

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional Hídrico 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 26, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación; y 9o., 31, 32 Bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6, fracción VII y 15 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Eje General "Política Social", apartado "Desarrollo sostenible", que el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar, orientado a satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer a las generaciones futuras, en el que, además, de que se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento;

Que conforme a los artículos 6, fracción VII y 15, fracción I de la Ley de Aguas Nacionales, compete al Ejecutivo Federal aprobar el Programa Nacional Hídrico, conforme a la Ley de Planeación;

Que en ese sentido, en la elaboración del Programa Nacional Hídrico se observaron las disposiciones de la Ley de Planeación, que ordena que se debe asegurar la congruencia entre dicho programa especial y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, elaboró el Programa Nacional Hídrico 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba el Programa Nacional Hídrico 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa Nacional Hídrico 2020-2024 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional Hídrico 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejecutará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional Hídrico 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.-** Rúbrica.- La Secretaría de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.

PROGRAMA Nacional Hídrico 2020-2024.

Programa Nacional Hídrico 2020-2024

Comisión Nacional del Agua

PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

- 1.- Índice**
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa**
- 3.- Siglas y acrónimos**
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa**
- 5.- Antecedentes**
- 6.- Análisis del estado actual**
- 7.- Objetivos prioritarios**
- 8.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales**
- 9.- Metas para el Bienestar y Parámetros**
- 10.- Epílogo: Visión hacia el futuro**
- 11.- Programación Hídrica**
- 12.- Lista de dependencias y entidades participantes**
- 13.- Glosario**
- 14.- Literatura citada**
- 15.- Anexos**

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Los procesos de formulación, aprobación y ejecución de la política hídrica nacional responden a los principios que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los ordenamientos legales relacionados con la materia. El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento de gestión más importante del Poder Ejecutivo Federal que otorga rectoría a todas las acciones de la Administración Pública Federal, se formula en cumplimiento del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo establecido en la Ley de Planeación.

El artículo 27 de la Constitución, señala que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Adicionalmente, el sexto párrafo del artículo 4º constitucional establece que: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”. En este sentido, los derechos humanos al agua y al saneamiento, así como las garantías para su protección y su ejercicio establecidas en el artículo 1º constitucional, son pilares en el diseño de la política hídrica de la presente administración.

2.2 Ley de Planeación

Por medio de los artículos 3, 4 y 9, se establece la responsabilidad del Ejecutivo Federal para conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación ciudadana, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática. El Plan Nacional de Desarrollo precisa los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sostenible del país y fundamenta la elaboración de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que regirán la actuación del gobierno los próximos años. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se entregó el pasado 30 de abril de 2019 al Congreso de la Unión para su aprobación y se publicó el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

2.3 Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Derivado del Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, formuló el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, el cual orienta la visión del sector hídrico a partir de la política ambiental y considera revertir los problemas ambientales que enfrenta el país. La planeación hídrica es de carácter obligatorio para la gestión del agua y para la conservación de recursos naturales, por lo que la vinculación entre la política hídrica y la política ambiental es importante para el aprovechamiento de la riqueza natural en beneficio de poblaciones marginadas y para la lucha contra la pobreza. El Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales sustentan la elaboración del Programa Nacional Hídrico 2020-2024.

2.4 Ley de Aguas Nacionales

En México, el agua de los ríos, lagos, acuíferos, así como los cauces son propiedad de la Nación y corresponde al Poder Ejecutivo su administración. Para ello, se cuenta con la Ley de Aguas Nacionales que establece los principios para el aprovechamiento y la preservación del agua, y con la Comisión Nacional del Agua, autoridad responsable de la administración del recurso.

La Ley de Aguas Nacionales es una ley reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto a la propiedad de las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional y a los derechos de transmisión de dominio a los particulares. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas. Asimismo, se protege la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

Ahora bien, los artículos 7, fracción I, y 9, fracciones III, IV, V y XVIII de la Ley de Aguas Nacionales, definen como de utilidad pública a la gestión integrada de los recursos hídricos, así como prioridad y asunto de seguridad nacional. También establecen que la Comisión Nacional del Agua es la entidad responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del Programa Nacional Hídrico, actualizarlo y vigilar su cumplimiento; elaborar programas interregionales e intercuenas, proponer lineamientos que den unidad y congruencia a las acciones del Gobierno Federal en materia de aguas nacionales, asegurar y vigilar la coherencia entre los respectivos programas y la asignación de recursos para su ejecución; así como definir las prioridades nacionales en la administración de las aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes.

2.5 Programa Nacional Hídrico

El Programa Nacional Hídrico es un “Programa Especial”, derivado del Plan Nacional de Desarrollo, encaminado a enfrentar los problemas del agua que permitirán reducir las brechas de inequidad, avanzar en la seguridad hídrica del país con un enfoque de derechos humanos que coloca en el centro de las prioridades a las personas; bajo las perspectivas territorial, multisectorial y transversal. Este Programa está definido en el artículo 3º de la Ley de Aguas Nacionales como el documento rector de los Programas Hídricos de las cuencas del país.

Se trata de un instrumento que ordena objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, para alcanzar metas que contribuirán al cumplimiento del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y este a su vez al logro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. El Programa Nacional Hídrico se formula en atención a las prioridades que demandan el bienestar social y el desarrollo económico, sin poner en peligro el equilibrio ecológico.

3.- Siglas y acrónimos

ABE	Adaptación basada en Ecosistemas
ANEAS	Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento, A. C.
ANP	Área Natural Protegida
ANUR	Asociación Nacional de Usuarios de Riego, A. C.
APF	Administración Pública Federal
BANOBAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIENESTAR	Secretaría de Bienestar
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina
CENAPRED	Centro Nacional de Prevención de Desastres
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONAVI	Comisión Nacional de Vivienda
DHAS	Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento
FENAC	Federación Nacional de Asociaciones Civiles de Usuarios de Distritos de Temporal Tecnificado, S. de R.L.
IMTA	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INIFED	Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
LAN	Ley de Aguas Nacionales
LGA	Ley General de Aguas

LP	Ley de Planeación
OCSAS	Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organización de la Sociedad Civil
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PROMARNAT	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales
PRONACOSE	Programa Nacional contra la Sequía
REPDA	Registro Público de Derechos de Agua
RHA	Región Hidrológico-Administrativa
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SALUD	Secretaría de Salud
SARH	Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
SBN	Soluciones basadas en la Naturaleza
SE	Secretaría de Economía
SECTUR	Secretaría de Turismo
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMAR	Secretaría de Marina
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENER	Secretaría de Energía
SEP	Secretaría de Educación Pública
SFP	Secretaría de la Función Pública
SGM	Servicio Geológico Mexicano
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SINA	Sistema Nacional de Información del Agua
SINAPROC	Sistema Nacional de Protección Civil
SMN	Servicio Meteorológico Nacional
SNPD	Sistema Nacional de Planeación Democrática
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SRH	Secretaría de Recursos Hidráulicos
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
UMA	Unidad de Manejo Ambiental
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Antecedentes

5.1 Riqueza hídrica de México

En nuestro territorio existen 11 122 km de costas, 15 000 km² de lagunas costeras y 29 000 km² de cuerpos de agua interiores que forman una gran variedad de ecosistemas acuáticos, los que a su vez constituyen hábitats de gran importancia para miles de especies. La mayor parte de los recursos superficiales se localizan en los ríos, seguidos en importancia por presas, acuíferos, lagos y lagunas. Se reconocen 653 acuíferos, 51 ríos principales por los que fluye el 87% del escurrimiento superficial y cuyas cuencas cubren el 65% de la superficie del país; cerca de 70 lagos con extensiones entre 1 000 y más de 10 000 ha. Los ríos y arroyos constituyen una red hidrográfica de aproximadamente 633 mil km de longitud. México cuenta con 142 humedales de importancia internacional, con una superficie mayor a 8.6 millones de hectáreas; entre los que se incluyen deltas, ríos, arroyos, lagos, lagunas, pantanos, oasis, cenotes, marismas, manantiales, manglares y rías. Algunos de estos sitios han sido declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO¹. El 69% del escurrimiento natural de agua deriva de las cuencas de los ríos Balsas, Santiago, Verde, Ometepepec, Fuerte, Grijalva-Usumacinta, Papaloapan, Coatzacoalcos, Pánuco, Tecolutla, Bravo y Tonalá; cuya superficie corresponde al 38% del país.

5.2 Políticas públicas y agua

La administración del recurso hídrico en México se consolida en la primera mitad del siglo XX, cuando la Comisión Nacional de Irrigación se transforma en la SRH en 1946. En esta época se dedican importantes recursos (de entre 10 y 14% del presupuesto federal) para la construcción de infraestructura hidráulica. La política del sector en esta época estuvo regida principalmente por la prioridad de impulsar el desarrollo agrícola nacional hacia una agricultura moderna y principalmente de exportación. Para ello se construyeron grandes obras de infraestructura hidroagrícola como presas y sistemas de riego y se decretaron como zonas protectoras forestales más de 30 millones de hectáreas de las partes altas de las cuencas relacionadas con los distritos de riego^{2 3 4}. El inicio de esta época se considera de transición entre el manejo del agua local y el agua nacional, por la centralización que intenta establecer el gobierno federal en el país⁵. La etapa desde principios del siglo XX y hasta los años 70 se caracteriza por una visión gubernamental fragmentada de la gestión de los recursos naturales y la administración se centra en la oferta para los diferentes sectores del desarrollo y principalmente para las actividades agrícolas.

En 1971, la vinculación entre la administración del agua y las actividades agropecuarias se formalizaron en un nuevo arreglo institucional y se constituyó la SARH, fusionando la Secretaría de Agricultura y Ganadería con la de Recursos Hidráulicos. En 1976 se realizó un ambicioso esfuerzo de planeación con el establecimiento de la Comisión del Plan Nacional Hidráulico, que 10 años después fue sustituida por el IMTA, el cual fue constituido como un organismo público autónomo ligado a la SARH y enfocado en la generación de conocimiento, tecnologías y servicios tecnológicos altamente especializados para el manejo del agua.

De particular relevancia fueron las diversas reformas al artículo 115 constitucional que asignó las responsabilidades de la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento y disposición de sus aguas residuales a los municipios y abrió la posibilidad de consolidar organismos operadores especializados en la prestación de los servicios⁶.

¹ CONAGUA, 2018»; Carabias y Landa 2006; CONABIO, 2006.

² Aboites, L. 2004.

³ Carabias J. y R. Landa. 2006.

⁴ De la Maza R. y J. De la Maza, 2005.

⁵ Aboites, L., D. Birrichaga y J. Garay. 2010.

⁶ Farías, 1993.

En 1989 se reconoció la necesidad de fortalecer al sector hidráulico y se creó la CONAGUA, en calidad de órgano administrativo desconcentrado de la SARH con autonomía técnica y operativa⁷. En 1992 se consolidan estos cambios con la entrada en vigor la Ley de Aguas Nacionales, reglamentaria del artículo 27 constitucional, y que permite a la CONAGUA un control de las aguas nacionales con la emisión de concesiones, asignaciones y permisos de descarga de aguas nacionales, la creación del REPDA, entre otros aspectos. Se implementaron innovaciones como la transferencia de los distritos de riego. Esta etapa marcó un cambio importante en la visión de gobierno iniciando el control de la demanda y la descentralización; tanto en materia de riego, como de agua potable y alcantarillado.

A principios del siglo XXI se realizan reformas a la Ley de Aguas Nacionales con la finalidad de fortalecer la visión regional de la CONAGUA con la creación de los Organismos de Cuenca para cada Región Hidrológico Administrativa. Se amplía la corresponsabilidad de los diferentes órdenes de gobierno y se abren nuevos espacios para la participación social. En dichas reformas se incorpora el “uso ambiental” o “para conservación ecológica” como “el caudal o volumen mínimo necesario en cuerpos receptores, incluyendo corrientes de diversa índole y embalses, o el caudal mínimo de descarga natural de un acuífero, que debe conservarse para proteger las condiciones ambientales y el equilibrio ecológico del sistema”. No obstante, las reformas no incluyen artículos sobre usos del agua y concesiones. Todo lo anterior brindó un contexto nacional en el que se gestaron modelos de colaboración multiactor y participación social en torno a la idea de “gobernabilidad democrática del agua”, buscando disminuir la brecha entre las estrategias de gestión del agua implementadas “desde arriba” y las formas de lucha “desde abajo” (sensu Torregrosa et al., 2010⁸).

Esta nueva visión permitió, por ejemplo, que el país se colocara a la vanguardia en la incorporación del agua para los ecosistemas en su legislación al publicar una norma que instalara el procedimiento para la determinación del caudal ecológico en cuencas hidrográficas. De igual forma, México junto con sus aliados multilaterales, tuvo un papel protagónico y decisivo para integrar el tema del agua en la agenda global sobre cambio climático; por su participación en la COP16 y en la elaboración de los “Acuerdos de Cancún”. Durante este periodo, México se constituyó como el primer país en realizar investigaciones sobre adaptación al cambio climático en la gestión del agua.

Gradualmente se reafirman los objetivos de política pública vinculados con la sostenibilidad hídrica, con la interrelación bosques-agua y la gestión de riesgos frente a eventos hidrometeorológicos extremos; sin dejar de lado la atención a temas sobre el acceso de servicios básicos y al libre alumbramiento de las aguas del subsuelo. Con los avances de los últimos años en el diseño de la política hídrica, se ha caminado hacia el reconocimiento en el discurso, de los derechos humanos al agua y al saneamiento, a la gobernabilidad democrática, y en menor medida a las consideraciones de género, cambio climático y riesgos de desastre; en la gestión del agua, así como también se llevaron a cabo avances en la coordinación de acciones que realiza CONAGUA con varias secretarías del gobierno federal. En México se han dado pasos importantes en el desarrollo de casos locales que buscan concretar conceptos complejos, en la realidad del manejo del agua en ciudades y poblados. El país es ejemplo mundial en la incorporación del concepto de “caudal ecológico”, como garante del agua para el bien común y que establece límites al otorgamiento de concesiones a particulares.

Actualmente, en el contexto internacional se aspira, por una parte, al logro de los ODS definidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que incorpora temas del agua y su gestión⁹. Complementariamente y derivado de otra vertiente de reflexión de los problemas del agua a nivel mundial, se busca la “Seguridad Hídrica” que significa -de forma muy general- satisfacer las necesidades humanas, así como las de los ecosistemas. Otro gran reto es el de instaurar el derecho humano al agua y al saneamiento, relacionados a su vez con el logro de los ODS. El presente PNH se orienta a dirigir esfuerzos coherentes con los retos para el desarrollo mundial, mediante el fortalecimiento de las cuatro funciones sustantivas de la CONAGUA que consisten en administrar ordenada y transparentemente el agua, brindar servicios de agua en bloque, proteger a la población ante fenómenos hidrometeorológicos y proveer infraestructura hidráulica. A su vez, el gobierno de la Cuarta Transformación busca alinear el diseño de instrumentos públicos y en especial del PNH 2020-2024, para la construcción de una política de Estado con visión de futuro, que coloque a las personas en el centro de su actuación, para el logro del bienestar en el país.

⁷ Carabias J. y R. Landa. 2006.

⁸ Torregrosa, M.L., L. Paré, K. Kloster y J. Vera. 2010.

⁹ CEPAL, 2016.

5.3 Territorio y agua

Para fines de administración del agua, el país se dividió en 757 cuencas hidrológicas, agrupadas en 37 regiones hidrológicas, además de 653 acuíferos para la administración de las aguas subterráneas. De acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales, la CONAGUA desempeña sus funciones a través de 13 Organismos de Cuenca, cuyos sendos ámbitos de competencia son las 13 RHA (Figura 5.1).

Figura 5.1. Subdivisión del país en 13 RHA y entidades federativas.



Clave	Región hidrológica-administrativa
I	Península de Baja California
II	Noroeste
III	Pacífico Norte
IV	Balsas
V	Pacífico Sur
VI	Río Bravo
VII	Cuencas Centrales del Norte
VIII	Lerma - Santiago - Pacífico
IX	Golfo Norte
X	Golfo Centro
XI	Frontera Sur
XII	Península de Yucatán
XIII	Aguas del Valle de México

Fuente: CONAGUA. 2018. Atlas del Agua en México

Las RHA están definidas con criterios hidrológicos y respetando la división política municipal para facilitar los procesos administrativos y la integración de información socioeconómica. Las RHA están conformadas por una o varias regiones hidrológicas, en las que se considera a la cuenca hidrológica como unidad básica para la gestión integrada de los recursos hídricos. Los municipios que integran a cada RHA se publicaron en el Diario Oficial de la Federación en mayo de 1998, con modificaciones en publicaciones posteriores.

5.4 Derechos humanos, pueblos indígenas y afromexicanos

México se ha comprometido a implementar los derechos humanos al agua y al saneamiento, sin dejar de lado su interdependencia con otros derechos como a la salud, a un medio ambiente sano, a la información y los derechos de pueblos indígenas y afromexicanos. Los derechos humanos al agua y al saneamiento han sido reconocidos en tratados internacionales y regionales, entre ellos la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José), los convenios de la OIT y los Protocolos Facultativos sobre los derechos civiles y políticos. La Constitución Política de México obliga a las autoridades, en sus diversas áreas de competencia, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad. También establece que el Estado es el rector para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo, bajo el SNPD y con los criterios de equidad social, productividad y conservación del ambiente; para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Desde febrero del 2012, México forma parte de los países que incluyen dentro de su Constitución los derechos humanos al agua y al saneamiento. México¹⁰ ha ratificado diversos instrumentos internacionales a fin de instalar los derechos humanos al agua y al saneamiento en su Constitución Política. El párrafo sexto del artículo 4º constitucional expresa así:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

A partir de entonces, el Constituyente Permanente ordenó al Congreso de la Unión expedir la LGA para implementar y garantizar los contenidos de este derecho¹¹. El gran reto de instaurar los derechos humanos al agua y al saneamiento, se asocia también con el logro de compromisos del país ante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con un enfoque integral basado en la protección de los derechos humanos en las diferentes dimensiones del desarrollo^{12 13}. Sobre los derechos de los pueblos indígenas, para la gestión del agua son de particular relevancia el reconocimiento a sus usos y costumbres, el derecho a la tierra y los derechos de libre determinación, los derechos a la participación, a la consulta y al consentimiento previo libre e informado¹⁴; entre otros. El PNH contemplará en todo momento los derechos humanos de toda la población; bajo los principios de equidad de género, respeto, inclusión y no discriminación.

5.5 Consulta ciudadana para la elaboración del PROMARNAT 2020-2024

Durante el mes de agosto la SEMARNAT inició el proceso de Consulta Ciudadana para la elaboración del PROMARNAT 2020-2024. Se realizaron ocho foros regionales a los que se convocó a la sociedad en general; a los pueblos originarios; autoridades comunitarias; autoridades tradicionales indígenas; organizaciones obreras, empresariales, de campesinos y productores agropecuarios, pesqueros y forestales; comunidades agrarias, instituciones educativas y académicas; organizaciones sociales y privadas. Los temas para la participación social se establecieron a partir de las prioridades de la política ambiental definidas por la SEMARNAT.

Los foros de participación ciudadana se llevaron a cabo en agosto del 2019, en Hermosillo, Sonora; Xalapa, Veracruz; Guadalajara, Jalisco; Oaxaca, Oaxaca; Mérida, Yucatán; Saltillo, Coahuila, Acapulco, Guerrero, y Ciudad de México, mediante mesas de trabajo en las que se abordaron temas como: justicia ambiental, cambio climático, ordenamiento ecológico, educación ambiental, manejo de residuos, transición energética, minería, derechos de los pueblos originarios, conservación y restauración de los ecosistemas, usos, costumbres y biodiversidad cultural.

Se contó con la participación de aproximadamente 1 300 participantes y se recibieron colaboraciones, tanto en el lugar de los foros, como a través de medios electrónicos.

Una vez concluidos los foros, la SEMARNAT sistematizó la información, identificando 76 grandes temas de los cuales 25 estuvieron relacionados con el sector hídrico. En el anexo 15.1 se puede apreciar la relación de las temáticas tratadas en los foros.

¹⁰ http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view-tv-release/news/mexico_incorpora_el_derecho_humano_al_agua_en_su_constitucion/

¹¹ Martínez, S. y A. Velasco. 2015.

¹² Cepal, 2016.

¹³ JADE, 2018.

¹⁴ SC, 2014.

5.6 Participación social en la elaboración del PNH

Para la elaboración del PNH, la CONAGUA desarrolló planteamientos estratégicos que sirvieron de base para realizar diversos ejercicios de discusión y una consulta pública con la participación de usuarios del agua, expertos, OSC, representantes de instituciones académicas, pueblos indígenas, los sectores público urbano, agrícola, industrial, pecuario y los gobiernos federal, estatales y municipales; entre otros actores.

Se llevaron a cabo 44 foros de consulta de enero a julio del 2019. Destacan diversas reuniones de planeación multisectorial realizadas con los Consejos de Cuenca y dependencias del gobierno federal como la SADER, BIENESTAR, la SEDATU, SALUD, SENER, SECTUR, SEP, SEMARNAT, INPI, COFEPRIS, INIFED, INMUJERES, CONACYT e IMTA; para vincular a los programas sectoriales y especiales, con el PNH. Se realizaron también foros con la ANEAS, la ANUR y organismos multilaterales. Se realizaron foros regionales en Hermosillo, Sonora, Monterrey, Nuevo León, Metepec, Estado de México y Villahermosa, Tabasco. En suma, se contó con la participación de 2 900 personas vinculadas con la temática. En el anexo 15.2 se muestran los temas de interés más recurrentes que surgieron de los foros.

6.- Análisis del estado actual

A continuación, se describe la problemática en torno al agua que sirvió de base para la formulación de los objetivos, estrategias y acciones puntuales que definen las intervenciones de política pública hídrica que contribuirán con el nuevo modelo de desarrollo de la Cuarta Transformación.

La política hídrica responde de manera directa a los siguientes principios rectores del PND 2019-2024:

- Por el bien de todos, primero los pobres
- No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera
- Honradez y honestidad

Adicionalmente, en forma específica, los objetivos prioritarios planteados incorporan los principios de “economía para el bienestar” y “no más migración por hambre o por violencia”, al procurar servicios básicos de agua potable y saneamiento para la población, así como uso eficiente del agua en las actividades productivas. Por otro lado, con los principios de “al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie” y “democracia significa el poder del pueblo”, se busca mejorar las condiciones para una gobernanza del agua que permita la transformación de la gestión del agua para proteger los derechos humanos.

Las contribuciones que se brindarán al nuevo modelo de desarrollo del país están relacionadas con la búsqueda del bienestar de grupos marginados, la creación de condiciones para el goce y el ejercicio de los derechos humanos y la disminución de la brecha de desigualdad en el acceso al agua y al saneamiento. También se busca reducir la inequidad en el acceso al agua con fines productivos y generar condiciones para la seguridad alimentaria del país.

Asimismo, se contribuirá con la construcción de capacidades institucionales y sociales para enfrentar desastres, la disminución de afectaciones materiales y humanas por impactos de la variabilidad del clima, y al desarrollo de comunidades resilientes frente al cambio climático.

Finalmente, se contribuirá a la preservación de la base natural que otorga bienestar a los mexicanos y a la protección de la salud de la población y de los ecosistemas frente a situaciones de déficit o contaminación de los recursos hídricos. Se favorecerá la consolidación de la planeación hídrica y el acceso a la información en torno al agua para lograr una gestión integrada de los recursos hídricos.

El PNH 2020-2024 busca atender los cinco problemas públicos que se describen a continuación.

6.1. Acceso a los servicios de agua potable y saneamiento insuficiente e inequitativo.

A nivel nacional solo el 58%¹⁵ de la población del país tiene agua diariamente en su domicilio y cuenta con saneamiento básico mejorado¹⁶, el estado con la situación más crítica es Guerrero con 10%, en contraste con Nuevo León con un 95%¹⁷. En el medio urbano se alcanza un valor de 64%, y en el medio rural de 39%. Son 14 los estados con mayor rezago en el acceso a los servicios, en los que el porcentaje de población que cuenta con agua todos los días y saneamiento básico mejorado oscila entre 10 y 50% (Figura 6.1).

¹⁵ A partir de los microdatos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH) con datos del año 2018. (INEGI, 2019).

¹⁶ Se considera que tienen saneamiento básico mejorado los habitantes de las viviendas que tienen sanitario de uso exclusivo para la vivienda y que su sanitario está conectado a la red de drenaje o a una “fosa séptica”.

¹⁷ INEGI, 2019.

Figura 6.1. Proporción de población con agua todos los días y saneamiento básico mejorado por entidad federativa



Fuente: INEGI. 2019. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2018 (ENIGH).

De acuerdo con el artículo 115 constitucional, los municipios son los responsables de prestar los servicios de agua potable y saneamiento a la población; sin embargo, muchos de ellos carecen de las capacidades técnicas y gerenciales para brindar los servicios adecuadamente, aunado a que en el nivel municipal se siguen presentando problemas de simulación, transferencia de bienes públicos a privados y dispendio.

Según el Censo de Captación, Tratamiento y Suministro de Agua del INEGI de 2013, los prestadores de los servicios de agua y saneamiento del país tienen pérdidas del 60% del volumen que inyectan a las redes de agua potable. Esto significa que solo cobran el 40%, por lo que el agua no facturada o no contabilizada es recurso que se extrae de los cuerpos de agua del país, pero que se pierde en fugas o no se cobra debido a fallas en el padrón de usuarios o en el proceso de facturación¹⁸ (Cuadro 6.1).

Cuadro 6.1. Proporción de agua no contabilizada por los prestadores de servicios de agua y saneamiento en México.

Año	Porcentaje de agua no contabilizada
2003	51
2008	49
2013	60

Fuente: INEGI, 2014¹⁹.

Lo anterior tiene efectos adversos en la disponibilidad de agua y en las finanzas del sector. Por un lado, se deben extraer volúmenes de agua superiores a los necesarios para compensar las fugas y por otro lado, no es posible equilibrar las finanzas de los prestadores de los servicios de agua y saneamiento, por lo que se complementan con diversos subsidios.

¹⁸ Martínez, R. 2019.

¹⁹ INEGI, 2014.

Existen aproximadamente 2,200 prestadores de servicios de los cuales cerca de 1,500 son centralizados, es decir, los municipios respectivos prestan el servicio directamente²⁰. No obstante, solo 700 prestadores de servicios los que pueden considerarse organismos operadores de agua, por su grado de autonomía financiera y de gestión²¹, de los que aproximadamente el 88% son organismos públicos descentralizados, 8.5% son paraestatales y el resto se trata de concesionarios privados, órganos desconcentrados de los estados o municipios, empresas público-privadas y operadores federales (FONATUR).

Los retos que enfrentan los prestadores de los servicios son múltiples y complejos, sus recursos financieros en general son insuficientes para operar óptimamente²², la mayoría de ellos tienen problemas en la recaudación y bajas tarifas del servicio, no cuentan con personal capacitado y muestran una alta rotación del personal directivo. Lo anterior se traduce en servicios de agua y saneamiento de mala calidad, con consecuencias para la salud de las personas, especialmente la de niñas y niños.

Adicionalmente a los prestadores de servicios municipales, a nivel nacional se estima que existen más de 28 mil OCSAS que brindan servicios a más de 7 millones de personas en las zonas rurales; pero no se cuenta con información suficiente para valorar sus contribuciones en el acceso al agua o en la implementación de los derechos humanos al agua y al saneamiento²³.

En cuanto al acceso universal al agua²⁴, existen graves problemas en escuelas, centros de salud, entornos rurales y periferias urbanas, particularmente críticas son también las condiciones de la población en situación de calle e indigencia. La falta de agua potable y saneamiento en las escuelas afecta de forma particular a las mujeres que dejan de asistir a los centros educativos y también impacta en las zonas rurales, ya que la falta de servicios genera una carga de trabajo adicional para las mujeres, niñas y niños; quienes generalmente son responsables de buscar el agua en fuentes lejanas.

Lograr el acceso universal al agua en México requiere que el sector realice inversiones casi iguales a las de la segunda mitad del siglo pasado, ya que, de acuerdo con información del Consejo Nacional de Población²⁵ y de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI²⁶, las localidades rurales dispersas con menos de 2 500 habitantes suman cerca de 197 mil. El costo de dotar de agua y alcantarillado a dichas localidades es mayor al costo de hacer lo mismo en ciudades pequeñas y medianas.

Los estados de Guerrero y Chiapas registran la mayor mortalidad infantil por enfermedades diarreicas agudas²⁷; no obstante, se calcula que el 48% de las muertes por dicha causa son evitables con medidas de higiene, acceso al agua potable y a instalaciones mejoradas de saneamiento²⁸. Los servicios de agua y saneamiento permiten la reducción de la mortalidad y morbilidad entre la población menor de cinco años, la disminución de enfermedades de transmisión por agua (hepatitis viral, fiebre tifoidea, cólera, disentería y otras causantes de diarrea) así como de afecciones por el consumo de químicos peligrosos disueltos en el agua como arsénico, nitratos o flúor.

El Programa Agua Limpia implementado desde 1991 y el incremento de las coberturas de agua potable y saneamiento han contribuido a reducir las enfermedades diarreicas, la tasa de mortalidad infantil por cada 100 000 habitantes se ha disminuido de 122.7 en 1990 a 7.3 en 2015²⁹. No obstante, estos avances aún son insuficientes ante el nivel de complejidad de los problemas de salud relacionados con el agua, los cuales además se verán incrementados por los impactos del cambio climático.

Para dotar de servicios de agua y saneamiento básico en zonas marginadas, la federación ha tratado de implementar tecnologías alternativas a la infraestructura hidráulica tradicional³⁰, sin embargo, su uso y apropiación han sido muy limitados debido a que, en general, en el pasado, no se ha planeado con los actores locales. Por otra parte, existen innumerables iniciativas de la sociedad civil organizada que se desarrollan en zonas marginadas, pero que no han tenido reconocimiento formal, ni apoyo suficiente para su implementación y seguimiento.

²⁰ Estimaciones con base en el Censo de Captación, Tratamiento y Suministro de Agua del INEGI y el Censo de Gobiernos del INEGI.

²¹ CONAGUA, 2019. Datos obtenidos del Sistema Nacional de Información del Agua (SINA), <http://sina.conagua.gob.mx/sina/>

²² ANEAS, 2015.

²³ Fundación Avina, 2018.

²⁴ ETRAS, 2017.

²⁵ http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Localidades_rurales

²⁶ <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

²⁷ <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/direccion-general-de-informacion-en-salud-dgis>

²⁸ Franco-Marina et al., 2006, en CONAGUA, 2008.

²⁹ CONAGUA, 2018b.

³⁰ CONAGUA. Procaptar. <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-para-captacion-de-agua-de-lluvia-y-ecotecnias-en-zonas-rurales-procaptar>

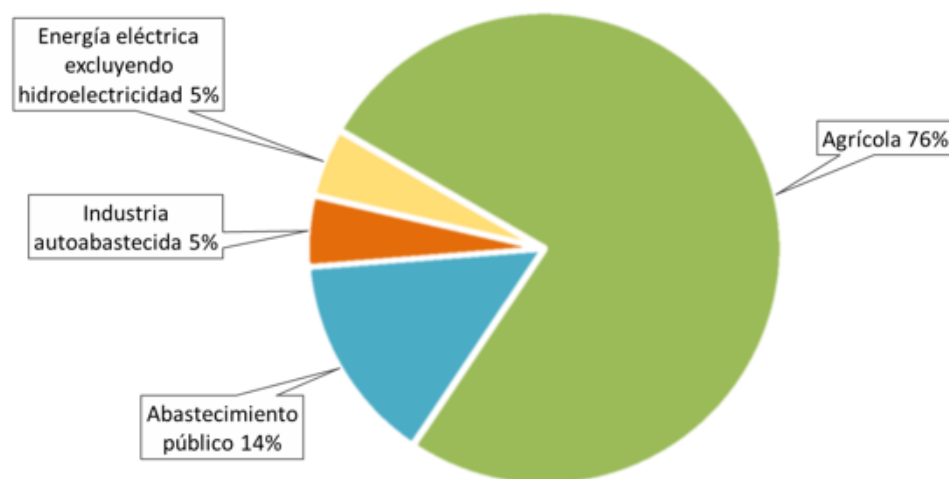
6.2. Uso ineficiente del agua que afecta a la población y a los sectores productivos.

El incremento en las extracciones de agua de cuencas y acuíferos del país ha ocasionado un aumento significativo del grado de presión sobre el recurso (proporción del agua renovable que es extraída para diferentes usos consuntivos), particularmente en las zonas centro y norte del país, donde el indicador alcanza un valor del 55%; el cual se estima que seguirá aumentando de continuar con las tendencias actuales.

Del total de agua extraída, el mayor volumen se utiliza por las grandes centrales hidroeléctricas, que generan cerca del 12% de la energía eléctrica del país³¹. No obstante, el uso para hidroelectricidad no implica consumo del recurso, ya que este generalmente regresa a los cuerpos de agua sin daño en su calidad. Aun así, al reservarse grandes volúmenes de agua para las hidroeléctricas, no pueden aprovecharse para otros usos.

En lo que respecta a los usos consuntivos, aproximadamente el 61% del agua proviene de fuentes superficiales (ríos, arroyos y lagos), mientras que el 39% restante se extrae de fuentes subterráneas (acuíferos). El sector agrícola utiliza cerca del 76% de las extracciones, le sigue el abastecimiento público que extrae el 14%, mientras que 5% corresponde a lo que usa la industria autoabastecida y 5% se emplea en centrales termoeléctricas^{32 33} (Figura 6.2). De estos caudales, los sectores, agrícola y público urbano, tienen pérdidas de agua de cerca de la mitad del agua extraída, lo que representa una gran área de oportunidad para reducir las extracciones.

Figura 6.2. Distribución de volúmenes de agua concesionados para usos consuntivos en México, 2017.



Fuente: CONAGUA. 2018. Sistema Nacional de Información del Agua.

De acuerdo con los volúmenes de agua concesionados o asignados para usos consuntivos, la región con “muy alto” grado de presión es la XIII Aguas del Valle de México (141%). Con un grado de presión “alto” están las RHA I Península de Baja California (81%); II Noroeste (85%); III Pacífico Norte (40%); IV Balsas (50%); VI Río Bravo (75%); VII Cuencas Centrales del Norte (48%), y VIII Lerma Santiago Pacífico (45%). Con un grado de presión “medio” la RHA IX Golfo Norte (21%). Con el resto del país se considera con “bajo” grado de presión como es el caso de la RHA XII Península de Yucatán, o sin presión como las RHA V Pacífico Sur; X Golfo Centro, y XI Frontera Sur (Figura 6.3).

³¹ SENER, 2011.

³² CONAGUA, 2018d.

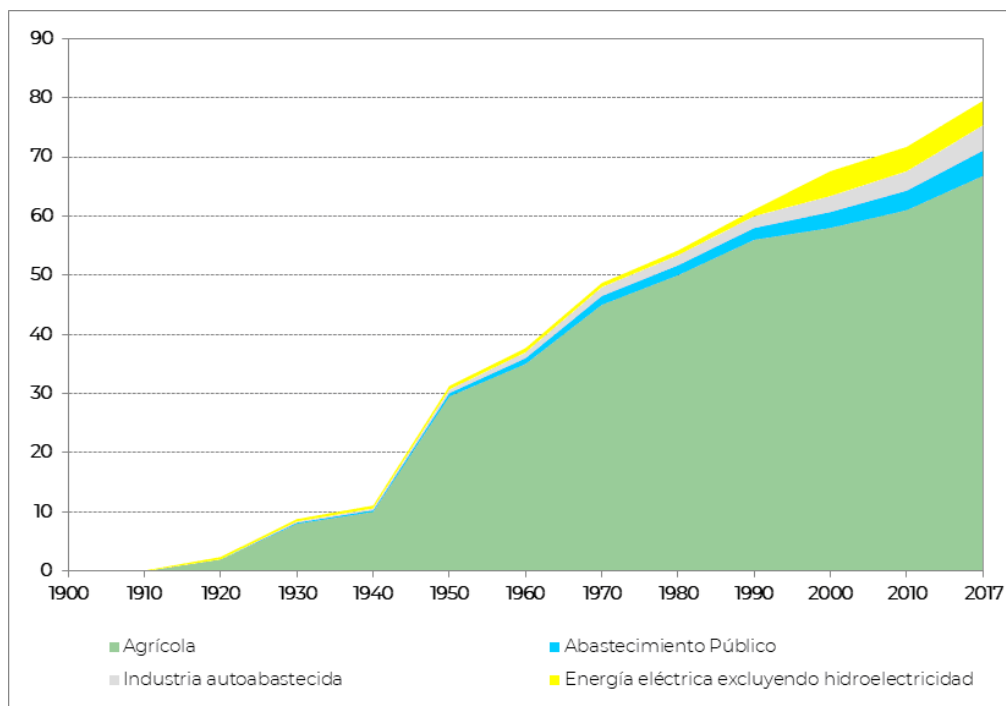
³³ CONAGUA 2018b.

Figura 6.3. Grado de presión por Región Hidrológico-Administrativa (RHA).



Fuente: CONAGUA. 2018. Sistema Nacional de Información del Agua.

Las extracciones de agua para los diferentes usos a nivel nacional han dejado de incrementarse como lo hicieron en el siglo XX (Figura 6.4). Sin embargo, las necesidades de agua para abastecer a las ciudades siguen creciendo, en veinte años la brecha estimada entre oferta y demanda será de 23 mil millones de metros cúbicos.

Figura 6.4: Extracciones de agua en miles de millones de metros cúbicos (km^3) anuales, con base en volúmenes concesionados y asignados en México.

Fuente: CONAGUA. 2018. Sistema Nacional de Información del Agua.

Los volúmenes de agua concesionados para la producción de alimentos provienen en un 36% de acuíferos y el resto, proviene de presas o derivaciones de ríos México ocupa el 11º lugar a nivel mundial por su producción agrícola y el 7º lugar por su superficie con riego. La superficie sembrada dedicada a la agricultura es de aproximadamente 22 millones de hectáreas, de la cual, 6.1 millones cuentan con infraestructura de riego y el resto es de temporal. La superficie bajo riego está compuesta por 86 distritos de riego que cubren 2.5 millones de hectáreas y aproximadamente 40 mil unidades de riego que cubren 3.6 millones de hectáreas. Aunque la superficie bajo riego es mucho menor que la de temporal, su productividad es significativamente mayor (de entre 2 y 3 veces la de temporal), por lo que las áreas de riego generan más de la mitad de la producción agrícola nacional. Por ejemplo, en 2018, para los principales cultivos básicos — arroz, frijol, maíz y trigo—, el rendimiento en áreas de riego fue de 3.5 veces mayor que el de los cultivos de temporal^{34 35}.

La gran mayoría de los distritos de riego han sido transferidos a los usuarios, quienes se organizan en asociaciones y son responsables de mantener la infraestructura con sus propios recursos, aunque no pagan derechos como el resto de los usuarios. En la agricultura de riego persisten pérdidas de agua del orden del 50%, además de problemas relacionados, por ejemplo, con el uso de volúmenes excesivos para riego de los cultivos e ingresos insuficientes para operación y mantenimiento.

Adicionalmente, en las zonas con abundancia de agua, se cuenta con 2.8 millones de hectáreas en 23 distritos de temporal tecnificado, en los que existe infraestructura para desalojar los excedentes de agua.

En cuanto a las actividades pecuarias, se realizan en una amplia gama de sistemas productivos, que van desde los altamente tecnificados hasta los tradicionales, no obstante, no se cuenta con suficiente información sobre el impacto que estas actividades tienen sobre la cantidad y la calidad del agua. El acceso y el uso del agua con fines agropecuarios resulta cada vez más desfavorable para la agricultura y la ganadería de pequeña escala^{36 37 38 39}.

Para el año 2050 habrá 31 millones de habitantes más en el país, lo que representa cerca del 25% adicional a la población actual^{40 41}. De acuerdo con las tendencias actuales, alimentar a una población mayormente urbana requiere incrementar la producción de alimentos alrededor de 70%⁴², lo que implica que las extracciones de agua se incrementarían 55% para el año 2050^{43 44 45}.

6.3.- Pérdidas humanas y materiales por fenómenos hidrometeorológicos extremos.

Anualmente en México, impactan en promedio unos cinco ciclones tropicales, que pueden desencadenar desastres de gran magnitud, sobre todo en las costas del Pacífico⁴⁶; afectando la vida de las personas, los bienes materiales y la economía de las regiones. Las sequías también pueden tener consecuencias desde leves hasta catastróficas. Bajo condiciones de cambio climático y debido a una mala planeación del desarrollo territorial, lo que ha generado asentamientos humanos en zonas de riesgo, los eventos hidrometeorológicos extremos, así como la ocurrencia de sequías e inundaciones, tendrán impactos en las poblaciones que habitan en zonas de riesgo.

El mayor impacto histórico y la propensión de inundaciones se concentra en 17 entidades federativas que albergan al 62 % de la población. Los estados más afectados son Veracruz, Tabasco y Chiapas, ya que existen asentamientos con alta densidad de población, localizados en zonas de riesgo por inundación⁴⁷. En la figura 6.5 se aprecia el número de declaratorias por inundación que ha emitido el CENAPRED en diferentes partes del país, entre los años 2012 y 2018.

³⁴ SIAP, 2018ª.

³⁵ SIAP, 2018b.

³⁶ Altamirano-Aguilar, A. 2017.

³⁷ Altieri, M. A. y Nicholls, C. I. 2009.

³⁸ Gliessman, S. R. 1998.

³⁹ IFOAM, 2012.

⁴⁰ INEGI, 2019.

⁴¹ FAO, 2013.

⁴² Godfray, H. et al., 2010.

⁴³ FAO 2011.

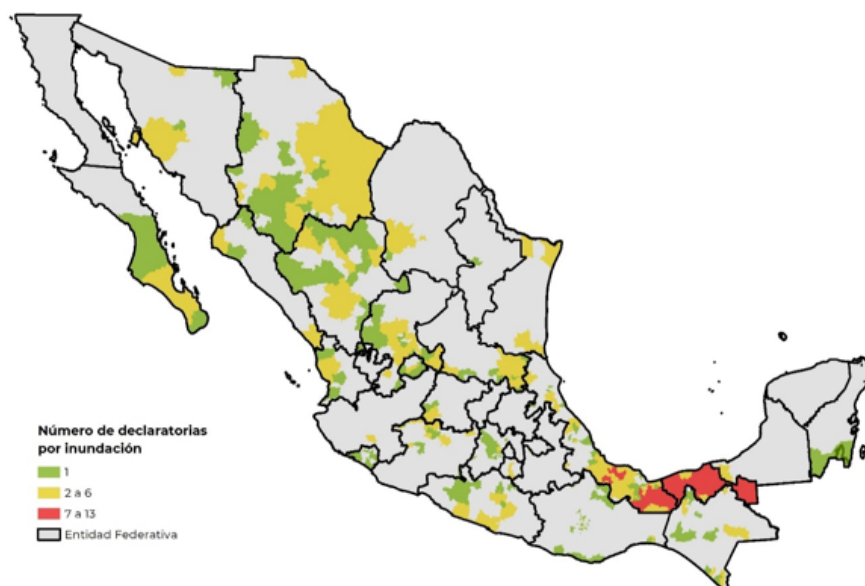
⁴⁴ Guijarro, A. y Sánchez, E. 2015.

⁴⁵ Pérez-Vázquez A. Leyva Trinidad, D. Gómez Merino F. 2018.

⁴⁶ CONAGUA, 2018b.

⁴⁷ CONAGUA 2014.

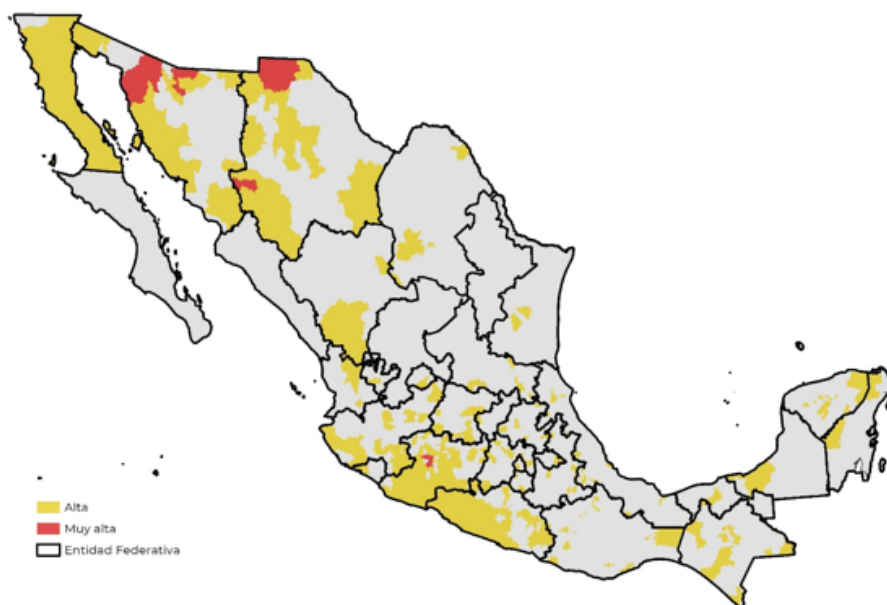
Figura 6.5. Declaratorias de inundaciones emitidas por CENAPRED entre 2012 y 2018 en México.



Fuente: CONAGUA. 2019. Sistema Nacional de Información del Agua.

Además de las variaciones estacionales de agua, existen variaciones interanuales que pueden ocasionar sequías. Los acuíferos, que son la mejor forma de almacenar agua para enfrentar años secos, se están quedando sin reservas debido a que son sobreexplotados para atender las demandas regulares de agua. En este sentido, las regiones más vulnerables y que concentran mayor afectación por sequías son el Norte, Noroeste y Centro del país; principalmente los estados de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango y Zacatecas. En el periodo de 2011 a 2013, México fue severamente afectado por una sequía que cubrió el 90% del territorio y que obligó a ejercer el mayor presupuesto federal de la historia en el portafolio de aseguramiento catastrófico 2011⁴⁸. El PRONACOSE⁴⁹ caracteriza la vulnerabilidad global a la sequía para el año 2017 a nivel nacional, a partir de 24 indicadores socioambientales que se sintetizan en la figura 6.6.

Figura 6.6. Vulnerabilidad global a la sequía en el año 2017



Fuente: CONAGUA. 2017. Programa Nacional contra la Sequía.

⁴⁸ CONAGUA, 2012.

⁴⁹ <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-contra-la-sequia-pronacose-programas-de-medidas-preventivas-y-de-mitigacion-a-la-sequia-pmpms-para-ciudades>

A nivel local, la CONAGUA identifica a 106 municipios con “alta” vulnerabilidad a la sequía, que están localizados en las regiones Noroeste, Centro y en la vertiente del Pacífico; comprendiendo los estados de Baja California, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Zacatecas, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Ciudad de México y Guerrero⁵⁰. Los graves impactos de las sequías hidrológicas, agrícolas y sociales se relacionan con que hasta ahora no se había orientado la información a la población, sino meramente a los tomadores de decisiones. Como consecuencia, persiste la infraestructura inadecuada, contaminación de cuerpos de agua, inoperatividad de las presas de regulación, que permanecen con escasísimos niveles o se desbordan y no llegan a cumplir su función adecuadamente. Además, se da el deterioro de cuencas por cambio de uso del suelo sin la adecuada planeación territorial.

El cambio climático y el cambio de uso de suelo afectarán de manera significativa a los recursos hídricos y a las fuentes de abastecimiento de agua en todas las regiones del país. El incremento de la temperatura y la alteración en las lluvias podrían impactar la disponibilidad y la calidad del agua, a la posibilidad de brindar servicios de agua y saneamiento de calidad y a la infraestructura hidráulica.

Para el periodo 2020-2030 se espera que dichos cambios impacten a ríos, lagos, presas, lagunas costeras y humedales. Para finales de siglo, las lluvias tenderán a disminuir hasta en un 30% en los estados del Noroeste en invierno y en los estados del Sureste en verano. Igualmente se proyectan aumentos de temperatura -con respecto al siglo anterior- hasta de 5°C en algunas zonas del país y se estima que el escurrimiento podría disminuir hasta un 7 % para el año 2030 en algunas regiones.

La CONAGUA ha estimado que 24% de los municipios del país registran una vulnerabilidad climática “alta” y “muy alta”⁵¹, lo que se refiere a la probabilidad de sufrir daños humanos y materiales con los cambios del clima. Los eventos extremos pueden o no desencadenar desastres, dependiendo de las condiciones de vulnerabilidad que está relacionada con infraestructura, actividades productivas, organización social, sistemas de alerta y desarrollo institucional, entre otros. Una condición que hace altamente vulnerable a la sociedad ante los cambios del clima es la pobreza⁵².

La vulnerabilidad frente a eventos hidrometeorológicos peligrosos se incrementa también al no cumplir con la normatividad, por ejemplo, en la planeación urbana no se considera suficientemente el Ordenamiento Ecológico General del Territorio el cual es obligatorio desde 1996⁵³. Otro caso es la falta de respeto a las declaratorias de áreas naturales protegidas o las medidas de mitigación de las manifestaciones de impacto ambiental, se invaden cauces federales, se siguen deforestando áreas que permiten la infiltración de agua y se llevan a cabo actividades extractivas en territorios destinados a la conservación. En la planeación del desarrollo no se han incorporado SBN, como la infraestructura verde o las medidas de ABE; que podrían prevenir o aminorar daños por lluvias intensas.

Si bien el país cuenta con Sistemas de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales⁵⁴, o con el Monitor de Sequía⁵⁵, aún es necesario mejorar las estrategias para prevenir impactos, proteger a la población y apoyar la organización comunitaria frente a las amenazas del clima. La ciudadanía regularmente no participa en los planes de protección y no tiene confianza en las instituciones. La falta de información sobre el clima en la planeación hídrica no ha favorecido la prevención de los desastres y el SINAPROC requiere adecuaciones para el manejo de información y para contar con infraestructura y capacitación.

6.4. Deterioro cuantitativo y cualitativo del agua en cuencas y acuíferos.

El incremento en la extracción de agua en cuencas y acuíferos del país ha ocasionado que exista una situación de sobreexplotación en 115 de los 653 acuíferos, y aproximadamente en 69 de las 757 cuencas hidrológicas el caudal concesionado o asignado es mayor que el de agua renovable (situación de déficit). Las aguas superficiales se encuentran contaminadas por descargas de aguas residuales, municipales e industriales sin tratamiento, así como por agroquímicos. Lo anterior ha llevado a la pérdida de servicios ecosistémicos, afectando de manera particular a comunidades rurales y pueblos indígenas, que ven disminuidos los beneficios que obtienen de la naturaleza.

⁵⁰ CONAGUA, 2017.

⁵¹ CONAGUA, 2018b.

⁵² Landa, R. 2011.

⁵³ DOF, 1996.

⁵⁴ SEGOB, 2019.

⁵⁵ SMN, 2019.

La pérdida de servicios ecosistémicos se percibe, por ejemplo, en la región de Valle de México, en donde la acelerada transformación de los bosques de las partes altas ha afectado el microclima y la provisión de agua para la zona metropolitana. Otro caso es la situación del valle de Cuatrociénegas, en donde la extracción no sostenible de agua para riego ha alterado los flujos de agua y ocasionado la desecación del sistema, con graves impactos socioambientales. Ha disminuido el nivel de agua en las pozas (manantiales) y se ha reducido hasta en 10% la superficie de humedales, lo que daña a especies endémicas como es el caso de la tortuga bisagra.

A su vez, los cambios ambientales han afectado a la agricultura y al turismo, por el cierre de pozas y la reducción de agua en los canales de riego⁵⁶. Como éstos, existen múltiples casos en el país en los que no se toma en cuenta al ambiente para desarrollar actividades productivas; por lo que, la pérdida de servicios que la naturaleza brinda a la sociedad a su vez repercute negativamente sobre el bienestar de la población y la economía de las regiones.

De acuerdo con los últimos datos publicados sobre disponibilidad de las cuencas hidrológicas en julio de 2016⁵⁷, las cuencas del país con déficit de agua se localizan principalmente en las zonas centro y norte, particularmente en las RHA VI Río Bravo y XIII Aguas del Valle de México (Figura 6.7).

Figura 6.7. Cuencas hidrológicas en déficit en México, 2016.



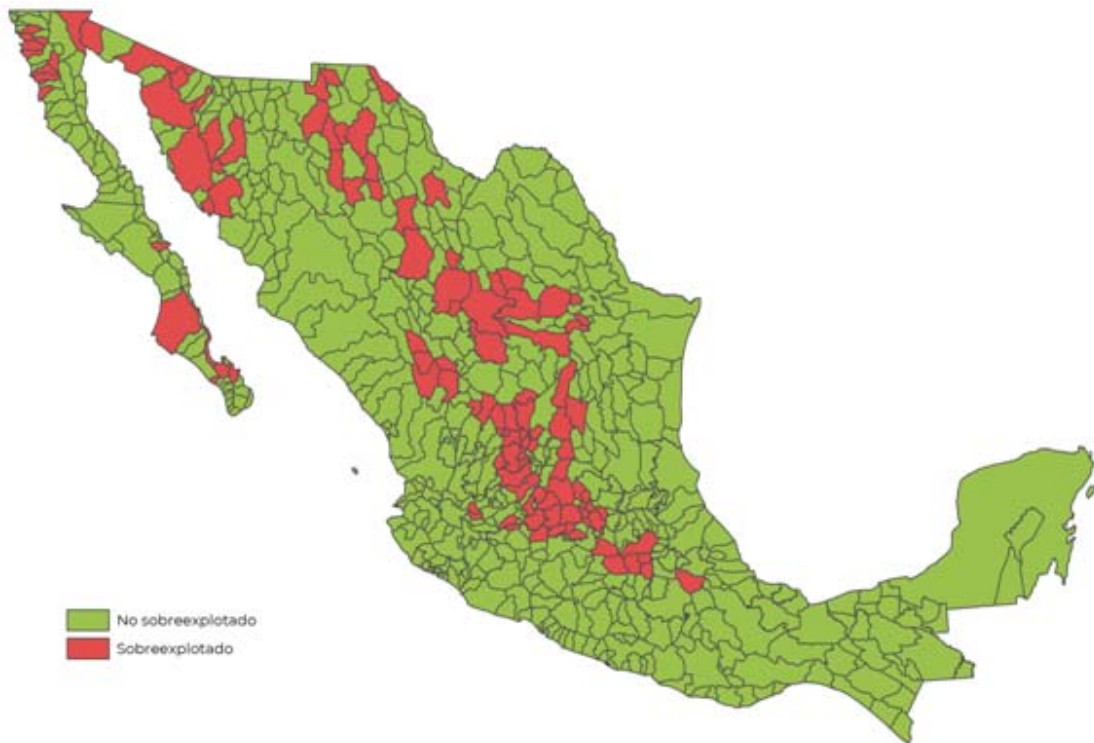
Fuente: CONAGUA. 2019. Elaborado con datos de DOF 2016 y Sistema Nacional de Información del Agua 2019.

⁵⁶ Ortiz, S. y M. Romo, 2016; WWF, 2019.

⁵⁷DOF, 2016.

En gran parte del país, la extracción de aguas subterráneas es superior a la recarga, lo que significa que se está minando el patrimonio hídrico en aproximadamente 9 500 millones de metros cúbicos por año (Figura 6.8).

Figura 6.8. Acuíferos sobreexplotados en 2018 en México.



Fuente: CONAGUA. 2019. Elaborado con datos de DOF⁵⁸ 2018 y Sistema Nacional de Información del Agua 2019.

Adicionalmente, 17 acuíferos registran intrusión salina, 32 tienen problemas de salinización de suelos y aguas salobres. Adicionalmente, se pierden áreas importantes para la recarga debido a la deforestación, al cambio de uso de suelo, a la expansión desordenada de los asentamientos humanos y a la sustitución de áreas verdes por zonas pavimentadas que impiden la infiltración.

La descarga de aguas residuales domésticas, industriales, agrícolas y pecuarias sin tratamiento provoca la contaminación de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos, poniendo en riesgo la salud de la población y la integridad de los ecosistemas relacionados con el ciclo del agua. Las aguas residuales producidas en 2017⁵⁹ generaron 2 millones de toneladas de DBO₅, siendo las industrias las que más aportaron contaminantes orgánicos y hasta 340% más contaminación que la generada por los municipios⁶⁰. A su vez, las industrias como las del petróleo, el acero y la minería representan el mayor riesgo de liberación de metales pesados, compuestos tóxicos, sustancias persistentes y bioacumulables. La actividad agropecuaria, por su parte, es la principal fuente de contaminación difusa del agua y de contaminación por nitrógeno y fósforo⁶¹. Las RHA fuertemente contaminadas son VIII Lerma-Santiago-Pacífico y XIII Aguas del Valle de México y algunas partes de la cuenca del río Balsas.

El 30% de las aguas residuales municipales que se colectan en los drenajes no reciben ningún tipo de tratamiento. Del volumen total de agua tratada en 2018, que asciende a 138 m³/s⁶², se estima que se reutilizaba directamente cerca del 32%, mientras que el 6% se intercambiaba por aguas de primer uso, recuperando caudales para destinarlos al uso público urbano.

⁵⁸ DOF, 2018.

⁵⁹ CONAGUA. 2018a.

⁶⁰ <https://www.greenpeace.org/mexico/publicacion/952/rios-toxicos-en-mexico/>

⁶¹ CESOP. Cámara de Diputados. 2019.

⁶² SISBA, 2018.

El problema del insuficiente tratamiento del agua residual municipal se suma al de las aguas residuales no municipales, industriales, agrícolas, lixiviados de rellenos sanitarios, etc. En general las plantas de tratamiento de aguas residuales son ineficientes, grandes consumidoras de electricidad y no cuentan con el mantenimiento adecuado para dar cumplimiento a las normativas. Al 2018 había 819 plantas abandonadas o sin operar, las que representaban el 24% de las plantas de tratamiento de aguas residuales a nivel nacional.

Aunado a lo anterior, los sistemas de recolección de las aguas residuales del país son insuficientes y están deteriorados. Se da el caso de regiones donde los agricultores prefieren que sus cultivos se rieguen con agua residual cruda y no con las aguas tratadas, por lo que no se aprovecha la capacidad de la planta. Además de revisar las concesiones e investigar posibles hechos de corrupción en las plantas de tratamiento de aguas residuales, es necesario trabajar junto con la población local para identificar las necesidades.

Igualmente, existen deficiencias en el diseño, la aplicación y la vigilancia de instrumentos de gestión, como es el caso de la verificación de aprovechamientos y descargas. Los accidentes de derrama y contaminación en cuerpos de aguas nacionales, aumentan también los riesgos de emergencias hidroecológicas, caracterizadas por su carácter inesperado y de evolución rápida, que alteran la calidad de los cuerpos de agua y ponen en peligro la biodiversidad acuática y a las poblaciones humanas expuestas⁶³.

6.5.- Condiciones institucionales y de participación social insuficientes para la adecuada toma de decisiones y el combate a la corrupción.

La participación social en la gestión del agua se ha consolidado gradualmente en el país, ya sea en los ámbitos formales o fuera de estos, no obstante, todavía es necesario construir espacios inclusivos para dialogar, proporcionar información y concertar soluciones entre el gobierno, los usuarios y la ciudadanía en general. Los problemas del agua requieren para su solución de la participación de los usuarios, de las comunidades locales y de la sociedad en general. Para propiciar la participación la LAN define a la cuenca y a los acuíferos como las unidades territoriales básicas para la gestión integrada de los recursos hídricos, reconoce a 26 Consejos de Cuenca (Figura 6.9) y a sus órganos auxiliares como instancias de coordinación y concertación, así como a los Comités Hidráulicos de los Distritos de Riego como órganos colegiados de concertación para la gestión del agua y la infraestructura. Al 2019 se dispone de 218 órganos auxiliares de los consejos de cuenca, 36 comisiones de cuenca, 51 comités de microcuenca, 89 comités técnicos de aguas subterráneas y 42 comités de playas limpias.

Figura 6.9. Distribución de los Consejos de Cuenca en México.



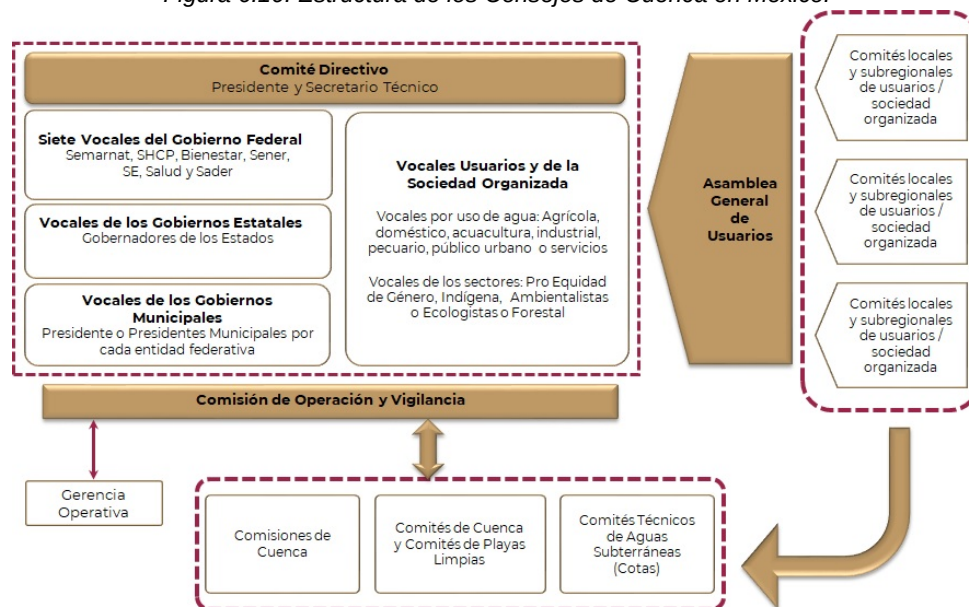
⁶³ CONAGUA, 2015.

Clave	Consejo de Cuenca
1	Baja California Sur
2	Baja California y Municipio de San Luis Río Colorado Sonora
3	Alto Noroeste
4	Ríos Yaqui y Mátape
5	Río Mayo
6	Ríos Fuerte y Sinaloa
7	Ríos Mocorito al Quelite
8	Ríos Presidio al San Pedro
9	Río Balsas
10	Costa de Guerrero
11	Costa de Oaxaca
12	Río Bravo
13	Nazas-Aguanaval
14	Del Altiplano
15	Lerma - Chapala
16	Río Santiago
17	Costa Pacífico Centro
18	Ríos San Fernando-Soto la Marina
19	Río Pánuco
20	Ríos Tuxpan al Jamapa
21	Río Papaloapan
22	Río Coatzacoalcos
23	Costa de Chiapas
24	Ríos Grijalva y Usumacinta
25	Península de Yucatán
26	Valle de México

Fuente: CONAGUA. 2018. *Atlas del Agua en México*

Actualmente, los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares (Figura 6.10) presentan limitaciones en su labor de concertación. Los mayores conflictos se han registrado por falta de representatividad, de coordinación interinstitucional y por el uso de los Consejos como espacios para defender intereses de grupo bien sea de gobiernos, usuarios, académicos o de la misma sociedad civil; lo que a su vez ha propiciado corrupción y ha limitado la apropiación local de los espacios. En la práctica, no hay claridad sobre funciones y responsabilidades de los representantes de la sociedad en los Consejos y respecto a las implicaciones de las decisiones sobre el manejo del agua local.

Figura 6.10. Estructura de los Consejos de Cuenca en México.



Fuente: CONAGUA. 2019. *Registros Administrativos de la Gerencia de Consejos de Cuenca*

Existen otros obstáculos para hacer funcional la participación social en la gestión del agua, aunque las OSC participan en los consejos, se considera que los espacios de diálogo no abordan las temáticas más urgentes, no cuentan con el nivel de convocatoria requerido, ni con verdadera representatividad de los actores locales. En general las consultas carecen de credibilidad y los mecanismos para tomar decisiones no son satisfactorios para todos los actores. En las áreas conurbadas -por ejemplo- no existen espacios de planeación compartidos entre municipios rurales y urbanos, y las políticas de los diferentes campos de acción del sector ambiental están fragmentadas; problemas que se suman a que las delimitaciones municipales no coinciden con los límites de las subcuencas.

Ante la ineficiencia de los mecanismos de participación social promovidos hasta ahora, es común que las comunidades recurran a la acción directa y a la movilización para hacer valer sus derechos. Frente a la imposición de políticas “de arriba hacia abajo”, las luchas sociales por el agua se han expresado como formas de participación “de abajo hacia arriba” y se han generado conflictos sociales⁶⁴. Es un objetivo central de la presente administración dejar de mirar estos procesos desde abajo como conflictos y promover esquemas de coordinación que permitan articular denuncias sobre corrupción que estos movimientos han señalado, proceso de toma de decisión que no representan los intereses de los habitantes de una cuenca, procesos de simulación de consulta y participación ciudadana.

Otra gran limitante para lograr decisiones informadas de manera colectiva son los problemas relativos a la generación, sistematización, difusión y uso de la información sobre el agua. A pesar de que en el país existen instituciones vinculadas con la producción de datos, extensa información sobre los recursos hídricos y que se cuenta con el SINA⁶⁵; la mayoría de la información no se utiliza para tomar decisiones y no se emplean mecanismos eficientes de transferencia de conocimiento, para compartir información con los usuarios.

Por otra parte, los instrumentos de gestión ambiental diseñados para el cuidado de ecosistemas y cuerpos de agua no han demostrado tener la eficacia que se esperaba⁶⁶. La implementación del pago por servicios ambientales, que otorga incentivos económicos y favorecen la recarga de acuíferos a través de la conservación forestal, no cuenta con suficiente apropiación por los propietarios de las áreas de interés⁶⁷. Otros instrumentos como las ANP, las Unidades de Manejo Ambiental, o las reservas de agua para el ambiente han tenido obstáculos para su implementación debido a la oposición de algunos gobiernos locales o de grupos académicos que desconocen los mecanismos, así como por la incapacidad de lograr acuerdos democráticos sobre el manejo del agua; todo ello ha limitado los esfuerzos de la federación para el cuidado de ecosistemas que brindan a la sociedad servicios ambientales hidrológicos.

A las diversas problemáticas institucionales señaladas, se suman los retos para la renovación de la CONAGUA, con nuevos cuadros profesionales y una nueva actitud de servicio, los cuales se enfrentan con limitaciones para contratación y renovación de estructuras, capacitación de personal y para el mantenimiento de cuadros técnicos especializados y directivos. En lo que se refiere a todo el sector, los recursos financieros son insuficientes para hacer frente a las necesidades de inversión, incluso para los requerimientos de operación y mantenimiento regular de la infraestructura actual, cabe señalar que las bases del Sistema Financiero del Agua son, por un lado, las cuotas o tarifas que pagan los usuarios, tanto por los servicios de agua y saneamiento como por el riego, a través de las asociaciones de usuarios a las que se les ha transferido la infraestructura; y por otro lado, se tienen los presupuestos municipales, estatales y federales.

La CONAGUA logró recaudar en el 2017 un monto equivalente al 67% de su presupuesto gracias al cobro de derechos por la extracción, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, así como por los derechos de descargas de aguas residuales y aprovechamientos por el pago de la operación de acueductos, como es el caso del Sistema Cutzamala.

Como parte de esta nueva administración, CONAGUA asume la oportunidad que representa la Ley Federal de Austeridad Republicana, como un proceso para utilizar de manera responsable los recursos del pueblo y evitar el dispendio y excesos de administraciones pasadas.

El contexto institucional, financiero y político de la gestión del agua, ha repercutido significativamente en el actual estado de deterioro de los recursos hídricos del país y ha debilitado la actuación de la autoridad para crear condiciones para la seguridad hídrica; como base para el bienestar de los mexicanos y como un factor ampliado de la seguridad nacional.

⁶⁴ Torregrosa, M. et al., 2010.

⁶⁵ <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-informacion-del-agua-sina>

⁶⁶ Bustamante A. y Vargas. B. 2014.

⁶⁷ CIDAD. 2014.

7.- Objetivos prioritarios

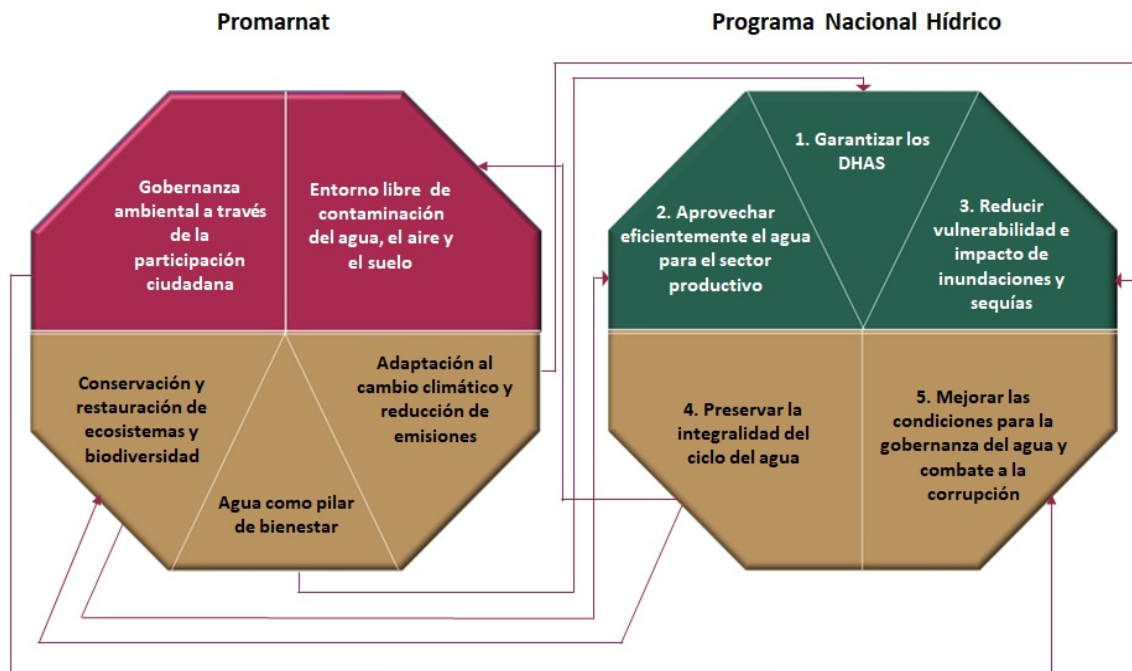
Para la ejecución y el cumplimiento del PNH 2020-2024 deben sumarse esfuerzos y financiamiento de los tres órdenes de gobierno, los usuarios, las organizaciones civiles y la sociedad en su conjunto, por lo que el Programa privilegia una visión en la que deberán coexistir los enfoques de transversalidad y territorialidad.

A partir del análisis de la situación actual de los problemas públicos del agua que se presenta en el capítulo previo, se han planteado para el PNH cinco objetivos prioritarios (cuadro 7.1), tres orientados a las personas o usuarios del agua y dos orientados al entorno habilitador. Estos objetivos prioritarios se relacionan con los ejes temáticos del PROMARNAT como se muestra en la figura 7.1.

Cuadro 7.1. Objetivos prioritarios del PNH 2020-2024

Objetivos prioritarios del PNH 2020-2024
1.- Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.
2.- Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.
3.- Reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afromexicanos.
4.- Preservar la integralidad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos.
5.- Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.

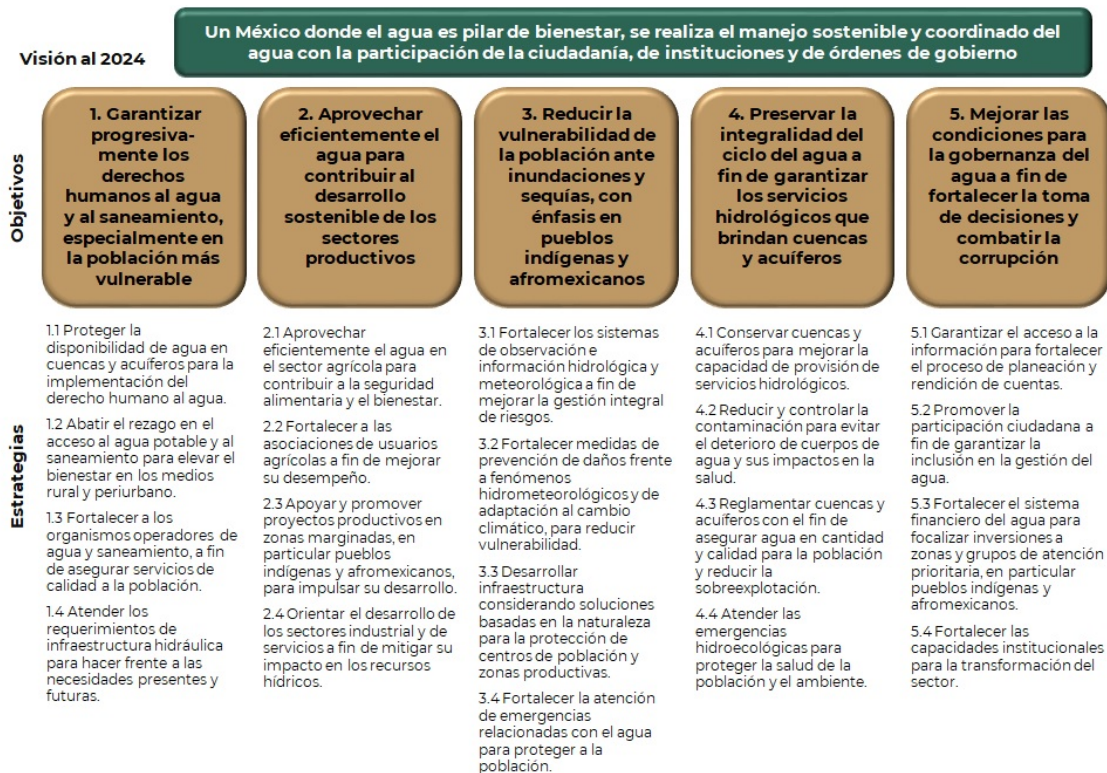
Figura 7.1. Relación de objetivos prioritarios del PNH con ejes temáticos y estrategias del PROMARNAT.



Los objetivos prioritarios del PNH contribuyen al logro del PROMARNAT, al considerar al agua como un pilar para el bienestar de los mexicanos y vincularse como parte de sus estrategias relacionadas con la gobernanza ambiental, la conservación de ecosistemas, el combate a la contaminación y las acciones para enfrentar los impactos del cambio climático.

Para cada uno de los objetivos prioritarios del PNH 2020-2024 se establecieron estrategias prioritarias que definen las intervenciones de política pública que serán implementadas para el logro de dichos objetivos. En la figura 7.2 se aprecia la relación entre la visión del sector, los objetivos y las estrategias prioritarias del PNH.

Figura 7.2. Visión del sector hídrico, objetivos y estrategias prioritarias del PNH 2020-2024.



A continuación, se describe brevemente la relevancia de los objetivos prioritarios del PNH y la forma en la que cada uno de ellos contribuirá al bienestar de la sociedad mexicana, en el marco del nuevo modelo de desarrollo del PND 2019-2024.

7.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.

El planteamiento de este primer objetivo prioritario del PNH se alinea a la atención del problema público “acceso a los servicios de agua potable y saneamiento insuficiente e inequitativo”, el cual define la siguiente situación actual:

- A nivel nacional solo el 58% de la población del país tiene agua diariamente en su domicilio y cuenta con saneamiento básico mejorado⁶⁸.
- En el medio urbano se alcanza un valor de 64%, y en el medio rural de 39%⁶⁹.
- Son 14 las entidades federativas con mayor rezago en el acceso a los servicios, en los que el porcentaje de población que cuenta con agua todos los días y saneamiento básico mejorado oscila entre 10 y 50%⁶⁹.
- Solo se cobra el 40%, por lo que el agua no facturada o no contabilizada es recurso que se extrae de los cuerpos de agua del país, pero que se pierde en fugas o no se cobra debido a fallas en el padrón de usuarios o en el proceso de facturación⁶⁹.
- Existen aproximadamente 2,200 prestadores de servicios de los cuales cerca de 1,500 son centralizados, es decir, los municipios respectivos prestan el servicio directamente⁷⁰.
- Existen graves problemas en el abastecimiento de agua a escuelas, centros de salud, entornos rurales y periferias urbanas⁷¹.

⁶⁸ A partir de los microdatos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH) con datos del año 2018. (INEGI, 2019).

⁶⁹ INEGI, 2014. Captación, tratamiento y suministro de agua 2013. Censos económicos 2014. Instituto Nacional de Geografía y Estadística. México.

⁷⁰ CONAGUA, 2019. Datos obtenidos del Sistema Nacional de Información del Agua (SINA), <http://sina.conagua.gob.mx/sina/>

⁷¹ ETRAS, 2017.

Los derechos humanos al agua y al saneamiento han sido ampliamente reconocidos a nivel internacional y desde febrero del 2012 México forma parte de los países que incluyen dentro de su Constitución estos derechos. El acceso, la disposición y el saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, están incluidos bajo este derecho y se asocian con el logro de compromisos del país ante la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* y con un enfoque integral basado en la protección a los derechos humanos en las diferentes dimensiones del desarrollo.

Garantizar el acceso universal al agua y al saneamiento tendrá repercusiones en la calidad de vida de mexicanas y mexicanos, pero mayormente en las condiciones de bienestar y salud de las personas que habitan en regiones rurales marginadas, en comunidades indígenas, en periferias urbanas y de la población en situación de pobreza. Este objetivo prioritario abordará un asunto de justicia ambiental, a partir de la solidaridad para el desarrollo humano.

Para proteger la disponibilidad del agua en cuencas y acuíferos, como un primer paso para la implementación del derecho humano al agua, el PNH buscará recuperar caudales, concesiones y asignaciones para destinarlos a usos doméstico y público urbano. Se protegerán los derechos de comunidades marginadas mediante la regularización de concesiones y asignaciones, otorgando concesiones y asignaciones colectivas de agua a comunidades indígenas y afromexicanas; todo esto para generar condiciones que permitan avanzar progresivamente en el ejercicio de los derechos humanos al agua y al saneamiento.

Se buscará abatir las brechas existentes en el acceso al agua potable y al saneamiento, reconociendo formalmente a las OCSAS y buscando su fortalecimiento mediante la participación activa de mujeres y el uso de sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento de tecnologías no convencionales. Para enfrentar problemas que son evitables con medidas de higiene, acceso al agua potable y a instalaciones mejoradas de saneamiento y así abatir las consecuencias de los servicios de mala calidad sobre la salud de las personas y en especial de la población infantil, se fomentará la coordinación entre órdenes de gobierno para atender a centros educativos y de salud.

El PNH enfocará esfuerzos para el fortalecimiento institucional de los organismos operadores que prestan servicios de agua y saneamiento, estableciendo como acción puntual la de verificación, en los casos que corresponda, del cumplimiento de las obligaciones contenidas en las concesiones y asignaciones de agua y permisos de descarga. Se propondrán lineamientos que permitan mejorar sus condiciones financieras, así como la profesionalización y la permanencia del personal. Se promoverá la representación de la sociedad en los órganos de gobierno de los organismos operadores. Con las estrategias 1.2 y 1.3 del PNH en su conjunto, se favorecerá que los proveedores de servicios municipales y comunitarios puedan incidir en el goce y el ejercicio de los derechos humanos, además de estar en condiciones para aportar avances en el cumplimiento de los ODS 6.1 y 6.2.

Se identificarán los requerimientos de infraestructura para agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales en los centros de población, de forma coordinada entre los gobiernos: federal, estatales y municipales, autoridades agrarias e indígenas. El estado mexicano a través del PNH apoyará la implementación de proyectos regionales estratégicos que incluyan la construcción y mejora de la infraestructura hidráulica, mediante la programación de concesiones y asignaciones de agua. Se revisarán y concluirán los proyectos de agua potable y saneamiento en curso, se impulsará la convergencia de programas presupuestarios entre los órdenes de gobierno y diversas fuentes de financiamiento, para atender a la población más necesitada y se promoverá la rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales sin operar en conjunto con los prestadores de los servicios; entre otras acciones.

7.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.

El establecimiento del objetivo prioritario 2, se hace para la atención del problema público “uso ineficiente del agua que afecta a la población y a los sectores productivos”, el cual plantea la siguiente situación actual:

- Aumento significativo del grado de presión sobre el recurso, particularmente en las zonas centro y norte del país, donde el indicador alcanza un valor del 55%; el cual se estima que seguirá aumentando de continuar con las tendencias actuales⁷².
- El 61% de los usos consuntivos se satisfacen con extracciones de fuentes superficiales, mientras que el 39% se extrae de fuentes subterráneas⁷³.

⁷² CONAGUA 2018b

⁷³ CONAGUA 2018b

- El sector agrícola concentra el 76% de los usos consuntivos, mientras que el abastecimiento público el 14% y la industria autoabastecida el 5 por ciento⁷⁴.
- La región del Valle de México presenta un muy alto grado de presión (141%)⁷⁵.
- Existen en el país 6.4 millones de hectáreas con infraestructura de riego⁷⁶.
- La productividad en zonas de riego es de 2 a 3 veces más alta que la de temporal⁷⁷.
- Las pérdidas de agua en el riego agrícola son del orden del 40 por ciento⁷⁸.
- Existen en el país 2.8 millones de hectáreas en 23 distritos de temporal tecnificado⁷⁹.
- Se estima que al año 2050 la población se incrementará en 31 millones habitantes⁸⁰.

La búsqueda de la eficiencia en los usos del agua permitirá enfrentar las necesidades de las siguientes décadas y generar condiciones para la seguridad alimentaria del país. Es fundamental que la extracción del agua para los diferentes usos se realice con criterios de sostenibilidad en cuencas y acuíferos y que los usuarios la utilicen de manera eficiente en todos los sectores y en particular en la producción de alimentos; que es el uso principal. En México contamos con los recursos hídricos suficientes para potenciar la producción agropecuaria de pequeña escala y disminuir la inequidad en el acceso al agua para fines productivos entre regiones, estados y tipos de productores.

Para contribuir a la seguridad alimentaria del país a partir del uso eficiente del agua en la agricultura, el PNH se propone conservar, rehabilitar y modernizar la infraestructura hidroagrícola de los distritos y unidades de riego, así como de las áreas de temporal tecnificado; para incrementar la productividad, reducir las pérdidas de agua y evitar la sobreexplotación de las fuentes de abastecimiento. Se incentivarán acciones de control y medición de la extracción, el suministro y el consumo del agua. Será necesario también identificar y aprovechar la infraestructura hidroagrícola subutilizada para incorporarla a la producción de alimentos, promover el intercambio de agua de primer uso por agua residual tratada en el sector agrícola, a fin de liberar volúmenes para otros usos sin afectar la producción de alimentos; al tiempo de incentivar el uso de energías renovables y alternativas en la extracción de agua.

Se buscará fortalecer a las asociaciones de usuarios agrícolas mediante la determinación y la actualización regional de los volúmenes de agua requeridos en el sector. Se promoverán mecanismos de coordinación, transparencia y rendición de cuentas y se fomentará la capacitación de los usuarios para el uso de mejores prácticas y nuevas tecnologías.

El PNH impulsará proyectos, programas e incentivos para fomentar el desarrollo sostenible del sector hidroagrícola en zonas marginadas y en particular en comunidades indígenas y afromexicanas. Se buscará asegurar concesiones de agua para pequeños productores y fomentar el uso de tecnologías apropiadas para el desarrollo de comunidades hidroagrícolas en regiones vulnerables. Se apoyarán programas y proyectos productivos orientados a grupos de mujeres, en áreas estratégicas. Se orientará el desarrollo de la acuicultura en cuerpos de agua propiedad de la nación, bajo criterios de protección a la biodiversidad.

Ante la necesidad de mitigar el impacto de las actividades humanas sobre el agua, en lo general el PNH busca poner en marcha programas de colaboración para el rescate de cuencas y acuíferos, orientar que los desarrollos se ubiquen en zonas con disponibilidad de agua, diseñar y aplicar normas de uso y consumo de agua, producción limpia y economía circular por tipo de actividad económica. Particularmente se promoverá que la industria de alta demanda de agua se ubique en zonas con disponibilidad y que la industria extractiva no afecte a las fuentes de agua, se espera igualmente contribuir al aprovechamiento de la infraestructura hidráulica en la generación de energía y orientar que los proyectos turísticos contribuyan a mejorar el acceso y los servicios de agua y saneamiento en las comunidades y regiones de incidencia.

⁷⁴ CONAGUA 2018b

⁷⁵ CONAGUA 2018b

⁷⁶ CONAGUA 2018b

⁷⁷ SIAP 2018b

⁷⁸ CONAGUA 2018b

⁷⁹ CONAGUA 2018b

⁸⁰ FAO 2013

7.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afroamericanos.

El tercer problema público del agua en México son las pérdidas humanas y materiales por fenómenos hidrometeorológicos extremos, por lo que con el establecimiento del objetivo 3, se plantea afrontar la siguiente situación actual:

- En promedio, en México impactan cinco ciclones tropicales al año⁸¹.
- El mayor impacto histórico y la propensión de inundaciones se concentra en 17 entidades federativas que albergan al 62 % de la población⁸².
- En el periodo de 2011 a 2013, México fue severamente afectado por una sequía que cubrió el 90% del territorio⁸³.
- Se identifican a 106 municipios con alta vulnerabilidad a la sequía⁸⁴.
- 24% de los municipios del país registran una vulnerabilidad climática alta y muy alta⁸⁵.

A nivel global, los países han considerado como asunto de seguridad nacional la atención a los impactos de eventos hidrometeorológicos extremos, los que se espera que se incrementen en magnitud y frecuencia por los efectos del cambio climático. Si bien, la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos peligrosos para la población no se puede evitar, es posible, mediante decisiones sociales y políticas eficientes, disminuir la vulnerabilidad frente a posibles amenazas del clima, de manera que los fenómenos no afecten la calidad de vida de la población.

Atender estos problemas beneficiará principalmente a las personas que habitan en asentamientos irregulares, en cauces o sitios de gran exposición a eventos extremos; a la población más vulnerable de estados costeros, a ciertas regiones rurales marginadas y a grupos en situación de pobreza. Planear a partir de la información climática, bajo esquemas de gobernabilidad democrática y anticipando los posibles impactos, permitirá contar con una sociedad mejor preparada para los efectos previstos del cambio climático.

Para fortalecer la atención de emergencias relacionadas con el agua, se requiere de una política hídrica comprometida con la gestión integral de riesgos, por lo que el PNH contemplará fortalecer los sistemas de información hidrológica y meteorológica, a través de la modernización de la infraestructura de medición y observación. Se pretende también, mejorar la confiabilidad y la oportunidad de los pronósticos meteorológicos aplicando nuevas tecnologías y fomentar el intercambio de información intersectorial y con la sociedad.

Los recursos hídricos del país deberán gestionarse bajo condiciones más difíciles relacionadas con el clima y con una visión preventiva de largo plazo, que permita disminuir el riesgo por inundaciones y sequías, al tiempo de reducir la vulnerabilidad y construir capacidades de adaptación frente al cambio climático. Es por ello que el PNH enfocará esfuerzos para, delimitar cauces y cuerpos de agua de propiedad nacional y sus zonas federales, fortalecer los sistemas de alerta temprana y las acciones de prevención y mitigación en caso de emergencias por fenómenos hidrometeorológicos; de manera prioritaria en los municipios de alta y muy alta marginación. Se elaborarán y actualizarán los atlas de riesgos hidrometeorológicos, se fortalecerán programas y acciones contra la sequía, se revisarán los protocolos de operación de la infraestructura hidráulica y se adecuarán las reglas de operación de los fondos de desastre para agilizar su aplicación e incentivar la prevención.

Para proteger centros de población y zonas productivas y así reducir las pérdidas humanas y materiales derivadas de sequías e inundaciones, se desarrollarán proyectos para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura en cauces, utilizando SBN; entre las que destacan las medidas de ABE y de infraestructura verde. El PNH pretende también identificar y proteger zonas naturales que permiten regular escurrimientos y mitigar los impactos de inundaciones.

Se fortalecerá la coordinación entre órdenes de gobierno para atender emergencias tomando en cuenta las necesidades diferenciadas de la población y mediante el Plan Nacional de Operación. También se pretende conservar y rehabilitar el equipamiento para la atención de emergencias y ampliar la capacidad de los Centros Regionales de Atención de Emergencias. Se reconstruirá la infraestructura hidráulica afectada por fenómenos hidrometeorológicos extremos, se brindarán servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de manera emergente y temporal a las poblaciones que así lo requieran, apoyando también el restablecimiento de la provisión de agua en zonas productivas afectadas por dichos eventos. Se promoverá la construcción de capacidades en diversos sectores para atender a la población en caso de emergencias y apoyar la organización comunitaria frente a los desastres.

⁸¹ CONAGUA, 2018b.

⁸² CONAGUA 2014.

⁸³ <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-contra-la-sequia-pronacose-programas-de-medidas-preventivas-y-de-mitigacion-a-la-sequia-pmpms-para-ciudades>

⁸⁴ CONAGUA, 2017.

⁸⁵ CONAGUA, 2018b.

7.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Preservar la integralidad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos.

Otro de los problemas centrales del sector hídrico en México es el deterioro cuantitativo y cualitativo del agua en cuencas y acuíferos, por lo que con el establecimiento del objetivo 4 se busca atender la siguiente situación actual:

- De los 653 acuíferos, 115 presentan una situación de sobreexplotación⁸⁶.
- Adicionalmente, 17 acuíferos registran intrusión salina y 32 tienen problemas de salinización de suelos y aguas salobres⁸⁷.
- De las 757 cuencas hidrológicas, en 69 el caudal concesionado o asignado es mayor que el de agua renovable^{79, 88}.
- Las aguas superficiales se encuentran contaminadas por descargas de aguas residuales, municipales e industriales sin tratamiento, así como por agroquímicos.
- Las aguas residuales producidas en 2017 generaron 2 millones de toneladas de DB05, siendo las industrias las que más aportaron contaminantes orgánicos y hasta 340% más contaminación que la generada por los municipios^{89,90}.
- El 30% de las aguas residuales municipales que se colectan en los drenajes no reciben ningún tipo de tratamiento⁹¹.
- Al año 2018, el caudal total de agua tratada asciende a 138 m3/s⁸²,
- Pérdida de servicios ecosistémicos, afectando de manera particular a comunidades rurales y pueblos indígenas.

Cuidar los ecosistemas que hacen posible el ciclo del agua es esencial para lograr la seguridad hídrica de largo plazo en el país. El acceso universal al agua, el goce y el ejercicio de los derechos humanos al agua y al saneamiento, la producción de alimentos y el desarrollo económico; sólo se lograrán si se conserva la base natural en el territorio. Más allá de considerar a los ecosistemas como un usuario, el caudal ecológico es una condición irremplazable "sine qua non" para resolver las severas condiciones de estrés hídrico en diversas regiones del país.

Para mejorar la capacidad de provisión de agua de las cuencas y acuíferos el PNH se propone promover la conservación, la restauración y el ordenamiento de las cuencas, en particular de las partes altas de las mismas, garantizar el caudal ecológico en ríos y humedales, regular la extracción de materiales pétreos y la construcción de obras en bienes de propiedad nacional; así como incentivar la protección de las áreas de recarga subterránea y acciones para la recarga inducida.

Igualmente, el PNH contemplará acciones para reducir y controlar la contaminación y así evitar el deterioro de cuerpos de agua y sus impactos sobre la salud de la población. Se evaluará la calidad de los cuerpos de agua, a partir de lo cual se identificarán áreas de atención prioritarias, se vigilará el cumplimiento de los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas, se establecerán o adecuarán las condiciones particulares de descarga de los principales cuerpos de agua, se promoverá la reducción de la contaminación difusa asociada con agroquímicos y se reforzarán los mecanismos para controlar la contaminación derivada de actividades extractivas y del manejo y la disposición final de residuos sólidos.

El PNH enfocará esfuerzos para reglamentar las cuencas y así asegurar agua para la población y reducir la sobreexplotación. Se pretende reglamentar cuencas bajo decreto de reservas y acuíferos en suspensión de libre alumbramiento, actualizar o establecer decretos de veda, reservas y zonas reglamentadas para la protección y recuperación de agua, establecer vedas por contaminación que implique riesgos para la salud de la población, y establecer acciones de vigilancia y control en acuíferos y cuencas sobreexplotadas, o en áreas de atención prioritaria por sus condiciones de contaminación.

⁸⁶ DOF, 2018.

⁸⁷ CONAGUA, 2018b.

⁸⁸ CONAGUA, SGAA, 2018.

⁸⁹ CONAGUA. 2018a

⁹⁰ <https://www.greenpeace.org/mexico/publicacion/952/rios-toxicos-en-mexico/>

⁹¹ SISBA, 2018.

Las emergencias hidroecológicas merecen especial atención, para proteger de sus efectos a los ecosistemas y a la salud de poblaciones humanas potencialmente expuestas. Se fortalecerá la coordinación entre dependencias y órdenes de gobierno durante los desastres hidroecológicos, se actualizarán los instrumentos para prevención y atención a contingencias de este tipo. Se buscará también vigilar el cumplimiento de las normativas de transporte terrestre o marítimo, así como la de disposición final de sustancias tóxicas a cuerpos de agua nacionales y se aplicarán mecanismos para la resolución de conflictos derivados de dichas emergencias.

7.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.

Finalmente, el último de los problemas centrales del agua en México se refiere al nivel incipiente de participación de la sociedad en los procesos de toma de decisiones y combate a la corrupción en el ámbito de la gestión del agua, así como deficiencias institucionales. Lo anterior se puede sintetizar en lo siguiente:

- Falta de representatividad y de coordinación interinstitucional en los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares. En estas instancias no existe equidad de género y no cuentan con la participación de los diversos grupos sociales⁹².
- Existen problemas relativos a la generación, sistematización, difusión y uso de la información sobre el agua, como apoyo a la toma de decisiones⁹³.
- Limitaciones para contratación y ampliación de estructura, capacitación de personal y para el mantenimiento de cuadros técnicos y directivos de la CONAGUA

Los problemas del agua son fundamentalmente de gestión. Para construir un marco de colaboración para la toma de decisiones de política hídrica, que se sustente en la transparencia, la información y la credibilidad, es indispensable contar con la participación efectiva de la ciudadanía en un marco de inclusión, igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, participación, corresponsabilidad y planeación democrática. El acercamiento entre sociedad y gobierno es indispensable para mejorar la toma de decisiones y favorecer el ejercicio de los derechos humanos a la información, la participación y la consulta; lo que permitirá resolver conflictos y enfrentar temas de la mayor trascendencia para el bienestar de mexicanas y mexicanos.

Para garantizar el acceso a la información clara y oportuna para la ciudadanía, y fortalecer la planeación y la rendición de cuentas será necesario, mejorar el funcionamiento del SINA en términos de calidad, oportunidad y difusión de información estratégica; transparentar el proceso de otorgamiento de concesiones y asignaciones de aguas nacionales y bienes inherentes, mejorar la vinculación intersectorial y la implementación conjunta de acciones, fortalecer el sistema de gestión de proyectos del sector hídrico así como la cooperación internacional y la participación del sector en iniciativas regionales y globales.

Para favorecer la inclusión de la ciudadanía en la gestión del agua, el PNH pretende democratizar el funcionamiento de los Consejos de Cuenca y de sus órganos auxiliares, promover la participación social en la planeación, la vigilancia y el monitoreo de la política hídrica; incorporar la participación igualitaria de mujeres y hombres, así como la representación de grupos vulnerables. Se fortalecerá igualmente el ejercicio de los derechos a la información, a la participación libre e informada y a la consulta previa de comunidades indígenas, pueblos originarios y afromexicanos en la gestión del agua; y se fomentará la participación mediante estrategias de comunicación y educación.

El PNH dirigirá acciones para fortalecer las finanzas del sector y enfocar inversiones a zonas y a grupos de mujeres y otros que requieran atención prioritaria. Se propondrán criterios para la modernización del Sistema Financiero del Agua de manera que sea posible atender los requerimientos para la implementación de los derechos humanos al agua y al saneamiento; se impulsarán esquemas de coinversión entre los sectores público, privado y social; se diseñarán mecanismos para dar seguimiento y evaluar las inversiones, y se focalizarán subsidios e incentivos del sector hacia regiones estratégicas.

Para transformar al sector, de manera que pueda hacer frente a los nuevos retos que impone la búsqueda de la seguridad hídrica, se fortalecerán la transparencia y la rendición de cuentas, se establecerán estrategias de combate a la corrupción y se fomentará una actitud de servicio a la ciudadanía entre los miembros de la CONAGUA. Se promoverá la construcción de capacidades en los servidores públicos para que estén en posibilidad de asumir agendas de género, derechos humanos universales y derechos indígenas en particular. Se replanteará el uso de los recursos disponibles conforme a la nueva Ley Federal de Austeridad Republicana y con un enfoque que aproveche los conocimientos locales. El Estado mexicano, a través del PNH promoverá la elaboración y promulgación de la Ley General de Aguas y de su reglamento, adecuando la institucionalidad para su cabal implementación.

⁹² CONAGUA. 2019. Registros Administrativos de la Gerencia de Consejos de Cuenca

⁹³ CONAGUA. 2019. Registros Administrativos de la Gerencia de Planificación Hídrica

8.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Para el logro de cada uno de los objetivos prioritarios del PNH, se definieron 20 estrategias prioritarias que a su vez incluyen intervenciones de política pública a través de un conjunto de 87 acciones puntuales, las cuales se enlistan a continuación.

Objetivo prioritario 1.- Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.

Estrategia prioritaria 1.1 Proteger la disponibilidad de agua en cuencas y acuíferos para la implementación del derecho humano al agua.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Recuperar volúmenes de agua de las concesiones y asignaciones que perdieron su vigencia para destinarlos a usos público urbano y doméstico.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
1.1.2 Regularizar concesiones y asignaciones otorgadas a comunidades marginadas, en particular pueblos indígenas y afromexicanos, para proteger sus derechos.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
1.1.3 Otorgar concesiones y asignaciones colectivas de agua a pueblos indígenas y afromexicanos.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Estrategia prioritaria 1.2 Abatir el rezago en el acceso al agua potable y al saneamiento para elevar el bienestar en los medios rural y periurbano.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Reconocer y fortalecer a las organizaciones comunitarias de agua y saneamiento, en particular pueblos indígenas y afromexicanos, buscando la participación activa y paritaria de las mujeres.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, INMUJERES, INPI	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
1.2.2 Promover la utilización de metodologías y tecnologías no convencionales.	Coordinación de la estrategia	IMTA, CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
1.2.3 Fomentar la coordinación entre órdenes de gobierno para atender el acceso al agua y saneamiento en los centros educativos y de salud.	Coordinación de la estrategia	SEP, SALUD, CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Estrategia prioritaria 1.3 Fortalecer a los organismos operadores de agua y saneamiento, a fin de asegurar servicios de calidad a la población.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1 Verificar el cumplimiento de las concesiones y asignaciones de agua y permisos de descarga.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.2 Proponer lineamientos para fortalecer las finanzas, que incluyan revisión de tarifas, eficiencia en la recaudación, mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, entre otros.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
1.3.3 Fomentar la profesionalización y permanencia del personal de los organismos operadores de agua y saneamiento, incluyendo cuadros directivos.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, IMTA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
1.3.4 Promover la ciudadanía, mediante la participación de la sociedad en los órganos de gobierno de los organismos operadores de agua y saneamiento.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Estrategia prioritaria 1.4 Atender los requerimientos de infraestructura hidráulica para hacer frente a las necesidades presentes y futuras.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1 Identificar los requerimientos de infraestructura de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales en los centros de población.	Coordinación de la estrategia	SEDATU, CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
1.4.2 Programar la concesión y la asignación de agua para los proyectos regionales estratégicos.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
1.4.3 Revisar, y en su caso concluir, los proyectos de agua potable y saneamiento en curso.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
1.4.4 Impulsar el desarrollo de esquemas de coinversión entre programas presupuestarios de agua potable y saneamiento y las diversas fuentes de financiamiento.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
1.4.5 Promover la rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales sin operar.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Objetivo prioritario 2.- Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.

Estrategia prioritaria 2.1 Aprovechar eficientemente el agua en el sector agrícola para contribuir a la seguridad alimentaria y el bienestar.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Conservar, rehabilitar y modernizar la infraestructura hidroagrícola (D.R., U.R. y D.T.T.)	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.2 Incentivar acciones de control y medición de la extracción, suministro y consumo del agua.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
2.1.3 Identificar la infraestructura y superficies hidroagrícolas potencialmente rescatables para la producción de alimentos.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
2.1.4 Fomentar el intercambio de agua en función de su calidad a fin de liberar volúmenes de agua de calidad para consumo humano u otros usos.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
2.1.5 Incentivar el uso de energías renovables y alternativas en el manejo del agua.	Coordinación de la estrategia	CFE, SADER, SENER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Estrategia prioritaria 2.2 Fortalecer a las asociaciones de usuarios agrícolas a fin de mejorar su desempeño.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Determinar y actualizar regionalmente los volúmenes de agua requeridos en el sector agrícola.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
2.2.2 Promover mecanismos de coordinación, transparencia y rendición de cuentas en las asociaciones de usuarios agrícolas.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
2.2.3 Fomentar la capacitación de los usuarios agrícolas para el uso de mejores prácticas y nuevas tecnologías.	Coordinación de la estrategia	SADER, IMTA.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Estrategia prioritaria 2.3 Apoyar y promover proyectos productivos en zonas marginadas, en particular pueblos indígenas y afromexicanos, para impulsar su desarrollo.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Otorgar concesiones de agua para pequeños productores agrícolas.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
2.3.2 Fomentar el uso de tecnologías apropiadas para el desarrollo hidroagrícola de pequeños productores en zonas vulnerables.	Coordinación de la estrategia	IMTA, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
2.3.3 Impulsar proyectos hidroagrícolas, programas e incentivos en zonas marginadas con visión de género.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, INMUJERES, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
2.3.4 Promover la acuicultura en cuerpos de agua propiedad de la nación para fortalecer la autosuficiencia alimentaria y bajo criterios de protección de la biodiversidad.	Coordinación de la estrategia	SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Estrategia prioritaria 2.4 Orientar el desarrollo de los sectores industrial y de servicios a fin de mitigar su impacto en los recursos hídricos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.1 Establecer programas de colaboración para el rescate de cuencas y acuíferos sobreexplotados.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
2.4.2 Diseñar y aplicar normas de uso y consumo de agua, producción limpia, economía circular por tipo de actividad económica.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SADER, BIENESTAR, SE, SECTUR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
2.4.3 Promover que la industria de alta demanda de agua se localice en zonas con disponibilidad.	Coordinación de la estrategia	SEDATU, SE	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
2.4.4 Proveer condiciones para el aprovechamiento de la infraestructura hidráulica en la generación de energía.	Coordinación de la estrategia	CFE, SENER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
2.4.5 Promover que los proyectos de turismo contribuyan a mejorar los servicios de agua y saneamiento de comunidades aledañas.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SECTUR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Objetivo prioritario 3.- Reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afromexicanos.

Estrategia prioritaria 3.1 Fortalecer los sistemas de observación e información hidrológica y meteorológica a fin de mejorar la gestión integral de riesgos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Impulsar la modernización de la infraestructura de medición y observación hidrológica, meteorológica y climatológica.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
3.1.2 Implementar nuevas metodologías y plataformas tecnológicas para mejorar los pronósticos meteorológicos e hidrológicos.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
3.1.3 Fomentar el intercambio de información relativa al agua con las diferentes dependencias de la administración pública y con la sociedad.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, CFE, INEGI, SEMAR, SEMARNAT, SSPC	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Estrategia prioritaria 3.2 Fortalecer medidas de prevención de daños frente a fenómenos hidrometeorológicos y de adaptación al cambio climático, para reducir vulnerabilidad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Delimitar cauces y cuerpos de agua de propiedad nacional y sus zonas federales.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.2 Mejorar los sistemas de alerta temprana y las acciones de prevención y mitigación ante fenómenos hidrometeorológicos.	Coordinación de la estrategia	CENAPRED, SEMARNAT, SSPC, CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
3.2.3 Elaborar y actualizar los atlas de riesgos hidrometeorológicos, a nivel municipal y estatal para centros de población, pueblos indígenas y afroamericanos, áreas productivas y zonas turísticas.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, CENAPRED, SSPC	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
3.2.4 Fortalecer programas y acciones contra la sequía.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, CENAPRED, BIENESTAR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
3.2.5 Minimizar el impacto de inundaciones mediante protocolos que aseguren la correcta operación de la infraestructura.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, CFE, CENAPRED, SSPC	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
3.2.6 Impulsar la adecuación de las reglas de operación de los fondos de desastre para agilizar su aplicación e incentivar la prevención.	Coordinación de la estrategia	CENAPRED, SSPC	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Estrategia prioritaria 3.3 Desarrollar infraestructura considerando soluciones basadas en la naturaleza para la protección de centros de población y zonas productivas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1 Desarrollar y adaptar proyectos para la construcción, operación y mantenimiento de infraestructura en cauces, en particular en zonas de alta vulnerabilidad.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT,	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
3.3.2 Identificar zonas naturales para regular escurrimientos y mitigar los impactos de inundaciones en centros de población.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Estrategia prioritaria 3.4 Fortalecer la atención de emergencias relacionadas con el agua para proteger a la población.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.1 Fortalecer la coordinación entre órdenes de gobierno y sectores para atender emergencias, considerando las necesidades diferenciadas de la población a través del Plan Nacional de Operación.	Coordinación de la estrategia	CENAPRED, SSPC	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.2 Conservar y rehabilitar el equipamiento especializado para la atención de emergencias y ampliar la capacidad de los Centros Regionales de Atención de Emergencias.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
3.4.3 Reconstruir la infraestructura hidráulica afectada por fenómenos hidrometeorológicos extremos.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SEDENA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
3.4.4 Brindar servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de manera emergente y temporal, en localidades afectadas y reestablecer la provisión de agua en zonas productivas.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SEDENA, SEMAR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
3.4.5 Capacitar a servidores públicos y representantes de la sociedad para atender a la población en caso de emergencias hidrometeorológicas.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, CENAPRED, SEDENA, SEMAR, SSPC	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Objetivo prioritario 4.- Preservar la integralidad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos.

Estrategia prioritaria 4.1 Conservar cuencas y acuíferos para mejorar la capacidad de provisión de servicios hidrológicos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Promover la conservación, la restauración y el ordenamiento de las cuencas, en particular de las partes altas.	Coordinación de la estrategia	CONANP, CONAFOR, SEDATU	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
4.1.2 Regular los sistemas de captación de agua de lluvia para evitar la afectación a terceros.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
4.1.3 Desarrollar estrategias para contar con caudal ecológico en ríos y humedales para fortalecer el ciclo hidrológico.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, CONANP, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
4.1.4 Regular la extracción de materiales pétreos y construcción de obras en bienes de propiedad nacional.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
4.1.5 Impulsar la protección de las zonas de recarga de acuíferos e incentivar la recarga inducida.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, CONANP, CONAFOR, SEDATU	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Estrategia prioritaria 4.2 Reducir y controlar la contaminación para evitar el deterioro de cuerpos de agua y sus impactos en la salud.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1 Identificar áreas prioritarias de atención en función de la calidad de los cuerpos de agua.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, PROFEPA, SEMAR, SECTUR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
4.2.2 Vigilar el cumplimiento de los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, PROFEPA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
4.2.3 Establecer o adecuar condiciones particulares de descarga de los principales cuerpos de agua.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
4.2.4 Promover la reducción de la contaminación difusa asociada con agroquímicos.	Coordinación de la estrategia	SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
4.2.5 Reforzar mecanismos para controlar la contaminación derivada de actividades extractivas y de la disposición final de residuos sólidos.	Coordinación de la estrategia	SE, SENER, SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Estrategia prioritaria 4.3 Reglamentar cuencas y acuíferos con el fin de asegurar agua en cantidad y calidad para la población y reducir la sobreexplotación.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1 Reglamentar cuencas bajo decreto de reservas y acuíferos en suspensión de libre alumbramiento.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
4.3.2 Actualizar o establecer decretos de veda, reservas y zonas reglamentadas para la protección y recuperación de agua.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
4.3.3 Establecer vedas por situaciones de emergencia asociadas a contaminación que pongan en riesgo la salud de la población.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
4.3.4 Establecer acciones de vigilancia y control en acuíferos y cuencas sobreexplotadas o de atención prioritaria por contaminación.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Estrategia prioritaria 4.4 Atender las emergencias hidroecológicas para proteger la salud de la población y el ambiente.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.4.1 Fortalecer la coordinación entre dependencias y órdenes de gobierno durante desastres hidroecológicos.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, PROFEPA, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.4.2 Actualizar instrumentos para la prevención y atención de contingencias hidroecológicas.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, PROFEPA, SENER, SEMARNAT.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
4.4.3 Vigilar el cumplimiento irrestricto a la normatividad en materia de transporte terrestre o marítimo y disposición final de sustancias tóxicas (en cuerpos de aguas nacionales).	Coordinación de la estrategia	SCT, SEMAR, SEMARNAT, PROFEPA.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
4.4.4 Implementar mecanismos de resolución de conflictos socioambientales derivados de las contingencias hidroecológicas.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SEMARNAT, SSPC.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Objetivo prioritario 5.- Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.

Estrategia prioritaria 5.1 Garantizar el acceso a la información para fortalecer el proceso de planeación y rendición de cuentas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.1.1 Mejorar el funcionamiento del Sistema Nacional de Información del Agua en términos de interoperabilidad, calidad, oportunidad y que de manera prioritaria la información esté orientada a atender a la población más vulnerable.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.1.2 Transparentar el proceso de otorgamiento de concesiones y asignaciones de aguas nacionales y bienes inherentes.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SFP	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.1.3 Garantizar el acceso a información clara y oportuna para la ciudadanía relacionada con la materia objeto del presente Programa, en particular para los pueblos indígenas y afromexicanos.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, INPI	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.1.4 Mejorar la vinculación intersectorial y la implementación conjunta de acciones.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.1.5 Fortalecer y socializar el sistema de gestión de proyectos del sector hídrico orientado a que la población que será beneficiaria de un proyecto pueda tener un rol vigilante.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SFP	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.1.6 Fortalecer la cooperación internacional y la participación del sector en iniciativas regionales y globales.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SEMARNAT, SRE.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

Estrategia prioritaria 5.2 Promover la participación ciudadana a fin de garantizar su inclusión en la gestión del agua.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.2.1 Fortalecer la democratización y pluralidad en la integración y el funcionamiento de los consejos de cuenca y sus órganos auxiliares para garantizar que los participantes defiendan los intereses del pueblo y no de grupos de interés particulares.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.2.2 Promover la participación social en planeación, vigilancia y monitoreo de la política hídrica y la gestión de proyectos.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.2.3 Incorporar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres, así como la representación de grupos vulnerables en los Consejos de Cuenca.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, INMUJERES e INPI	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.2.4 Fortalecer el ejercicio de los derechos a la información, la participación y a la consulta previa, libre e informada de pueblos indígenas, pueblos originarios y afromexicanos en los temas relativos al agua.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA e INPI	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.2.5 Fomentar la participación de la sociedad en materia de agua, mediante estrategias de comunicación y educación.	Coordinación de la estrategia	IMTA, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 CONAGUA

Estrategia prioritaria 5.3 Fortalecer el sistema financiero del agua para focalizar inversiones a zonas y grupos de atención prioritaria, en particular pueblos indígenas y afromexicanos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.1 Proponer la diversificación de fuentes de financiamiento y modernización de los sistemas tarifarios para garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.3.2 Impulsar, ante las instancias que resulten procedentes, los esquemas de co inversión entre los sectores público, privado y social en proyectos del sector agua.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.3.3 Proponer mecanismos de transparencia, seguimiento y evaluación de las inversiones del sector hídrico.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SFP	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.3.4 Redirigir subsidios e incentivos a regiones de atención prioritaria, en particular pueblos indígenas y afromexicanos.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA e INPI	16 - SEMARNAT B00 - CONAGUA

Estrategia prioritaria 5.4 Fortalecer las capacidades institucionales para la transformación del sector.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.4.1 Fortalecer los criterios de transparencia y rendición de cuentas en el sector agua.	Específica	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.4.2 Establecer estrategias de combate a la corrupción en el sector agua.	Coordinación de la estrategia	SFP, CONAGUA, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.4.3 Fomentar una actitud de servicio a la ciudadanía en el sector agua.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SFP	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.4.4 Elaborar y proponer reformas o un nuevo marco jurídico en materia de agua.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.4.5 Capacitar a los servidores públicos para asumir una agenda de género y derechos humanos en el sector agua	Coordinación de la estrategia	INMUJERES, SEGOB, CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA
5.4.6 Fortalecer las capacidades de funcionarios para la atención de pueblos indígenas y afroamericanos en el sector agua	Coordinación de la estrategia	INPI, CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - CONAGUA

9.- Metas para el Bienestar y Parámetros

Para cada uno de los cinco objetivos prioritarios del PNH se han planteado tres indicadores. El primer indicador corresponde a la Meta para el Bienestar que consiste en una medida global que permitirá, hacia finales de la actual administración, calificar la medida del logro de los objetivos prioritarios establecidos en el programa. Los otros dos indicadores corresponden a parámetros, los cuales no tienen una meta específica y se aplicarán para hacer una valoración continua sobre la implementación de las estrategias prioritarias, y en su caso, de las acciones puntuales. En el siguiente cuadro se presentan la relación de las Metas para el Bienestar y los parámetros para cada uno de los objetivos prioritarios.

Cuadro 9.1. Relación de indicadores sobre las metas para el bienestar y los parámetros, por objetivo prioritario del PNH 2020-2024.

Objetivo prioritario PNH	Indicadores		
	Meta para el Bienestar	Parámetro 1	Parámetro 2
1.	Volumen de agua protegido / asignado o concesionado al uso doméstico o público urbano	Proporción de la población que tiene acceso al agua entubada diariamente, así como al saneamiento básico en las 14 entidades más rezagadas	Proporción del agua residual municipal recolectada que es tratada
2.	Grado de presión sobre el recurso hídrico de las zonas Centro y Norte del país	Rendimiento de cultivos básicos en zonas con infraestructura de riego	Eficiencia en el uso del agua medida como el cociente de valor agregado bruto entre agua utilizada
3.	Número de estaciones de observación meteorológica que se encuentran en operación	Habitantes protegidos contra inundaciones	Superficie productiva protegida contra inundaciones
4.	Número de cuencas con caudal ecológico para protección de la biodiversidad	Número de cuencas y acuíferos reglamentados	Proporción de sitios de monitoreo de calidad de agua superficial con calidad aceptable, buena o excelente
5.	Recaudación de la CONAGUA en precios corrientes	Proporción de expedientes de los usuarios de aguas nacionales y bienes públicos inherentes atendidos vía los sistemas de trámites electrónicos de la CONAGUA	Número de consejos de cuenca con participación de mujeres y de grupos sociales que no estaban incorporados en la gestión del agua

A continuación, se detallan los elementos a considerar en las Metas para el Bienestar y los Parámetros, que corresponden a cada uno de los objetivos prioritarios del PNH.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Volumen de agua protegido/asignado o concesionado al uso doméstico o público urbano.					
Objetivo prioritario	Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.					
Definición o descripción	Volumen protegido/asignado o concesionado de agua que se destina al uso doméstico o público urbano a nivel nacional para garantizar el abastecimiento seguro de agua a los centros de población rurales y urbanos. Se busca mantener igual o mayor en los años posteriores a 2018.					
Nivel de desagregación	Nacional		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Estratégico		Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Miles de millones de metros cúbicos		Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia		Disponibilidad de la información		Julio	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad Responsable de reportar el avance		16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA	
Método de cálculo	Es el volumen protegido/asignado o concesionado de agua que se destina al uso doméstico o público urbano a nivel nacional para garantizar el abastecimiento seguro de agua a los centros de población rurales y urbanos. Esta variable, se expresa en miles de millones de metros cúbicos.					
Observaciones	Determinado a partir de la información del Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) de la CONAGUA.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- VOLUMEN_ASIGNADO = Volumen protegido/asignado o concesionado de agua que se destina al uso doméstico o público urbano a nivel nacional para garantizar el abastecimiento seguro de agua a los centros de población rurales y urbanos (miles de millones de metros cúbicos)	Valor variable 1	13.1	Fuente de información variable 1	Registro Público de Derechos de Agua. Subdirección General de Administración del Agua. CONAGUA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Volumen_Asignado = 13.1 miles de millones de metros cúbicos. Dónde: VOLUMEN_ASIGNADO = Volumen protegido/asignado o concesionado de agua que se destina al uso doméstico o público urbano a nivel nacional para garantizar el abastecimiento seguro de agua a los centros de población rurales y urbanos.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	13.1		NA			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
14.3			NA			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
11.9	11.9	12.1	12.5	12.5	12.6	13.1
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
13.5	13.6	13.8	14.1		14.3	

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Proporción de la población que tiene acceso al agua entubada diariamente, así como al saneamiento básico en las 14 entidades más rezagadas.					
Objetivo prioritario	Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.					
Definición o descripción	Proporción de la población que tiene acceso al agua entubada diario en su vivienda o terreno y al mismo tiempo tiene sanitario o excusado de uso exclusivo de la vivienda, así como conexión a la red de drenaje o a una fosa séptica en los estados de Guerrero, Baja California Sur, Morelos, Oaxaca, Puebla, Chiapas, Zacatecas, Hidalgo, Tlaxcala, San Luis Potosí, Nayarit, Estado de México, Veracruz y Michoacán, que son los estados donde el indicador presenta su valor más bajo.					
Nivel de desagregación	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Septiembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA			
Método de cálculo	El indicador se calculará para los siguientes 14 estados: Guerrero, Baja California Sur, Morelos, Oaxaca, Puebla, Chiapas, Zacatecas, Hidalgo, Tlaxcala, San Luis Potosí, Nayarit, Estado de México, Veracruz y Michoacán. Se tomarán los valores que se reporten en la ENIGH para considerar la población que tiene acceso al agua entubada diariamente, así como sanitario o excusado de uso exclusivo para el hogar conectado a la red de drenaje o a una fosa séptica (PSERVICIO) y la población residente en los hogares (PTOTAL): $PP_{servicio} = \frac{P_{servicio}}{P_{TOTAL}} \times 100$ Donde: PPServicio = Proporción de la población que tiene acceso al agua entubada diariamente así como al saneamiento básico.					
Observaciones	El indicador proviene de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) por parte de INEGI. Para los años anteriores a 2018 se utilizaron los resultados de la Encuesta Nacional de los Hogares (ENH). Este indicador es un parámetro del objetivo 3 del PROMARNAT y está relacionado con los indicadores de la agenda 2030, ODS: 1.4.1 Proporción de la población que vive en hogares con acceso a los servicios básicos. 6.1.1 Proporción de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable gestionados sin riesgos. 6.2.1 Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados sin riesgos, incluidas instalaciones para el lavado de manos con agua y jabón. Es conveniente resaltar que la información estará disponible en el mes de septiembre del año en que se publican los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH) realizada por el INEGI cada dos años.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- PSERVICIO= Población que tiene acceso al agua entubada diariamente, así como sanitario o excusado de uso exclusivo para el hogar conectado a la red de drenaje o a una fosa séptica (millones de habitantes)	Valor variable 1	23.7	Fuente de información variable 1	Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares, INEGI	
Nombre variable 2	2.- PTOTAL= Población residente en los hogares (millones de habitantes)	Valor variable 2	63.1	Fuente de información variable 2	Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares, INEGI	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PP_{servicio} = \frac{P_{servicio}}{P_{TOTAL}} \times 100 = \frac{23.7}{63.1} \times 100 = 37.6\%$ Donde: PP_ Servicio = Proporción de la población que tiene acceso al agua entubada diariamente, así como al saneamiento básico.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	37.6	NA				
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	42.2	ND	39.2	ND	37.6
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		

NA	NA	NA	NA	NA
----	----	----	----	----

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3 Proporción del agua residual municipal recolectada que es tratada.					
Objetivo prioritario	Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.					
Definición o descripción	Proporción del caudal de agua residual colectada en los sistemas de drenaje o alcantarillado municipales, que recibe algún tipo de tratamiento.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA			
Método de cálculo	La proporción de agua residual recolectada que es tratada (P_ART) se determina multiplicando por 100 el cociente de las variables siguientes: 1. Caudal de agua residual municipal tratada nacional (ARMTN) de acuerdo con los registros administrativos de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la CONAGUA y el Inventario de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales. 2. Caudal estimado de agua residual colectada nacional en los sistemas de drenaje o alcantarillado a nivel nacional (ARMCN). Ambas variables se expresan en metros cúbicos por segundo. $P_{ART} = \left[\frac{ARMTN}{ARMCN} \right] \times 100$ Donde: PAr = Proporción del agua residual municipal recolectada que es tratada, %.					
Observaciones	Este indicador es considerado como parámetro del Objetivo 4 del PROMARNAT y se vincula con el ODS 6.3.1, proporción de aguas residuales tratadas de manera adecuada.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- ARMTN = Caudal de agua residual municipal tratada nacional (m³/s)	Valor variable 1	137.7	Fuente de información variable 1	CONAGUA	
Nombre variable 2	2.- ARMCN = Caudal de agua residual municipal colectada nacional (m³/s)	Valor variable 2	215.8	Fuente de información variable 2	CONAGUA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$P_{ART} = \left[\frac{ARMTN}{ARMCN} \right] \times 100 = \left[\frac{137.7}{215.8} \right] \times 100 = 63.8\%$ Donde: PAr = Proporción del agua residual municipal recolectada que es tratada, %.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	63.8		NA			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
47.5	50.2	52.7	57.0	58.2	63.0	63.8
METAS INTERMEDIAS						

2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Grado de presión sobre el recurso hídrico de las zonas centro y norte del país.					
Objetivo prioritario	Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.					
Definición o descripción	Es la proporción del agua renovable que representan los usos consuntivos, estimados a partir del agua concesionada o asignada, en las siguientes regiones hidrológico-administrativas: I. Península de Baja California, II. Noroeste, III. Pacífico Norte, IV. Balsas, VI. Río Bravo, VII. Cuencas Centrales del Norte, VIII. Lerma Santiago Pacífico, XIII Aguas del Valle de México					
Nivel de desagregación	Región Hidrológico-Administrativa	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA			
Método de cálculo	El grado de presión sobre el recurso hídrico (GP) se calcula a partir de las siguientes variables, las cuales se expresan en miles de millones de metros cúbicos por año (km³/año): 1. Volumen de agua concesionada o asignada para usos consuntivos (VUC); 2. Volumen de agua renovable (VAREN), que integra el escurrimiento superficial y la recarga de acuíferos. Para obtener el grado de presión, se considera el cociente de la suma de los valores de estas variables en las regiones hidrológico-administrativas I. Península de Baja California, II. Noroeste, III. Pacífico Norte, IV. Balsas, VI. Río Bravo, VII. Cuencas Centrales del Norte, VIII. Lerma-Santiago-Pacífico, y XIII. Aguas del Valle de México; y se multiplica por 100, esto es: $GP = \text{Grado de presión} = \left[\frac{VUC}{VAREN} \right] \times 100$ Donde: GP = Grado de presión sobre el recurso hídrico de las zonas centro y norte del país.					
Observaciones	Se vincula con el indicador nacional (calculado con las 13 regiones hidrológico administrativas) que se encuentra dentro del Catálogo Nacional de Indicadores de INEGI como grado de presión sobre los recursos hídricos. Adicionalmente, este indicador se considera como meta para el BIENESTAR del Objetivo 3 del PROMARNAT y se vincula con los ODS con el indicador 6.4.2, aunque en su cálculo, no se descuenta el caudal ecológico al caudal de agua renovable.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- VUC = Volumen de agua concesionada o asignada para usos consuntivos (km ³ /año)	Valor variable 1	67.4	Fuente de información variable 1	CONAGUA	
Nombre variable 2	2.- VAREN = Volumen de agua renovable (km ³ /año)	Valor variable 2	120.8	Fuente de información variable 2	CONAGUA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$GP = \text{Grado de presión} = \left[\frac{VUC}{VAREN} \right] \times 100 = \left[\frac{67.4}{120.8} \right] \times 100 = 55.8\%$ Donde: GP = Grado de presión sobre el recurso hídrico de las zonas centro y norte del país.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	55.8		NA			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
57.0			Se estima que el crecimiento de los usos consuntivos será de la mitad de la tasa promedio anual estimada en el periodo 2003-2018. La meta significa romper con el crecimiento tendencial de los usos consuntivos, lo que significa que la estimación del caudal de usos consuntivos deberá disminuir a 68.8 miles de millones de metros cúbicos por año. El estrés hídrico pasaría a 57.0%.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

53.1	51.9	54.8	55.4	55.3	55.3	55.8
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
56.2	56.3	56.5	56.7	57.0		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.2 Rendimiento de cultivos básicos en zonas con infraestructura de riego.				
Objetivo prioritario	Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.				
Definición o descripción	Este indicador evalúa, de manera integrada, la producción de 4 cultivos básicos: maíz, frijol, trigo y arroz, por unidad de superficie en las zonas con infraestructura de riego del país. Se toma como referencia la información que integra y publica el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la SADER de los cultivos: maíz grano, frijol, trigo grano y arroz palay.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Toneladas por hectárea (t/ha)	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA		
Método de cálculo	El cálculo del rendimiento de cultivos básicos en zonas con infraestructura de riego, se realiza tomando en cuenta las siguientes variables: 1. Producción (PROD), en millones de toneladas; 2. Superficie de riego cosechada (SUPCOSECHA), en millones de hectáreas Para obtener el rendimiento de cultivos básicos en zonas con infraestructura de riego, se considera el cociente de la suma de estas variables para cada uno de los cuatro cultivos de referencia en el año agrícola correspondiente (maíz grano, frijol, trigo grano y arroz palay), y considerando la modalidad riego, esto es: $REND = \frac{PROD}{SUPCOSECHA}$ Dónde: REND = Rendimiento de cultivos básicos en zonas con infraestructura de riego (t/ha).				
Observaciones	Para el cálculo del indicador será necesario contar con la información generada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la SADER de los cultivos maíz grano, frijol, trigo grano y arroz palay que se reportan en el cierre de la producción agrícola, bajo la modalidad de riego. Con estos criterios, se reportarían los datos de los distritos y unidades de riego.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- PROD = Sumatoria de la producción (millones de toneladas)	Valor variable 1	16.94	Fuente de información variable 1	SIAP, SADER
Nombre variable 2	2.- SUPCOSECHA = Sumatoria de la superficie de riego cosechada (millones de hectáreas)	Valor variable 2	2.28	Fuente de información variable 2	SIAP, SADER
Sustitución en método de cálculo del indicador	$REND = \frac{PROD}{SUPCOSECHA} = \frac{16.94}{2.28} = 7.4$ Donde: REND = Rendimiento de cultivos básicos en zonas con infraestructura de riego (t/ha).				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	7.4		NA		
Año	2018				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
6.6	6.5	6.6	6.7	7.2	7.3	7.4
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	NA	NA	NA	NA		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.3 Eficiencia en el uso del agua medida como el cociente de valor agregado bruto entre agua utilizada.				
Objetivo prioritario	Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.				
Definición o descripción	Es la eficiencia en el uso del agua determinado como el cociente obtenido al dividir el valor agregado bruto de las actividades económicas de abastecimiento de agua potable, industria autoabastecida y termoeléctricas (millones de pesos) entre la cantidad de agua utilizada (millones de m³/año) multiplicado por un factor de conversión a pesos de 2010 a partir del índice nacional de precios al consumidor del año 2010 y del año de análisis. En el cálculo de la eficiencia del uso del agua, se consideran únicamente las actividades relacionadas al abastecimiento público, industria autoabastecida y termoeléctricas. La eficiencia en el uso del agua se expresa en pesos constantes del 2010 / m³				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	pesos constantes del 2010 / m³	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA		
Método de cálculo	Es el cociente obtenido al dividir el valor agregado bruto (VAB) entre la cantidad de agua utilizada (TOTAL_USOAGUA), ambas variables referidas únicamente a las actividades relacionadas al abastecimiento público, industria autoabastecida y termoeléctricas, multiplicado por un factor de conversión a pesos de 2010 a partir del índice nacional de precios al consumidor del año 2010 y del año de análisis. Las variables se expresan en millones de pesos y millones de metros cúbicos respectivamente. $E_{USOAGUA} = \left(\frac{VAB}{TOTAL_USOAGUA} \right) \times \frac{INPC_{2010}}{INPC_{Año\ i}}$ Donde: E_USOAGUA = Eficiencia en el uso del agua (pesos constantes del 2010/m³)				
Observaciones	Se utiliza el INPC promedio de cada año para la conversión de precios corrientes a constantes. Este indicador se vincula con el ODS 6.4.1. El cálculo de eficiencia en el uso del agua está referido únicamente a las actividades relacionadas al abastecimiento público, industria autoabastecida y termoeléctricas.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- VAB = Valor agregado bruto (millones de pesos)	Valor variable 1	19 908 774	Fuente de información variable 1	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuentas Económicas y Ecológicas de México
Nombre variable 2	2.- TOTAL_USOAGUA = Uso total del agua (millones de metros cúbicos /año)	Valor variable 2	31 221	Fuente de información variable 2	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuentas Económicas y Ecológicas de México
Nombre variable 3	3.- INPC2010 = Índice Nacional de Precios al Consumidor del año 2010	Valor variable 1	73.4	Fuente de información variable 3	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuentas Económicas y Ecológicas de México
Nombre variable 4	4.- INPCAÑO i = Índice Nacional de Precios al Consumidor del año de cálculo	Valor variable 4	95.6	Fuente de información variable 4	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuentas Económicas y Ecológicas de México
Sustitución en método de cálculo del indicador	$E_{USOAGUA} = \left(\frac{VAB}{TOTAL_USOAGUA} \right) \times \frac{INPC_{2010}}{INPC_{Año\ i}} = \left(\frac{19\ 908\ 774}{31\ 221} \right) \times 0.768 = 637.7 \times 0.768 = 489.8$ Donde: E_USOAGUA = Eficiencia en el uso del agua (pesos constantes del 2010/m³)				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	489.8		La línea base se determinó a partir de la información de las Cuentas Económicas y Ecológicas de México del Sistema de Cuentas		
Año	2017				

		Nacionales de México. INEGI, para el año 2017.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
469.0	454.4	462.5	463.9	481.7	489.8	491.1
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
NA	NA	NA	NA		NA	

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	3.1 Número de estaciones de observación meteorológica que se encuentran en operación.				
Objetivo prioritario	Reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afromexicanos.				
Definición o descripción	El indicador medirá el número de estaciones de observación meteorológica que se encuentran en operación en el territorio nacional, para garantizar la continuidad y certidumbre de los diagnósticos y pronósticos de los productos meteorológicos. Se toma como referencia la infraestructura que administra la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional de la CONAGUA, entre la que se encuentra: estaciones meteorológicas automáticas, estaciones sinópticas meteorológicas automáticas, radares meteorológicos, receptoras de imágenes de satélite, estaciones de radio sondeo y observatorios meteorológicos de superficie.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Estaciones de observación meteorológica en operación.	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA		
Método de cálculo	Se evalúa a partir del número de estaciones de observación meteorológica que se encuentran en operación (NUMESTOPERA) en el territorio nacional.				
Observaciones	Para el cálculo del indicador, se tomarán en cuenta los registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional de la CONAGUA.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NUMESTOPERA = Número de estaciones de observación meteorológica en operación.	Valor variable 1	321	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional.
Sustitución en método de cálculo del indicador	NUMESTOPERA = 321 Donde: NUMESTOPERA = Número de estaciones de observación meteorológica en operación.				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	321		La línea base está calculada con la información que administra la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional de la CONAGUA.		
Año	2018				
META 2024			Nota sobre la meta 2024		
403			NA		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	330	310	290	306	318	321
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
362	374	386	398	403		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.2 Habitantes protegidos contra inundaciones.		
Objetivo prioritario	Reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afromexicanos.		
Definición o descripción	Este indicador mide el número de habitantes protegidos con infraestructura hidráulica para prevenir y/o mitigar el riesgo de inundaciones con acciones de atención de emergencias y del Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), se incluyen labores de planeación y de prevención para reducir la vulnerabilidad de la población de las distintas regiones del país.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Habitantes protegidos	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA
Método de cálculo	Número de habitantes protegidos (NUM_HABITANTES) de los impactos de inundaciones al realizar acciones de protección a centros de población.		
Observaciones	Para el cálculo del indicador, se tomarán en cuenta los registros administrativos de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la CONAGUA.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- NUM_HABITANTES = Número de habitantes protegidos contra inundaciones (habitantes protegidos)	Valor variable 1	1 111 099	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la CONAGUA
Sustitución en método de cálculo del indicador	NUM _ HABITANTES = 1 111 099 habitantes protegidos.				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	1 111 099	NA
Año	2018	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	410 200	780 775	940 775	1 075 599	1 111 099	1 111 099
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	NA	NA	NA	NA		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	3.3 Superficie productiva protegida contra inundaciones.				
Objetivo prioritario	Reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afromexicanos.				
Definición o descripción	El establecimiento de este indicador tiene como objetivo disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad a que está sujeta la superficie productiva hidroagrícola ante la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos (inundaciones) y los posibles efectos del cambio climático, para contribuir así al desarrollo sustentable del país. El indicador medirá el número de hectáreas que son protegidas por las acciones de las diferentes instancias e involucrados.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Hectáreas protegidas	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	16.- SEMARNAT B00.- CONAGUA		
Método de cálculo	Número de hectáreas protegidas (NUM_HECTAREAS) de los impactos de inundaciones al realizar acciones de protección a superficies hidroagrícolas.				
Observaciones	Para el cálculo del indicador, se tomarán en cuenta los registros administrativos de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la CONAGUA.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NUM_HECTAREAS = Número de hectáreas protegidas de los impactos de inundaciones (hectáreas protegidas)	Valor variable 1	69 734	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la CONAGUA
Sustitución en método de cálculo del indicador	NUM_HECTAREAS = 69 734 hectáreas protegidas				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	69 734		NA		

Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	58 315	61 785	65 180	66 018	69 734	69 734
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
NA	NA	NA	NA		NA	

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	4.1 Número de cuencas con caudal ecológico para protección de la biodiversidad.				
Objetivo prioritario	Preservar la integralidad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos.				
Definición o descripción	Número de cuencas en las que se ha determinado el caudal ecológico necesario para mantener los componentes, funciones y procesos de los ecosistemas acuáticos ubicados en ellas, y determinadas las reservas de aguas superficiales nacionales para uso ambiental o de conservación ecológica con base en dicho caudal.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Cuencas hidrológicas	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA		
Método de cálculo	Número total de cuencas hidrológicas que tienen caudal ecológico calculado conforme a los registros administrativos de la Subdirección General Técnica de la CONAGUA.				
Observaciones	Se consideran las cuencas con caudal ecológico calculado, y determinada la reserva para uso ambiental o de conservación ecológica aun cuando no haya sido publicada mediante Decreto en el DOF. Este indicador se considera como parámetro del Objetivo 3 del PROMARNAT.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NUM_CUENCAS_CE = Número de cuencas con caudal ecológico calculado	Valor variable 1	295	Fuente de información variable 1	CONAGUA
Sustitución en método de cálculo del indicador	NUM_CUENCAS_CE = 295 Cuencas hidrológicas				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base		Nota sobre la línea base			
Valor	295	La meta hasta el año 2018 en el PNH del sexenio anterior era de 189 cuencas, pero se logró alcanzar un número de 295 cuencas con reservas de agua.			
Año	2018				

META 2024				Nota sobre la meta 2024		
448				La meta sexenal es agregar 153 cuencas hidrológicas con caudal ecológico calculado, adicionales a las 295 cuencas ya registradas.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	11	11	15	15	295
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
325	354	389	422	448		

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	4.2 Número de cuencas y acuíferos reglamentados.				
Objetivo prioritario	Preservar la integralidad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos.				
Definición o descripción	Número de cuencas hidrológicas y acuíferos (unidades hidrogeológicas) que cuentan con reglamentos de asignación, distribución y aprovechamiento del uso del agua.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Número de cuencas y acuíferos.	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA		
Método de cálculo	Se toma el número de cuencas y acuíferos que cuentan con reglas de asignación, distribución y aprovechamiento del uso del agua, con el concurso de los usuarios, conforme a los resultados de los estudios técnicos elaborados, para contribuir al logro de la sustentabilidad de los mismos. El proceso incluye la modelación y simulación de diferentes escenarios para elaborar el proyecto de reglamento de asignación, distribución y aprovechamiento del uso del agua y su presentación al Consejo de Cuenca correspondiente. Este indicador se divide en dos procesos: 1) Proyectos de reglamentos del uso de agua en acuíferos prioritarios elaborados, que equivale al 70% de la meta global. 2) Publicación del reglamento de asignación, distribución y aprovechamiento del uso del agua en el Diario Oficial de la Federación, que equivale al 30% de la meta global.				
Observaciones	Este indicador se vincula con el ODS 6.5.1, grado de implementación de la gestión integrada de los recursos hídricos.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- CUENCAS_REG = Cuencas con reglamento del uso de agua.	Valor variable 1	32	Fuente de información variable 1	CONAGUA
Nombre variable 2	2.- ACUIFEROS_REG = Acuíferos con reglamento del uso de agua.	Valor variable 2	3	Fuente de información variable 2	CONAGUA
Sustitución en método de cálculo del indicador	NUM_CUENCAS_ACUIFEROS_REG = CUENCAS_REG + ACUIFEROS_REG = 32 + 3 = 35 Donde:				

		NUM_CUENCAS_ACUIFEROS_REG = Número de cuencas y acuíferos reglamentados.				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	35		NA			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
16	18	35	35	35	35	35
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
NA	NA		NA	NA		NA

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	4.3 Proporción de sitios de monitoreo de calidad de agua superficial con calidad aceptable, buena o excelente.				
Objetivo prioritario	Preservar la integralidad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos.				
Definición o descripción	Proporción de los sitios de monitoreo de calidad de agua superficial en los que se registra calidad del agua aceptable, buena o excelente en función de los siguientes parámetros: Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Sólidos Suspendedos Totales (SST), Oxígeno Disuelto, toxicidad, presencia de Escherichia Coli y presencia de enterococos fecales.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA		
Método de cálculo	La proporción se calcula a partir del cociente que se obtiene al dividir el número de sitios de monitoreo de calidad del agua superficial en los que se registra calidad del agua aceptable, buena o excelente (NUM_SITIOSADECUADOS) entre el total de sitios de monitoreo de calidad de aguas superficiales (TOTAL_SITIOS) multiplicado por 100. $P_{\text{CALIDADADECUADA}} = \left[\frac{\text{NUM_SITIOSADECUADOS}}{\text{TOTAL_SITIOS}} \right] \times 100$ Donde: P_CALIDADADECUADA = Proporción de sitios de monitoreo de calidad de agua superficial con calidad aceptable, buena o excelente.				
Observaciones	Pueden observarse variaciones importantes debido a cambios en los caudales de los ríos o en el almacenamiento de embalses, lagos y lagunas. En época de lluvia la calidad del agua generalmente tiende mejorar, presentándose un efecto inverso durante el estiaje. La calidad del agua se mide en aproximadamente 3 700 sitios superficiales, siendo calculada a partir del acumulado de todos los años. Para el año 2018, el valor de 4 202 es el número de sitios acumulados en el periodo 2015-2018. Cuando en un año en particular se dificulta la medición en un sitio designado previamente, se elige temporalmente un sitio alternativo lo más cercano posible al primero. Esto resulta en un aparente incremento del número de sitios totales.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NUM_SITIOSADECUADOS = Número de sitios de monitoreo de calidad del agua superficial en los que se registra calidad del agua aceptable, buena o excelente.	Valor variable 1	2 475	Fuente de información variable 1	Red Nacional de Monitoreo de la Calidad del Agua de la CONAGUA
Nombre variable 2	2.- TOTAL SITIOS = Total de sitios de monitoreo de calidad de aguas superficiales	Valor variable 2	4 202	Fuente de información variable 2	Red Nacional de Monitoreo de la Calidad del Agua de la CONAGUA

Sustitución en método de cálculo del indicador	$P_{\text{CALIDADADECUADA}} = \left[\frac{\text{NUM_SITIOSADECUADOS}}{\text{TOTAL_SITIOS}} \right] \times 100 = \frac{2475}{4202} \times 100 = 58.9$					
	Donde: P_CALIDADADECUADA = Proporción de sitios de monitoreo de calidad de agua superficial con calidad aceptable, buena o excelente.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	58.9		La línea base se obtuvo de los resultados de medición en 4 202 sitios superficiales (ríos, lagos, lagunas, costeros), del periodo 2015-2018.			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	58.1	59.8	59.2	58.9
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	NA	NA	NA	NA		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	5.1 Recaudación de la CONAGUA en precios corrientes.				
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.				
Definición o descripción	Cobro de ingresos federales por contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Miles de millones de pesos	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA		
Método de cálculo	Valores a partir de los registros administrativos de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización de la CONAGUA.				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- MONTO RECAUDADO (miles de millones de pesos)	Valor variable 1	20.1	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización de la CONAGUA.
Sustitución en método de cálculo del indicador	MONTO_RECAUDADO = 20.1 miles de millones de pesos Donde: MONTO_RECAUDADO = Es el cobro de ingresos federales por contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					

Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	20.1			La línea base está definida a partir de los registros administrativos internos de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización de la CONAGUA.		
Año	2018					
META 2024				Nota sobre la meta 2024		
26.1				NA		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
14.2	14.7	15.9	16.5	18.4	19.3	20.1
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
22.1	23.0		24.0	25.0		26.1

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	5.2 Proporción de expedientes de los usuarios de aguas nacionales y bienes públicos inherentes atendidos vía los sistemas de trámites electrónicos de la CONAGUA.				
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.				
Definición o descripción	El indicador contabiliza el porcentaje de los expedientes de los usuarios de aguas nacionales y bienes públicos inherentes que son atendidos vía los sistemas electrónicos de trámites de la CONAGUA.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA		
Método de cálculo	Es el cociente obtenido de dividir el número de expedientes (NUM_EXPEDIENTES) de los usuarios de aguas nacionales y bienes públicos inherentes que son atendidos vía los sistemas de trámites electrónicos de la CONAGUA entre el número total de expedientes (TOTAL_EXPEDIENTES) ingresados en los sistemas multiplicado por 100. $P_{\text{expedientes}} = \left(\frac{NUM_Expedientes}{TOTAL_Expedientes} \right) \times 100$ Donde: P_EXPEDIENTES = Proporción de los expedientes de los usuarios de aguas nacionales y bienes públicos inherentes que son atendidos vía los sistemas de trámites electrónicos de la CONAGUA.				
Observaciones	Evaluado a partir de los registros administrativos de la Subdirección General de Administración del Agua de la CONAGUA, que contabilicen los expedientes ingresados en el año de análisis más los expedientes pendientes de resolver de años anteriores.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NUM_EXPEDIENTES = Número de expedientes de usuarios de aguas nacionales y bienes públicos inherentes atendidos en el año.	Valor variable 1	37 795	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la Subdirección General de Administración del Agua.
Nombre variable 2	2.- TOTAL_EXPEDIENTES = Total de expedientes ingresados en el año, más los pendientes de	Valor variable 2	170 585	Fuente de información variable 2	Registros administrativos de la Subdirección General de Administración del Agua.

	atender de años anteriores.					
Sustitución en método de cálculo del indicador	$P_{EXPEDIENTES} = \left(\frac{NUM_EXPEDIENTES}{TOTAL_EXPEDIENTES} \right) \times 100 = \left(\frac{37\,795}{170\,585} \right) \times 100 = 22\%$					
	Donde: P_EXPEDIENTES = Proporción de los expedientes de los usuarios de aguas nacionales y bienes públicos inherentes que son atendidos vía los sistemas de trámites electrónicos de la CONAGUA. Los expedientes atendidos son los inscritos más los negados.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	22		Porcentaje de expedientes totales acumulados que fueron atendidos en 2018.			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	22
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
NA	NA	NA	NA		NA	

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.3 Número de consejos de cuenca con participación de mujeres y de grupos sociales que no estaban incorporados en la gestión del agua.		
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.		
Definición o descripción	El indicador contabiliza el número de consejos de cuenca que cuentan con vocalía de equidad de género y grupos sociales que no estaban incorporados en la gestión del agua.		
Nivel de desagregación		Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Consejos de cuenca	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio
Tendencia esperada		Unidad Responsable de reportar el avance	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA
Método de cálculo			
Observaciones	Evaluado a partir de los registros administrativos de la Gerencia de Consejos de Cuenca de la CONAGUA.		

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.3.1 Número de consejos de cuenca que cuentan con vocalía de equidad de género.		
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.		
Definición o descripción	El indicador contabiliza el número de consejos de cuenca que cuentan con vocalía de equidad de género.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Consejos de cuenca	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA
Método de cálculo	Número de consejos de cuenca que cuentan con vocalía de equidad de género.		

Observaciones	Evaluado a partir de los registros administrativos de la Gerencia de Consejos de Cuenca de la CONAGUA.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Consejos de cuenca con vocalía de equidad de género	Valor variable 1	4	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la Gerencia de Consejos de Cuenca de la CONAGUA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Consejos de cuenca con vocalía de equidad de género = 4					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	4		NA			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	4
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
NA	NA	NA	NA		NA	

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	5.3.2 Número de consejos de cuenca que cuentan con grupos sociales que no estaban incorporados en la gestión del agua.				
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.				
Definición o descripción	El indicador contabiliza el número de consejos de cuenca que cuentan con grupos sociales que no estaban incorporados en la gestión del agua.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Consejos de cuenca	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Julio	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales B00.- CONAGUA	
Método de cálculo	Número de consejos de cuenca que cuentan con grupos sociales que no estaban incorporados en la gestión del agua.				
Observaciones	Evaluado a partir de los registros administrativos de la Gerencia de Consejos de Cuenca de la CONAGUA.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Consejos de Cuenca que cuentan con grupos sociales que no estaban incorporados en la gestión del agua.	Valor variable 1	5	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la Gerencia de Consejos de Cuenca de la CONAGUA
Sustitución en método de cálculo del indicador	Consejos de Cuenca que cuentan con grupos sociales que no estaban incorporados en la gestión del agua = 5				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					

Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	5		NA			
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	5
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
NA	NA		NA	NA		NA

10.- Epílogo: Visión hacia el futuro

El PNH 2020-2024 es un Programa Especial derivado del PND 2019-2024, que se ha construido con la sociedad para encaminar esfuerzos que contribuyan al ejercicio pleno del derecho humano al agua en la Nación. Tomando como marco de referencia la sostenibilidad del desarrollo, este programa pretende reducir las brechas de inequidad en el acceso a los servicios de agua y saneamiento, así como entre usos y usuarios, buscar la mayor eficiencia en el uso del recurso en las diferentes actividades económicas, enfrentar los impactos de las variaciones del clima y construir capacidades para la adaptación al cambio climático, cuidar la base natural de los recursos hídricos y sobre todo consolidar la gobernabilidad democrática del agua en nuestro país.

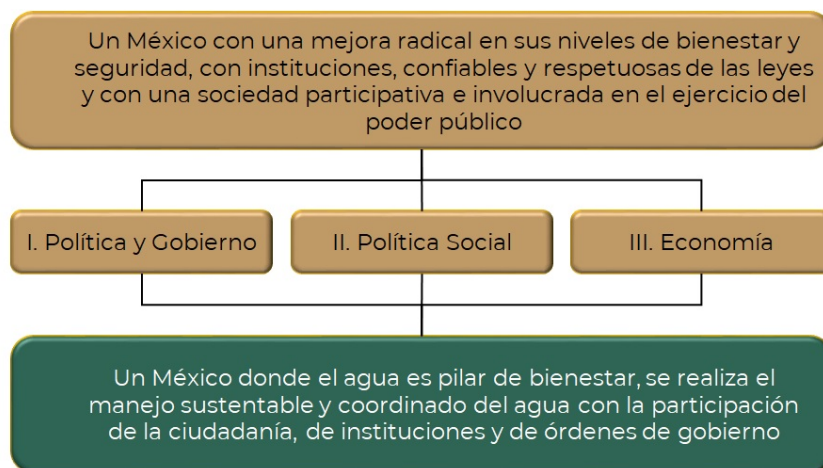
La forma de abordar cada uno de los objetivos prioritarios coloca en el centro de las prioridades a las personas, bajo una perspectiva de desarrollo humano y abre las posibilidades para que, hacia el 2024, exista un nuevo entorno habilitador que permita terminar con la desigualdad en el acceso al agua potable y al saneamiento y gestionar el agua de forma diferente a como lo hicieron las pasadas administraciones; iniciando así una nueva etapa de colaboración entre sociedad y gobierno para la seguridad hídrica del país.

Cada uno de los objetivos prioritarios con sus estrategias prioritarias y acciones puntuales, han sido diseñados para incidir, desde diferentes temáticas y a partir de principios de justicia y solidaridad, sobre la calidad de vida de las personas más vulnerables y marginadas del país, y así lograr condiciones de bienestar para toda la sociedad mexicana. Con este Programa se pretende influir positivamente en temas cruciales para la sostenibilidad del desarrollo, como son la seguridad hídrica y la seguridad alimentaria.

Al poner en marcha las acciones planteadas y bajo esquemas de gobernanza, también se espera que la sociedad cuente con mejor preparación para enfrentar los efectos de la variabilidad natural del clima y los esperados del cambio climático; así como para participar de manera responsable e informada en la toma de decisiones para el cuidado de los recursos hídricos del país; en un marco de inclusión, participación, igualdad sustantiva y planeación democrática.

En tal sentido, cumplir con los objetivos prioritarios del PNH permitirá avanzar en los ejes temáticos del PND 2019-2024, como se aprecia en el cuadro 10.1 y la figura 10.1.

Figura 10.1 Relación entre la visión y los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el PNH.



Cuadro 10.1 Relación entre los ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los objetivos prioritarios del PNH.

Ejes PND 2019-2024	Objetivo prioritario del PNH				
	1	2	3	4	5
1. Política y Gobierno					
Recuperar el estado de derecho	#	#		#	#
Pleno respeto a los derechos humanos	#				#
Libertad e Igualdad	#				#
Migración, Soluciones de raíz	#	#	#		
Hacia una democracia participativa					#
Política exterior. Recuperación de los principios					#
2. Política Social					
Desarrollo Sostenible	#	#		#	#
Construir un país con bienestar	#	#	#	#	#
Salud para toda la población	#			#	
Cultura para la paz, para el bienestar y para todos					#
3. Economía					
Detonar crecimiento	#	#		#	
Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo		#			
Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo - Programa Sembrando Vida		# # #		# #	

Las aportaciones del PNH 2020-2024 al Plan Nacional de Desarrollo son claves para restaurar el estado de derecho, avanzar en la construcción de la democracia, la paz y la implementación a los derechos humanos en el país, así como para lograr el desarrollo sostenible y detonar el crecimiento, sobre todo en el campo. De gran importancia es su cumplimiento para lograr la seguridad hídrica y alimentaria.

Adicionalmente, el cumplimiento de los objetivos prioritarios del PNH contribuirá a la creación de condiciones para avanzar en el logro de algunos de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Cuadro 10.2).

Cuadro 10.2 Relación entre los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los objetivos prioritarios del PNH 2020-2024.

Temas Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030	Objetivo prioritario del PNH 2020-2024				
	1	2	3	4	5
1.- Fin de la pobreza	#	#	#		
2.- Hambre cero		#			
3.- Salud y Bienestar	#		#	#	
4.- Educación de calidad	#				#
5.- Igualdad de género	#	#			#
6.- Agua limpia y saneamiento	#	#		#	#
7.- Energía asequible y no contaminante		#			
8.- Trabajo decente y crecimiento económico		#		#	
9.- Industria, innovación e infraestructuras		#	#	#	
10.- Reducción de las desigualdades en y entre los países	#	#			#
11.- Ciudades y comunidades sostenibles	#	#	#	#	#
12.- Producción y consumo responsables		#		#	
13.- Acción por el clima			#	#	
14.- Vida Submarina				#	
15.- Vida de ecosistemas terrestres	#	#	#	#	
16.- Paz, justicia e instituciones sólidas	#	#			#
17.- Alianzas para lograr los objetivos					#

Al favorecer el ejercicio de los derechos humanos al agua y al saneamiento se espera contribuir al bienestar de grupos marginados, apreciar una disminución de la brecha de acceso al agua entre estados, regiones y grupos de población, ver fortalecidas las iniciativas comunitarias que mejoran el acceso al agua y a los prestadores de servicios para que estén en posibilidad de apoyar la implementación de los derechos humanos al agua y al saneamiento. Se espera contar con infraestructura mejorada en zonas de atención prioritaria y ver aminorados los problemas de salud relacionados con el agua.

Se espera mejorar la eficiencia en el uso del agua en las diferentes actividades económicas, así como las condiciones de los productores menos favorecidos, con la apropiación de sistemas eficientes y sostenibles, al tiempo de incorporar principios de equidad y justicia ambiental en el pago del agua; en un marco de certeza jurídica para todos los usos y usuarios.

Con la implementación del PNH se tendrán condiciones institucionales y de la sociedad en su conjunto, para enfrentar eventos extremos del clima y que las afectaciones materiales y humanas se reduzcan sustancialmente, al utilizar la información del clima en la toma de decisiones; bajo esquemas de planeación democrática. Lo que a su vez permitirá construir capacidades para la adaptación frente al cambio climático.

Por medio de SBN y otros instrumentos que favorecen la conservación de los ecosistemas, será posible contribuir al cuidado del agua y a la prestación de servicios ambientales hidrológicos para toda la sociedad.

La consolidación de las condiciones de gobernanza, permitirá contar con una sociedad proactiva e informada que participa en la toma de decisiones sobre el agua. El marco jurídico renovado será el pilar para enfrentar la corrupción y los nuevos retos de gestión del agua.

En el futuro es importante dar continuidad a las estrategias y acciones que aquí se proponen y hacer coincidir esfuerzos entre todos los sectores y actores relacionados con la gestión del agua.

11.- Programación Hídrica

Conforme al artículo 15 de la Ley de Aguas Nacionales, la planificación y programación hídrica nacional contempla, entre otros elementos, lo siguiente:

- La integración y actualización del catálogo de proyectos para el uso o aprovechamiento del agua para la preservación y control de su calidad;
- Las estrategias y políticas para la regulación de la explotación, uso o aprovechamiento del agua y para su conservación, y
- El respeto al uso ambiental o de conservación ecológica, la cuota natural de renovación de las aguas, la sustentabilidad hidrológica de las cuencas hidrológicas y de ecosistemas vitales y la factibilidad de explotar las aguas del subsuelo en forma temporal o controlada.

Asimismo, la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales; internaliza en el cálculo de la disponibilidad media anual de cuencas y acuíferos la programación hídrica de aguas nacionales en las variables volumen anual actual comprometido aguas abajo para el caso de cuencas, y en volúmenes de extracción de aguas subterráneas para el caso de acuíferos.

En esta tesitura, el presente PNH contempla, para la programación hídrica, los siguientes conceptos:

- La disponibilidad media anual de las aguas nacionales en cuencas y acuíferos.
- El volumen anual de agua adicional que debe programarse para iniciar el proceso de reserva a lo actualmente ya reservado a fin de garantizar el caudal ecológico en las cuencas hidrológicas conforme a lo establecido en la norma mexicana NMX-AA-159-SCFI-2012 para proteger las condiciones ambientales y el equilibrio de los ecosistemas vitales vinculados con el agua.
- El volumen requerido para garantizar el derecho humano al agua a la población que no cuenta con el servicio, con base en proyecciones de crecimiento e información de coberturas.
- El volumen requerido por los proyectos estratégicos del gobierno federal.
- Los requerimientos estimados de agua derivados de las solicitudes recibidas en la CONAGUA hasta el 7 de febrero de 2020.

Los valores de los conceptos anteriores se indican para cada cuenca hidrológica y acuífero en los cuadros 11.1 y 11.2. Para cada uno se determina su condición, ya sea de disponibilidad o de déficit. Esta información será la base para la elaboración de los programas hídricos regionales y en general para que los usuarios y la ciudadanía estén enterados de la situación que guarda cada una de las cuencas y acuíferos del país, en términos de oferta y demanda del recurso.

Cuadro 11.1: Programación Hídrica en las cuencas hidrológicas.

Clave	Cuenca	Disponibilidad (hm ³ /año)	Requerimientos (hm ³ /año)				Condición Resultante
			Estimado para uso ambiental	Estimado para el DHA	Proyectos Estratégicos	Derivados de solicitudes recibidas	
101	Tijuana	7.492	14.088	22.758	0.000	0.044	Tipo 2. Déficit
102	Descanso-Los Médanos	10.586	3.721	2.686	0.000	0.120	Tipo 1. Disponibilidad
103	Guadalupe	7.685	15.263	0.181	0.000	0.034	Tipo 2. Déficit
104	Ensenada-El Gallo	10.779	2.839	4.293	0.000	0.036	Tipo 1. Disponibilidad
105	San Carlos	13.766	4.514	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad

Clave	Cuenca	Disponibilidad (hm ² /año)	Requerimientos (hm ² /año)				Condición Resultante
			Estimado para uso ambiental	Estimado para el DHA	Proyectos Estratégicos	Derivados de solicitudes recibidas	
106	Manadero-Las Ánimas	17.385	6.141	1.002	0.000	0.399	Tipo 1. Disponibilidad
107	Santo Tomás	14.032	4.874	0.000	0.000	0.159	Tipo 1. Disponibilidad
108	San Vicente	28.312	9.611	0.099	0.000	0.263	Tipo 1. Disponibilidad
109	Los Cochis-El Salado	22.054	7.283	0.099	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
110	San Rafael	11.895	4.057	0.112	0.000	0.058	Tipo 1. Disponibilidad
111	San Telmo	5.356	3.284	0.297	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
112	Santo Domingo	4.636	2.852	0.763	0.000	0.095	Tipo 1. Disponibilidad
113	San Quintín	6.456	2.333	0.841	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
114	San Simón	10.177	4.486	0.119	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
115	El Socorro	5.452	2.518	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
116	El Rosario	24.183	10.974	0.000	0.000	0.001	Tipo 1. Disponibilidad
201	Santa Catarina	26.651	8.877	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
202	La Bocana	16.777	7.291	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
203	Jaraguay	4.666	2.039	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
204	San José	4.445	1.968	0.000	0.000	0.037	Tipo 1. Disponibilidad
205	Chapala	5.660	2.510	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
206	Boca del Carrizo	8.395	3.550	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
207	San Andrés	11.303	4.716	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
208	Santo Dominguito	2.939	1.327	0.000	0.000	0.012	Tipo 1. Disponibilidad
209	Rosario	5.048	2.190	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
210	San Miguel	3.225	1.420	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
211	Paraíso	5.637	2.383	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
212	San Luis	10.436	2.100	0.272	0.000	0.004	Tipo 1. Disponibilidad
213	El Arco	4.934	2.868	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
214	Vizcaino	28.503	15.842	0.260	0.000	0.006	Tipo 1. Disponibilidad
215	Punta Eugenia	4.382	1.851	0.047	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
216	San Ignacio	72.340	39.682	0.000	0.000	0.030	Tipo 1. Disponibilidad
301	La Purísima	33.075	16.042	0.000	0.000	0.008	Tipo 1. Disponibilidad
302	Mezquital Seco	22.151	13.390	0.000	0.000	0.306	Tipo 1. Disponibilidad
303	Santo Domingo	60.112	36.220	0.269	0.000	0.031	Tipo 1. Disponibilidad
304	Bramonas	81.635	36.467	1.227	0.000	0.021	Tipo 1. Disponibilidad
305	Santa Rita	28.821	13.168	0.000	0.000	0.010	Tipo 1. Disponibilidad
306	Las Pocitas-San Hilario	33.717	15.167	0.000	0.000	0.085	Tipo 1. Disponibilidad
307	Conejos-Los Viejos	17.727	8.145	0.000	0.000	0.007	Tipo 1. Disponibilidad
308	Melitón Albaláez	18.831	8.475	0.000	0.000	0.019	Tipo 1. Disponibilidad
309	La Matanza	5.540	2.193	0.000	0.000	0.043	Tipo 1. Disponibilidad
310	Cañada Honda	0.649	0.291	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
311	Todos Santos	-2.701	0.555	0.109	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
312	Pescaderos	5.788	3.488	0.000	0.000	1.468	Tipo 1. Disponibilidad
313	Plutarco E. Calles	8.494	3.794	0.000	0.000	0.018	Tipo 1. Disponibilidad
314	Migriño	7.147	3.429	0.000	0.000	0.003	Tipo 1. Disponibilidad
315	El Carrizal	3.943	1.853	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
401	Cerrada Laguna Salada	58.458	31.322	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
402	El Borrego	17.410	10.168	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
403	Cerrada Santa Clara	15.253	6.977	0.000	0.000	0.002	Tipo 1. Disponibilidad
404	Bahía San Felipe	3.427	1.481	0.293	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
405	Huatamote	10.404	4.627	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
406	San Fermín	4.497	1.936	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
407	Agua Dulce	7.944	3.339	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
408	Agua Grande	8.191	2.400	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
501	La Palma	5.701	2.590	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
502	Calamajue	5.587	2.488	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
503	Asamblea	7.009	3.932	0.000	0.000	0.003	Tipo 1. Disponibilidad
504	Tepetate	5.197	2.934	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
505	San Pedro	4.349	1.050	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
506	El Alambrado	4.608	2.571	0.000	0.000	0.006	Tipo 1. Disponibilidad
507	El Infiernito	6.499	2.735	0.000	0.000	0.316	Tipo 1. Disponibilidad
508	Mulegé	7.689	3.195	0.081	0.000	0.028	Tipo 1. Disponibilidad
509	San Marcos-Palo Verde	12.608	3.977	0.000	0.000	0.172	Tipo 1. Disponibilidad
510	San Bruno	1.046	0.438	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
511	San Lucas	1.023	0.428	0.000	0.000	0.003	Tipo 1. Disponibilidad
512	Santa Agueda	3.562	1.317	0.215	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
513	Santa Rosalia	0.908	0.286	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
514	Las Virgenes	14.866	6.009	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
515	Paralelo 28	10.522	4.150	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
601	San Lucas	4.702	1.555	4.181	0.000	0.052	Tipo 2. Déficit
602	San José del Cabo	34.163	22.038	2.224	0.000	0.181	Tipo 1. Disponibilidad
603	Cabo Pulmo	8.527	5.062	0.000	0.000	0.047	Tipo 1. Disponibilidad
604	Santiago	19.121	9.633	0.000	0.000	0.079	Tipo 1. Disponibilidad
605	San Bartolo	9.624	3.442	0.000	0.000	0.440	Tipo 1. Disponibilidad
606	Los Planes	15.079	5.105	0.000	0.000	0.042	Tipo 1. Disponibilidad
607	La Paz	15.294	7.434	4.389	0.000	0.019	Tipo 1. Disponibilidad
608	El Coyote	2.820	1.563	0.000	0.000	15.721	Tipo 2. Déficit
609	Alfredo B. Bonfil	15.226	6.993	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
610	Tepentú	7.257	4.275	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad

611	Loreto	8.406	3.969	0.396	0.000	0.003	Tipo 1. Disponibilidad
612	San Juan B. Londó	7.927	3.700	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
613	Rosario	4.952	2.176	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
614	Bahía Concepción	10.283	4.242	0.000	0.000	0.001	Tipo 1. Disponibilidad
701	Río Colorado	0.325	4.901	14.640	0.000	0.372	Tipo 2. Déficit
702	Río Santa Cruz	17.013	5.472	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
703	Río San Pedro	30.921	17.882	0.056	0.000	1.545	Tipo 1. Disponibilidad
704	Arroyo Los Nogales	2.238	0.957	3.440	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
801	Río Sonoyta 1	0.000	0.000	0.000	0.000	0.002	Tipo 2. Déficit
802	Río Sonoyta 2	0.000	4.578	1.126	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
803	Arroyo Cocóspera	0.000	0.000	0.115	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
804	Río Magdalena	0.000	0.000	0.724	0.000	0.017	Tipo 2. Déficit
805	Río Concepción	0.000	33.483	0.830	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
806	Valle de San Luis	0.000	5.885	0.090	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
807	Los Vidrios 1	0.000	3.820	0.000	0.000	0.006	Tipo 2. Déficit
808	Los Vidrios 2	0.000	1.055	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
809	Arivaipa - Puerto Libertad	0.000	16.110	0.050	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
901	Río Sonora 1	0.000	0.000	0.386	0.000	0.024	Tipo 2. Déficit
902	Río San Miguel	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
903	Río Sonora 2	0.000	0.000	0.240	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
904	Río Sonora 3	- 0.001	40.550	9.612	0.000	0.600	Tipo 2. Déficit
905	Río Mátape 1	14.769	0.000	0.000	0.000	1.448	Tipo 1. Disponibilidad
906	Río Mátape 2	40.633	35.715	2.493	0.000	0.003	Tipo 1. Disponibilidad
907	Río Bavispe	0.004	0.000	0.904	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
908	Río Yaqui 1	0.516	0.000	0.894	0.000	12.509	Tipo 2. Déficit
909	Río Yaqui 2	3.142	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
910	Río Yaqui 3	8.957	974.238	5.962	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
911	Arroyo Cocoraque 1	10.495	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
912	Arroyo Cocoraque 2	23.117	7.614	0.549	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
913	Río Mayo 1	0.050	0.000	0.000	0.000	0.568	Tipo 2. Déficit
914	Arroyo Quiriego	0.001	0.000	0.071	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
915	Río Mayo 2	0.059	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
916	Río Mayo 3	152.774	371.104	3.540	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1001	Río Habitas	92.784	0.000	0.069	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1002	Río Elota	119.466	71.977	0.156	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1003	Río Quelite 1	100.601	0.000	0.000	0.000	0.332	Tipo 1. Disponibilidad
1004	Río Quelite 2	151.198	105.100	0.000	0.000	2.973	Tipo 1. Disponibilidad
1005	Río Mocorito 1	3.697	0.000	0.072	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1006	Río Mocorito 2	15.730	40.304	0.713	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1007	Río San Lorenzo 1	50.303	0.000	0.000	0.000	0.012	Tipo 1. Disponibilidad
1008	Río San Lorenzo 2	293.000	311.672	0.229	0.000	0.570	Tipo 2. Déficit
1009	Río Humaya	9.276	0.000	0.058	0.000	0.693	Tipo 1. Disponibilidad
1010	Río Tamazula	16.768	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1011	Río Culiacán	266.532	685.065	5.815	0.000	26.801	Tipo 2. Déficit
1012	Río Fuerte 1	1.404	0.000	0.000	0.000	12.349	Tipo 2. Déficit
1013	Río Choix	4.085	0.000	0.194	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1014	Arroyo Alamos	1.375	0.000	0.198	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1015	Río Fuerte 2	115.494	0.000	1.112	0.000	8.996	Tipo 1. Disponibilidad
1016	Río Piaxtla 1	987.822	0.000	0.062	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1017	Río Piaxtla 2	1 407.168	826.800	0.111	0.000	0.042	Tipo 1. Disponibilidad
1018	Río Sinaloa 1	32.723	0.000	0.000	0.000	0.143	Tipo 1. Disponibilidad
1019	Arroyo Ocoroni	25.767	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1020	Arroyo Cabrera	15.984	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1021	Río Sinaloa 2	370.051	108.367	1.638	0.000	57.321	Tipo 1. Disponibilidad
1022	Río Pericos 1	48.389	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1023	Río Pericos 2	190.658	117.299	0.222	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1024	Grupo de corrientes Agiabampo	68.314	37.968	0.384	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1025	Grupo de corrientes Topolobampo	63.867	30.192	3.646	0.000	2.190	Tipo 1. Disponibilidad
1026	Grupo de corrientes Huyaqui	45.266	25.059	0.073	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1027	Grupo de corrientes Reforma	36.496	16.576	0.306	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1028	Grupo de corrientes Pabellones	104.725	39.139	0.935	0.000	0.177	Tipo 1. Disponibilidad
1029	Grupo de corrientes Tempehuaya	99.698	37.498	0.000	0.000	0.481	Tipo 1. Disponibilidad
1030	Grupo de corrientes Altata	22.190	9.081	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1101	Río Cañas 1	118.787	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1102	Río Cañas 2	176.636	49.980	0.000	0.000	0.057	Tipo 1. Disponibilidad
1103	Laguna de Santiaguillo	46.964	0.000	0.128	0.000	0.036	Tipo 1. Disponibilidad
1104	La Taponá	124.756	0.000	0.319	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1105	Río La Saucedá	2.065	0.000	0.125	0.000	0.389	Tipo 1. Disponibilidad
1106	Río El Tunal	1.840	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1107	Río Santiago Bayacora	0.871	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1108	Río Durango	8.123	0.000	4.959	0.000	0.053	Tipo 1. Disponibilidad
1109	Río Poanas	0.928	0.000	0.043	0.000	0.150	Tipo 1. Disponibilidad
1110	Río Suchil	0.799	0.000	0.314	0.000	0.372	Tipo 1. Disponibilidad
1111	Río Graseros	0.499	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad

1112	Río San Pedro-Mezquitil	83.165	0.000	0.000	0.000	0.195	Tipo 1. Disponibilidad
1113	Río San Pedro-Desembocadura	428.326	0.000	1.606	0.000	0.024	Tipo 1. Disponibilidad
1114	Río Baluarte 1	1 637.687	0.000	0.055	297.000	921.110	Tipo 1. Disponibilidad
1115	Río Baluarte 2	1 821.730	785.500	0.372	0.000	3.740	Tipo 1. Disponibilidad
1116	Río Presidio 1	401.558	0.000	0.700	306.140	1.261	Tipo 1. Disponibilidad
1117	Río Presidio 2	641.298	314.010	0.328	0.000	1.800	Tipo 1. Disponibilidad
1118	Río Acaponeta 1	1 351.607	0.000	0.091	0.000	19.598	Tipo 1. Disponibilidad
1119	Río Acaponeta 2	1 431.834	876.730	0.985	0.000	1.259	Tipo 1. Disponibilidad
1120	Río Rosa Morada 1	75.707	0.000	0.000	0.000	0.001	Tipo 1. Disponibilidad
1121	Río Rosa Morada 2	143.318	92.270	0.081	0.000	0.242	Tipo 1. Disponibilidad
1122	Río Bejuco 1	141.263	0.000	0.000	0.000	0.025	Tipo 1. Disponibilidad
1123	Río Bejuco 2	198.754	90.070	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1124	Grupo de corrientes Mazatlán	21.499	7.702	4.162	0.000	6.680	Tipo 1. Disponibilidad
1125	Grupo de corrientes Huizache	52.897	19.968	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1126	Grupo de corrientes Marismas Nacionales	254.477	281.527	1.195	0.000	8.861	Tipo 2. Déficit
1201	Río Lerma 1	0.000	0.000	29.487	0.000	0.691	Tipo 2. Déficit
1202	Río La Gavia	0.000	0.000	1.712	0.000	0.584	Tipo 2. Déficit
1203	Río Jaltepec	0.000	0.000	0.885	0.000	1.153	Tipo 2. Déficit
1204	Río Lerma 2	- 0.001	0.000	8.920	0.000	0.618	Tipo 2. Déficit
1205	Río Lerma 3	- 0.008	0.000	1.421	0.000	0.698	Tipo 2. Déficit
1206	Río Lerma 4	- 2.453	0.000	2.969	0.000	0.425	Tipo 2. Déficit
1207	Río La Laja 1	- 0.105	0.000	2.445	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1208	Río Querétaro	- 0.038	0.000	17.519	0.000	1.449	Tipo 2. Déficit
1209	Río La Laja 2	- 0.259	0.000	6.808	0.000	0.910	Tipo 2. Déficit
1210	Laguna de Yuriria	- 2.518	0.000	1.443	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1211	Río Turbio	- 3.192	0.000	1.938	0.000	1.114	Tipo 2. Déficit
1212	Río Angulo	- 8.718	0.000	0.758	0.000	0.400	Tipo 2. Déficit
1213	Río Lerma 5	- 45.062	0.000	23.727	0.000	1.192	Tipo 2. Déficit
1214	Río Lerma 6	- 70.593	0.000	1.155	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1215	Río Zula	- 17.448	0.000	1.603	0.000	0.850	Tipo 2. Déficit
1216	Río Duero	- 37.512	0.000	3.519	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1217	Río Lerma 7	- 250.669	1 348.949	4.290	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1218	Lago de Pátzcuaro	- 60.922	19.899	1.138	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1219	Lago de Cuitzeo	- 31.529	154.216	7.255	0.000	0.035	Tipo 2. Déficit
1220	Río San Pedro	0.006	0.000	0.000	0.000	0.151	Tipo 2. Déficit
1221	Presa Calles	0.003	0.000	0.070	0.000	0.048	Tipo 2. Déficit
1222	Presa El Niágara	0.020	0.000	0.000	0.000	0.333	Tipo 2. Déficit
1223	Presa El Cuarenta	0.011	0.000	0.000	0.000	0.104	Tipo 2. Déficit
1224	Río de Lagos	0.056	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1225	Presa Ajojuar	0.043	0.000	0.000	0.000	0.341	Tipo 2. Déficit
1226	Río Grande	0.008	0.000	0.000	0.000	0.012	Tipo 2. Déficit
1227	Río Encarnación	0.027	0.000	0.000	0.000	0.200	Tipo 2. Déficit
1228	Río Aguascalientes	0.094	0.000	0.000	0.000	0.042	Tipo 1. Disponibilidad
1229	Río San Miguel	0.034	0.000	0.000	0.000	0.036	Tipo 2. Déficit
1230	Río del Valle	0.009	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1231	Río Verde 1	0.279	0.000	0.000	0.000	10.040	Tipo 2. Déficit
1232	Río Verde 2	0.415	0.000	0.000	0.000	0.031	Tipo 1. Disponibilidad
1233	Río Palomas	0.002	0.000	0.000	0.000	0.002	Tipo 1. Disponibilidad
1234	Presa El Chique	0.011	0.000	0.000	0.000	1.158	Tipo 2. Déficit
1235	Río Juchipila 1	0.038	0.000	0.498	0.000	117.311	Tipo 2. Déficit
1236	Río Juchipila 2	0.483	0.000	0.000	0.000	4.020	Tipo 2. Déficit
1237	Río Santiago 1	0.859	0.000	0.000	0.000	0.083	Tipo 1. Disponibilidad
1238	Río Santiago 2	2.964	0.000	0.000	0.000	0.596	Tipo 1. Disponibilidad
1239	Presa Santa Rosa	8.759	0.000	0.000	0.000	4.167	Tipo 1. Disponibilidad
1240	Río Santiago 3	10.823	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1241	Río Tepetongo	0.157	0.000	0.000	0.000	0.880	Tipo 2. Déficit
1242	Río Tlaltenango	0.826	0.000	0.000	0.000	184.233	Tipo 2. Déficit
1243	Arroyo Lobatos	0.287	0.000	0.110	0.000	1.474	Tipo 2. Déficit
1244	Río Bolaños 1	3.239	0.000	0.000	0.000	0.009	Tipo 1. Disponibilidad
1245	Río Bolaños 2	4.707	0.000	0.000	0.000	0.087	Tipo 1. Disponibilidad
1246	Río San Juan	14.179	0.000	0.000	0.000	52.916	Tipo 2. Déficit
1247	Río Atengo	42.960	0.000	0.000	0.000	0.129	Tipo 1. Disponibilidad
1248	Río Jesús María	13.957	0.000	0.000	0.000	0.001	Tipo 1. Disponibilidad
1249	Río Huaynamota	23.141	0.000	0.000	0.000	0.021	Tipo 1. Disponibilidad
1250	Río Santiago 4	32.543	0.000	0.000	0.000	1.703	Tipo 1. Disponibilidad
1251	Río Santiago 5	207.144	0.000	0.000	0.000	0.453	Tipo 1. Disponibilidad
1252	Río Santiago 6	1 866.338	0.000	0.000	1 550.000	0.013	Tipo 1. Disponibilidad
1253	Laguna Villa Corona A	0.000	0.000	0.258	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1254	Laguna Villa Corona B	0.000	13.958	0.254	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1255	Laguna San Marcos-Zacoalco	- 24.789	3.988	0.190	0.000	0.021	Tipo 2. Déficit
1256	Laguna de Sayula A	- 1.761	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1257	Laguna de Sayula B	- 39.616	25.286	0.442	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1258	Laguna de Zapotlán	11.287	18.518	1.014	0.000	0.077	Tipo 2. Déficit
1301	Ixtapa	116.128	39.158	0.117	0.000	0.333	Tipo 1. Disponibilidad
1302	Pitillal	98.559	41.349	0.000	0.000	122.207	Tipo 2. Déficit

1303	Cuale	88.646	51.419	2.142	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1304	San Blas	339.313	168.602	0.629	0.000	0.549	Tipo 1. Disponibilidad
1305	Huicicila	426.086	261.716	1.027	0.000	1.288	Tipo 1. Disponibilidad
1306	Tecomala	229.188	75.312	0.040	0.000	0.074	Tipo 1. Disponibilidad
1401	Salado	27.055	0.000	0.000	0.000	0.062	Tipo 1. Disponibilidad
1402	Cocula	55.034	0.000	1.017	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1403	Ahuacatán	33.501	0.000	0.743	0.000	0.004	Tipo 1. Disponibilidad
1404	Atenguillo	35.268	0.000	0.000	0.000	0.728	Tipo 1. Disponibilidad
1405	Ameca Pijinto	188.718	0.000	0.078	0.000	0.902	Tipo 1. Disponibilidad
1406	Ameca Ixtapa A	252.521	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1407	Talpa	10.065	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1408	Mascota	79.513	0.000	0.000	0.000	1.041	Tipo 1. Disponibilidad
1409	Ameca Ixtapa B	378.227	0.000	0.000	0.000	31.619	Tipo 1. Disponibilidad
1501	Río Tecolotán	149.367	44.621	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1502	Río Ipala	53.235	0.000	0.000	0.000	0.001	Tipo 1. Disponibilidad
1503	Río María García	242.137	85.968	0.000	0.000	0.271	Tipo 1. Disponibilidad
1504	Río Tomatlán A	95.453	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1505	Río Tomatlán B	308.306	0.000	0.401	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1506	Río San Nicolás A	115.105	0.000	0.000	0.000	1.885	Tipo 1. Disponibilidad
1507	Río San Nicolás B	1.097	0.000	0.000	0.000	0.028	Tipo 1. Disponibilidad
1508	Río Cuitzmala	49.458	0.000	0.000	0.000	1.624	Tipo 1. Disponibilidad
1509	Río Purificación	253.039	0.000	0.596	0.000	2.291	Tipo 1. Disponibilidad
1510	Río Marabasco A	174.410	0.000	0.505	0.000	0.088	Tipo 1. Disponibilidad
1511	Río Marabasco B	114.722	64.474	2.481	0.000	0.228	Tipo 1. Disponibilidad
1601	Tacotán	4.339	0.000	0.120	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1602	Corcovado	111.548	0.000	0.580	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1603	Las Piedras	12.763	0.000	0.313	0.000	0.134	Tipo 1. Disponibilidad
1604	El Rosario	104.741	0.000	0.186	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1605	Canoas	296.762	0.000	0.367	0.000	0.072	Tipo 1. Disponibilidad
1606	Armería	673.734	827.529	4.791	0.000	5.599	Tipo 2. Déficit
1607	Quito	244.203	0.000	0.997	0.000	26.162	Tipo 1. Disponibilidad
1608	Barreras	186.538	0.000	0.070	0.000	0.225	Tipo 1. Disponibilidad
1609	Coahuayana 1	821.513	0.000	0.427	0.000	0.489	Tipo 1. Disponibilidad
1610	Coahuayana 2	1 001.073	636.203	1.827	0.000	0.039	Tipo 1. Disponibilidad
1701	Ríos Águila-Ostuta	186.729	106.067	0.000	0.000	0.076	Tipo 1. Disponibilidad
1702	Río Coalcomán	509.640	279.343	0.047	0.000	0.231	Tipo 1. Disponibilidad
1703	Ríos Marmeyera-Tupitina	181.519	90.712	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1704	Río Nexpa	357.258	156.755	0.022	0.000	0.104	Tipo 1. Disponibilidad
1705	Río Chula	190.680	82.180	0.100	0.000	0.015	Tipo 1. Disponibilidad
1706	Río Acapulcan	167.053	71.794	0.478	0.000	0.026	Tipo 1. Disponibilidad
1801	Río Alto Atoyac	- 6.549	0.000	0.000	0.000	1.385	Tipo 2. Déficit
1802	Río Amacuzac	- 239.771	0.000	0.000	0.000	41.795	Tipo 2. Déficit
1803	Río Tlapaneco	- 176.820	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1804	Río Nexapa	- 4.309	0.000	0.000	0.000	11.338	Tipo 2. Déficit
1805	Río Mixteco	- 137.313	0.000	0.000	0.000	0.900	Tipo 2. Déficit
1806	Río Bajo Atoyac	- 738.810	0.000	0.000	0.000	0.518	Tipo 2. Déficit
1807	Río Cutzamala	- 59.299	0.000	0.000	0.000	13.190	Tipo 2. Déficit
1808	Río Medio Balsas	-2 427.829	0.000	0.000	0.000	6.342	Tipo 2. Déficit
1809	Río Cupatitzio	- 131.585	0.000	0.000	0.000	0.530	Tipo 2. Déficit
1810	Río Tacámbaro	- 241.110	0.000	0.000	0.000	0.165	Tipo 2. Déficit
1811	Río Tepalcatepec	- 293.860	0.000	0.000	0.000	26.869	Tipo 2. Déficit
1812	Río Bajo Balsas	10 632.380	11 368.251	0.000	0.000	0.155	Tipo 2. Déficit
1813	Río Paracho-Nahuatzen	- 0.217	31.221	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1814	Río Zirahuén	- 3.078	18.388	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1815	Río Libres Oriental	- 9.238	81.162	0.000	0.000	8.942	Tipo 2. Déficit
1901	Río Cofradía	100.754	42.969	0.036	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1902	Río La Unión 1	235.566	0.000	0.077	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1903	Río La Unión 2	252.842	113.221	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1904	Río Pontla	92.306	39.930	0.102	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1905	Río Ixtapa 1	172.305	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1906	Río Ixtapa 2	175.534	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1907	Río Zihuatanejo	45.987	19.881	1.167	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1908	Río San Jeronimito	193.930	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1909	Río Petatlán 1	200.334	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1910	Río Petatlán 2	408.384	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1911	Río Tule	73.327	31.586	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1912	Río Coyuquilla 1	193.106	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1913	Río Coyuquilla 2	202.290	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1914	Río Porvenir	48.394	20.796	0.109	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1915	Río San Luis 1	264.507	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1916	Río San Luis 2	266.774	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1917	Laguna de Nuxco	66.807	28.440	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1918	Río Tecpan 1	503.056	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1919	Río Tecpan 2	530.960	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1920	Río El Tular	57.746	24.563	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1921	Río Atoyac 1	397.802	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1922	Río Atoyac 2	406.543	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1923	Arroyo Cacaluta	122.592	51.965	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad

1924	Río Coyuca 1	196.759	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1925	Río Coyuca 2	200.628	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1926	Laguna de Coyuca	90.053	32.044	10.092	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1927	Río La Sabana 1	47.892	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1928	Río La Sabana 2	104.029	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2001	Río Papagayo 1	33.216	0.000	0.000	0.000	0.040	Tipo 1. Disponibilidad
2002	Río Petaquillas	2.054	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2003	Río Omilitán	36.586	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2004	Río Papagayo 2	84.597	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2005	Río Papagayo 3	187.095	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2006	Río Papagayo 4	3 674.362	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2007	Río Cortés	264.879	54.635	0.422	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2008	Río Nexpa 1	268.045	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2009	Río Nexpa 2	300.963	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2010	Río Copala	374.863	165.963	0.238	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2011	Río Marquelia 1	794.407	0.000	0.291	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2012	Río Marquelia 2	823.518	328.135	0.156	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2013	Río Quetzala	1 423.522	0.000	0.000	0.000	0.007	Tipo 1. Disponibilidad
2014	Río Infiernillo	137.965	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2015	Río Santa Catarina	135.073	0.000	0.000	0.000	0.057	Tipo 1. Disponibilidad
2016	Río Ometepec 1	545.802	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2017	Río Ometepec 2	19.923	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2018	Río Ometepec 3	7.639	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2019	Río Cortijos 1	55.780	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2020	Río Cortijos 2	12.198	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2021	Río Cortijos 3	119.006	0.000	0.000	0.000	0.677	Tipo 1. Disponibilidad
2022	Río Cortijos 4	128.415	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2023	Río Ometepec 4	2 332.102	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2024	Río La Arena 1	134.662	0.000	0.000	0.000	4.967	Tipo 1. Disponibilidad
2025	Río La Arena 2	214.151	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2026	Laguna de Corralero	172.980	0.000	0.082	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2027	Río La Arena 3	28.903	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2028	Río Atoyac-Salado	31.885	0.000	0.000	0.000	0.383	Tipo 1. Disponibilidad
2029	Río Atoyac-Tlapacoyan	133.185	0.000	0.000	0.000	4.932	Tipo 1. Disponibilidad
2030	Río Sordo-Yolotepec	1 387.587	0.000	0.000	0.000	6.310	Tipo 1. Disponibilidad
2031	Río Atoyac-Paso de la Reina	2 306.890	0.000	1.254	0.000	2.183	Tipo 1. Disponibilidad
2032	Río Verde	2 509.725	0.000	0.000	0.000	0.133	Tipo 1. Disponibilidad
2101	Río San Francisco	154.123	100.200	0.000	0.000	0.337	Tipo 1. Disponibilidad
2102	Río Grande	120.802	56.086	0.416	0.000	0.001	Tipo 1. Disponibilidad
2103	Río Manialtepec	209.294	123.998	1.253	0.000	0.244	Tipo 1. Disponibilidad
2104	Río Colotepec 1	417.349	0.000	0.157	0.000	0.158	Tipo 1. Disponibilidad
2105	Río Colotepec 2	461.823	255.850	0.000	0.000	0.049	Tipo 1. Disponibilidad
2106	Río Cozoaltepec 1	42.552	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2107	Río Cozoaltepec 2	58.375	25.256	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2108	Río Tonameca 1	283.604	0.000	0.311	0.000	0.391	Tipo 1. Disponibilidad
2109	Río Tonameca 2	330.003	211.690	0.066	0.000	0.015	Tipo 1. Disponibilidad
2110	Río Copalita 1	567.847	0.000	0.000	0.000	0.046	Tipo 1. Disponibilidad
2111	Río Copalita 2	632.325	340.240	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2112	Río Coyula	160.684	68.241	0.368	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2113	Río Zimatán 1	46.659	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2114	Río Zimatán 2	87.339	38.540	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2115	Río Ayuta 1	25.540	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2116	Río Ayuta 2	75.163	37.478	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2117	Río Astata 1	28.187	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2118	Río Astata 2	91.322	36.911	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2119	Río Mazatán	148.097	59.876	1.755	5.050	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2201	Río San Antonio	62.878	0.000	0.699	0.000	0.220	Tipo 1. Disponibilidad
2202	Río San Tequisistlán	64.516	0.000	0.072	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2203	Río Tehuantepec 1	262.897	0.000	0.344	0.000	0.211	Tipo 1. Disponibilidad
2204	Río Tehuantepec 2	652.499	172.675	0.872	0.000	4.041	Tipo 1. Disponibilidad
2205	Río Los Perros 1	70.211	0.000	0.549	0.000	0.072	Tipo 1. Disponibilidad
2206	Río Los Perros 2	359.196	89.218	2.446	0.000	0.420	Tipo 1. Disponibilidad
2207	Río Estancado	88.469	39.768	0.153	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2208	Río Espíritu Santo 1	235.085	0.000	0.179	0.000	0.513	Tipo 1. Disponibilidad
2209	Río Espíritu Santo 2	263.794	88.324	0.574	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2210	Río Cazadero	121.638	50.690	0.103	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2211	Río Nilttepec 1	29.716	0.000	0.101	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2212	Río Nilttepec 2	107.330	42.384	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2213	Río Ostuta 1	464.365	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2214	Río Zanatepec	98.833	0.000	0.189	0.000	0.082	Tipo 1. Disponibilidad
2215	Río Ostuta 2	810.045	315.955	0.380	0.000	0.799	Tipo 1. Disponibilidad
2301	Laguna Mar Muerto A	200.232	65.410	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2302	Tapanatepec	129.401	44.140	0.500	0.000	0.375	Tipo 1. Disponibilidad
2303	Laguna Mar Muerto B	141.215	51.799	0.134	0.000	0.342	Tipo 1. Disponibilidad
2304	Las Arenas	117.740	80.771	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2305	La Punta	80.474	48.336	0.613	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2306	Laguna Mar Muerto C	221.423	120.872	1.154	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad

2307	Sanatenco	164.205	69.177	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2308	Laguna de La Joya	368.998	137.434	0.301	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2309	Jesús	292.838	163.306	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2310	El Porvenir	335.767	153.079	0.000	0.000	0.230	Tipo 1. Disponibilidad
2311	San Diego	163.092	89.443	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2312	Pijijiapan	450.282	291.851	0.511	0.000	0.245	Tipo 1. Disponibilidad
2313	Margaritas y Coapa	855.235	581.025	0.000	0.000	0.222	Tipo 1. Disponibilidad
2314	Novillero Alto	841.543	519.931	0.000	0.000	0.610	Tipo 1. Disponibilidad
2315	Sesecapa	532.441	292.348	0.485	0.000	0.675	Tipo 1. Disponibilidad
2316	Cacaluta	1 006.204	644.695	0.115	0.000	0.549	Tipo 1. Disponibilidad
2317	Laguna del Viejo y Temblader	728.434	520.189	0.633	0.000	0.645	Tipo 1. Disponibilidad
2318	Despoblado	1 541.704	1 056.290	0.293	0.000	2.180	Tipo 1. Disponibilidad
2319	Huixtla	1 089.464	734.535	0.980	0.000	0.588	Tipo 1. Disponibilidad
2320	Huehuetán	1 484.969	1 030.374	0.933	0.000	3.971	Tipo 1. Disponibilidad
2321	Coatán	679.959	321.705	0.207	0.000	0.016	Tipo 1. Disponibilidad
2322	Puerto Madero	295.320	161.628	0.746	0.000	0.078	Tipo 1. Disponibilidad
2323	Cahuacán	348.867	214.915	5.367	0.000	1.691	Tipo 1. Disponibilidad
2324	Cozoloapan	152.992	92.271	0.046	0.000	1.479	Tipo 1. Disponibilidad
2325	Suchiate	1 366.706	1 020.224	1.136	0.000	0.705	Tipo 1. Disponibilidad
2401	Río Bravo 1	- 17.124	0.000	9.567	0.000	0.018	Tipo 2. Déficit
2402	Río Bravo 2	- 19.991	0.000	0.000	0.000	0.009	Tipo 2. Déficit
2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2418, 2419, 2421, 2423, 2426, 2427 y 2428	Río Florido 1 al 3, Río Parral, Río Balleza, Río Conchos 1 al 4, Río San Pedro, Río Chuvistar, Arroyo de las Vacas, Río San Diego, Río San Rodrigo, Río Escondido, Río Sabinas, Río Nadadores y Río Salado	- 265.964	0.000	22.648	0.000	77.351	Tipo 2. Déficit
2414, 2415, 2416, 2417, 2420, 2422, 2424, 2425 y 2429	Río Bravo 3 al 11	- 571.495	0.000	7.045	0.000	0.363	Tipo 2. Déficit
2430	Río Álamo	- 10.668	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2431	Río Salinas	- 0.818	0.000	10.722	0.000	0.671	Tipo 2. Déficit
2432	Río Pesquería	- 25.622	0.000	19.838	0.000	0.058	Tipo 2. Déficit
2433	Río San Juan 1	- 82.181	0.000	35.264	0.000	0.617	Tipo 2. Déficit
2434	Río San Juan 2	- 121.475	0.000	0.199	0.000	0.005	Tipo 2. Déficit
2435	Río San Juan 3	- 250.133	0.000	0.074	0.000	0.060	Tipo 2. Déficit
2436	Río Bravo 12	- 338.797	0.000	0.417	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2437	Río Bravo 13	- 17.403	983.733	11.980	0.000	0.026	Tipo 2. Déficit
2501	Río Pilón 1	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2502	Río Pilón 2	0.000	0.000	0.000	0.000	0.060	Tipo 2. Déficit
2503	Río Blanco	0.000	0.000	0.150	0.000	0.389	Tipo 2. Déficit
2504	Río San Antonio	0.000	0.000	0.080	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2505	Río Purificación 1	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2506	Río Purificación 2	0.000	0.000	0.201	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2507	Río Corona	0.000	0.000	0.207	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2508	Arroyo Grande	0.000	0.000	0.000	0.000	0.074	Tipo 2. Déficit
2509	Área no aforada	- 0.001	0.000	3.626	0.000	0.004	Tipo 2. Déficit
2510	Río Soto La Marina 1	53.682	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2511	Río Soto La Marina 2	558.304	0.000	0.407	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2512	Río Palmas	76.681	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2513	Río Soto La Marina 3	727.429	186.238	0.000	0.000	0.456	Tipo 1. Disponibilidad
2514	Laguna Morales	88.738	34.567	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2515	Tepehuajes	49.815	20.244	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2516	Barra de Ostiones	12.015	0.000	0.000	0.000	0.572	Tipo 1. Disponibilidad
2517	Barra Carrizos	10.780	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2518	Barra de San Vicente	14.760	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2519	Río San Rafael 1	56.221	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2520	Río San Rafael 2	147.928	0.000	0.000	0.000	0.957	Tipo 1. Disponibilidad
2521	Río San Rafael 3	225.834	102.512	0.000	0.000	12.466	Tipo 1. Disponibilidad
2522	Río Tigre 1	71.350	0.000	0.184	0.000	0.312	Tipo 1. Disponibilidad
2523	Río Tigre 2	135.120	46.693	0.000	0.000	0.658	Tipo 1. Disponibilidad
2524	Río Barberena 1	48.530	0.000	0.294	0.000	1.672	Tipo 1. Disponibilidad
2525	Río Barberena 2	129.768	46.392	0.000	0.000	2.635	Tipo 1. Disponibilidad
2526	Laguna San Andrés	35.679	15.285	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2527	Laguna Las Marismas	26.403	11.503	0.000	0.000	0.036	Tipo 1. Disponibilidad
2528	Río Potosí 1	1.496	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2529	Río Potosí 2	2.541	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2530	Río Camacho	1.354	0.000	0.000	0.000	0.814	Tipo 1. Disponibilidad
2531	Río Pabillo 1	1.761	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad

2532	Río Pabillo 2	4.327	0.000	0.000	0.000	57.614	Tipo 2. Déficit
2533	Arroyo Los Anegados o Conchos 2	1.888	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2534	Río Conchos	12.807	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2535	Río San Lorenzo	16.500	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2536	Río Burgos	2.774	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2537	Río San Fernando 1	55.656	0.000	0.000	0.000	0.540	Tipo 1. Disponibilidad
2538	Arroyo Chorreras o Las Norias	23.569	0.000	0.000	0.000	0.470	Tipo 1. Disponibilidad
2539	Río San Fernando 2	91.531	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2540	Laguna Madre Norte	82.148	0.000	0.116	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2541	Barra Jesús María	52.806	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2542	Arroyos Chapote-Temascal	46.393	20.143	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2543	Arroyos Olivares-Paxtle	43.482	17.704	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2544	Arroyos La Misión-Santa Rosa	71.544	28.996	0.000	0.000	0.199	Tipo 1. Disponibilidad
2545	Arroyos Calanche-Venados	63.973	25.126	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2601	Arroyo Zarco	- 11.183	0.000	0.000	0.000	0.007	Tipo 2. Déficit
2602	Río Nado	0.004	0.000	0.136	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2603	Río Galindo	- 2.074	0.000	0.345	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2604	Río San Juan 1	0.419	0.000	6.493	0.000	0.027	Tipo 2. Déficit
2605	Río Tecozautla	0.551	0.000	0.391	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2606	Río San Juan 2	0.803	0.000	0.468	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2607	Río Grande de Tulancingo	2.080	0.000	2.952	0.000	5.002	Tipo 2. Déficit
2608	Río Metztlán 1	48.146	0.000	0.390	0.000	144.678	Tipo 2. Déficit
2609	Río Metzquitlán	11.534	0.000	0.000	0.000	0.153	Tipo 1. Disponibilidad
2610	Río Metztlán 2	84.606	0.000	0.706	0.000	0.322	Tipo 1. Disponibilidad
2611	Río Amajaque	44.821	0.000	0.209	0.000	0.195	Tipo 1. Disponibilidad
2612	Río Claro	262.639	0.000	0.209	0.000	0.148	Tipo 1. Disponibilidad
2613	Río Amajac	578.608	0.000	4.770	0.000	0.246	Tipo 1. Disponibilidad
2614	Río Calaboza	489.705	0.000	0.059	0.000	0.339	Tipo 1. Disponibilidad
2615	Río Los Hules	420.286	0.000	0.410	0.000	1.517	Tipo 1. Disponibilidad
2616	Río Tempoal 1	1 017.160	0.000	1.211	0.000	0.530	Tipo 1. Disponibilidad
2617	Río San Pedro	190.866	0.000	0.660	0.000	0.375	Tipo 1. Disponibilidad
2618	Río Tempoal 2	1 352.219	0.000	0.742	0.000	0.957	Tipo 1. Disponibilidad
2619	Río Verde 1	7.755	0.000	4.260	0.000	0.015	Tipo 1. Disponibilidad
2620	Río Verde 2	41.640	0.000	14.290	0.000	1.902	Tipo 1. Disponibilidad
2621	Río Verde 3	86.162	0.000	35.980	0.000	0.656	Tipo 1. Disponibilidad
2622	Arroyo El Puerquito o San Bartolo	0.001	0.000	0.320	0.000	0.040	Tipo 2. Déficit
2623	Arroyo Altamira	0.105	0.000	0.385	0.000	0.012	Tipo 2. Déficit
2624	Río Santa María 1	6.295	0.000	0.251	0.000	0.489	Tipo 1. Disponibilidad
2625	Río Santa María 2	50.821	0.000	24.010	0.000	0.445	Tipo 1. Disponibilidad
2626	Río Santa María 3	292.851	0.000	138.970	0.000	1.092	Tipo 1. Disponibilidad
2627	Río Tamasopo 1	146.372	0.000	20.000	0.000	0.531	Tipo 1. Disponibilidad
2628	Río Tamasopo 2	313.855	0.000	38.488	0.000	0.297	Tipo 1. Disponibilidad
2629	Río Gallinas	193.258	0.000	0.343	0.000	0.651	Tipo 1. Disponibilidad
2630	Río El Salto	407.783	0.000	1.160	0.000	2.547	Tipo 1. Disponibilidad
2631	Río Valles	101.553	0.000	2.650	0.000	9.728	Tipo 1. Disponibilidad
2632	Río Tapaón 1	2 255.171	0.000	9.472	0.000	6.500	Tipo 1. Disponibilidad
2633	Río Choy	114.347	0.000	0.120	0.000	2.870	Tipo 1. Disponibilidad
2634	Río Coy 1	442.829	0.000	0.111	0.000	0.840	Tipo 1. Disponibilidad
2635	Río Coy 2	510.701	0.000	1.141	0.000	3.410	Tipo 1. Disponibilidad
2636	Río Tapaón 2	2 815.827	0.000	0.490	0.000	4.365	Tipo 1. Disponibilidad
2637	Río Victoria	6.127	0.000	3.550	0.000	0.192	Tipo 1. Disponibilidad
2638	Río Tolimán	3.064	0.000	0.460	0.000	0.394	Tipo 1. Disponibilidad
2639	Río Extoraz	20.161	0.000	13.662	0.000	0.601	Tipo 1. Disponibilidad
2640	Embalse Zimapán	13.337	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2641	Río Moctezuma 1	438.891	0.000	0.000	0.000	1.944	Tipo 1. Disponibilidad
2642	Río Moctezuma 2	866.613	0.000	0.253	0.000	0.166	Tipo 1. Disponibilidad
2643	Río Tancuillín	202.911	0.000	0.050	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2644	Río Huichihuayán	428.215	0.000	2.030	0.000	0.019	Tipo 1. Disponibilidad
2645	Río Moctezuma 3	2 616.026	0.000	9.197	0.000	6.003	Tipo 1. Disponibilidad
2646	Río Moctezuma 4	4 078.979	0.000	0.134	0.000	10.734	Tipo 1. Disponibilidad
2647	Río Jaumave-Chihue	18.488	0.000	0.099	0.000	0.577	Tipo 1. Disponibilidad
2648	Río Guayalejo 1	61.084	0.000	0.000	0.000	2.933	Tipo 1. Disponibilidad
2649	Río Guayalejo 2	84.816	0.000	0.087	0.000	9.172	Tipo 1. Disponibilidad
2650	Río Sabinas	119.935	0.000	0.000	0.000	0.310	Tipo 1. Disponibilidad
2651	Río Comandante 1	50.773	0.000	0.224	0.000	3.183	Tipo 1. Disponibilidad
2652	Río Comandante 2	209.226	0.000	0.000	0.000	0.954	Tipo 1. Disponibilidad
2653	Río Mante	30.725	0.000	0.000	0.000	0.268	Tipo 1. Disponibilidad
2654	Río Guayalejo 3	528.419	0.000	1.455	0.000	16.032	Tipo 1. Disponibilidad
2655	Arroyo el Cojo	9.227	0.000	0.000	0.000	0.006	Tipo 1. Disponibilidad
2656	Río Tantoán	35.224	0.000	0.089	0.000	0.372	Tipo 1. Disponibilidad
2657	Río Guayalejo 4	673.666	0.000	0.324	0.000	8.312	Tipo 1. Disponibilidad
2658	Río Tamesí	994.516	0.000	2.446	0.000	19.883	Tipo 1. Disponibilidad
2659	Río Moctezuma 5	7 106.784	0.000	0.910	0.000	260.217	Tipo 1. Disponibilidad

2660	Río Chicayán 1	128.536	0.000	0.771	0.000	0.339	Tipo 1. Disponibilidad
2661	Río Chicayán 2	303.965	0.000	0.000	0.000	3.644	Tipo 1. Disponibilidad
2662	Río Pánuco 1	7 336.912	0.000	1.730	0.000	145.450	Tipo 1. Disponibilidad
2663	Arroyo Tamacuil o La Llave	124.797	0.000	0.288	0.000	0.272	Tipo 1. Disponibilidad
2664	Río Pánuco 2	8 916.292	0.000	7.164	0.000	8.159	Tipo 1. Disponibilidad
2665	Xochimilco	0.083	0.000	3.881	0.000	0.003	Tipo 2. Déficit
2666	Río La Compañía	0.090	0.000	27.973	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2667	Tochac-Tecocomulco	0.022	0.000	0.626	0.000	0.026	Tipo 2. Déficit
2668	Río de Las Avenidas de Pachuca	0.122	0.000	11.750	0.000	0.024	Tipo 2. Déficit
2669	Texcoco	0.058	0.000	32.210	0.000	0.523	Tipo 2. Déficit
2670	Ciudad de México	1.262	0.000	100.311	0.000	0.235	Tipo 2. Déficit
2671	Río Cuautitlán	0.165	0.000	22.557	0.000	2.033	Tipo 2. Déficit
2672	Presa Requena	0.046	0.000	1.397	0.000	0.092	Tipo 2. Déficit
2673	Presa Endhó	1.625	0.000	3.122	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2674	Río Salado	2.802	0.000	3.671	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2675	Río Actopan	0.270	0.000	1.822	0.000	0.003	Tipo 2. Déficit
2676	Río Alfajayucan	0.938	0.000	0.000	0.000	0.003	Tipo 1. Disponibilidad
2677	Río Tula	10.136	410.434	2.684	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2701	Río Cucharas	208.949	85.955	0.089	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2702	Río Tancochín	154.918	82.546	0.657	0.000	0.311	Tipo 1. Disponibilidad
2703	Arroyo La Piedra o La Laja	58.921	25.078	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2704	Arroyo Carbajal	42.597	17.575	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2705	Estero Galindo	260.387	106.930	0.572	0.000	0.017	Tipo 1. Disponibilidad
2706	Río Tuxpan	2 049.558	1 122.057	3.972	0.000	146.132	Tipo 1. Disponibilidad
2707	Río Cazonas	1 884.938	1 193.251	7.345	0.000	0.555	Tipo 1. Disponibilidad
2708	Río Tecolutla	6 244.099	2 482.730	10.872	0.000	323.186	Tipo 1. Disponibilidad
2709	Río Nautla	2 374.452	729.516	4.481	0.000	144.458	Tipo 1. Disponibilidad
2710	Río Misantla	666.293	267.716	0.552	0.000	0.001	Tipo 1. Disponibilidad
2711	Río Colipa	328.853	128.848	0.155	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2712	Llanuras de Tuxpan	547.466	281.048	1.220	0.000	0.793	Tipo 1. Disponibilidad
2801	Río Salado	40.332	0.000	0.000	0.000	17.324	Tipo 1. Disponibilidad
2802	Río Grande	81.652	0.000	0.100	0.000	1.281	Tipo 1. Disponibilidad
2803	Río Trinidad	1 482.892	0.000	0.000	1.088	1.530	Tipo 1. Disponibilidad
2804	Río Valle Nacional	961.198	0.000	0.000	0.000	1.063	Tipo 1. Disponibilidad
2805	Río Playa Vicente	1 552.840	0.000	0.000	4.082	2.013	Tipo 1. Disponibilidad
2806	Río Santo Domingo	675.115	0.000	0.000	0.000	80.147	Tipo 1. Disponibilidad
2807	Río Tonto	2 901.002	0.000	0.000	0.000	241.137	Tipo 1. Disponibilidad
2808	Río Blanco	588.408	0.000	0.000	0.000	171.842	Tipo 1. Disponibilidad
2809	Río San Juan	2 177.086	0.000	0.000	9.846	0.812	Tipo 1. Disponibilidad
2810	Río Tesechoacán	1 671.671	0.000	0.000	3.414	0.178	Tipo 1. Disponibilidad
2811	Río Papaloapan	4 877.989	0.000	2.636	0.000	3.114	Tipo 1. Disponibilidad
2812	Llanuras de Papaloapan	10 425.201	0.000	0.000	0.664	49.334	Tipo 1. Disponibilidad
2813	Río Actopan	345.472	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2814	Río La Antigua	756.174	0.000	0.000	0.000	1.842	Tipo 1. Disponibilidad
2815	Río Jamapa	137.503	0.000	1.282	0.000	0.891	Tipo 1. Disponibilidad
2816	Río Colaxtla	323.912	0.000	0.000	0.000	166.815	Tipo 1. Disponibilidad
2817	Jamapa-Cotaxtla	601.526	0.000	0.000	0.000	0.032	Tipo 1. Disponibilidad
2818	Llanuras de Actopan	151.944	0.000	0.215	0.000	0.361	Tipo 1. Disponibilidad
2901	Zanapa	282.759	0.000	0.237	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2902	Tancochapa Alto	946.530	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2903	Poza Crispín	893.368	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2904	Coacajapa	851.522	0.000	0.780	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2905	Tancochapa Bajo	2 100.208	0.000	0.942	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2906	Tonalá	4 082.724	1 599.483	1.263	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2907	Santa Anita	476.662	186.759	1.065	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2908	Laguna del Carmen	895.994	346.506	0.857	0.000	0.296	Tipo 1. Disponibilidad
2909	Laguna Machona	541.779	212.325	1.065	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2910	Alto Río Coatzacoalcos	6 226.149	0.000	0.000	6.292	1.452	Tipo 1. Disponibilidad
2911	Bajo Río Coatzacoalcos	6 981.804	0.000	0.000	5.353	0.106	Tipo 1. Disponibilidad
2912	Alto Río Uxpanapa	3 825.873	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2913	Bajo Río Uxpanapa	4 615.002	0.000	0.000	0.116	0.654	Tipo 1. Disponibilidad
2914	Río Huazuntlán	12 167.133	0.000	0.000	23.107	253.220	Tipo 1. Disponibilidad
2915	Llanuras de Coatzacoalcos	12 280.340	0.000	0.000	31.499	0.129	Tipo 1. Disponibilidad
3001	Lagartero	0.020	0.000	0.124	0.000	1.018	Tipo 2. Déficit
3002	Yayahuita	0.060	0.000	0.000	0.000	0.022	Tipo 1. Disponibilidad
3003	Zacualpa	0.031	0.000	0.038	0.000	0.078	Tipo 2. Déficit
3004	Papizaca	0.011	0.000	0.000	0.000	0.001	Tipo 1. Disponibilidad
3005	Presa La Concordia	0.034	0.000	0.000	0.000	0.682	Tipo 2. Déficit
3006	Selegua	0.227	0.000	0.000	0.000	0.190	Tipo 1. Disponibilidad
3007	San Miguel	0.435	0.000	0.000	0.000	0.081	Tipo 1. Disponibilidad
3008	La Concordia	0.054	0.000	0.000	0.000	0.897	Tipo 2. Déficit
3009	Aguacatenco	0.049	0.000	0.000	0.000	1.472	Tipo 2. Déficit
3010	Aguzarca	0.046	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3011	San Pedro	0.047	0.000	0.000	0.000	0.706	Tipo 2. Déficit
3012	Grande o Salinas	0.072	0.000	0.000	0.000	0.141	Tipo 2. Déficit
3013	Presa La Angostura	1.607	0.000	0.000	0.000	1.138	Tipo 1. Disponibilidad

3014	Hondo	0.097	0.000	0.000	0.000	0.147	Tipo 2. Déficit
3015	Tuxtla Gutiérrez	-36.208	0.000	0.000	0.000	0.002	Tipo 2. Déficit
3016	Suchiapa	0.318	0.000	0.000	0.000	0.583	Tipo 2. Déficit
3017	Santo Domingo	0.402	0.000	0.000	0.000	1.290	Tipo 2. Déficit
3018	Presa Chicoasén	12.249	0.000	6.533	0.000	1.289	Tipo 1. Disponibilidad
3019	Chicoasén	2.570	0.000	0.000	0.000	0.336	Tipo 1. Disponibilidad
3020	Encajonado	3.579	0.000	0.000	0.000	0.011	Tipo 1. Disponibilidad
3021	Cintalapa	1.868	0.000	0.000	0.000	0.594	Tipo 1. Disponibilidad
3022	Soyatenco	2.123	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3023	Alto Grijalva	162.438	0.000	0.000	0.000	0.050	Tipo 1. Disponibilidad
3024	De La Venta	11.334	0.000	0.000	0.000	0.174	Tipo 1. Disponibilidad
3025	Chapopote	2.030	0.000	0.107	0.000	0.319	Tipo 1. Disponibilidad
3026	Presa Nezahualcóyotl	250.351	0.000	0.000	0.000	0.063	Tipo 1. Disponibilidad
3027	Tzimbac	29.357	0.000	0.000	0.000	0.042	Tipo 1. Disponibilidad
3028	Zayula	47.412	0.000	0.046	0.000	0.023	Tipo 1. Disponibilidad
3029	Presa Peñitas	1 531.598	0.000	0.000	0.000	2.483	Tipo 1. Disponibilidad
3030	Paredón	197.571	0.000	0.000	0.000	0.154	Tipo 1. Disponibilidad
3031	Platanar	285.467	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3032	Mezcalapa	9 282.309	0.000	0.000	0.000	0.013	Tipo 1. Disponibilidad
3033	El Carrizal	1 483.424	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3034	Tabasquillo	1 514.024	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3035	Cunduacán	161.858	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3036	Samaría	8 362.658	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3037	Caxcuchapa	210.335	0.000	0.000	40.996	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3038	Basca	45.418	0.000	0.000	0.000	0.091	Tipo 1. Disponibilidad
3039	Yashijá	29.903	0.000	0.000	0.000	0.240	Tipo 1. Disponibilidad
3040	Shumulá	76.819	0.000	0.000	0.000	2.368	Tipo 1. Disponibilidad
3041	Puxcatán	57.846	0.000	0.000	0.000	0.257	Tipo 1. Disponibilidad
3042	Chacté	90.629	0.000	0.000	0.000	0.936	Tipo 1. Disponibilidad
3043	De los Plátanos	30.806	0.000	0.000	0.000	0.786	Tipo 1. Disponibilidad
3044	Tulijá	384.649	0.000	0.000	0.000	0.142	Tipo 1. Disponibilidad
3045	Macuxpana	192.370	0.000	0.000	0.000	0.584	Tipo 1. Disponibilidad
3046	Almendro	214.031	0.000	0.000	0.000	0.576	Tipo 1. Disponibilidad
3047	Chilapa	872.714	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3048	Tacotalpa	269.923	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3049	Chilapilla	68.672	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3050	De La Sierra	158.713	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3051	Pichucalco	188.031	0.000	0.000	0.000	0.124	Tipo 1. Disponibilidad
3052	Viejo Mezcalapa	49.307	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3053	Azul	22.160	0.000	0.000	0.000	0.776	Tipo 1. Disponibilidad
3054	Tzancaneja	39.371	0.000	0.000	0.000	0.478	Tipo 1. Disponibilidad
3055	Perlas	17.705	0.000	0.000	0.000	0.278	Tipo 1. Disponibilidad
3056	Comitán	1.066	0.000	0.000	0.000	2.274	Tipo 2. Déficit
3057	Margaritas	2.807	0.000	0.000	0.000	0.143	Tipo 1. Disponibilidad
3058	Jatate	116.769	0.000	0.000	0.000	0.231	Tipo 1. Disponibilidad
3059	Ixcán	147.995	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3060	Chajul	71.833	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3061	Lacanjá	47.739	0.000	0.000	0.000	0.041	Tipo 1. Disponibilidad
3062	San Pedro	43.913	0.000	0.000	0.000	0.408	Tipo 1. Disponibilidad
3063	Laguna Miramar	12.098	0.000	0.000	0.000	0.253	Tipo 1. Disponibilidad
3064	Euseba	14.855	0.000	0.000	0.000	0.025	Tipo 1. Disponibilidad
3065	Caliente	10.502	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3066	Seco	19.059	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3067	Santo Domingo	15.209	0.000	0.000	0.000	0.005	Tipo 1. Disponibilidad
3068	Lacantún	601.553	0.000	0.000	0.000	0.255	Tipo 1. Disponibilidad
3069	San Pedro	116.716	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3070	Chixoy	1 082.943	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3071	Chocajah	23.941	0.000	0.000	0.000	0.023	Tipo 1. Disponibilidad
3072	Chacamax	43.378	0.000	0.000	0.000	0.002	Tipo 1. Disponibilidad
3073	Usumacinta	2 183.991	0.000	0.000	0.000	0.059	Tipo 1. Disponibilidad
3074	Grijalva	5 393.616	0.000	5.144	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3075	Palizada	49.407	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3076	San Pedro y San Pablo	69.506	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3077	Laguna del Este	50.856	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3078	Laguna de Términos	194.115	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3079	Mamatel	89.098	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3080	Cumpan	151.430	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3081	Laguna del Pom y Atasta	129.988	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3082	Alto Río Candelaria	1 477.598	0.000	0.381	0.000	0.270	Tipo 1. Disponibilidad
3083	Bajo Río Candelaria	1 685.641	996.997	0.000	0.000	0.893	Tipo 1. Disponibilidad
3101	Río Champotón 1	599.460	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3102	Río Champotón 2	715.567	318.353	0.987	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3103	Campeche	0.000	0.000	5.401	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
3104	Arroyo Siho	5.304	2.252	0.450	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3105	Calakmul	3.810	1.556	0.383	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3106	Vicente Guerrero	0.000	0.000	0.126	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
3107	La Malinche	7.553	3.141	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3201	Yucatán	0.244	0.102	58.003	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit

3202	Río Verde	22.079	9.328	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3301	Río Escondido	611.538	312.610	4.450	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3302	Agua Dulce	96.496	49.418	0.243	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3303	Arroyo Azul	282.736	175.324	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3304	Laguna Bacalar	75.781	46.315	0.647	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3305	Chinchancanab	34.988	18.836	2.035	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3306	Chunuyaxche	21.559	8.276	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3401	Río Casas Grandes 1	26.523	0.000	0.080	0.000	10.838	Tipo 1. Disponibilidad
3402	Río Casas Grandes 2	115.256	124.378	0.925	0.000	4.060	Tipo 2. Déficit
3403	Hacienda San Francisco-Juguete-Madero-Palomas	68.675	33.180	0.043	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3404	Laguna de Babicora	54.468	21.746	0.087	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3405	Río Santa María 1	- 8.043	0.000	0.096	0.000	2.019	Tipo 2. Déficit
3406	Río Santa María 2	54.961	24.998	0.092	0.000	0.480	Tipo 1. Disponibilidad
3407	Laguna El Sabinol	5.485	4.196	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3408	Desierto de Samalayuca	129.171	60.040	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3409	Laguna La Vieja	34.345	14.826	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3410	Río del Carmen 1	12.608	0.000	0.000	0.000	20.028	Tipo 2. Déficit
3411	Río del Carmen 2	116.894	31.048	0.268	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3412	Rancho Cuarenta	16.331	6.629	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3413	Arroyo Roma	29.626	12.305	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3414	Félix U. Gómez	32.406	12.946	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3415	Arroyo El Carrizo	41.104	16.598	0.000	0.000	0.360	Tipo 1. Disponibilidad
3416	Arroyo El Burro	56.013	22.770	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3417	Laguna de Tarabillas	26.990	11.071	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3418	Laguna El Cuervo	94.180	40.953	0.000	0.000	1.228	Tipo 1. Disponibilidad
3419	Laguna de Encinillas	51.744	22.306	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3420	Rancho Hormigas-El Diablo	4.776	1.531	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3421	Laguna de Bustillos	26.691	24.467	1.494	0.000	51.266	Tipo 2. Déficit
3422	Laguna Los Mexicanos	23.870	11.329	0.000	0.000	1.660	Tipo 1. Disponibilidad
3501	Valle Hundido	4.039	2.627	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3502	Laguna del Rey	16.665	16.702	0.022	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
3503	Laguna del Guaje-Lipánés	7.019	7.191	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
3504	Polvorillos- Arroyo El Marquez	12.614	13.302	0.109	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
3505	El Llano-Laguna del Milagro	13.214	13.834	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
3506	Arroyo La India-Laguna Palomas	3.171	7.784	0.090	0.000	0.018	Tipo 2. Déficit
3601	Río Sextín	3.205	0.000	0.055	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3602	Río Ramos	3.584	0.000	0.351	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3603	Presa Lázaro Cárdenas	8.065	0.000	0.103	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3604	Agustín Melgar	9.051	0.000	0.319	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3605	Presa Francisco Zarco	9.638	0.000	0.129	0.000	1.200	Tipo 1. Disponibilidad
3606	Los Ángeles	9.657	0.000	0.213	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3607	Canal Santa Rosa	9.985	0.000	14.205	120.000	0.000	Tipo 2. Déficit
3608	Arroyo Cadena	4.690	2.012	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3609	Laguna de Mayrán	10.695	608.165	0.417	0.000	1.619	Tipo 2. Déficit
3610	Presa Santa Rosa	1.795	0.000	0.000	0.000	0.303	Tipo 1. Disponibilidad
3611	Presa Leobardo Reynoso	8.564	0.000	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3612	Presa Cazadero	32.364	0.000	0.333	0.000	0.002	Tipo 1. Disponibilidad
3613	San Francisco	72.009	0.000	0.548	0.000	0.690	Tipo 1. Disponibilidad
3614	Presa La Flor	105.869	0.000	0.301	0.000	20.060	Tipo 1. Disponibilidad
3615	Nazareno	107.115	0.000	0.358	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3616	Laguna de Viesca	145.262	129.050	0.000	0.000	0.215	Tipo 1. Disponibilidad
3701	Sierra Madre Oriental	6.114	3.919	0.000	0.000	78.840	Tipo 2. Déficit
3702	Matehuala	5.063	4.316	0.972	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
3703	Sierra de Rodríguez	4.820	3.214	0.074	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3704	Camacho-Gruñidora	4.251	3.000	0.000	0.000	0.076	Tipo 1. Disponibilidad
3705	Fresnillo - Yescas	4.311	10.609	4.897	0.000	2.968	Tipo 2. Déficit
3706	Presa San Pablo y otras	3.912	5.080	1.191	0.000	1.293	Tipo 2. Déficit
3707	Presa San José - Los Pílares y otras	6.461	5.583	7.773	0.000	0.003	Tipo 2. Déficit
3708	Sierra Madre	5.976	5.580	0.872	0.000	0.594	Tipo 2. Déficit
Total			48 926.864	1 159.888	2 404.647	4 550.109	

Cuadro 11.2: Programación Hídrica en los acuíferos del país.

Clave	Acuífero	Disponibilidad (hm³/año)	Requerimientos (hm³ anuales)			Condición Resultante
			Estimado para el DHA	Proyectos Estratégicos	Derivados de solicitudes recibidas	
101	Valle de Aguascalientes	- 100.426	0.000	0.000	6.579	Tipo 2. Déficit
102	Valle de Chicalote	- 11.905	0.000	0.000	0.585	Tipo 2. Déficit
103	El Llano	- 5.764	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
104	Venadero	- 0.597	0.067	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
105	Valle de Calvillo	- 17.910	1.490	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
201	Tijuana	0.314	28.855	0.000	1.110	Tipo 2. Déficit
202	Tecate	1.930	6.684	0.000	3.518	Tipo 2. Déficit
203	El Descanso	0.666	0.101	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad

Clave	Acuífero	Disponibilidad (hm³/año)	Requerimientos (hm³ anuales)			Condición Resultante
			Estimado para el DHA	Proyectos Estratégicos	Derivados de solicitudes recibidas	
204	Los Médanos	0.650	0.401	0.000	0.169	Tipo 1. Disponibilidad
205	Las Palmas	1.018	0.525	0.000	3.294	Tipo 2. Déficit
206	La Misión	- 2.121	0.218	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
207	Guadalupe	- 18.415	0.461	0.000	0.832	Tipo 2. Déficit
208	Ojos Negros	- 4.746	0.378	0.000	0.005	Tipo 2. Déficit
209	Laguna Salada	1.048	0.006	0.000	2.791	Tipo 2. Déficit
210	Valle de Mexicali	- 257.960	25.357	0.000	11.021	Tipo 2. Déficit
211	Ensenada	- 7.075	6.961	0.000	0.026	Tipo 2. Déficit
212	Maneadero	- 4.712	2.464	0.000	0.020	Tipo 2. Déficit
213	Santo Tomás	- 4.620	0.158	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
214	San Vicente	2.825	0.457	0.000	4.914	Tipo 2. Déficit
215	Cañón La Calentura	- 5.251	0.019	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
216	La Trinidad	- 5.551	0.191	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
217	San Rafael	- 29.900	0.286	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
218	San Telmo	- 14.157	0.676	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
219	Camalú	- 6.334	0.889	0.000	2.369	Tipo 2. Déficit
220	Colonia Vicente Guerrero	- 26.122	1.325	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
221	San Quintín	- 36.702	2.266	0.000	0.080	Tipo 2. Déficit
222	San Felipe-Punta Estrella	0.531	0.499	0.000	12.831	Tipo 2. Déficit
223	Valle Chico-San Pedro Mártir	1.886	0.021	0.000	3.105	Tipo 2. Déficit
224	El Rosario	0.283	0.180	0.000	2.751	Tipo 2. Déficit
225	Bahía de San Luis Gonzaga	3.405	0.006	0.000	0.001	Tipo 1. Disponibilidad
226	Bahía de Los Ángeles	0.594	0.001	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
227	Villa de Jesús María	0.491	0.052	0.000	2.250	Tipo 2. Déficit
228	Llanos del Berrendo	9.939	0.012	0.000	2.366	Tipo 1. Disponibilidad
229	Jamau	6.307	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
230	San Fernando-San Agustín	1.401	0.008	0.000	2.383	Tipo 2. Déficit
231	Santa Catarina	0.232	0.002	0.000	0.665	Tipo 2. Déficit
232	Punta Canoas-San José	0.170	0.019	0.000	0.107	Tipo 1. Disponibilidad
233	Laguna de Chapala	0.589	0.002	0.000	0.005	Tipo 1. Disponibilidad
234	La Bachata-Santa Rosalita	0.373	0.029	0.000	0.019	Tipo 1. Disponibilidad
235	Nuevo Rosarito	4.549	0.011	0.000	0.062	Tipo 1. Disponibilidad
236	La Rumorosa-Tecate	1.095	0.159	0.000	0.686	Tipo 1. Disponibilidad
237	El Chinero	1.536	0.010	0.000	1.960	Tipo 2. Déficit
238	Matomi-Puertecitos	1.467	0.026	0.000	1.010	Tipo 1. Disponibilidad
239	El Huerfanito	0.498	0.002	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
240	Calamajué	0.100	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
241	Agua Amarga	0.900	0.049	0.000	0.455	Tipo 1. Disponibilidad
242	La Bocana-Llanos de San Pedro	4.091	0.000	0.000	2.817	Tipo 1. Disponibilidad
243	San Rafael-La Palma	0.579	0.000	0.000	1.895	Tipo 2. Déficit
244	El Progreso-El Barril	1.855	0.010	0.000	1.812	Tipo 1. Disponibilidad
245	Rosarito	0.925	7.037	0.000	0.314	Tipo 2. Déficit
246	San Simón	- 2.942	0.587	0.000	4.027	Tipo 2. Déficit
247	El Socorro	0.602	0.012	0.000	1.384	Tipo 2. Déficit
248	Real del Castillo	0.593	0.030	0.000	1.685	Tipo 2. Déficit
301	Punta Eugenia	1.286	0.494	0.000	0.001	Tipo 1. Disponibilidad
302	Vizcaíno	- 0.129	1.713	0.000	0.285	Tipo 2. Déficit
303	San Ignacio	- 3.016	0.525	0.000	0.023	Tipo 2. Déficit
304	La Purísima	- 1.901	0.219	0.000	0.369	Tipo 2. Déficit
305	Mezquitil Seco	- 0.169	0.033	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
306	Santo Domingo	- 30.371	3.588	0.000	4.015	Tipo 2. Déficit
307	Santa Rita	- 0.009	0.160	0.000	0.003	Tipo 2. Déficit
308	Las Pocitas-San Hilario	4.283	0.156	0.000	0.171	Tipo 1. Disponibilidad
309	El Conejo-Los Viejos	0.199	0.060	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
310	Melitón Albarñez	- 0.266	0.002	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
311	La Matanza	0.157	0.075	0.000	0.546	Tipo 2. Déficit
312	Cañada Honda	- 0.082	0.053	0.000	0.135	Tipo 2. Déficit
313	Todos Santos	- 1.097	0.165	0.000	2.277	Tipo 2. Déficit
314	El Pescadero	0.138	0.245	0.000	0.386	Tipo 2. Déficit
315	Plutarco Elías Calles	0.000	0.063	0.000	0.002	Tipo 2. Déficit
316	Migriño	0.014	0.036	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
317	Cabo San Lucas	- 14.481	6.598	0.000	10.632	Tipo 2. Déficit
318	Cabo Pulmo	- 1.315	0.058	0.000	1.157	Tipo 2. Déficit
319	San José del Cabo	- 5.256	4.219	0.000	1.830	Tipo 2. Déficit
320	Santiago	0.342	0.388	0.000	0.900	Tipo 2. Déficit
321	San Bartolo	1.824	0.218	0.000	2.044	Tipo 2. Déficit
322	El Carrizal	0.129	0.393	0.000	2.925	Tipo 2. Déficit
323	Los Planes	- 4.700	0.418	0.000	0.722	Tipo 2. Déficit
324	La Paz	- 7.828	7.193	0.000	6.006	Tipo 2. Déficit
325	El Coyote	- 6.109	0.020	0.000	1.610	Tipo 2. Déficit
326	Alfredo V. Bonfil	2.459	0.083	0.000	0.286	Tipo 1. Disponibilidad
327	Tepentú	1.091	0.042	0.000	0.003	Tipo 1. Disponibilidad
328	Loreto	0.921	0.689	0.000	0.257	Tipo 2. Déficit
329	San Juan B. Londó	- 2.348	0.025	0.000	0.328	Tipo 2. Déficit
330	Rosarito	0.161	0.001	0.000	0.030	Tipo 1. Disponibilidad

331	Bahía Concepción	0.617	0.021	0.000	0.153	Tipo 1. Disponibilidad
332	Mulegé	0.506	0.146	0.000	0.748	Tipo 2. Déficit
333	San Marcos-Palo Verde	- 1.468	0.050	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
334	San Bruno	- 0.519	0.071	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
335	San Lucas	- 0.135	0.068	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
336	Santa Agueda	- 0.197	0.034	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
337	Santa Rosalia	0.044	0.328	0.000	0.002	Tipo 2. Déficit
338	Las Virgenes	4.675	0.011	0.000	0.003	Tipo 1. Disponibilidad
339	Paralelo 28	1.400	0.004	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
405	Xpujil	307.211	2.918	0.000	2.712	Tipo 1. Disponibilidad
501	Allende-Piedras Negras	- 35.222	4.636	0.000	143.033	Tipo 2. Déficit
502	Cañón del Derramadero	- 2.772	0.576	0.000	0.510	Tipo 2. Déficit
503	Cerro Colorado-La Partida	5.505	0.011	0.000	0.654	Tipo 1. Disponibilidad
504	Cuatrociénegas-Ocampo	- 22.411	0.165	0.000	17.436	Tipo 2. Déficit
505	General Cepeda-Sauceda	- 69.274	1.685	0.000	25.143	Tipo 2. Déficit
506	El Hundido	- 5.157	0.080	0.000	1.630	Tipo 2. Déficit
507	Monclova	- 36.688	8.986	0.000	0.167	Tipo 2. Déficit
508	Paredón	- 43.087	0.804	0.000	3.356	Tipo 2. Déficit
509	La Paila	- 63.218	0.749	0.000	3.428	Tipo 2. Déficit
510	Saltillo-Ramos Arizpe	- 54.208	16.338	0.000	2.618	Tipo 2. Déficit
511	Región Manzanera-Zapalinamé	- 38.416	1.239	0.000	2.007	Tipo 2. Déficit
512	Región Carbonífera	- 32.038	4.641	0.000	8.339	Tipo 2. Déficit
513	Palestina	6.736	0.816	0.000	1.510	Tipo 1. Disponibilidad
514	Hidalgo	- 0.374	0.093	0.000	1.698	Tipo 2. Déficit
515	Santa Fe del Pino	15.889	0.155	0.000	0.018	Tipo 1. Disponibilidad
516	Hércules	1.378	0.011	0.000	7.456	Tipo 2. Déficit
517	Laguna El Guaje	- 15.435	0.232	0.000	22.709	Tipo 2. Déficit
518	Laguna El Coyote	4.354	0.009	0.000	5.774	Tipo 2. Déficit
519	Castaños	- 3.691	1.151	0.000	5.322	Tipo 2. Déficit
520	Laguna del Rey-Sierra Mojada	- 3.964	0.382	0.000	15.502	Tipo 2. Déficit
521	Saltillo Sur	- 52.476	0.948	0.000	36.106	Tipo 2. Déficit
522	Presa La Amistad	9.577	2.218	0.000	10.303	Tipo 2. Déficit
523	Principal-Región Lagunera	- 149.046	37.454	0.000	0.180	Tipo 2. Déficit
524	Acatita	- 4.021	0.012	0.000	0.474	Tipo 2. Déficit
525	Las Delicias	0.831	0.072	0.000	1.776	Tipo 2. Déficit
526	Serranía del Burro	10.657	0.059	0.000	0.195	Tipo 1. Disponibilidad
527	Valle de San Marcos	10.070	0.033	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
528	Cuatrociénegas	- 11.679	0.343	0.000	12.111	Tipo 2. Déficit
601	Colima	2.814	7.346	0.000	1.250	Tipo 2. Déficit
603	Armería-Tecomán-Periquillos	- 0.437	4.935	0.000	1.962	Tipo 2. Déficit
605	Venustiano Carranza	3.805	0.496	0.000	2.084	Tipo 1. Disponibilidad
607	El Colomo	6.821	0.594	0.000	0.502	Tipo 1. Disponibilidad
608	Jalipa-Tapeixtles	- 1.312	3.503	0.000	0.240	Tipo 2. Déficit
609	Santiago-Salagua	- 3.073	0.176	0.000	0.093	Tipo 2. Déficit
610	La Central-Peña Blanca	2.694	0.187	0.000	1.481	Tipo 1. Disponibilidad
612	Marabasco	1.332	0.219	0.000	0.787	Tipo 1. Disponibilidad
613	Minatitlán	0.010	0.686	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
614	Valle de Ixtlahuacán	- 0.150	0.457	0.000	1.662	Tipo 2. Déficit
615	Alzada-Tepames	0.364	0.540	0.000	0.221	Tipo 2. Déficit
701	Palenque	178.785	0.000	0.000	3.376	Tipo 1. Disponibilidad
702	Reforma	178.562	0.000	0.000	5.886	Tipo 1. Disponibilidad
703	Tuxtla	191.534	0.000	0.000	11.884	Tipo 1. Disponibilidad
704	Ocozacoautla	173.243	0.000	0.000	1.181	Tipo 1. Disponibilidad
705	Cintalapa	297.352	0.000	0.000	5.205	Tipo 1. Disponibilidad
706	Fraylesca	60.826	0.000	0.000	4.955	Tipo 1. Disponibilidad
707	Comitán	53.729	0.000	0.000	1.579	Tipo 1. Disponibilidad
708	La Trinitaria	143.076	0.000	0.000	3.107	Tipo 1. Disponibilidad
709	Acapetahua	254.261	13.011	0.000	12.651	Tipo 1. Disponibilidad
710	Soconusco	48.051	39.723	0.000	3.514	Tipo 1. Disponibilidad
711	Arriaga-Pijjiapan	48.735	11.645	0.000	5.656	Tipo 1. Disponibilidad
712	San Cristóbal Las Casas	33.909	13.695	0.000	0.093	Tipo 1. Disponibilidad
713	Marqués de Comillas	6.841	0.000	0.000	0.438	Tipo 1. Disponibilidad
714	Chicomuselo	697.530	0.000	0.000	0.031	Tipo 1. Disponibilidad
715	Ocosingo	388.543	0.000	0.000	0.216	Tipo 1. Disponibilidad
801	Ascensión	- 109.057	0.320	0.000	17.108	Tipo 2. Déficit
802	Alta Babicora	- 0.467	0.397	0.000	5.421	Tipo 2. Déficit
803	Baja Babicora	- 138.523	1.005	0.000	6.571	Tipo 2. Déficit
804	Buenaventura	- 150.285	0.422	0.000	21.335	Tipo 2. Déficit
805	Cuauhtémoc	- 7.648	3.402	0.000	10.062	Tipo 2. Déficit
806	Casas Grandes	- 27.055	1.495	0.000	35.985	Tipo 2. Déficit
807	El Sauz-Encinillas	- 58.658	0.143	0.000	14.300	Tipo 2. Déficit
808	Janos	- 44.479	0.415	0.000	75.236	Tipo 2. Déficit
809	Laguna de Mexicanos	- 18.413	0.224	0.000	15.762	Tipo 2. Déficit
810	Samalayuca	- 13.663	0.057	0.000	0.027	Tipo 2. Déficit
811	Las Palmas	- 0.612	0.066	0.000	3.258	Tipo 2. Déficit
812	Palomas-Guadalupe Victoria	- 3.396	0.123	0.000	0.132	Tipo 2. Déficit
813	Laguna Tres Castillos	- 64.284	0.006	0.000	44.506	Tipo 2. Déficit
814	Laguna de Tarabillas	- 287.103	0.020	0.000	65.709	Tipo 2. Déficit

815	Laguna El Diablo	0.000	0.001	0.000	1.660	Tipo 2. Déficit
816	Aldama-El Cuervo	0.748	0.008	0.000	6.295	Tipo 2. Déficit
817	Laguna de Patos	- 96.893	0.005	0.000	10.251	Tipo 2. Déficit
818	Laguna de Santa María	- 419.838	0.032	0.000	10.836	Tipo 2. Déficit
819	Laguna La Vieja	- 217.037	0.020	0.000	17.921	Tipo 2. Déficit
820	Ignacio Zaragoza	67.216	0.312	0.000	0.422	Tipo 1. Disponibilidad
821	Flores Magón-Villa Ahumada	- 118.626	0.553	0.000	6.123	Tipo 2. Déficit
822	Santa Clara	- 16.493	0.441	0.000	7.446	Tipo 2. Déficit
823	Conejos-Médanos	- 102.075	0.020	0.000	2.581	Tipo 2. Déficit
824	Laguna de Hormigas	- 268.956	0.024	0.000	92.389	Tipo 2. Déficit
825	El Sabinal	- 20.611	0.069	0.000	53.059	Tipo 2. Déficit
826	Los Lamentos	- 0.231	0.000	0.000	6.636	Tipo 2. Déficit
827	El Cuarenta	- 9.064	0.002	0.000	1.002	Tipo 2. Déficit
828	Los Moscos	- 0.767	0.014	0.000	25.517	Tipo 2. Déficit
829	Josefa Ortiz de Domínguez	0.207	0.001	0.000	1.440	Tipo 2. Déficit
830	Chihuahua-Sacramento	- 68.716	12.496	0.000	3.700	Tipo 2. Déficit
831	Meoqui-Delicias	- 165.038	5.370	0.000	12.580	Tipo 2. Déficit
832	Jiménez-Camargo	- 192.140	2.659	0.000	26.538	Tipo 2. Déficit
833	Valle de Juárez	- 76.730	14.807	0.000	1.438	Tipo 2. Déficit
834	Parral-Valle del Verano	- 34.152	2.497	0.000	7.303	Tipo 2. Déficit
835	Tabalaopa-Aldama	- 9.623	0.339	0.000	32.701	Tipo 2. Déficit
836	Aldama-San Diego	- 47.548	0.417	0.000	47.920	Tipo 2. Déficit
837	Bajo Río Conchos	19.634	0.649	0.000	100.084	Tipo 2. Déficit
838	Alto Río San Pedro	- 14.391	0.919	0.000	16.031	Tipo 2. Déficit
839	Manuel Benavides	22.859	0.013	0.000	1.432	Tipo 1. Disponibilidad
840	Villaalba	- 43.821	0.171	0.000	29.062	Tipo 2. Déficit
841	Potrero del Llano	5.617	0.015	0.000	23.922	Tipo 2. Déficit
842	Álamo Chapo	40.002	0.202	0.000	13.743	Tipo 1. Disponibilidad
843	Bocoyna	48.930	1.476	0.000	4.064	Tipo 1. Disponibilidad
844	Valle de Zaragoza	- 15.059	0.314	0.000	17.217	Tipo 2. Déficit
845	San Felipe De Jesús	16.695	0.083	0.000	0.191	Tipo 1. Disponibilidad
846	Carichi-Nonoava	57.402	2.138	0.000	4.896	Tipo 1. Disponibilidad
847	Los Juncos	- 697.792	0.079	0.000	12.941	Tipo 2. Déficit
848	Laguna de Palomas	- 1.122	0.070	0.000	19.382	Tipo 2. Déficit
849	Llano de Gigantes	- 51.552	0.004	0.000	29.139	Tipo 2. Déficit
850	Las Pampas	10.563	0.003	0.000	2.612	Tipo 1. Disponibilidad
851	Rancho El Astillero	1.458	0.006	0.000	16.871	Tipo 2. Déficit
852	Laguna de Jaco	10.669	0.003	0.000	1.623	Tipo 1. Disponibilidad
853	Rancho La Gloria	14.068	0.003	0.000	0.374	Tipo 1. Disponibilidad
854	Rancho Dentón	- 2.627	0.005	0.000	34.710	Tipo 2. Déficit
855	Laguna Los Alazanes	- 41.072	0.043	0.000	45.809	Tipo 2. Déficit
856	Laguna El Rey	0.563	0.003	0.000	2.909	Tipo 2. Déficit
857	Escalón	0.880	0.057	0.000	4.032	Tipo 2. Déficit
858	La Norteña	11.285	0.221	0.000	0.720	Tipo 1. Disponibilidad
859	Madera	2.907	0.428	0.000	3.795	Tipo 2. Déficit
860	Guerrero-Yepómera	- 1.330	1.646	0.000	25.486	Tipo 2. Déficit
861	Valle del Peso	12.989	0.024	0.000	0.426	Tipo 1. Disponibilidad
901	Zona Metropolitana de la Cd. de México	- 507.230	83.186	0.000	0.133	Tipo 2. Déficit
1001	Valle de Santiaguillo	- 74.330	1.222	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1002	Valle de Canatlán	- 27.868	1.051	0.000	0.048	Tipo 2. Déficit
1003	Valle del Guadiana	- 23.904	0.000	0.000	0.001	Tipo 2. Déficit
1004	Vicente Guerrero-Poanas	- 40.701	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1005	Madero-Victoria	- 46.955	1.092	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1006	Tepehuanes-Santiago	30.896	1.225	0.000	0.622	Tipo 1. Disponibilidad
1007	Providencia	14.847	0.086	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1008	Cabrera-Ocampo	22.013	0.296	0.000	0.447	Tipo 1. Disponibilidad
1009	Matalotes-El Oro	26.562	0.972	0.000	0.217	Tipo 1. Disponibilidad
1010	San José de Nazareno	34.257	0.145	0.000	0.633	Tipo 1. Disponibilidad
1011	Galeana-Quemado	22.974	0.200	0.000	0.010	Tipo 1. Disponibilidad
1012	La Victoria	15.387	0.059	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1013	Buenos Aires	12.118	0.172	0.000	1.043	Tipo 1. Disponibilidad
1014	Torreón de Cañas	14.317	0.058	0.000	0.001	Tipo 1. Disponibilidad
1015	San Fermín	6.598	0.049	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1016	San Juan del Río	3.429	0.624	0.000	2.812	Tipo 2. Déficit
1017	Valle del Mezquital	- 2.832	0.000	0.000	3.325	Tipo 2. Déficit
1018	Peñón Blanco	- 1.235	0.753	0.000	1.330	Tipo 2. Déficit
1019	Cuauhtémoc	6.735	0.258	0.000	3.101	Tipo 1. Disponibilidad
1020	Santa Clara	5.832	0.388	0.000	0.317	Tipo 1. Disponibilidad
1021	Pedriceña-Velardeña	- 5.014	1.015	0.000	3.437	Tipo 2. Déficit
1022	Villa Juárez	- 1.489	1.731	0.000	1.890	Tipo 2. Déficit
1023	Ceballos	- 23.015	0.494	0.000	1.746	Tipo 2. Déficit
1024	Oriente Aguanaval	- 52.239	2.389	0.000	3.445	Tipo 2. Déficit
1025	Nazas	4.066	1.483	0.000	69.471	Tipo 2. Déficit
1026	Vicente Suárez	- 6.266	0.179	0.000	1.705	Tipo 2. Déficit
1027	Cabrera	5.622	0.094	0.000	0.009	Tipo 1. Disponibilidad
1028	La Zarca-Revolución	26.684	0.101	0.000	0.673	Tipo 1. Disponibilidad
1029	Revolución	3.712	0.121	0.000	0.190	Tipo 1. Disponibilidad

1101	Xichú-Atarjea	3.857	5.101	0.000	1.373	Tipo 2. Déficit
1103	Ocampo	4.547	0.000	0.000	1.550	Tipo 1. Disponibilidad
1104	Laguna Seca	- 31.846	5.513	0.000	2.479	Tipo 2. Déficit
1106	Dr. Mora-San José Iturbide	- 27.020	4.164	0.000	0.310	Tipo 2. Déficit
1107	San Miguel de Allende	- 9.904	1.563	0.000	0.837	Tipo 2. Déficit
1108	Cuenca Alta del Río Laja	- 62.459	12.184	0.000	1.050	Tipo 2. Déficit
1110	Silao-Romita	114.808	16.267	0.000	0.790	Tipo 1. Disponibilidad
1111	La Muralla	- 11.596	0.890	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1113	Valle de León	- 51.876	27.774	0.000	0.290	Tipo 2. Déficit
1114	Río Turbio	- 53.355	5.964	0.000	1.200	Tipo 2. Déficit
1115	Valle de Celaya	- 115.310	22.931	0.000	19.930	Tipo 2. Déficit
1116	Valle de La Cueva	- 0.065	3.331	0.000	0.058	Tipo 2. Déficit
1117	Valle de Acámbaro	25.139	4.585	0.000	0.378	Tipo 1. Disponibilidad
1118	Salvatierra-Acámbaro	- 39.862	3.074	0.000	0.066	Tipo 2. Déficit
1119	Irapuato-Valle	- 67.099	25.702	0.000	0.724	Tipo 2. Déficit
1120	Pénjamo-Abasolo	- 128.204	13.153	0.000	0.618	Tipo 2. Déficit
1121	Lago de Cuitzeo	2.727	0.960	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1122	Ciénega Prieta-Moroleón	- 19.547	6.486	0.000	1.013	Tipo 2. Déficit
1201	Tlapa-Huamantla	9.349	0.000	0.000	0.149	Tipo 1. Disponibilidad
1202	Huitzoco	5.409	0.000	0.000	0.311	Tipo 1. Disponibilidad
1203	Poloncingo	20.985	0.000	0.000	0.066	Tipo 1. Disponibilidad
1204	Buenavista de Cuéllar	26.488	0.000	0.000	0.101	Tipo 1. Disponibilidad
1205	Iguala	1.942	0.000	0.000	1.355	Tipo 1. Disponibilidad
1206	Chilapa	11.643	0.000	0.000	0.746	Tipo 1. Disponibilidad
1207	Tlacotepec	50.473	0.000	0.000	0.650	Tipo 1. Disponibilidad
1208	Altamirano-Cutzamala	32.001	0.000	0.000	2.293	Tipo 1. Disponibilidad
1209	Arcelia	10.134	0.000	0.000	0.427	Tipo 1. Disponibilidad
1210	Paso De Arena	24.183	0.000	0.000	0.443	Tipo 1. Disponibilidad
1211	Coahuayutla	16.351	0.000	0.000	0.098	Tipo 1. Disponibilidad
1212	El Naranjito	9.127	0.797	0.000	0.251	Tipo 1. Disponibilidad
1213	La Unión	0.000	1.074	0.000	0.243	Tipo 2. Déficit
1214	Pantla	2.609	0.265	0.000	0.147	Tipo 1. Disponibilidad
1215	Ixtapa	0.829	0.000	0.000	0.004	Tipo 1. Disponibilidad
1216	Bahía de Zihuatanejo	0.254	1.512	0.000	0.079	Tipo 2. Déficit
1217	Coacoyul	5.049	0.451	0.000	0.778	Tipo 1. Disponibilidad
1218	San Jeronimito	7.824	0.000	0.000	1.218	Tipo 1. Disponibilidad
1219	Petatán	2.104	0.773	0.000	0.274	Tipo 1. Disponibilidad
1220	Coyuquilla	3.100	0.000	0.000	0.753	Tipo 1. Disponibilidad
1221	San Luis	0.497	0.000	0.000	0.075	Tipo 1. Disponibilidad
1222	Tecpan	4.949	0.000	0.000	1.665	Tipo 1. Disponibilidad
1223	Atoyac	29.136	0.000	0.000	2.522	Tipo 1. Disponibilidad
1224	Coyuca	4.812	0.000	0.000	0.163	Tipo 1. Disponibilidad
1225	Conchero	5.830	1.089	0.000	0.324	Tipo 1. Disponibilidad
1226	Bahía de Acapulco	0.263	14.727	0.000	0.008	Tipo 2. Déficit
1227	La Sabana	35.410	0.000	0.000	0.570	Tipo 1. Disponibilidad
1228	Chilpancingo	20.728	0.000	0.000	0.427	Tipo 1. Disponibilidad
1229	Tepechicotlán	17.793	0.000	0.000	0.044	Tipo 1. Disponibilidad
1230	Papagayo	226.738	0.000	0.000	0.778	Tipo 1. Disponibilidad
1231	San Marcos	3.595	1.279	0.000	0.637	Tipo 1. Disponibilidad
1232	Nexpa	5.137	0.000	0.000	0.124	Tipo 1. Disponibilidad
1233	Copala	6.760	1.433	0.000	0.120	Tipo 1. Disponibilidad
1234	Marquelia	5.735	2.893	0.000	0.353	Tipo 1. Disponibilidad
1235	Cuajinicuilapa	112.061	0.000	0.000	1.905	Tipo 1. Disponibilidad
1301	Zimapan	1.516	6.016	0.000	0.088	Tipo 2. Déficit
1302	Orizatlán	6.044	12.553	0.000	0.040	Tipo 2. Déficit
1303	Atotonilco-Jaltocán	4.144	3.276	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1304	Xochitlán-Huejutla	7.056	6.145	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1305	Atlápexco-Candelaria	8.850	8.683	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1306	Calabozo	9.244	6.389	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1307	Huichapan-Tecozautla	- 14.551	6.225	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1308	El Astillero	2.542	0.095	0.000	0.057	Tipo 1. Disponibilidad
1309	Chapantongo-Alfajayucan	14.716	3.772	0.000	0.886	Tipo 1. Disponibilidad
1310	Valle del Mezquital	37.574	28.007	6.307	18.635	Tipo 2. Déficit
1311	Ajacuba	4.996	0.869	0.000	0.794	Tipo 1. Disponibilidad
1312	Ixmiquilpan	16.997	7.095	0.000	3.671	Tipo 1. Disponibilidad
1313	Actopan-Santiago de Anaya	56.989	10.834	63.072	10.660	Tipo 2. Déficit
1314	Meztitlán	9.978	3.276	0.000	0.455	Tipo 1. Disponibilidad
1315	Huasca-Zoquital	9.507	2.182	0.000	1.153	Tipo 1. Disponibilidad
1316	Tepeji del Río	- 4.540	4.658	0.000	1.835	Tipo 2. Déficit
1317	Valle de Tulancingo	- 20.935	11.354	0.000	3.961	Tipo 2. Déficit
1318	Acaxochitlán	1.143	8.195	0.000	2.415	Tipo 2. Déficit
1319	Tecocomulco	24.326	1.087	23.997	24.314	Tipo 2. Déficit
1320	Ápan	0.292	3.943	0.000	4.813	Tipo 2. Déficit
1321	Amajac	0.928	3.168	0.000	0.261	Tipo 2. Déficit
1401	Atemajac	- 12.038	0.000	0.000	0.054	Tipo 2. Déficit
1402	Toluquilla	- 75.654	0.000	0.000	0.225	Tipo 2. Déficit
1403	Cajititlán	- 16.218	0.000	0.000	1.189	Tipo 2. Déficit
1404	Poncitlán	- 1.697	0.000	0.000	0.002	Tipo 2. Déficit

1405	Ocotlán	- 14.019	5.689	0.000	1.541	Tipo 2. Déficit
1406	Ciudad Guzmán	- 26.289	4.864	0.000	3.991	Tipo 2. Déficit
1407	Aguaate	- 1.451	0.035	0.000	0.894	Tipo 2. Déficit
1408	La Barca	- 39.624	3.050	0.000	0.462	Tipo 2. Déficit
1409	Ameca	- 30.376	0.000	0.000	8.517	Tipo 2. Déficit
1410	Lagos de Moreno	- 32.112	0.000	0.000	4.442	Tipo 2. Déficit
1411	El Muerto	- 1.059	0.000	0.000	0.189	Tipo 2. Déficit
1412	20 de Noviembre	19.600	0.000	0.000	0.309	Tipo 1. Disponibilidad
1413	Altos de Jalisco	- 12.450	0.000	0.000	0.169	Tipo 2. Déficit
1414	Tepatitlán	- 2.867	0.000	0.000	0.746	Tipo 2. Déficit
1415	Jalostotitlán	- 10.740	0.000	0.000	0.601	Tipo 2. Déficit
1416	Valle de Guadalupe	- 3.282	0.000	0.000	0.058	Tipo 2. Déficit
1417	Autlán	- 5.088	4.048	0.000	1.090	Tipo 2. Déficit
1418	Unión de Tula	0.546	1.131	0.000	0.303	Tipo 2. Déficit
1419	Tecolotlán	5.330	0.463	0.000	6.835	Tipo 2. Déficit
1420	Jiquilpan	- 0.811	0.247	0.000	0.418	Tipo 2. Déficit
1421	Tapalpa	1.032	0.566	0.000	0.148	Tipo 1. Disponibilidad
1422	Encarnación	- 51.946	0.000	0.000	0.541	Tipo 2. Déficit
1423	Primo Verdad	4.229	0.000	0.000	1.953	Tipo 1. Disponibilidad
1424	Tomatlán	13.786	2.378	0.000	17.834	Tipo 2. Déficit
1425	Vista del Mar	0.350	0.463	0.000	0.501	Tipo 2. Déficit
1426	Santa María	0.530	0.259	0.000	0.358	Tipo 2. Déficit
1427	Puerto Vallarta	- 3.712	2.279	0.000	6.290	Tipo 2. Déficit
1428	Chapala	0.926	2.349	0.000	1.826	Tipo 2. Déficit
1429	Tizapán	- 0.172	0.507	0.000	0.676	Tipo 2. Déficit
1430	La Huerta	- 5.311	1.016	0.000	0.367	Tipo 2. Déficit
1431	Cuautitlán	0.780	0.925	0.000	0.095	Tipo 2. Déficit
1432	Miguel Hidalgo	18.521	0.828	0.000	3.645	Tipo 1. Disponibilidad
1433	Cihuatlán	- 1.807	1.219	0.000	0.529	Tipo 2. Déficit
1434	Norte de Jalisco	4.024	0.000	0.000	1.402	Tipo 1. Disponibilidad
1435	Amatitán	- 0.231	0.000	0.000	1.852	Tipo 2. Déficit
1436	Arenal	- 8.754	0.000	0.000	1.266	Tipo 2. Déficit
1437	Tequila	- 0.632	0.000	0.000	5.179	Tipo 2. Déficit
1438	Colomos	- 0.314	0.000	0.000	0.660	Tipo 2. Déficit
1439	Quitupán	6.177	0.000	0.000	0.508	Tipo 1. Disponibilidad
1440	Valle de Juárez	- 0.097	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1441	Barreras	6.514	0.000	0.000	2.070	Tipo 1. Disponibilidad
1442	Mascota	7.535	0.000	0.000	5.209	Tipo 1. Disponibilidad
1443	Maravilla	3.655	0.000	0.000	1.620	Tipo 1. Disponibilidad
1444	San Diego de Alejandría	- 6.544	0.531	0.000	0.997	Tipo 2. Déficit
1445	San José de las Pilas	- 3.058	0.195	0.000	0.221	Tipo 2. Déficit
1446	Cuquío	- 2.184	0.000	0.000	0.139	Tipo 2. Déficit
1447	Yahualica	0.799	0.000	0.000	0.513	Tipo 1. Disponibilidad
1448	Ojuelos	1.030	0.349	0.000	1.066	Tipo 2. Déficit
1449	Lagunas	9.837	2.758	0.000	4.547	Tipo 1. Disponibilidad
1450	San Isidro	- 1.981	0.866	0.000	1.111	Tipo 2. Déficit
1451	Huejotitlán	0.725	0.138	0.000	0.111	Tipo 1. Disponibilidad
1452	Unión de Guadalupe	- 8.424	0.074	0.000	0.008	Tipo 2. Déficit
1453	Los Puentes	- 0.292	0.000	0.000	3.403	Tipo 2. Déficit
1454	Villa Guerrero	5.538	0.000	0.000	0.344	Tipo 1. Disponibilidad
1455	Mezquitic	2.315	0.000	0.000	2.403	Tipo 2. Déficit
1456	San Martín de Bolaños	1.155	0.000	0.000	0.715	Tipo 1. Disponibilidad
1457	Colotlán	1.130	0.000	0.000	0.023	Tipo 1. Disponibilidad
1458	Mixtlán	2.398	0.767	0.000	2.230	Tipo 2. Déficit
1459	Jesús María	- 16.675	0.937	0.000	0.976	Tipo 2. Déficit
1501	Valle de Toluca	- 110.343	78.728	0.000	1.005	Tipo 2. Déficit
1502	Ixtlahuaca-Atzacomulco	4.631	43.297	0.000	1.474	Tipo 2. Déficit
1503	Polotitlán	- 1.629	10.440	0.000	1.761	Tipo 2. Déficit
1504	Tenancingo	- 3.822	0.000	0.000	2.686	Tipo 2. Déficit
1505	Villa Victoria-Valle de Bravo	- 1.466	0.000	0.000	3.131	Tipo 2. Déficit
1506	Chalco-Amecameca	- 25.422	46.093	0.000	0.240	Tipo 2. Déficit
1507	Texcoco	- 111.023	68.150	0.000	2.214	Tipo 2. Déficit
1508	Cuautitlán-Pachuca	- 188.697	133.862	0.000	6.816	Tipo 2. Déficit
1509	Temascaltepec	4.124	0.000	0.000	0.703	Tipo 1. Disponibilidad
1601	Maravatio-Contepéc-E. Huerta	3.354	10.125	0.000	7.825	Tipo 2. Déficit
1602	Morelia-Queréndaro	- 10.205	19.526	0.000	0.552	Tipo 2. Déficit
1604	Lagunillas Pátzcuaro	- 1.337	4.611	0.000	0.344	Tipo 2. Déficit
1605	Pastor Ortiz-La Piedad	- 75.504	5.303	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1606	Zacapu	32.277	3.334	0.000	6.120	Tipo 1. Disponibilidad
1607	Ciénega de Chapala	- 0.626	3.947	0.000	0.127	Tipo 2. Déficit
1608	Zamora	- 11.468	9.317	0.000	1.441	Tipo 2. Déficit
1609	Briseñas-Yurécuaro	- 23.407	1.485	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1610	Ciudad Hidalgo-Tuxpan	13.274	0.000	0.000	0.295	Tipo 1. Disponibilidad
1611	Tacambaro-Turicato	29.695	0.000	0.000	3.159	Tipo 1. Disponibilidad
1612	Huetamo	2.669	0.000	0.000	0.078	Tipo 1. Disponibilidad
1613	Churumuco	6.127	0.000	0.000	0.079	Tipo 1. Disponibilidad
1614	Uruapan	38.283	0.000	0.000	7.124	Tipo 1. Disponibilidad
1615	La Huacana	0.659	0.000	0.000	0.189	Tipo 1. Disponibilidad

1616	Nueva Italia	75.145	0.000	0.000	5.341	Tipo 1. Disponibilidad
1617	Lázaro Cárdenas	2.094	0.000	0.000	2.811	Tipo 2. Déficit
1618	Playa Azul	8.396	1.581	0.000	0.248	Tipo 1. Disponibilidad
1619	Ostula	- 0.354	2.391	0.000	0.018	Tipo 2. Déficit
1620	Apatzingán	123.428	0.000	0.000	32.096	Tipo 1. Disponibilidad
1621	Coahuayana	4.390	0.715	0.000	1.235	Tipo 1. Disponibilidad
1622	Cotija	- 0.018	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1623	La Piedad	5.810	3.185	0.000	0.189	Tipo 1. Disponibilidad
1701	Cuernavaca	20.348	0.000	0.000	2.065	Tipo 1. Disponibilidad
1702	Cuautla-Yautepec	- 0.520	0.000	0.000	3.676	Tipo 2. Déficit
1703	Zacatepec	11.907	0.000	0.000	2.751	Tipo 1. Disponibilidad
1704	Tepalcingo-Axochiapan	0.495	0.000	0.000	0.009	Tipo 1. Disponibilidad
1801	Valle Acaponeta-Cañas	- 5.897	9.842	0.000	0.571	Tipo 2. Déficit
1802	San Pedro-Tuxpan	3.412	0.000	0.000	2.143	Tipo 1. Disponibilidad
1803	Valle Santiago-San Blas	20.027	0.000	0.000	5.476	Tipo 1. Disponibilidad
1804	Valle de Matatipac	16.651	0.000	0.000	4.664	Tipo 1. Disponibilidad
1805	Valle de Compostela	10.325	0.843	0.000	2.613	Tipo 1. Disponibilidad
1806	Zacualpan-Las Varas	14.033	2.473	0.000	3.274	Tipo 1. Disponibilidad
1807	Valle de Banderas	9.144	1.832	0.000	14.888	Tipo 2. Déficit
1808	Punta de Mita	1.018	0.195	0.000	0.735	Tipo 1. Disponibilidad
1809	Valle Ixtlán-Ahuacatlán	2.193	2.688	0.000	1.563	Tipo 2. Déficit
1810	Valle Amatlán de Cañas	0.610	0.479	0.000	1.139	Tipo 2. Déficit
1811	Isla Madre (Islas Marías)	0.816	0.292	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1812	Valle de Santa María del Oro	1.625	0.000	0.000	0.818	Tipo 1. Disponibilidad
1901	Lampazos-Villaldama	- 13.284	0.401	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1902	Sabinas-Parás	- 76.237	1.027	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1903	Lampazos-Anáhuac	37.879	0.557	0.000	0.651	Tipo 1. Disponibilidad
1905	Aguaqueguas-Ramones	4.214	0.059	0.000	0.755	Tipo 1. Disponibilidad
1906	Área Metropolitana de Monterrey	- 11.513	71.344	0.000	0.022	Tipo 2. Déficit
1907	Campo Buenos Aires	- 5.800	0.138	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1908	Campo Mina	- 7.815	0.497	0.000	0.166	Tipo 2. Déficit
1909	Campo Durazno	- 1.480	4.447	0.000	0.084	Tipo 2. Déficit
1910	Campo Topo Chico	0.263	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1911	Cañón del Huajuco	- 1.927	0.893	0.000	0.328	Tipo 2. Déficit
1912	Citrícola Norte	- 65.391	6.949	0.000	1.200	Tipo 2. Déficit
1913	China-General Bravo	4.936	0.633	0.000	1.763	Tipo 1. Disponibilidad
1914	Citrícola Sur	- 89.199	1.908	0.000	0.265	Tipo 2. Déficit
1915	Soto La Marina	1.086	1.620	0.000	0.955	Tipo 2. Déficit
1916	Navidad-Potosí-Raíces	- 72.716	2.160	0.000	2.338	Tipo 2. Déficit
1917	Sandía-La Unión	- 10.350	1.371	0.000	2.524	Tipo 2. Déficit
1918	Campo Jaritas	2.743	0.010	0.000	0.106	Tipo 1. Disponibilidad
1919	Campo Cerritos	- 1.540	0.004	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
1920	Campo Papagayos	0.493	0.001	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1921	El Peñuelo-San José el Palmar	9.000	0.128	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1922	Santa Rita-Cruz de Elorza	26.184	1.348	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1923	Doctor Arroyo	12.166	0.960	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
1924	El Carmen-Salinas-Victoria	- 35.862	6.579	0.000	1.284	Tipo 2. Déficit
2004	Jamiltepec	- 19.869	11.325	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2005	Miahuatlán	5.156	4.889	0.000	0.694	Tipo 2. Déficit
2007	Tehuantepec	0.302	22.423	0.000	2.021	Tipo 2. Déficit
2008	Ostuta	- 21.871	3.502	0.000	0.088	Tipo 2. Déficit
2009	Río Verde-Ejutla	- 0.314	1.812	0.000	0.005	Tipo 2. Déficit
2010	Tuxtepec	5.420	0.000	0.000	15.639	Tipo 2. Déficit
2011	Huatulco	2.827	5.460	0.000	1.062	Tipo 2. Déficit
2012	Cuicatlán	14.278	4.418	0.000	0.115	Tipo 1. Disponibilidad
2013	Coatzacoalcos	191.843	0.000	0.000	0.488	Tipo 1. Disponibilidad
2014	Huajuapán de León	1.969	0.000	0.000	0.553	Tipo 1. Disponibilidad
2015	Tamazulapán	2.469	0.000	0.000	0.058	Tipo 1. Disponibilidad
2016	Nochistlán	24.808	0.000	0.000	0.309	Tipo 1. Disponibilidad
2017	Juxtlahuaca	1.971	0.000	0.000	0.045	Tipo 1. Disponibilidad
2018	Pinotepa Nacional	- 19.185	2.909	0.000	0.180	Tipo 2. Déficit
2019	Chacahua	3.044	2.388	0.000	0.210	Tipo 1. Disponibilidad
2020	Santiago Astata	1.455	1.491	0.000	1.375	Tipo 2. Déficit
2021	Morro-Mazatán	3.236	0.619	0.000	0.565	Tipo 1. Disponibilidad
2022	Bajos de Chila	9.500	2.348	0.000	0.977	Tipo 1. Disponibilidad
2023	Mariscala	2.227	0.000	0.000	7.229	Tipo 2. Déficit
2024	Colotepec-Tonameca	9.050	10.053	0.000	5.617	Tipo 2. Déficit
2025	Valles Centrales	7.910	0.000	8.500	12.657	Tipo 2. Déficit
2101	Valle de Tecamachalco	- 63.231	0.000	0.000	8.861	Tipo 2. Déficit
2102	Libres-Oriental	2.004	0.000	0.000	4.612	Tipo 2. Déficit
2103	Atlixco-Izúcar de Matamoros	37.879	0.000	0.000	30.997	Tipo 1. Disponibilidad
2104	Valle de Puebla	20.668	0.000	0.000	38.677	Tipo 2. Déficit
2105	Valle de Tehuacán	28.199	0.000	0.000	10.018	Tipo 1. Disponibilidad
2106	Ixcaquixtla	38.418	0.000	0.000	7.759	Tipo 1. Disponibilidad
2201	Valle de Querétaro	- 63.725	26.082	0.000	0.200	Tipo 2. Déficit
2202	Valle de Amazcala	- 23.247	4.045	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2203	Valle de San Juan del Río	- 136.262	20.544	0.000	1.948	Tipo 2. Déficit
2204	Valle de Buenavista	- 12.440	3.278	0.000	0.162	Tipo 2. Déficit

2205	Valle de Tequisquiapan	- 2.566	5.401	0.000	3.050	Tipo 2. Déficit
2206	Valle de Cadereyta	- 0.042	2.482	0.000	0.642	Tipo 2. Déficit
2207	Tolimán	- 3.959	8.147	0.000	0.626	Tipo 2. Déficit
2208	Valle de Huimilpan	- 3.915	2.837	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2209	Valle de Amealco	0.862	2.888	0.000	0.255	Tipo 2. Déficit
2210	Moctezuma	43.427	0.578	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2211	Tampacán-Zona de Sierra	33.012	4.553	0.000	0.599	Tipo 1. Disponibilidad
2301	Cerros y Valles	284.900	4.790	0.000	6.111	Tipo 1. Disponibilidad
2305	Isla de Cozumel	29.896	3.149	0.000	1.111	Tipo 1. Disponibilidad
2401	Vanegas-Catorce	- 4.645	1.079	0.000	0.022	Tipo 2. Déficit
2402	El Barril	- 62.046	2.176	0.000	0.162	Tipo 2. Déficit
2403	Salinas de Hidalgo	- 31.811	1.100	0.000	0.001	Tipo 2. Déficit
2404	Santo Domingo	1.503	1.043	0.000	0.331	Tipo 1. Disponibilidad
2405	Ahualulco	- 6.315	1.975	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2406	Villa de Arriaga	1.520	1.313	0.000	1.059	Tipo 2. Déficit
2407	Cedral-Matehuala	- 2.283	2.854	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2408	Villa de Arista	- 54.245	3.704	0.000	0.158	Tipo 2. Déficit
2409	Villa Hidalgo	9.180	1.241	0.000	1.233	Tipo 1. Disponibilidad
2410	Buenavista	- 2.094	4.116	0.000	4.850	Tipo 2. Déficit
2411	San Luis Potosí	- 59.223	15.640	0.000	0.144	Tipo 2. Déficit
2412	Jaral de Berrios-Villa de Reyes	- 2.036	4.890	0.000	4.390	Tipo 2. Déficit
2413	Matehuala-Huizache	- 41.038	2.451	0.000	0.124	Tipo 2. Déficit
2414	Cerritos-Villa Juárez	5.326	1.782	0.000	1.057	Tipo 1. Disponibilidad
2415	Río Verde	29.583	4.913	0.000	19.644	Tipo 1. Disponibilidad
2416	San Nicolás Tolentino	6.413	1.011	0.000	1.102	Tipo 1. Disponibilidad
2417	Santa María del Río	- 22.952	3.065	0.000	0.980	Tipo 2. Déficit
2418	Huasteca Potosina	83.617	30.864	0.000	5.867	Tipo 1. Disponibilidad
2419	Tamulín	65.845	19.676	0.000	3.697	Tipo 1. Disponibilidad
2501	Río Fuerte	103.216	13.226	0.000	12.724	Tipo 1. Disponibilidad
2502	Río Sinaloa	8.232	17.822	0.000	15.463	Tipo 2. Déficit
2503	Río Mocorito	- 20.958	5.789	0.000	0.322	Tipo 2. Déficit
2504	Río Culiacán	- 39.677	22.401	0.000	3.542	Tipo 2. Déficit
2505	Río San Lorenzo	15.718	6.295	0.000	4.066	Tipo 1. Disponibilidad
2506	Río Elota	13.783	2.170	0.000	1.509	Tipo 1. Disponibilidad
2507	Río Piaxtla	- 4.362	1.577	0.000	1.250	Tipo 2. Déficit
2508	Río Quelite	- 15.406	0.426	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2509	Río Presidio	- 14.651	10.419	0.000	0.270	Tipo 2. Déficit
2510	Río Baluarte	- 32.768	3.933	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2511	Valle de Escuinapa	4.635	1.006	0.000	1.627	Tipo 1. Disponibilidad
2512	Laguna Agua Grande	- 20.874	0.837	0.000	1.851	Tipo 2. Déficit
2513	Río Cañas	- 2.906	0.486	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2514	El Carrizo	21.098	1.353	0.000	0.060	Tipo 1. Disponibilidad
2601	Valle de San Luis Río Colorado	- 93.356	3.862	0.000	190.973	Tipo 2. Déficit
2602	Los Vidrios	1.034	0.004	0.000	0.821	Tipo 1. Disponibilidad
2603	Sonoyta-Puerto Peñasco	- 83.571	1.892	0.000	0.144	Tipo 2. Déficit
2604	Arroyo Sahuaró	- 1.488	0.017	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2605	Caborca	- 120.733	2.868	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2606	Los Chirríones	- 0.227	0.010	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2607	Arroyo Seco	- 0.547	0.058	0.000	0.300	Tipo 2. Déficit
2608	Río Altar	2.698	0.233	0.000	0.001	Tipo 1. Disponibilidad
2609	Busani	- 3.224	0.050	0.000	1.800	Tipo 2. Déficit
2610	Coyotillo	- 8.489	0.051	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2611	La Tinaja	1.077	0.184	0.000	1.200	Tipo 2. Déficit
2612	Magdalena	- 9.367	1.438	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2613	Río Alisos	4.276	0.382	0.000	3.959	Tipo 2. Déficit
2614	Cocóspera	4.797	0.001	0.000	0.012	Tipo 1. Disponibilidad
2615	Río Santa Cruz	2.227	0.124	0.000	0.035	Tipo 1. Disponibilidad
2616	Río San Pedro	- 6.979	0.111	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2617	Puerto Libertad	0.026	0.076	0.000	0.650	Tipo 2. Déficit
2618	Arivaipa	0.014	0.084	0.000	0.024	Tipo 2. Déficit
2619	Costa de Hermosillo	- 96.952	15.722	0.000	1.560	Tipo 2. Déficit
2620	Sahuaral	- 10.694	0.102	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2621	Mesa del Seri-La Victoria	- 47.626	0.656	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2622	La Poza	1.946	0.036	0.000	0.144	Tipo 1. Disponibilidad
2623	Santa Rosalia	0.299	0.081	0.000	0.707	Tipo 2. Déficit
2624	Río Sonora	2.885	0.645	0.000	6.016	Tipo 2. Déficit
2625	Río San Miguel	2.298	0.280	0.000	3.876	Tipo 2. Déficit
2626	Río Zanjón	- 14.168	0.643	0.000	0.531	Tipo 2. Déficit
2627	Río Bacoachi	- 4.183	0.596	0.000	4.905	Tipo 2. Déficit
2628	Río Bacanuchi	- 0.039	0.089	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2629	Río Agua Prieta	0.303	1.221	0.000	0.036	Tipo 2. Déficit
2630	Arroyo San Bernardino	12.567	0.007	0.000	2.004	Tipo 1. Disponibilidad
2631	Río Bavispe	1.035	0.230	0.000	0.606	Tipo 1. Disponibilidad
2632	Río Frontera	5.221	0.172	0.000	2.556	Tipo 1. Disponibilidad
2633	Río Moctezuma	0.813	0.312	0.000	1.772	Tipo 2. Déficit
2634	Río Mátape	5.333	0.111	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2635	Valle de Guaymas	- 11.351	1.772	0.000	0.392	Tipo 2. Déficit
2636	San José de Guaymas	- 14.001	4.171	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit

2637	Río Bacanora	3.772	0.038	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2638	Río Sahuaripa	22.926	0.193	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2639	Río Tecoripa	7.718	0.133	0.000	0.248	Tipo 1. Disponibilidad
2640	Valle del Yaqui	0.196	12.836	0.000	1.633	Tipo 2. Déficit
2641	Cocoraque	- 0.169	2.047	0.000	1.582	Tipo 2. Déficit
2642	Valle del Mayo	10.239	14.418	0.000	4.351	Tipo 2. Déficit
2643	Cuchujaqui	23.413	0.824	0.000	0.025	Tipo 1. Disponibilidad
2644	Fuerte-Mayo	7.416	1.318	0.000	10.012	Tipo 2. Déficit
2645	Río Chico	10.254	0.251	0.000	0.302	Tipo 1. Disponibilidad
2646	Rosario-Tesopaco-El Quiríego	17.113	0.309	0.000	0.481	Tipo 1. Disponibilidad
2647	Ónavas	2.880	0.065	0.000	0.002	Tipo 1. Disponibilidad
2648	Soyopa	1.667	0.049	0.000	1.233	Tipo 1. Disponibilidad
2649	Yécora	3.489	0.343	0.000	3.600	Tipo 2. Déficit
2650	Nogales	0.127	5.180	0.000	0.090	Tipo 2. Déficit
2651	Batevito	8.292	0.018	0.000	0.192	Tipo 1. Disponibilidad
2652	Villa Hidalgo	8.600	0.062	0.000	0.665	Tipo 1. Disponibilidad
2653	Huásabas	5.315	0.076	0.000	0.001	Tipo 1. Disponibilidad
2654	Bacadéhuachi	8.158	0.049	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2655	Nácori Chico	9.244	1.018	0.000	0.007	Tipo 1. Disponibilidad
2656	Cumuripa	10.921	0.013	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
2657	Agua Caliente	7.472	0.009	0.000	1.350	Tipo 1. Disponibilidad
2658	San Bernardo	18.641	1.979	0.000	2.076	Tipo 1. Disponibilidad
2660	Cuitaca	2.720	0.038	0.000	0.964	Tipo 1. Disponibilidad
2661	Cumpas	9.925	0.393	0.000	0.747	Tipo 1. Disponibilidad
2701	Huimanguillo	526.370	5.753	0.000	2.776	Tipo 1. Disponibilidad
2702	La Chontalpa	1 567.362	25.270	0.000	5.389	Tipo 1. Disponibilidad
2703	Samaria-Cunduacán	369.287	0.000	0.000	3.972	Tipo 1. Disponibilidad
2704	Centla	809.286	0.000	0.000	0.355	Tipo 1. Disponibilidad
2705	La Sierra	576.624	0.000	0.000	9.511	Tipo 1. Disponibilidad
2706	Macuspana	1 553.975	0.000	0.000	1.588	Tipo 1. Disponibilidad
2707	Los Ríos	1 766.734	0.000	0.000	4.099	Tipo 1. Disponibilidad
2708	Boca del Cerro	386.292	0.000	0.000	1.747	Tipo 1. Disponibilidad
2801	Bajo Río Bravo	93.788	28.732	0.000	11.976	Tipo 1. Disponibilidad
2802	Méndez-San Fernando	12.858	0.000	0.000	0.855	Tipo 1. Disponibilidad
2803	Hidalgo-Villagrán	- 2.019	1.837	0.000	0.041	Tipo 2. Déficit
2804	San Carlos	12.109	0.417	0.000	0.355	Tipo 1. Disponibilidad
2805	Jiménez-Abasolo	14.980	0.746	0.000	2.817	Tipo 1. Disponibilidad
2806	Márgenes del Río Purificación	- 1.696	1.019	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
2807	Victoria-Guémex	- 28.768	7.840	0.000	0.024	Tipo 2. Déficit
2808	Victoria-Casas	- 0.912	0.784	0.000	1.499	Tipo 2. Déficit
2809	Aldama-Soto La Marina	78.729	2.885	0.000	1.231	Tipo 1. Disponibilidad
2810	Palmillas-Jaumave	3.188	1.224	0.000	0.991	Tipo 1. Disponibilidad
2811	Llera-Xicoténcatl	2.272	8.826	0.000	7.982	Tipo 2. Déficit
2812	Ocampo-Antiguo Morelos	10.912	2.346	0.000	1.526	Tipo 1. Disponibilidad
2813	Zona Sur	7.671	14.148	0.000	0.411	Tipo 2. Déficit
2814	Tula-Bustamante	2.324	2.301	0.000	1.455	Tipo 2. Déficit
2901	Alto Atoyac	29.379	0.000	0.000	3.743	Tipo 1. Disponibilidad
2902	Sohtepec	23.470	3.827	0.000	11.636	Tipo 1. Disponibilidad
2903	Huamantla	15.688	0.000	0.000	2.361	Tipo 1. Disponibilidad
2904	Emiliano Zapata	0.363	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3001	Poza Rica	7.327	29.534	0.000	0.764	Tipo 2. Déficit
3002	Tecolutla	28.646	64.583	0.000	1.124	Tipo 2. Déficit
3003	Martínez de La Torre-Nautla	41.245	21.036	0.000	3.302	Tipo 1. Disponibilidad
3004	Perote-Zalayeta	- 12.869	0.000	0.000	1.408	Tipo 2. Déficit
3005	Valle de Actopan	- 3.036	0.000	0.000	0.393	Tipo 2. Déficit
3006	Costera de Veracruz	- 13.618	0.000	0.000	0.142	Tipo 2. Déficit
3007	Orizaba-Córdoba	0.913	0.000	0.000	1.624	Tipo 2. Déficit
3008	Cotaxtla	- 25.681	10.251	0.000	5.151	Tipo 2. Déficit
3009	Omealca-Huixcolotla	6.802	0.000	0.000	4.216	Tipo 1. Disponibilidad
3010	Los Naranjos	79.645	0.000	0.000	51.113	Tipo 1. Disponibilidad
3011	Sotapan-Hueyapan	47.304	0.000	0.000	1.570	Tipo 1. Disponibilidad
3012	Costera de Coatzacoalcos	100.036	18.332	0.000	6.160	Tipo 1. Disponibilidad
3014	Álamo-Tuxpan	47.047	35.202	0.000	2.663	Tipo 1. Disponibilidad
3016	Sierra de San Andrés Tuxtla	1.403	0.000	0.000	0.000	Tipo 1. Disponibilidad
3017	Tampico-Misantla	100.525	37.636	0.000	2.985	Tipo 1. Disponibilidad
3018	Jalapa-Coatepec	74.250	0.000	0.000	2.746	Tipo 1. Disponibilidad
3019	Cuenca Río Papaloapan	- 19.977	0.000	0.000	5.393	Tipo 2. Déficit
3020	Costera del Papaloapan	68.197	0.000	0.000	1.233	Tipo 1. Disponibilidad
3105	Península de Yucatán	2 386.927	157.748	0.000	497.458	Tipo 1. Disponibilidad
3201	Sabinas	0.275	0.911	0.000	2.318	Tipo 2. Déficit
3202	Hidalgo	2.842	0.646	0.000	0.990	Tipo 1. Disponibilidad
3203	Corrales	21.149	0.000	0.000	0.347	Tipo 1. Disponibilidad
3204	Valparaíso	3.040	0.000	0.000	2.049	Tipo 1. Disponibilidad
3205	Jerez	- 8.584	0.000	0.000	0.334	Tipo 2. Déficit
3206	Tlaltenango-Tepechitlán	13.172	0.000	0.000	2.072	Tipo 1. Disponibilidad
3207	García de La Cadena	10.788	0.000	0.000	4.466	Tipo 1. Disponibilidad
3208	Nochistlán	6.274	0.000	0.000	0.846	Tipo 1. Disponibilidad
3209	Jalpa-Juchipila	0.046	1.022	0.000	5.150	Tipo 2. Déficit

3210	Benito Juárez	- 3.387	0.000	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
3211	Villanueva	0.139	0.000	0.000	1.055	Tipo 2. Déficit
3212	Ojocaliente	- 17.856	0.000	0.000	0.259	Tipo 2. Déficit
3213	Villa García	4.296	0.000	0.000	2.320	Tipo 1. Disponibilidad
3214	Aguanaval	- 83.339	3.155	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
3215	Ábrego	- 2.857	0.511	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
3216	Sain Alto	1.235	0.708	0.000	2.756	Tipo 2. Déficit
3217	El Palmar	- 1.329	5.039	0.000	4.658	Tipo 2. Déficit
3218	Cedros	0.505	0.754	0.000	2.523	Tipo 2. Déficit
3219	El Salvador	2.873	0.279	0.000	0.969	Tipo 1. Disponibilidad
3220	Guadalupe Garzarón	- 0.756	0.669	0.000	0.866	Tipo 2. Déficit
3221	Camacho	2.380	0.301	0.000	0.546	Tipo 1. Disponibilidad
3222	El Cardito	6.278	0.309	0.000	4.126	Tipo 1. Disponibilidad
3223	Guadalupe de las corrientes	- 10.351	0.762	0.000	1.688	Tipo 2. Déficit
3224	Puerto Madero	- 8.739	0.356	0.000	0.050	Tipo 2. Déficit
3225	Calera	- 72.573	5.096	0.000	0.201	Tipo 2. Déficit
3226	Chupaderos	- 100.120	4.615	0.000	0.001	Tipo 2. Déficit
3227	Guadalupe Bañuelos	- 0.454	0.327	0.000	0.015	Tipo 2. Déficit
3228	La Blanca	- 10.008	0.661	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
3229	Loreto	- 48.954	1.497	0.000	0.000	Tipo 2. Déficit
3230	Villa Hidalgo	- 11.173	0.845	0.000	0.110	Tipo 2. Déficit
3231	Pinos	3.701	1.307	0.000	1.646	Tipo 1. Disponibilidad
3232	Espíritu Santo	0.184	1.309	0.000	0.553	Tipo 2. Déficit
3233	Pino Suárez	12.707	0.554	0.000	0.226	Tipo 1. Disponibilidad
3234	Saldaña	0.898	0.066	0.000	0.042	Tipo 1. Disponibilidad
Total			2 337.312	101.876	3 320.095	

El cuadro 11.3 presenta, a manera de resumen, los volúmenes solicitados por tipo de uso y que en total representan una demanda de 4,550 millones de metros cúbicos anuales de aguas superficiales y 3,320 de aguas subterráneas, los cuales serán atendidos conforme a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales. La publicación de estos volúmenes es un indicador de la demanda del recurso y no implica en ningún sentido la procedencia de los trámites ingresados.

Cuadro 11.3. Volúmenes anuales de requerimientos de aguas nacionales derivados de solicitudes recibidas. (Corte al 7 de febrero de 2020. En millones de metros cúbicos anuales).

Uso	Aguas superficiales	Aguas subterráneas
Acuacultura	94.116	13.623
Agrícola	1,720.408	2,413.932
Agroindustrial	0.120	0.319
Conservación ecológica	0.066	0.000
Doméstico	0.658	6.202
Generación de energía eléctrica	2,044.503	0.000
Industrial	72.421	95.390
Pecuario	7.058	42.246
Público Urbano	306.556	282.407
Servicios	9.468	148.344
Diferentes usos	294.735	317.632
TOTAL	4,550.109	3,320.095

Los cuadros anteriores son la base de la programación hídrica, que de acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales permitirán llevar a cabo una administración de las aguas nacionales más justa y transparente. Estos valores podrán ajustarse con base en análisis más detallados, según las particularidades de cada caso.

12.- Lista de dependencias y entidades participantes

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres

CFE:	Comisión Federal de Electricidad
CNDH:	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
COFEPRIS:	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONABIO:	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONAFOR:	Comisión Nacional Forestal
CONANP:	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
IMTA:	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
INECC:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES:	Instituto Nacional de las Mujeres
INPI:	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
PROFEPA:	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
SADER:	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SALUD:	Secretaría de Salud
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SECTUR:	Secretaría de Turismo
SEDATU:	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDENA:	Secretaría de la Defensa Nacional
SE:	Secretaría de Economía
SEGOB:	Secretaría de Gobernación
SEMAR:	Secretaría de Marina
SEMARNAT:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENER:	Secretaría de Energía
SEP:	Secretaría de Educación Pública
SFP:	Secretaría de la Función Pública
SRE.:	Secretaría de Relaciones Exteriores
SSPC:	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
SGM:	Servicio Geológico Mexicano

13.- Glosario

Acuífero. Formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectadas entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo. (Artículo 3, LAN)

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es un plan de acción derivado de la resolución aprobada por la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Agua potable. Agua para uso y consumo humano que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud. (según la NOM-127-SSA1-1994)

Aguas de primer uso. También denominadas “aguas claras”. Son las provenientes de fuentes naturales y de almacenamientos artificiales que no han sido objeto de uso previo alguno. (artículo 3, LAN)

Aguas del subsuelo (o subterráneas). Aquellas aguas nacionales existentes debajo de la superficie terrestre. (artículo 3, LAN)

Aguas nacionales. Las aguas propiedad de la nación, en los términos del párrafo quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agua renovable. Se refieren a la cantidad de agua máxima que es factible explotar anualmente, es decir, la cantidad de agua que es renovada por la lluvia y por el agua proveniente de otras regiones o países (importaciones). El agua renovable se calcula como el escurrimiento natural medio superficial interno anual, más la recarga total anual de los acuíferos, más las importaciones de agua de otras regiones o países, menos las exportaciones de agua a otras regiones o países.

Aguas residuales. Las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas. (artículo 3, LAN)

Asignación. Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o del organismo de cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico. (artículo 3, LAN)

Bienes públicos inherentes. Aquellos que se mencionan en el Artículo 113 de la LAN, que incluye cauces, riberas, playas, así como las zonas federales, los terrenos ocupados por los cauces, vasos de lagos y las obras de infraestructura financiadas por el gobierno federal, entre otros.

Caudal ecológico. Es la calidad, cantidad y régimen del flujo o variación de los niveles de agua requeridos para mantener los componentes, funciones y procesos de los ecosistemas acuáticos epicontinentales. Para los fines de esta norma caudal y flujo ambiental se consideran sinónimos de caudal ecológico. (Apartado 4.6; NMX-AA-159-SCFI-2012 "Que establece el procedimiento para la determinación del caudal ecológico en cuencas hidrológicas")

Concesión: Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de "la Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación. (artículo 3, LAN)

Condiciones Particulares de Descarga. El conjunto de parámetros físicos, químicos y biológicos y de sus niveles máximos permitidos en las descargas de agua residual, determinados por la CONAGUA o por el Organismo de Cuenca que corresponda, para cada usuario, para un determinado uso o grupo de usuarios de un cuerpo receptor específico con el fin de conservar y controlar la calidad de las aguas conforme a la Ley de Aguas Nacionales y los reglamentos derivados de ella.

Consejo de Cuenca. Órgano colegiado de integración mixta, que es instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre "la Comisión", incluyendo el Organismo de Cuenca que corresponda, y las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca hidrológica o región hidrológica.

Contaminación difusa. Se define, por oposición a la «contaminación puntual», como la contaminación cuyo origen u orígenes suelen poder conocerse, pero que cuyos vertidos no pueden referenciarse geográficamente en los medios acuáticos ni en las formaciones acuíferas. Las prácticas agrícolas en la superficie cultivada pueden estar en el origen de la contaminación difusa por arrastre de productos contaminantes en las aguas de percolación o de escorrentía.

Cuenca hidrológica. Es la unidad del territorio, diferenciada de otras unidades, normalmente delimitada por un parteaguas o divisoria de las aguas —aquella línea poligonal formada por los puntos de mayor elevación en dicha unidad—, en donde ocurre el agua en distintas formas, y ésta se almacena o fluye hasta un punto de salida que puede ser el mar u otro cuerpo receptor interior, a través de una red hidrográfica de cauces que convergen en uno principal, o bien el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aún sin que desemboquen en el mar. En dicho espacio delimitado coexisten los recursos agua, suelo, flora, fauna, otros recursos naturales relacionados con estos. La cuenca hidrológica está a su vez integrada por subcuencas y estas últimas están integradas por microcuencas (Artículo 3, LAN).

Cuerpo receptor. La corriente o depósito natural de agua, presas, cauces, zonas marinas o bienes nacionales donde se descargan aguas residuales, así como los terrenos en donde se infiltran o inyectan dichas aguas, cuando puedan contaminar los suelos, subsuelo o los acuíferos (artículo 3, LAN)

DBO₅: El valor DBO₅ indica la cantidad de oxígeno que las bacterias y otros seres vivos minúsculos consumen durante 5 días a una temperatura de 20°C en una muestra de agua para la degradación aeróbica

de las sustancias contenidas en el agua. El valor DBO es pues una medida indirecta de la suma de todas las sustancias orgánicas biodegradables del agua. El valor DBO indica la cantidad de oxígeno disuelto (mg/l) que se requiere durante un tiempo determinado para la degradación biológica de las sustancias orgánicas contenidas en el agua residual.

Delimitación de cauce y zona federal. Trabajos y estudios topográficos, batimétricos, fotogramétricos, hidrológicos e hidráulicos, necesarios para la determinación de los límites del cauce y la zona federal. (artículo 3, LAN)

Distrito de Riego. Establecido mediante Decreto Presidencial, el cual está conformado por una o varias superficies previamente delimitadas y dentro de cuyo perímetro se ubica la zona de riego, el cual cuenta con las obras de infraestructura hidráulica, aguas superficiales y del subsuelo, así como con sus vasos de almacenamiento, su zona federal, de protección y demás bienes y obras conexas, pudiendo establecerse también con una o varias unidades de riego. (artículo 3, LAN)

Distrito de Temporal Tecnificado. Área geográfica destinada normalmente a las actividades agrícolas que no cuenta con infraestructura de riego, en la cual mediante el uso de diversas técnicas y obras, se aminoran los daños a la producción por causa de ocurrencia de lluvias fuertes y prolongadas —éstos también denominados Distritos de Drenaje— o en condiciones de escasez, se aprovecha con mayor eficiencia la lluvia y la humedad en los terrenos agrícolas; el distrito de temporal tecnificado está integrado por unidades de temporal. (artículo 3, LAN)

DQO: La demanda química de oxígeno (DQO) es un parámetro que mide la cantidad de sustancias susceptibles de ser oxidadas por medios químicos que hay disueltas o en suspensión en una muestra líquida. Se utiliza para medir el grado de contaminación y se expresa en miligramos de oxígeno diatómico por litro (mg O₂/l).

Emergencia hidroecológica. Evento súbito e inesperado de evolución rápida que altera la calidad de un cuerpo de agua nacional y que pone en peligro la salud o la vida de los elementos bióticos del ecosistema acuático.

Gestión integrada de los recursos hídricos. Proceso que promueve la gestión y el desarrollo coordinado del agua, la tierra, los recursos relacionados con estos y el ambiente, con el fin de maximizar el bienestar social y económico equitativamente sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales. Dicha gestión está íntimamente vinculada con el desarrollo sostenible. (artículo 3, LAN)

Humedales. Las zonas de transición entre los sistemas acuáticos y terrestres que constituyen áreas de inundación temporal o permanente, sujetas o no a la influencia de mareas, como pantanos, ciénagas y marismas, cuyos límites los constituyen el tipo de vegetación hidrófila de presencia permanente o estacional; las áreas en donde el suelo es predominantemente hídrico; y las áreas lacustres o de suelos permanentemente húmedos por la descarga natural de acuíferos.

Infraestructura Verde. Red de áreas naturales o semi-naturales que se diseñan y administran para obtener una amplia gama de servicios ecosistémicos en el territorio. Algunas de las soluciones de infraestructura verde también se conocen como soluciones basadas en la naturaleza (SBN). Las soluciones de Infraestructura verde protegen biodiversidad, mejoran la generación de servicios ambientales a las poblaciones, promueven el bienestar social y la salud, y contribuyen al manejo integral de tierra y agua.

Localidad rural. Localidad con población menor a 2 500 habitantes, y no son cabeceras municipales.

Localidad urbana. Localidad con población igual o mayor a 2 500 habitantes, o cabeceras municipales.

Materiales pétreos. Materiales tales como arena, grava, piedra y/o cualquier otro tipo de material utilizado en la construcción, que sea extraído de un vaso, cauce o de cualesquiera otros bienes señalados en Artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales. (artículo 3, LAN)

Medida de Adaptación basada en Ecosistemas (ABE). Utilización de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas como parte una estrategia más amplia de adaptación. Su propósito es mantener y aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas y las personas a los impactos del cambio climático.

Objetivos de Desarrollo Sostenible. Representan principios básicos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Se gestaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012 sustituyendo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), para contar con un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos mundiales. Se pusieron en marcha en enero de 2016 y orientarán las políticas y la financiación de la Organización de las Naciones Unidas durante los próximos 15 años. Están orientados a centrar esfuerzos para lograr cambios positivos en beneficio de las personas y el planeta.

Ordenamiento ecológico. El Instrumento de Política Ambiental cuyo objetivo es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Organismo de Cuenca. Unidad técnica, administrativa y jurídica especializada, con carácter autónomo, adscrita directamente al Titular de CONAGUA, cuyas atribuciones se establecen en la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, y cuyos recursos y presupuesto específicos son determinados por la CONAGUA. (artículo 3, LAN)

Productividad del agua en distritos de riego. Es la cantidad de producto agrícola de todas las cosechas de los Distritos de Riego a los que les fueron aplicados riegos, dividido entre la cantidad de agua aplicada en los mismos. Se expresa en kilogramos sobre metros cúbicos.

Recarga artificial. Conjunto de técnicas hidrogeológicas aplicadas para introducir agua a un acuífero, a través de obras construidas con ese fin.

Recarga media anual. Es el volumen medio anual de agua que ingresa a un acuífero.

Recarga natural. La generada por infiltración directa de la precipitación pluvial, de escurrimientos superficiales en cauces o del agua almacenada en cuerpos de agua.

Región Hidrológico-Administrativa (RHA). Área territorial definida de acuerdo con criterios hidrológicos en la que se considera a la cuenca como la unidad básica más apropiada para el manejo del agua y al municipio como la unidad mínima administrativa del país (artículo 3, LAN). La república mexicana se ha dividido en 13 regiones hidrológico-administrativas.

Resiliencia. Capacidad de un sistema de absorber perturbaciones sin alterar significativamente sus características y de regresar a su estado original una vez que la perturbación ha terminado.

Reúso. La explotación, uso o aprovechamiento de aguas residuales con o sin tratamiento previo. (artículo 3, LAN)

Saneamiento Mejorado. Instalaciones y tecnología diseñadas para separar higiénicamente las excretas del contacto humano e incluyen: descarga al sistema de alcantarillado, fosas sépticas o letrinas de pozo; letrinas de pozo mejoradas ventiladas, inodoros de compostaje o letrinas de pozo con losa.

Soluciones basadas en la Naturaleza (SBN). Herramientas de eficacia probada que aportan beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante el uso y aprovechamiento de las funciones de los ecosistemas, para responder a desafíos como el cambio climático, la seguridad alimentaria o el riesgo de desastres. Permiten preservar servicios ambientales y aumentar la resiliencia. Se consideran estrategias efectivas para el logro de los ODS.

Uso consuntivo. El volumen de agua de una calidad determinada que se consume al llevar a cabo una actividad específica, el cual se determina como la diferencia del volumen de una calidad determinada que se extrae, menos el volumen de una calidad también determinada que se descarga, y que se señalan en el título respectivo. (artículo 3, LAN)

Uso doméstico. Uso particular de las personas para el hogar, riego de jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (artículo 3, LAN)

Uso industrial. La aplicación de aguas nacionales en fábricas o empresas que realicen la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como el agua que se utiliza en parques industriales, calderas, dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aun en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación. (artículo 3, LAN)

Uso no consuntivo: corresponden a los usos que ocurren en el ambiente natural de la fuente de agua sin extracción o consumo del recurso.

Uso público urbano. La aplicación de agua nacional para centros de población y asentamientos humanos, a través de la red municipal. (artículo 3, LAN)

Vulnerabilidad. Es la probabilidad de que una comunidad o grupo de personas, expuestas a una amenaza o peligro natural, puedan sufrir daños humanos y materiales según el grado de fragilidad de algunos de sus elementos, tales como Infraestructura, actividades productivas, organización ante las amenazas, sistemas de alerta y condiciones de información, desarrollo y coordinación institucional.

NOTA: El glosario es una compilación de diversas fuentes con el fin de ilustrar los conceptos empleados en este documento, no constituye por tanto definiciones con fuerza legal

14.- Literatura citada

Aboites, L. 2004. De bastión a amenaza. Agua, políticas públicas y cambio institucional en México, 1947-2001. En: B. Graizbord y J. Arroyo (editores). El futuro del agua en México, El Colegio de México. México.

Aboites, L., D. Birrichaga y J. Garay. 2010. El manejo de las aguas mexicanas en el siglo XX. En: B. Jiménez, M.L. Torregrosa y L. Aboites (Eds.). El agua en México: Cauces y encauces. Academia Mexicana de Ciencias, CONAGUA. México.

Altieri, M. A. y Nicholls, C. I. 2009. Cambio climático y agricultura campesina: impactos y respuestas adaptativas. En: Respuestas al cambio climático. LEISA Revista de Agroecología 24(4) 5-8.

ANEAS, 2015. Diálogo franco-mexicano sobre tecnologías para agua potable, drenaje y saneamiento en México. Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento. México.

Altamirano-Aguilar, A. 2017. Clasificación y evaluación de los distritos de riego en México con base en indicadores de desempeño. Tecnología y Ciencias del Agua, vol. VIII, núm. 4, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Jiutepec, Morelos. México.

BID, CONAGUA. 2013. Tratamiento de aguas residuales en México. Banco Interamericano de Desarrollo. Comisión Nacional del Agua. SEMARNAT. México.

Bustamante A. y B. Vargas. 2014. Los caudales ecológicos en México: Perspectivas y retos para su aplicación. Colegio de Posgraduados, Campus Puebla. México.

Carabias, J. y R. Landa. 2006. Agua, Medio Ambiente y Sociedad. Hacia la Gestión Integral de los recursos hídricos en México. Programa Agua, Medio Ambiente y Sociedad. UNAM, El Colegio de México. Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P. México.

CEPAL, 2016. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una Oportunidad para América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Santiago, Chile.

CESOP. Cámara de Diputados. 2019. En Contexto, Los ríos revueltos, una radiografía de la contaminación. Centro de Estudios Superiores y de Opinión Pública. Gobierno de México. México.

CIDAD. 2014. Pagar para conservar nuestros bosques ¿funcionan los pagos por servicios ambientales en México? Centro de Investigación para el Desarrollo. México.

CNA. 2001. Programa Nacional Hidráulico 2001-2006. Comisión Nacional del Agua. SEMARNAT. México.

CNDH. 2012. Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Primera edición. México.

CNDH 2014. El derecho humano al agua potable y saneamiento. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. 2003. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Cuadernos de legislación Indígena. México, D.F. http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf

CONABIO, 2006. Capital Natural y BIENESTAR social. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. SEMARNAT. México.

CONAGUA, 2012. Diálogos por el agua y el cambio climático: La gestión de la vulnerabilidad ante las sequías. Comisión Nacional del Agua, SEMARNAT. México.

CONAGUA, 2014. Programa Nacional Hídrico 2014-2018. Comisión Nacional del Agua. SEMARNAT. México.

CONAGUA, 2015. Procedimiento simplificado para atender emergencias hidroecológicas. Subdirección General Técnica, Comisión Nacional del Agua. SEMARNAT. México.

CONAGUA, 2017. Monitor de Sequía de México. <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>

CONAGUA, 2018a. Atlas del Agua en México 2018. Comisión Nacional del Agua. SEMARNAT. México.

CONAGUA, 2018b. Estadísticas del agua en México 2018. Comisión Nacional del Agua. SEMARNAT. México.

CONAGUA, 2018c. Estadísticas Agrícolas de las Unidades de Riego. Año agrícola 2016-2017. Edición 2018. SEMARNAT. México.

CONAGUA, 2018d. Numeragua edición 2018. Comisión Nacional del Agua. SEMARNAT. México.

- De la Maza R. y J. De la Maza, 2005. Historia de las Áreas Naturales Protegidas de México. Programa Agua Medio Ambiente y Sociedad. El Colegio de México, UNAM, FGRA. México.
- DOF, 2012. Reforma Constitucional del párrafo sexto del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación 8 de febrero de 2012. México.
- DOF, 1996. Reformas a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Diario Oficial de la Federación. 13 de diciembre de 1996. Secretaría de Gobernación. México.
- DOF, 2016. Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos. SEMARNAT. Diario Oficial de la Federación, 7 de julio del 2016. Secretaría de Gobernación. México.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5443858&fecha=07/07/2016
- DOF, 2018. Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las Regiones Hidrológico-Administrativas que se indican. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2018. Secretaría de Gobernación. México.
- ETRAS, 2017. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estimación de Indicadores ODS 6.1.1, 6.2.1 y 6.3.1. Equipo Técnico Regional de Agua y Saneamiento. Organización Mundial de la SALUD, Organización Panamericana de la SALUD, Oficina Regional para las Américas. México.
- FAO. 2011. Biotechnologies for Agricultural Development. Rome, Italy.
- FAO 2013. Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en México 2012. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). México. Instituto Nacional de SALUD Pública (INSP). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). México.
- Franco-Marina et al. 2006 citados en CONAGUA, 2008. Interrelaciones Agua y SALUD Pública en México. Informe OMM/PREMIA No. 064. Organización Meteorológica Mundial. México.
- Fundación Avina, 2018. Por un acceso al agua sostenible e inclusivo. https://www.avina.net/wp-content/uploads/2019/07/01_AccesoAlAgua.pdf
- Farias, U. 1993. Derecho Mexicano de Aguas Nacionales. Legislación, comentarios y jurisprudencia. Porrúa, México.
- Gliessman, S. R. 1998. Agroecology: ecological process in sustainable agriculture. Lewis Publishers. Washington, D.C.
- Godfray, H. C. J.; Beddington, J. R.; Crute, I. R.; Haddad, L.; Lawrence, L.; Muir, J. F.; Pretty, J.; Robinson, S.; Thomas, S. M. and Toulmin, C. 2010. Food security: the challenge of feeding 9 billion people. Science. 327(5967).
- Guijarro, A. y E. Sánchez. 2015. El nexo agua-alimentación-energía en el marco de la agenda post 2015. Ingeniería para el desarrollo humano-ONGAWA. 17 p. http://www.manosunidas.org/sites/default/files/nexo-agua-alimentacion-energia_ongawa_ok.pdf
- Heller, L. 2017. Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento por el Consejo de Derechos Humanos. México.
- IFOAM (International Federation of Organic Agriculture Movements). 2012. The IFOAM norms for organic production and processing. Germany
- INEGI, 2014. Captación, tratamiento y suministro de agua 2013. Censos económicos 2014. Instituto Nacional de Geografía y Estadística. México.
- INEGI, 2018. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH). Instituto Nacional de Geografía y Estadística. México.
- INEGI 2019. Estadísticas a propósito del día mundial de la población (11 de julio). Comunicado de prensa núm. 337/19. Instituto Nacional de Geografía y Estadística. México.
- JADE, 2018. El Reto de Instrumentar una Estrategia Nacional de la Agenda 2030 con un Enfoque Integral en México. Justicia Ambiental y Derechos Humanos, A.C. Comunicado para Foro sobre mecanismos de participación de las OSC, para la implementación de ODS en América Latina y el Caribe. México.
- Landa, R., V. Magaña, C. Neri. 2008. Agua y Clima: Elementos para la adaptación al cambio climático. Centro de Ciencias de la Atmósfera, UNAM. SEMARNAT. México.

Landa, R. 2011. Amenazas del clima, ciudades vulnerables. Revista México Social no. 11. Junio 2011 (31 Mayo 2011). México.

Martínez, S. y A. Velasco. 2015. México y el derecho humano al agua. Centro Mexicano de Derecho Ambiental. México. <https://www.cemda.org.mx/mexico-y-el-derecho-humano-al-agua/>

Martínez, R. 2019. Catálogo de organismos operadores de agua y saneamiento en México. División de Agua y Saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo. México.

Ortiz, S. y M. Romo. 2016. Impactos socioambientales de la gestión del agua en el área natural protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila. Región y sociedad vol. 28 no .66 Hermosillo may/ago. 2016. México. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252016000200195&lng=es&nrm=iso

Pérez Vázquez A., T. Leyva, D. Gómez. 2018. Desafíos y propuestas para lograr la seguridad alimentaria hacia el año 2050. Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas volumen 9 número 1, 1 de enero. Colegio de Postgraduados, Campus Veracruz. México.

Poder Ejecutivo Federal, 1995. Programa Hidráulico 1995-2000. Poder Ejecutivo Federal. México.

SC, 2014. Protocolo de Actuación para Quiénes Imparten Justicia en Casos que Involucren Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.

SEGOB, 2019. Sistema de alerta temprana para ciclones tropicales. Protección Civil, Secretaría de Gobernación. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/segob/documentos/manual-del-sistema-de-alerta-temprana-para-ciclones-tropicales-siat-ct>

SENER, 2011. Prospectiva del Sector Eléctrico 2012-2016 de la Secretaría de Energía. Gobierno de México. México.

SIAP. 2018a. Atlas Agroalimentario 2012-2018. Sagarpa. https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/pag/2018/Atlas-Agroalimentario-2018

SIAP. 2018b. Anuario estadístico de la producción agrícola. Sagarpa. <https://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/>

SISBA, 2018. Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua. Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. Comisión Nacional del Agua. SEMARNAT. México.

SMN, 2019. Monitor de Sequía en México. Servicio Meteorológico Nacional, Comisión Nacional del Agua, SEMARNAT. México. <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>

Urquía-Fernández N. 2018. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. México. La seguridad alimentaria en México. <http://dx.doi.org/10.21149/spm.v56s1.5171>

Torregrosa, M.L., L. Paré. K. Kloster y J. Vera. 2010. Administración del agua. En: Jiménez, B., M. L. Torregrosa y L. Aboites (Eds). El agua en México: Cauces y Encauces. Academia Mexicana de Ciencias, Comisión Nacional del Agua. México.

WWF, 2019. Desierto Chihuahuense. Cuatrociénegas. Fondo Mundial para la Conservación de la Naturaleza, México. https://d2ouvy59p0dg6k.cloudfront.net/downloads/fs07_dch_cuatrocienegas.pdf

PÁGINAS WEB

https://www.avina.net/wp-content/uploads/2019/07/01_AccesoAlAgua.pdf

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-para-captacion-de-agua-de-lluvia-y-ecotecias-en-zonas-rurales-procaptar>

http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf

http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Localidades_rurales

https://d2ouvy59p0dg6k.cloudfront.net/downloads/fs07_dch_cuatrocienegas.pdf

<http://dx.doi.org/10.21149/spm.v56s1.5171>

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-contrala-sequia-pronacose-programas-de-medidas-preventivas-y-de-mitigacion-a-la-sequia-pmpms-para-ciudades>

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-informacion-del-agua-sina>

<https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/direccion-general-de-informacion-en-salud-dgis>

<https://www.gob.mx/segob/documentos/manual-del-sistema-de-alerta-temprana-para-ciclones-tropicales-siat-ct>

<https://www.gob.mx/semarnat/es/articulos/area-de-proteccion-de-flora-y-fauna-cuatrocienegas?idiom=es>

<https://www.greenpeace.org/mexico/publicacion/952/rios-toxicos-en-mexico/>

<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/pag/2018/Atlas-Agroalimentario-2018

https://public.tableau.com/profile/ricardo.martinez.lagunes#!/vizhome/OrganismosOperadoresAguaYSaneamiento_v4/Presentacin

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252016000200195&lng=es&nrm=iso

<https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>

<http://www.tierranativa.org/index.php?IDDT=159&OPT=>

http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view-tv-release/news/mexico_incorpora_el_derecho_humano_al_agua_en_su_constituci/

15.- Anexos

15.1 Relación de temas mencionados en los ocho foros de participación y consulta del PROMARNAT

A continuación, se muestra un listado de los temas que resultaron más recurrentes en los foros de participación y consulta que se realizaron para la integración del PROMARNAT 2020-2024 y su vinculación con los temas relevantes del sector hídrico.

Cuadro 15.1 Temas propuestos por los participantes en los foros de consulta del PROMARNAT 2020-2024

Tema	N° de Menciones
Marco normativo	Más de 500
Educación ambiental	Entre 200 y 300
Participación ciudadana	
Agua (suministro y tratamiento)	
Conservación de biodiversidad	Entre 100 y 200
Manejo de residuos sólidos	
Fortalecimiento institucional	
Transversalidad entre órdenes de gobierno	
Inspección y vigilancia	
Aprovechamiento	
Ordenamiento ecológico	
Manejo Forestal Sustentable	Entre 50 y 100
Transición energética	
Cambio Climático	
Financiamiento	
Manejo integral de cuencas	
Acceso y transparencia a la información ambiental	
Calidad del aire	Menos de 50
Género	
Combate a la corrupción	
Reforestación	

Fertilizantes y agroquímicos	
Acuerdos internacionales	
Minería, Vida silvestre	
Agroecología	
Desarrollo regional	
Pago por servicios ambientales	
Movilidad sustentable	
Restauración	
Agenda internacional	
Residuos de manejo especial y peligrosos	
Seguridad	
Reciclaje de residuos	
Transgénicos	
TOTAL	3 217

15.2 Resultados sobre las temáticas principales de los ejercicios de consulta.

A continuación, se muestra un listado de los temas que resultaron más recurrentes en los foros de consulta que se realizaron para la construcción del PNH 2020-2024; los cuales se catalogaron en cinco grandes grupos.

I Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (Derechos Humanos al Agua y Saneamiento)

- Tratamiento de aguas residuales.
- Reúso del agua residual tratada.
- Monitoreo de la calidad del agua.
- Mayores inversiones para las zonas rurales, en servicios básicos
- Saneamiento de ríos y lagunas.
- Separar agua de lluvia con el agua residual.
- Garantizar el servicio de agua y saneamiento en zonas rurales.
- Nuevas fuentes de abastecimiento de agua.
- Mejorar la calidad del agua.
- Servicios básicos a la población indígena.
- Sistemas solares para operación de sistemas de agua potable.
- Eficiencias en los sistemas de agua.
- Reducción de las tarifas eléctricas para los sistemas de agua.
- Fomentar la determinación de tarifas de agua potable, alcantarillado y saneamiento que sigan criterios técnicos, financieros y sociales.
- Impulsar el mejoramiento y desempeño técnico, comercial y financiero de los organismos operadores.
- Promover los instrumentos de coordinación que permitan la regulación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Concientizar a la población en el uso adecuado del agua y de la importancia de pagar por el servicio.
- Mejora de la eficiencia en la distribución urbana del agua.
- Ampliar coberturas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con calidad y cantidad.

II Cuencas y acuíferos en equilibrio

- Fortalecer la administración y preservación de las aguas nacionales.
- Fortalecer el control de los usos del agua concesionada.
- Eliminar la autodeterminación de la declaración de consumo.
- Modificar la vigencia de concesiones.
- Recuperación de volúmenes de aguas subterráneas por no uso.
- Eficientar los trámites de administración del agua.
- Levantamiento de veda de aguas superficiales, donde exista disponibilidad.
- Fortalecer la medición de las extracciones de agua.
- Establecer reservas de agua para el medio ambiente
- Plan de Gestión Integral de los Recursos Hídricos
- Políticas públicas en materia hídrica para el desarrollo indígena.
- Reglamentar cuencas y acuíferos
- Intercambio de agua residual tratada por agua de primer uso
- Control de los agroquímicos.
- Creación de programas para sequías.
- Desazolve, rehabilitación y mantenimiento de presas.
- Mantener y rescatar las zonas de recarga natural de acuíferos.
- Obras de retención de aguas de lluvia
- Promover la reconversión de cultivos.
- Impulsar la medición del suministro y el consumo de agua en la agricultura.
- Realizar estudios de la necesidad de volúmenes de agua en el sector agrícola, por cultivo y hectareaje.
- Definir la poligonal operativa de las zonas de riego.
- Impulsar la actividad agrícola en zonas con disponibilidad.
- Mayores inversiones en la tecnificación.

III Calidad del agua

- Fortalecer la medición de las aguas nacionales.
- Recuperación, estabilización y preservación de los acuíferos.
- Recargas de mantos acuíferos.
- Estudios geohidrológicos de los acuíferos.
- Impulsar el desarrollo del potencial hidroeléctrico.
- Monitoreo de la calidad de los acuíferos.
- Monitoreo de la calidad del agua en aguas superficiales.
- Apoyar con sistemas de energía renovables.
- Realizar estudios e investigación para determinar lugares para establecer pozos de absorción.
- Nuevas tecnologías para el mejor aprovechamiento del agua y la energía

IV Sequías, inundaciones y deslaves

- Realizar obras de prevención de inundaciones.
- Fortalecer el Fondo de Desastres Naturales y el Sistema de Protección Civil.
- Más y mejores mediciones climatológicas.
- Información real y oportuna para prevenir desastres.

- Realizar estudios de riesgos de las cuencas.
- Capacitación y asistencia técnica a todos los usuarios del agua.
- Fortalecer la educación ambiental en la población en general.
- Inclusión del tema de cultura del agua y bosque en los programas educativos.
- Fortalecer la difusión de programas de apoyo que ofrece la CONAGUA hacia los municipios.
- Coordinación estrecha entre las diferentes secretarías.
- Limpieza y mantenimiento en cuencas.
- Incrementar la participación y corresponsabilidad de los estados para llevar a cabo acciones de adaptación al cambio climático.
- Mejorar las capacidades locales mediante información real y oportuna.
- Promover la creación de Centros de Información y Consulta Regional.
- Incrementar los recursos destinados a la investigación para generar conocimiento, transferencia tecnológica y capacitación.
- Impacto del cambio climático en el sistema hídrico.

V Otros

- Modificación de la Ley y la legislación sobre aguas en general.
 - Aplicación de la ley de aguas nacionales, a usuarios que contaminen, ríos, arroyos y mantos acuíferos.
 - Establecer mecanismos de atención rápida para denuncias sobre perforaciones, así como para el control y verificación de aprovechamientos nuevos.
 - Promover reglamentaciones de observancia general en todos los niveles, para que, a los grandes desarrolladores habitacionales o urbanos, se les obligue a que, dentro de sus proyectos de construcción, se contemple infraestructura de almacenamiento de aguas pluviales, con tratamiento primario para su reúso, en ciertas actividades (riego de jardines, limpieza, sanitarios, etc.), así como infraestructura para canalizar las aguas pluviales a alguna fuente de recarga.
 - Sostener el principio de “El que contamina paga” y establecer un sistema de estímulos y sanciones que propicien su cumplimiento.
 - Aplicar el ordenamiento territorial establecido.
 - Tecnificación para uso eficiente del agua en la producción pecuaria.
 - La acuacultura y turismo de recreación, con aprovechamiento de paso, que no consumen ni afectan la calidad del agua, puedan desarrollarse en lugares con veda de aguas superficiales.
 - Reforestación de suelos en zona de recarga.
 - Establecer instrumentos de financiamiento.
 - Gestión de la infraestructura hídrica por medio de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y sistemas de planificación
 - Participación privada regulada.
 - Mayores inversiones en infraestructura.
 - Fortalecimiento de los Consejos de Cuenca.
 - Participación ciudadana.
 - Fortalecer la participación social en la gestión del agua.
 - Fortalecer los COTAS
 - Incluir la participación activa del sector indígena.
 - Incluir la participación de universidades.
 - Fortalecer los órganos auxiliares de los Consejos de Cuenca.
-

ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25, párrafos sexto y séptimo y 28 párrafo trece de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis, fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracción V y 9o. primer párrafo de la Ley de Planeación; 5 fracciones II y XVI, 15 fracciones IX y X y 158 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 28 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, párrafo trece, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación señala los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de dichos programas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación señala que es responsabilidad de las dependencias y entidades emitir las Reglas de Operación de los programas para el otorgamiento de subsidios y que éstas deben ser ampliamente difundidas a la población.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria todos los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán observar, entre otras cosas, lo siguiente: i) Establecer los montos y porcentajes con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas; ii) Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; iii) Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a las personas elegibles por componente y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; iv) Evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva; v) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; así como, vi) Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, evidenciado como un factor indispensable del bienestar, mismo que resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico;

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dentro de sus disposiciones generales establece que la transversalidad es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe en las instituciones públicas y privadas; asimismo, dentro de las responsabilidades del gobierno federal se encuentra la de garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; en este contexto, la política nacional debe asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que las Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados, en beneficio de los sectores o personas elegibles determinadas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán las responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en cada ejercicio fiscal. Además, las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Que en el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, estableciendo como uno de sus grandes objetivos el de inducir el factor de la sustentabilidad en el desarrollo ambiental nacional, a través de la ejecución de acciones que permitan lograr un crecimiento económico sostenido, contrarrestar la pobreza y evitar que continúe el deterioro de la base natural del desarrollo.

Por lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ejecuta el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, el cual busca impulsar procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable que conlleven al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, mediante una propuesta de atención integral, considerando necesariamente la generación de oportunidades de manera equitativa a las mujeres y hombres como sujetos activos de dicho desarrollo.

Que en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que establece como uno de sus proyectos prioritarios al Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo objetivo es impulsar el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la historia, la cultura y las tradiciones del Istmo oaxaqueño y veracruzano, dentro del ámbito de las atribuciones de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrán focalizar acciones del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, que contribuyan al logro de los objetivos del "Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024".

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instrumentar los mecanismos que aseguren que los subsidios serán entregados a sus destinatarios y que serán ejercidos de manera eficiente, así como establecer los lineamientos que permitan sus beneficios económicos y sociales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

Artículo 1. Presentación

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, reconoce la importancia de los servicios ambientales que prestan a la sociedad las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia. De esta forma, el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible constituye un instrumento de la política pública que promueve la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, mediante la participación directa y efectiva de la población local en los procesos de gestión del territorio, en el aprovechamiento sustentable de los recursos, la protección y restauración de los mismos, y de la valoración económica de los servicios ambientales que éstos prestan a la sociedad, de forma tal que se generen oportunidades productivas alternativas y se contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes en las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia.

Definiciones:

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acciones afirmativas con perspectiva de género:** Las que constituyen una estrategia para generar igualdad de oportunidades a las mujeres y garantizar su participación en el acceso, ejercicio y toma de decisiones de los apoyos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- II. **Adaptación al Cambio Climático:** Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

- III. **Área Natural Protegida (ANP):** Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas. Las cuales se establecieron mediante Decreto Presidencial.
- IV. **Agrobiodiversidad:** La diversidad de las formas de vida asociados con los procesos de la agricultura, pudiéndose referirse tanto a especies animales, como a las plantas y microorganismos que se utilizan de forma directa o indirectamente para la alimentación o el desarrollo de las actividades humanas.
- V. **Brigada de Contingencia Ambiental:** La conformada por un grupo de 12 a 15 personas beneficiarias para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo, derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.
- VI. **Cambio de uso de suelo:** La transformación de la cubierta vegetal original para convertirla a otros usos o degradar la calidad de la vegetación modificando la densidad y la composición de las especies presentes.
- VII. **Comité de Contraloría Social:** El conformado por las personas que ocupan el cargo de vocalías en el Comité de Seguimiento, que son electos por las personas beneficiarias, con el fin de verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de metas.
- VIII. **Comité de Seguimiento:** El conformado por las personas beneficiarias de los apoyos autorizados de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- IX. **Comité Técnico:** El conformado por la Dirección Regional, la Dirección de Área Natural Protegida correspondiente, y por lo menos dos representantes en total de los siguientes sectores: social, gubernamental e instituciones académicas o de investigación, para que apoyen mediante su asesoría en el dictamen técnico y económico de las solicitudes recibidas para cada una de las Áreas Naturales Protegidas.
- X. **Comprobante de Domicilio:** Recibo de pago de servicios, como lo son: agua, luz eléctrica, teléfono o impuesto predial, con no más de tres meses de antigüedad. En el caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona solicitante, ésta deberá manifestar mediante escrito libre debidamente firmado, bajo protesta de decir verdad, que habita en el domicilio que se indica en el comprobante de domicilio que presenta, así como, el parentesco o relación familiar que tiene con el titular del comprobante. En el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso se podrá presentar una constancia de domicilio emitida por alguna autoridad local competente.
- XI. **CONANP:** La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- XII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XIII. **Decreto del Área Natural Protegida:** Decreto Presidencial mediante el cual se establecen las Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación, sobre las cuales la Nación ejerce soberanía y jurisdicción.
- XIV. **Dirección del Área Natural Protegida:** La unidad administrativa encargada de la administración, manejo y conservación del Área Natural Protegida de competencia de la Federación, establecida en la circunscripción territorial determinada por la declaratoria respectiva, adscrita a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- XV. **Dirección Regional:** La unidad administrativa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, encargada de coordinar y supervisar las acciones de administración, manejo y conservación, dentro de las Áreas Naturales Protegidas ubicadas dentro de la circunscripción territorial de su competencia.
- XVI. **Equidad de género:** Es la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para que participen en todos los ámbitos de la vida en igualdad de condiciones.
- XVII. **Identificación Oficial:** Credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente, licencia de manejo vigente y cartilla del Servicio Militar Nacional. En el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación, y zonas de difícil acceso, se podrá presentar una constancia de identidad, con fotografía emitida por la autoridad local competente.

- XVIII. **Impacto ambiental:** Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.
- XIX. **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA):** Es la Ley reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción.
- XX. **Lineamientos Internos:** Los Lineamientos Internos para la Ejecución del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, los cuales estarán disponibles en la página de Internet de la CONANP: www.gob.mx/conanp.
- XXI. **Localidad:** Todo lugar, circunscrito a un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, ocupado por una o más viviendas habitadas. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o por la costumbre.
- XXII. **Mitigación:** Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.
- XXIII. **Persona Beneficiaria:** Miembro de la población objetivo a que se refiere el numeral 3.1.2. de las presentes Reglas de Operación cuyas solicitudes hayan sido autorizadas, de conformidad con el procedimiento de selección establecido en el numeral 3.3.2. de las mismas.
- XXIV. **Planeación Estratégica:** Plan que establece la naturaleza y dirección de una organización, poniendo énfasis en prever las condiciones que prevalecerán en el futuro.
- XXV. **Población Indígena:** Aquella que descende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
- XXVI. **Poseedor(a):** Es aquél que sin ser propietaria(o), detenta un poder de hecho sobre las tierras, aguas u otros recursos naturales comprendidos en los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.
- XXVII. **Preservación:** El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitats naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.
- XXVIII. **Prestador(a) de servicios:** Las instituciones académicas, personas morales, centros de investigación y personas físicas que ofrezcan sus servicios para la realización de los estudios técnicos y/o impartición de cursos de capacitación, validadas por la CONANP, que no tengan ninguna relación o guarden parentesco alguno de consanguinidad, dentro del cuarto grado, o de afinidad, dentro del segundo grado, con el personal de la Dirección del Área Natural Protegida o Dirección Regional, que autoriza y da seguimiento al ejercicio de los recursos del Programa.
- XXIX. **PROCOCODES:** Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- XXX. **PROCOCODES de contingencia ambiental:** Mecanismo del PROCOCODES para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo, derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.
- XXXI. **Programa de Manejo:** Es el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Área Natural Protegida respectiva.
- XXXII. **Propietario:** Dueño o titular de derechos sobre tierras, aguas y otros recursos naturales comprendidos en los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.
- XXXIII. **Recibo comunitario:** Comprobante de pago elaborado por el Comité de Seguimiento en caso de no contar con la documentación comprobatoria que cumpla con la normatividad fiscal.

- XXXIV. **Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación.
- XXXV. **Representantes del Comité de Seguimiento:** Presidenta(e), Secretaria(o) y Tesorera(o) electos por las personas beneficiarias que forman parte del Comité de Seguimiento.
- XXXVI. **Representante Legal:** Es la persona que ejerce en nombre de otra los actos jurídicos que ésta le faculte.
- XXXVII. **Resiliencia:** Capacidad de los sistemas naturales o sociales para recuperarse o soportar los efectos derivados del cambio climático.
- XXXVIII. **Restauración Productiva:** Estrategia de manejo que tiene el propósito de asegurar la funcionalidad ecológica del paisaje y mejorar la productividad de tierras para incrementar el bienestar humano y la conservación de la biodiversidad.
- XXXIX. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XL. **Secretaría:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XLI. **Solicitud Técnicamente Viable:** Apoyo solicitado que es posible llevarse a cabo satisfactoriamente, toda vez que cuenta con las condiciones técnicas y operativas necesarias para su ejecución.
- XLII. **Usuario:** Grupos organizados de mujeres y/o hombres, que tengan el carácter de permisionarios, concesionarios o que por cualquier otro instrumento jurídico se les otorgue el uso sobre tierras, aguas u otros recursos naturales.
- XLIII. **Usufructuario:** Titular del derecho real y temporal de goce y disfrute sobre tierras, aguas y otros recursos naturales, comprendidos dentro de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.
- XLIV. **Vulnerabilidad:** Nivel al que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos adversos del Cambio Climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación. El grado en que un sistema es susceptible o incapaz de enfrentarse a efectos adversos generados por un fenómeno, incluidos la variabilidad y los extremos del clima.
- XLV. **Zona de Influencia:** Son superficies aledañas a la poligonal de un Área Natural Protegida (ANP) que mantienen una estrecha interacción social, económica y ecológica con ésta. Las zonas de influencia se encuentran definidas en el Programa de Manejo del ANP correspondiente.

Artículo 2. Objetivos

2.1. General

Promover que las mujeres y los hombres que habitan las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, aprovechen los recursos naturales y la biodiversidad de forma sustentable.

2.2. Objetivos específicos

- Impulsar el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales a través del desarrollo de actividades productivas sustentables, así como de proyectos de restauración de ecosistemas con fines productivos.
- Promover la capacitación de las mujeres y los hombres que habitan las localidades asentadas en las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Promover la elaboración de estudios técnicos que permitan a las mujeres y a los hombres que habitan las localidades asentadas en los municipios y demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, planear, programar y ejecutar actividades sostenibles.
- Prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de contingencias ambientales que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas en Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.

Artículo 3. Lineamientos

3.1. Cobertura

3.1.1. Población potencial

El total de mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que habitan en localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas, que se mencionan en el **Anexo número 1** de las presentes Reglas de Operación.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional, podrá adicionar Áreas Naturales Protegidas, municipios y/o demarcaciones territoriales a los previstos en el anexo número 1 de las presentes Reglas de Operación, cuando:

- Se establezcan nuevas Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal.
- Se presenten modificaciones en los nombres de los municipios o demarcaciones territoriales que conforman las Áreas Naturales Protegidas.

De presentarse alguno de los supuestos anteriores, la CONANP a más tardar el último día hábil del mes de abril del ejercicio fiscal correspondiente, tramitará ante la Secretaría la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el cual se adicionan nuevas Área Naturales Protegidas, municipios y/o demarcaciones territoriales al **Anexo número 1** de las presentes Reglas de Operación.

3.1.2. Población objetivo

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que conformen grupos organizados, así como, Ejidos y Comunidades, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, enlistados en el Anexo número 1 de las presentes Reglas de Operación.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las presentes Reglas de Operación.

3.2. Restricciones

No serán consideradas como personas beneficiarias del PROCODES a la administración pública Federal, de las Entidades Federativas, de la Ciudad de México y Municipios, ni las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación. Tampoco lo serán los solicitantes de apoyos que hayan quebrantado a la banca de desarrollo, servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, así como aquéllos solicitantes o cualquiera de los miembros del grupo de solicitantes, que hubieran sido sancionados con la cancelación de apoyos del PROCODES en cinco años anteriores o hayan sido sancionados por haber cometido algún ilícito ambiental. En el caso de solicitudes para proyectos productivos, estudios técnicos y cursos de capacitación, cualquiera de los miembros del grupo, ejido o comunidad solicitante no deberán haber recibido durante cinco años consecutivos apoyos del PROCODES para el mismo proyecto productivo, estudio técnico o curso de capacitación.

3.3. Acceso a los apoyos

3.3.1. Requisitos

Los requisitos que las(os) solicitantes deberán cumplir para solicitar los apoyos son:

- I. Acreditar su personalidad y, en su caso, la de su representante legal, así como estar ubicados en las localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de algún Área Natural Protegida o en su Zona de Influencia, enlistada en el Anexo número 1 de las presentes Reglas de Operación, esta acreditación será de acuerdo al perfil de la persona que solicita el apoyo y deberá realizarse con copia y original para cotejo, de los siguientes documentos:
 - a) **Grupos organizados de mujeres y/o hombres, que no estén constituidos como personas morales.** Identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP, de cada uno de las(os) integrantes del grupo. Esta última no será un requisito obligatorio en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso.

En el caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona solicitante, ésta deberá manifestar mediante escrito libre debidamente firmado, bajo protesta de decir verdad, que habita en el domicilio que se indica en el comprobante de domicilio que presenta, así como, el parentesco o relación familiar que tiene con el titular del comprobante.

- b) **Ejidos y Comunidades.** Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, por la que se creó el ejido o comunidad de que se trate, resolución jurisdiccional o bien Escritura Pública por la que se constituyeron e identificación oficial de los representantes legales del Ejido o Comunidad y el instrumento jurídico que acredite que este último cuenta con facultades para ello.
- II. Presentar su solicitud de acuerdo al formato establecido en el **Anexo número 3** de las presentes Reglas de Operación, para lo cual, la persona solicitante podrá hacer uso del formato electrónico establecido por la CONANP en el sitio www.gob.mx/conanp, o bien presentar su formato original en la oficina de la CONANP, según corresponda. En todos los casos las solicitudes deberán considerar la participación de al menos 10 personas por cada concepto de apoyo.
- III. Solicitar recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el **Anexo número 2** de las presentes Reglas de Operación.
- IV. En el caso de solicitudes para proyectos de tipo productivo, los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el **Anexo número 3** de las presentes Reglas de Operación, su compromiso de aportar el 20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto, el cual puede ser en especie, económico, jornales u otro.
- V. En el caso de solicitudes para proyectos productivos cuyo monto solicitado sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) los solicitantes deberán presentar un estudio de factibilidad técnica y económica, cuyo análisis o elaboración no sea superior a tres años previos a la fecha de la solicitud. El referido estudio deberá de contener como mínimo: Datos generales del proyecto, análisis de mercados, análisis financiero, análisis de la situación ambiental, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y nombre del responsable del estudio.
- VI. Los proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación que soliciten, deberán ser compatibles con el Decreto de creación del Área Natural Protegida en la que se lleve a cabo y en su caso con el Programa de Manejo, así como, con la Planeación Estratégica del Área Natural Protegida.
- VII. En el caso de solicitudes para proyectos, que impliquen la construcción y/o rehabilitación de infraestructura para su ejecución los solicitantes deberán acreditar la legal propiedad o en su caso la posesión, uso, usufructo, u otro derecho sobre los terrenos donde se pretende realizar el proyecto, o bien, contar con la autorización por escrito de la persona que sea propietaria.
- VIII. Presentar original o copia certificada de los documentos a que hace referencia el presente numeral, para su cotejo.
- IX. En caso de que la solicitud se ingrese de manera electrónica, **el solicitante o su representante legal deberá complementar su registro** presentando la solicitud y los documentos a que hace referencia el presente numeral, en original o copia certificada para su cotejo, en las oficinas de la CONANP correspondientes, a más **tardar 3 días hábiles contados a partir de su registro**, en caso de no presentarse se procederá a desechar la solicitud.

Para el caso de la documentación prevista en la fracción I inciso b) y siempre y cuando no haya sufrido ninguna modificación, el solicitante podrá prescindir de su presentación ante la misma instancia ejecutora en el marco de las solicitudes de apoyo presentadas para el PROCODES en ejercicios fiscales anteriores, describiendo en tal caso los datos necesarios para su ubicación (folio del convenio de concertación del concepto de apoyo autorizado para el cual se cuenta con original o copia cotejada en el expediente y fecha de presentación de dicho documento).

3.3.2. Procedimiento de selección

3.3.2.1. Solicitudes

Las personas interesadas presentarán y entregarán ante las oficinas de la CONANP, cuyo domicilio estará previsto en la convocatoria respectiva, la solicitud de apoyo en el formato establecido en el **Anexo número 3** de las presentes Reglas de Operación, donde manifiesten su conformidad de participación y el concepto de apoyo que solicitan. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, que se establece en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación, no implicará compromiso alguno para la CONANP para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación, calificación y disponibilidad presupuestaria del programa.

En caso de que la solicitud se presente de manera electrónica y el solicitante no haya complementado su registro presentando en las oficinas de la CONANP el original o copia certificada de los documentos a que hace referencia el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del registro de la respectiva solicitud se desechará su solicitud.

La CONANP revisará que las solicitudes presentadas y la documentación anexa se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las presentes Reglas de Operación y, en su caso, notificará por escrito, por única ocasión, a la persona interesada de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que, en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, se le desechará su solicitud.

3.3.2.2. Dictamen

La CONANP dictaminará técnica y económicamente el total de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación. Para cada Área Natural Protegida la CONANP establecerá un Comité Técnico que apoye mediante su asesoría en el dictamen técnico y económico de las solicitudes recibidas. En el citado Comité deberán participar la Dirección Regional, la Dirección del Área Natural Protegida correspondiente y, por lo menos, dos representantes en total de cualquiera de los siguientes sectores: social, gubernamental e instituciones académicas o de investigación.

La calificación de cada solicitud se integrará por la suma de los puntos que contabilice de acuerdo con los criterios específicos que cumpla del siguiente marco:

No.	Criterios específicos		Puntos
1	La ejecución del Estudio, Proyecto o Curso se desarrollará y tendrá impacto dentro del Área Natural Protegida de competencia Federal establecida mediante Decreto prevista en el anexo número 1 de las presentes Reglas de Operación.		6
2	La ejecución del Estudio, Proyecto o Curso se desarrollará y tendrá impacto dentro de la Zona de Influencia del Área Natural Protegida de competencia Federal, prevista en el anexo número 1 de las presentes Reglas de Operación.		4
3	La ejecución del Estudio, Proyecto o Curso contribuye a que se cumpla la planeación estratégica del Área Natural Protegida.	Directamente	5
		Indirectamente	3
		No contribuye	0
4	La ejecución del Estudio, Proyecto o Curso, contribuye con las acciones de conservación y aprovechamiento establecidas en el Decreto del Área Natural Protegida, en su caso, el Programa de Manejo. (*)	Directamente	5
		Indirectamente	3
		No contribuye	0
5	La ejecución del Estudio, Proyecto o Curso promueve el aprovechamiento sustentable de ecosistemas y su biodiversidad.	Directamente	5
		Indirectamente	3
		No contribuye	0
6	La ejecución del Estudio, Proyecto o Curso da continuidad a procesos comunitarios de desarrollo sostenible en las localidades del Área Natural Protegida.	Directamente	5
		Indirectamente	3
		No contribuye	0
7	La ejecución del Estudio, Proyecto o Curso promueve la restauración productiva en el Área Natural Protegida.	Directamente	5
		Indirectamente	3
		No contribuye	0
8	El Estudio, Proyecto o Curso beneficia a personas habitantes de localidades de alta y muy alta marginación.		4
9	En el Estudio, Proyecto o Curso participan mujeres en su ejecución.	El 100% de sus integrantes son mujeres	4
		Del 50 al 99% de sus integrantes son mujeres	2
		Menos del 50% de sus integrantes son mujeres	0

10	En el Estudio, Proyecto o Curso participa población indígena.	El 100% de sus integrantes son indígenas	4
		Del 50 al 99% de sus integrantes son indígenas	2
		Menos del 50% de sus integrantes son indígenas	0
11	El Estudio, Proyecto o Curso incorpora medidas o técnicas que contribuyen a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.		2
12	El Estudio, Proyecto o Curso contribuye al desarrollo de actividades productivas alternativas.		2

(*) El Comité deberá considerar los siguientes documentos para la asignación de la calificación de este criterio: 1. Programa de Manejo, cuando se trate de una ANP que cuente con Programa de Manejo; 2. Decreto del ANP, cuando no se cuente con su Programa de Manejo.

Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes por Área Natural Protegida, la CONANP a través del Comité Técnico, establecerá un orden de prioridad de las solicitudes, por Área Natural Protegida, definido por el puntaje alcanzado y por tipo de apoyo.

Con base en el orden de prioridad resultante de la calificación a que se refiere el párrafo anterior, la CONANP autorizará la ejecución de los diferentes tipos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria y hasta agotarla. El puntaje mínimo de la calificación para que una solicitud pueda ser autorizada por la CONANP, no podrá ser menor a **20 puntos**. Lo anterior, siempre y cuando la solicitud contribuya directa o indirectamente con los criterios específicos 3 y 4.

En caso de existir una ampliación de recursos al PROCODES, o disponibilidad de recursos por la cancelación por parte de la CONANP o desistimiento por parte de las personas beneficiarias de algún tipo de apoyo autorizado, así como por remanentes del presupuesto autorizado en el dictamen, la CONANP asignará estos recursos, en primer lugar a las solicitudes dictaminadas restantes que no fueron autorizadas por falta de recursos, de acuerdo con la calificación obtenida, temporalidad y tipo de apoyo, hasta agotar los recursos. Sólo cuando no existan más solicitudes dictaminadas técnica y económicamente viables, los mencionados recursos se reasignarán a los conceptos de apoyo autorizados con la finalidad de fortalecerlos, para lo cual la persona beneficiaria deberá firmar con la CONANP un convenio modificatorio conforme al anexo número 4 de las presentes Reglas.

La CONANP a través de la Dirección Regional correspondiente, contará con 15 días hábiles contados a partir de la fecha límite del dictamen técnico y económico, prevista en el numeral 4.2 de las presentes Reglas, para enviar a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y a las Oficinas de Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la relación de proyectos y acciones, por localidad y municipio o demarcación territorial, relacionados con el ámbito forestal y agropecuario, autorizados en los dictámenes técnicos y económicos correspondientes. Lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad de acciones y hacer más eficiente el uso de los recursos.

3.3.2.3. Criterios generales de desempate

Tratándose de solicitudes elegibles de apoyos, que estén dentro de un mismo concepto de apoyo y en el mismo orden de prioridad, la CONANP asignará los recursos conforme a los siguientes criterios en este orden de prelación:

- a. Solicitudes que involucren a un mayor número de personas beneficiadas de manera directa.
- b. Solicitudes más económicas y técnicamente viables.

Si después de la aplicación de estos criterios existen solicitudes con la misma calificación, la CONANP autorizará los apoyos de acuerdo a la fecha y hora de entrega de las solicitudes, considerando como sujetas de apoyo a las que se hayan presentado primero debidamente requisitadas. Se considera como debidamente requisitadas cuando no existan correcciones a la solicitud.

3.3.2.4. Autorización.

La CONANP autorizará y asignará los diferentes tipos de apoyo y emitirá los oficios de aprobación notificando a las personas que resulten beneficiarias del apoyo, en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día en que dictaminen las solicitudes. En caso de que el solicitante no reciba notificación en el plazo señalado anteriormente, se entenderá como no aprobada su solicitud.

Para cada tipo de apoyo, la CONANP suscribirá el convenio de concertación con la persona beneficiaria de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos de las personas beneficiarias.

Previo a la firma del convenio de concertación, las personas beneficiarias se obligan:

- a. Presentar la opinión favorable expedida por el Servicio de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con excepción de las personas que no tengan obligación de inscribirse en el RFC, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de Miscelánea Fiscal correspondiente.
- b. Conformar un Comité de Seguimiento, conforme al **Anexo número 5** de las presentes Reglas, cuya representación estará a cargo de Presidenta(e), Secretaria(o) y Tesorera(o), quienes serán electos por las personas beneficiarias para representarlos. En el caso de los apoyos en los cuales exista la participación de mujeres, se deberá incluir la participación de al menos una mujer en alguno de los cargos de representación del citado Comité de Seguimiento, y deberán entregar a la CONANP el acta por la cual se conforma dicho Comité. En el caso de Ejidos y Comunidades la representación del Comité de Seguimiento estará a cargo de los integrantes del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales. Asimismo, en todos los casos en la conformación del Comité de Seguimiento se deberán elegir dos personas que fungirán como contralores sociales de acuerdo con el **Anexo número 5** o mediante escrito libre, quienes estarán encargados de llevar a cabo acciones de control y vigilancia como Comité de Contraloría Social.
- c. En el caso de los proyectos y brigadas de contingencia ambiental, el Comité de Seguimiento en coordinación con el personal de la CONANP deberán elaborar el expediente técnico, conforme a los **Anexos números 6 “A” y 6 “B”**, según corresponda de las presentes Reglas. Para tal efecto, previo a la firma del convenio de concertación la persona beneficiaria deberá entregar las cotizaciones de los materiales correspondientes al personal técnico de la CONANP.

Para los estudios técnicos o cursos de capacitación el Comité de Seguimiento en coordinación con el personal de la CONANP deberán elaborar los términos de referencia correspondientes, los cuales deberán contener como mínimo: introducción y/o antecedente, objetivo(s), metodología o propuesta técnica, resultados o alcances, tiempo de ejecución, responsables de ejecución, así como la propuesta económica desglosada por rubros y los criterios de la distribución y asignación del recurso, conforme al **Anexo número 6 “C”**.

- d. Para la ejecución de los proyectos la persona beneficiaria deberá entregar a la CONANP, copia de los permisos, las licencias o autorizaciones ambientales vigentes aplicables al tipo de proyecto aprobado, expedidos por la autoridad competente, así como el Registro Federal de Contribuyentes de los solicitantes, con excepción de las personas que no tengan obligación de estar inscritas en el mismo, en caso de no ser entregados se dará por cancelado.
- e. Tratándose de un estudio técnico o un curso de capacitación las personas beneficiarias deberán proponer mediante escrito libre, para visto bueno de la CONANP, al menos tres Prestadores(as) de Servicios, responsables del curso de capacitación o del estudio técnico, según corresponda, quienes deberán garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad técnica, en caso de no requerir un prestador de servicios para el concepto de cursos de capacitación, de igual forma deberá informar mediante escrito libre, tal situación a la CONANP.
- f. Entregar a la CONANP copia de la identificación oficial, del comprobante de domicilio y de la CURP, de cada una de las personas beneficiarias. Tratándose de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso, no se entregará la CURP como documento obligatorio.

3.3.2.5. Forma de pago.

Para proyectos y brigadas de contingencia ambiental, la CONANP pagará los recursos a las personas beneficiarias con base en lo dispuesto en el convenio de concertación que se suscriba, de conformidad con los formatos contenidos en los **Anexos número 7 “A” y 7 “B”**, según corresponda de las presentes Reglas de Operación, atendándose los aspectos siguientes:

- I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación. Para el caso de proyectos de pago por conservación de la agrobiodiversidad específicamente para la realización de ferias regionales en los cuales las personas beneficiarias tengan que salir de su localidad y/o entidad federativa, siempre y cuando el gasto de transportación y alimentación de los mismos rebase el 50% del costo total del curso, se podrá entregar hasta el 80% de los recursos, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación.
- II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de las obras, cabalmente documentado por las personas beneficiarias, y de las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de la CONANP.

En el caso de brigadas de contingencia ambiental, la CONANP podrá realizar el pago total de los recursos establecidos en el convenio de concertación a favor de la persona beneficiaria, si la contingencia a atender así lo requiere.

Para los estudios técnicos y cursos de capacitación, con la finalidad de asegurar su calidad, así como garantizar una eficiente y eficaz aplicación de los recursos, la CONANP pagará a las personas beneficiarias, los recursos establecidos en el convenio de concertación que para tal efecto se celebre, de conformidad con los formatos contenidos en los **Anexos número 8 “A” y 8 “B”** según corresponda, de las presentes Reglas, atendándose los aspectos siguientes:

- I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación. Para el caso de cursos de capacitación realizados a partir de intercambios de experiencias en los cuales las personas beneficiarias tengan que salir de su localidad y/o entidad federativa y cuando el gasto de transportación y alimentación de los mismos rebase el 50% del costo total del curso, se podrá entregar hasta el 80% de los recursos, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación.
- II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de los trabajos comprometidos en el convenio de concertación y términos de referencia respectivos, los cuales deberán estar cabalmente documentados por la persona beneficiaria ante el personal de la CONANP, y en su caso, el Prestador de Servicios ante la persona beneficiaria, la última ministración se hará contra el informe final y los productos comprometidos en el convenio de concertación y términos de referencia.

Todas las comprobaciones de los gastos que se realicen para la ejecución de los proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación deberán ser: facturas, recibos de honorarios, recibos comunitarios y listas de jornales, según corresponda, y deberán estar a nombre de cualquiera de los representantes del Comité de Seguimiento. En el caso de las facturas y recibos de honorarios la persona beneficiaria deberá validar la autenticidad de los mismos en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la siguiente liga <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>

Durante el ejercicio fiscal 2021, la CONANP realizará el pago de los apoyos del PROCODES de forma electrónica, a las cuentas bancarias de cualquiera de los representantes del Comité de Seguimiento, es decir: Presidenta(e), Secretaria(o) o Tesorera(o), según corresponda, salvo en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente. En este caso, la CONANP realizará el pago de los apoyos a través de cheque nominativo a nombre de cualquiera de los representantes del Comité de Seguimiento, entregándose en la localidad de la persona beneficiaria. Lo anterior, con fundamento en la fracción I del artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.

Para que aplique lo señalado en el párrafo anterior, las personas beneficiarias deberán contar con una cuenta bancaria para administrar los apoyos y proporcionar a la CONANP, el número de cuenta y CLABE interbancaria establecido en la hoja de apertura de cuenta, el estado de cuenta o comprobante, estos dos últimos no mayor a tres meses de antigüedad emitido por la institución bancaria correspondiente, el cual deberá estar a nombre de cualquiera de los representantes del Comité de Seguimiento, Presidenta(e), Secretaria(o) o Tesorera(o), previo a la firma del convenio de concertación respectivo.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

3.4.1 Tipo de apoyo

Los tipos de apoyo que el PROCODES otorgará son los siguientes:

- I. **Estudios técnicos:** Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para el desarrollo sostenible de las localidades ubicadas en las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.
- II. **Proyectos:** Realización de actividades para impulsar el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales a través del desarrollo de actividades productivas sustentables, así como acciones de restauración de ecosistemas con fines productivos.
- III. **Cursos de capacitación:** Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación sobre las líneas de acción para la conservación y desarrollo sostenible.
- IV. **Brigadas de contingencia ambiental:** Apoyos destinados a la prevención, mitigación y restauración de las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de incendios forestales, sismos, actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de los ecosistemas.

Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos tipos de apoyo se definen en el **Anexo número 2** de las presentes Reglas de Operación.

A fin de promover la equidad de género en el acceso y beneficios del PROCODES, en el caso de proyectos, brigadas de contingencia y cursos de capacitación, en los que exista la participación de mujeres, las personas beneficiarias podrán disponer de hasta un 17% del monto total aportado por la CONANP, para el financiamiento de acciones afirmativas con perspectiva de género, mismas que deberán especificarse en el expediente técnico del proyecto o de la brigada de contingencia y en los términos de referencia del curso de capacitación.

3.4.2. Distribución y Montos máximos y mínimos

La Dirección General de Operación Regional realizará la asignación presupuestal del PROCODES para cada Dirección Regional, tomando en cuenta los siguientes criterios, la cual pondrá a consideración del Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas para su aprobación:

- Número de Áreas Naturales Protegidas adscritas a la circunscripción territorial de la Dirección Regional correspondiente, mismas que se enlistan en el **Anexo número 1** de las presentes Reglas de Operación.
- Disponibilidad de personal, infraestructura y equipo con que cuenta la Dirección Regional y sus respectivas Direcciones de Área Natural Protegida y para la promoción, ejecución y seguimiento del PROCODES.
- Superficie terrestre en hectáreas de las Áreas Naturales Protegidas adscritas a la Dirección Regional correspondiente.
- Población beneficiada de manera directa por el PROCODES en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.
- Eficiencia en el ejercicio de los recursos del PROCODES en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

La Dirección Regional correspondiente, distribuirá entre las Áreas Naturales Protegidas adscritas a su circunscripción territorial, los recursos asignados a que se refiere el párrafo anterior, con base en los siguientes criterios:

- Superficie en hectáreas de las Áreas Naturales Protegidas, incluyendo la superficie de las Zonas de Influencia cuando estas estén definidas en el Programa de Manejo.
- Población beneficiada de manera directa por el PROCODES en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.
- Porcentaje de localidades que participan en acciones de conservación.
- Porcentaje de la inversión del PROCODES con perspectiva de género en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.
- Índice de marginación en las localidades que participan en acciones del PROCODES.
- Eficiencia en el ejercicio de los recursos del PROCODES en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.
- Porcentaje de cumplimiento en la planeación y ejecución de los proyectos y acciones en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada persona beneficiaria hasta por \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el **Anexo número 2** de las presentes Reglas y se cuente con la disponibilidad de recursos del Programa.

Del presupuesto total autorizado al PROCODES para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 16% (dieciséis por ciento) como máximo para la ejecución de estudios técnicos y cursos de capacitación y, al menos, un 80% (ochenta por ciento) para la ejecución de los proyectos y PROCODES de Contingencia ambiental.

La CONANP podrá destinar hasta un 20% (veinte por ciento) del presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, para atender las convocatorias específicas.

La CONANP podrá destinar hasta un 30% (treinta por ciento) del presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 para el PROCODES de contingencia ambiental.

La CONANP realizará la asignación de recursos presupuestales para el PROCODES de contingencia ambiental a nivel nacional por Dirección Regional, la cual se someterá a autorización del Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Para determinar la asignación que le corresponderá a cada Dirección Regional se tomará en cuenta lo siguiente:

- Diagnóstico regional de la presencia de incendios forestales en las Áreas Naturales Protegidas que la conforman, de los años 2019 y 2020, en donde se identifiquen entre otros datos: los registros de puntos de calor, tipo de ecosistema y superficie afectada por incendios forestales, cronología de incendios presentados, los impactos generados y su importancia. Asimismo, en el citado diagnóstico se deberán de identificar las Áreas Naturales Protegidas prioritarias de atención, de conformidad con sus Programas de Protección Contra Incendios Forestales para el ejercicio fiscal 2021.
- Información histórica de ocurrencia en las Áreas Naturales Protegidas de otro tipo de contingencias, tales como fenómenos naturales, meteorológicos, encallamientos, sismos, entre otras.

La Dirección Regional con base en el monto de recursos asignados para el PROCODES de contingencia ambiental, priorizará las Áreas Naturales Protegidas que requieran establecer brigadas de contingencia ambiental en el ejercicio fiscal 2021, tomando en cuenta las actividades a realizar en el Programa de Protección Contra Incendios Forestales 2021 del ANP, dando prioridad a las Áreas Naturales Protegidas que no han tenido incendios forestales en los últimos cinco años y/o que presenten alta acumulación de combustible producto de tala ilegal, contingencias por eventos meteorológicos, plagas y enfermedades forestales.

La Dirección Regional notificará a cada Dirección de ANP el número de brigadas comunitarias y el monto autorizado, para lo cual deberán tomar en cuenta las siguientes características para la integración de las brigadas comunitarias:

El número de personas que puede integrar una brigada de contingencia ambiental es de 12 personas como mínimo y de 15 personas como máximo.

El pago de cada jornal por persona que integre la brigada de contingencia ambiental será de hasta \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día, en un máximo de 180 días al año, los cuales no necesariamente deberán ser lineales.

La composición del gasto de cada brigada de contingencia deberá estar acorde con los siguientes porcentajes:

Rubro	Porcentajes
Jornales	Al menos el 60%
Cobertura de riesgos de los participantes	Hasta el 10%
Equipo, herramienta tradicional y especializada, prendas de protección, contratación de maquinaria e insumos, refracciones menores y reparación de vehículos	Hasta el 30%
Capacitación para atender la contingencia	Hasta el 5%

3.5. Participantes

3.5.1. Ejecutores

Los ejecutores del PROCODES serán las Direcciones Regionales de la CONANP y las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas correspondientes, quienes brindarán asistencia técnica y asesoría a las personas beneficiarias para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

La responsabilidad para el/la Director(a) del Área Natural Protegida o, en su caso, del personal encargado del Despacho, será en todos los casos referida a las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen por la Población Objetivo localizada dentro del Área Natural Protegida de su competencia y su Zona de Influencia respectiva.

La operación de las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen en Áreas Naturales Protegidas que no cuenten con Director(a) y que no cuenten con personal encargado del Despacho, serán responsabilidad directa del Director(a) Regional.

3.5.2. Instancia normativa

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la Dirección General de Operación Regional de la CONANP, asimismo, será la encargada de realizar la interpretación para efectos administrativos, operativos y la resolución de lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP.

Artículo 4. Difusión y Operación

4.1 Difusión

La CONANP emitirá y publicará en su página de Internet: www.gob.mx/conanp, y de la Secretaría: www.gob.mx/semarnat, la convocatoria conforme al formato previsto en el **Anexo número 9** de las presentes Reglas de Operación, a fin de que las personas interesadas presenten sus solicitudes para acceder a los apoyos del PROCODES. Asimismo, para promover el acceso equitativo a mujeres y hombres, las Direcciones Regionales o Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas, deberán difundir la convocatoria del PROCODES en lugares públicos como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y las casas comunales o ejidales de las localidades ubicadas en las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, a través de los medios de comunicación que estén a su alcance.

La CONANP podrá emitir convocatorias específicas, en caso de contar con recursos disponibles por ampliaciones o reasignaciones presupuestales, lo anterior siempre y cuando la ejecución de las acciones no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y se cumplan las actividades y plazos establecidos en numeral 4.2 de las presentes Reglas. Estas convocatorias podrán ser nacionales, regionales o estatales, de acuerdo con los municipios o demarcaciones territoriales que conforman las Áreas Naturales Protegidas, definidas en el **Anexo número 1** de las presentes Reglas.

4.2. Actividades y plazos

Las actividades y plazos para el otorgamiento de apoyos del PROCODES, se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

Actividades	Plazos
Publicación de convocatoria a nivel nacional	A más tardar el día 30 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Recepción de solicitudes	15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	El día 15 hábil, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
Notificación de documentación incompleta o correcciones a la solicitud.	Hasta 3 días hábiles contados a partir del día en que se recibe la solicitud.
Corrección de solicitud o entrega de documentación faltante.	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se notifique al solicitante.
Dictamen técnico y económico.	Hasta 15 días hábiles contados a partir del día siguiente del cierre de recepción de solicitudes.

Notificación de resultados a las personas beneficiarias.	Hasta 15 días hábiles contados a partir del día que se dictaminan las solicitudes.
Publicación de apoyos autorizados en la página electrónica establecida en Internet www.gob.mx/conanp	Hasta 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados.

En caso de que existan recursos adicionales para el PROCODES y una vez atendida la totalidad de solicitudes económica y técnicamente viables del presente ejercicio que no fueron autorizadas por falta de recursos, y no existiendo más tipos de apoyo para fortalecer, por la temporalidad para su ejecución, la CONANP emitirá una nueva convocatoria específica, lo anterior siempre y cuando la ejecución de las acciones no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y se cumplan las actividades y plazos establecidos en el presente numeral.

4.3. Derechos, obligaciones y sanciones

4.3.1. Derechos de las personas beneficiarias

- I. Recibir los apoyos que les hayan sido asignados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.2.5 de las presentes Reglas y en los términos que se prevean en el convenio de concertación correspondiente.
- II. Recibir asistencia técnica y asesoría de la CONANP, desde la aprobación de la solicitud hasta la conclusión de las acciones apoyadas.
- III. Suscribir con la CONANP, para el caso de proyectos y brigadas de contingencia ambiental, el convenio de concertación previsto en los **Anexos número 7 “A” y 7 “B”** de las presentes Reglas de Operación, a través de las(os) representantes del Comité de Seguimiento.

Tratándose de estudios técnicos y cursos de capacitación, suscribir con la CONANP y con el prestador de servicios, el convenio de concertación tripartita previsto en el **Anexo número 8 “A”** de las presentes Reglas de Operación, a través de las/los representantes del Comité de Seguimiento; para el caso de cursos de capacitación en los que no se cuente con prestador de servicios, suscribir con la CONANP el convenio de concertación previsto en el **Anexo número 8 “B”** de las presentes Reglas.

4.3.2. Obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Promover la participación equitativa de mujeres y hombres de la localidad, en los cursos de capacitación, los estudios técnicos y en los proyectos objeto de apoyo.
- II. Obtener los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos, ante las autoridades competentes, los cuales serán intransferibles y deberán estar vigentes durante el periodo de ejecución del proyecto, así como atender lo previsto en las disposiciones legales aplicables. Si los permisos, autorizaciones o licencias no son entregados a la CONANP dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir del día que se le notificó la autorización del proyecto y previo a la firma del convenio de concertación, éste se dará por cancelado.
- III. Recibir y administrar los recursos y conservar por un periodo de cinco años los documentos originales que comprueben la aplicación de los recursos otorgados a los conceptos de apoyo autorizados (facturas, recibos de honorarios y su verificación de autenticidad, recibos comunitarios o lista de jornales).

En el caso de comprobantes fiscales digitales (CFDI) de las facturas y recibos de honorarios, deberá verificar la autenticidad de los mismos en el SAT, en la liga siguiente: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>.

- IV. Destinar los apoyos obtenidos exclusivamente al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados de conformidad con el convenio de concertación y anexos respectivos.
- V. Ejecutar los tipos de apoyo autorizados, de conformidad con lo establecido en los convenios de concertación y sus respectivos anexos: expediente técnico y términos de referencia, según corresponda.
- VI. Participar en la elaboración y suscribir con la CONANP, los Expedientes Técnicos, Términos de Referencia y Actas de Entrega-Recepción de todas las acciones objeto de apoyo.

- VII. Tratándose de proyectos productivos es obligación de la persona beneficiaria garantizar la operación de los mismos, para los fines para los cuales fue apoyado, la persona beneficiaria deberá mantener la infraestructura del proyecto libre de propaganda comercial y/o política ajena al PROCODES o a los objetivos del mismo proyecto.
- VIII. Tratándose de los cursos de capacitación con prestador de servicio, deberá garantizar la asistencia al mismo, de al menos 10 participantes y tener una duración mínima de 20 horas efectivas de impartición. Las personas beneficiarias deberán, mediante escrito libre proponer para visto bueno de la CONANP al menos a 3 prestadores de servicios que requieren imparta el curso, justificándolo ampliamente; asimismo deberán notificar por escrito, si el curso no se llevó a cabo en tiempo y forma por parte del prestador de servicios.
- Quedarán exceptuados del número de participantes en los cursos de capacitación, señalado en el párrafo anterior, aquellos cursos de capacitación que se realizan a través de intercambio de experiencias y los cursos para "Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza", en los cuales los beneficiarios, tienen que salir de su localidad y/o entidad federativa y el gasto de transportación y alimentación rebase el 50% del costo total.
- IX. Tratándose de estudios técnicos deberá dar seguimiento en su elaboración y dar su visto bueno por escrito a la entrega del mismo.
- X. Tratándose de los estudios técnicos y cursos de capacitación, pagar en su caso al prestador de servicios conforme a lo establecido en el Convenio de Concertación y Términos de Referencia correspondientes.
- XI. Reintegrar la totalidad de los recursos recibidos de los cuales no se acredite su ejercicio y/o en el caso de que sea sancionado, por algunas de las causas establecidas en el numeral 4.3.3 de las presentes Reglas.

4.3.3. Sanciones

Serán causas de rescisión del convenio de concertación y en su caso, de cancelación de la entrega de los recursos a las personas beneficiarias los siguientes supuestos:

- I. Incumplir con lo previsto en el convenio de concertación celebrado para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados.
- II. Incumplir las condiciones que dieron origen a su elección como personas beneficiarias.
- III. No entregar a la CONANP, en tiempo y forma, la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones apoyadas con los recursos del Programa.
- IV. No aceptar la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la CONANP, o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- V. Desviar los recursos que les hayan sido otorgados.
- VI. Incumplir la ejecución de las acciones de los conceptos objeto de apoyo.
- VII. Incurrir en prácticas discriminatorias hacia grupos de mujeres o indígenas de la localidad en el acceso a los beneficios del Programa.
- VIII. Proporcionar información falsa o documentos apócrifos para el otorgamiento y ejecución de los apoyos.
- IX. Incumplir cualquier otra obligación prevista en las presentes Reglas de Operación y en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos o la inobservancia a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables.

La CONANP, una vez detectados cualquiera de los supuestos anteriores iniciará el procedimiento de rescisión, siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.

- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria, y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente la rescisión del convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) del presente párrafo.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y, en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP la totalidad de los recursos recibidos que no se acredite su ejercicio.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

4.4. Coordinación institucional

Con la finalidad de coordinar acciones para la promoción y difusión del PROCODES y complementar los programas a cargo de la Secretaría, la CONANP se podrá apoyar en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales, para lo cual podrá suscribir convenios de colaboración con las Secretarías de Turismo, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de Bienestar, de Economía y de Agricultura y Desarrollo Rural; así como con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Nacional Forestal, entre otras, para la coordinación de acciones, proyectos y recursos. La suscripción de estos convenios de colaboración será obligatoria en el caso de que las citadas dependencias realicen transferencias de recursos a la Secretaría para ser ejercidos por la CONANP, a través del PROCODES. En todos los casos, la asignación de recursos de estas dependencias se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Con el objetivo de desarrollar las acciones que contribuyan al logro de los objetivos del “Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024”, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación para la atención prioritaria de los municipios de las Áreas Naturales Protegidas que formen parte del Istmo de Tehuantepec, coordinándose con el organismo público descentralizado, no sectorizado denominado “Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec”, creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2019.

4.5. Ejecución

4.5.1. Gasto de operación

De los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, lo correspondiente a los gastos de operación estará previsto en el presupuesto asignado para el propio programa. Entre estos gastos la CONANP, podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de concertación, difusión, seguimiento, control y supervisión de los apoyos otorgados. Estos recursos podrán destinarse a los gastos de traslado asociados para la promoción, recepción, seguimiento, control y supervisión; así como estudios, evaluaciones, investigaciones y servicios básicos de la Dirección General de Operación Regional, las Direcciones Regionales y las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas, asociados a la operación del programa.

4.5.2. Acta de entrega-recepción

Para cada uno de los proyectos, estudios técnicos, cursos de capacitación y brigadas de contingencia ambiental, terminados se procederá a elaborar y firmar un acta de entrega-recepción entre la CONANP y los/las representantes del Comité de Seguimiento Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a), de acuerdo al Anexo número 10 de las presentes Reglas de Operación.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de las acciones y proyectos, y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma. Es responsabilidad de la CONANP, su resguardo.

4.5.3. Cierre de ejercicio

La ejecución de los proyectos, así como los estudios técnicos, cursos de capacitación y brigadas de contingencia ambiental no podrán rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que fueron autorizados.

4.5.4. Recursos no devengados

Los recursos del ejercicio del PROCODES que no se hayan devengado al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normativa establecida para ello.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los recursos que la Federación otorga al PROCODES podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

6. Evaluación

6.1. Evaluación Interna

La evaluación interna de los apoyos de PROCODES se llevará a cabo con base en los indicadores en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Estos indicadores estarán disponibles en el sitio de Internet: <http://www.gob.mx/conanp> a más tardar el primer día hábil del mes de mayo del ejercicio fiscal respectivo. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Dirección General de Operación Regional en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

6.2. Evaluación Externa

La CONANP podrá realizar una evaluación externa del PROCODES a través de la entidad evaluadora que se designe de acuerdo a la legislación aplicable a la materia. El resultado final de dicha evaluación deberá estar disponible en el año inmediato siguiente al de la aplicación de los apoyos.

7. Transparencia

7.1. Rendición de Cuentas

La CONANP dará amplia difusión al PROCODES a nivel nacional. Desarrollará una base de datos que contendrá al menos datos generales de las personas beneficiarias, su ubicación, concepto de apoyo y monto, incluyendo el cumplimiento en el avance de metas respectivo. Esta información será pública con acceso a través de la página electrónica establecida en internet: www.gob.mx/conanp, en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PROCODES durante su ejercicio, que utilice la CONANP, deberá incluir de manera clara y explícita la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La CONANP elaborará el listado de las personas beneficiarias del PROCODES en apego al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, y a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del PROCODES, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior, será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROCODES, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La integración de los Comités de Contraloría Social, será de conformidad con el **Anexo Número 5** de las presentes Reglas de Operación, establecido para la conformación del Comité de Seguimiento y del Comité de Contraloría Social del PROCODES, o podrá ser a través de un escrito libre presentado ante la Dirección Regional o de Área Natural Protegida, responsable del seguimiento de la ejecución de los proyectos, estudios técnicos, cursos de capacitación o brigadas de contingencia ambiental del programa, según corresponda, donde como mínimo, se especificará el nombre del Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

Los informes a cargo de los Comités de Contraloría Social sobre la ejecución de los proyectos, estudios técnicos, cursos de capacitación o brigadas de contingencia ambiental, serán entregados al finalizar el proyecto.

La Dirección Regional o Dirección del ANP, según corresponda, otorgará el registro de Contraloría Social y brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública, asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx y dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias del PROCODES a llevar a cabo actividades de Contraloría Social.

El Programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

8. Quejas y denuncias

Cualquier persona podrá presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la indebida operación de los apoyos y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las siguientes instancias, según corresponda:

I. Órgano Interno de Control en la Secretaría, ubicado en Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México.

II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México. (Servicio Telefónico de Atención a la Ciudadanía: 2000 2000; del interior de la República al 01-800-FUNCION (386-2466) y página electrónica; <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>)

III. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México, teléfono 01 (55) 54 49 70 10 y correo electrónico: procodes@conanp.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.

TERCERO. En los subsecuentes ejercicios fiscales la CONANP podrá emitir la publicación de la convocatoria a que se refiere el punto 4.1 de las presentes Reglas de Operación, para el acceso a los apoyos del PROCODES durante el último trimestre del ejercicio fiscal previo.

CUARTO. Los gobiernos estatales y municipales podrán acordar con la CONANP, las aportaciones de recursos adicionales para los diferentes conceptos de apoyo del PROCODES previstos en el Anexo número 2 de las presentes Reglas. Estos recursos podrán destinarse a cubrir el porcentaje del costo total del concepto de apoyo que deben aportar las personas beneficiarias previsto en el mencionado Anexo. En este supuesto, la CONANP, suscribirá un Acuerdo de Coordinación con el orden de gobierno correspondiente, en el cual se especificarán los alcances y responsabilidades de ambas partes. En todos los casos, la asignación de recursos se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinte.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.

ANEXO No. 1

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES), EJERCICIO FISCAL 2021

RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Región Península de Baja California y Pacífico Norte		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Baja California	Archipiélago de San Lorenzo	Ensenada
	Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y de Salsipuedes	Ensenada
	Constitución de 1857	Ensenada y Tecate
	Isla Guadalupe	Ensenada
	Islas del Golfo de California	Ensenada
	Islas del Pacífico de Baja California	Ensenada
	Sierra de San Pedro Mártir	Ensenada
	Valle de los Cirios	Ensenada
Baja California Sur	Bahía de Loreto	Loreto
	Cabo Pulmo	Los Cabos
	Cabo San Lucas	Los Cabos
	El Vizcaíno	Mulegé
	Islas del Golfo de California	La Paz y Mulegé
	Islas del Pacífico de Baja California Sur	Comondú y La Paz
	Sierra La Laguna	La Paz y Los Cabos
	Zona Marina del Archipiélago Espíritu Santo	La Paz
	Balandra	La Paz

Región Noroeste y Alto Golfo de California		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Baja California	Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Mexicali
Sinaloa	Islas del Golfo de California	Ahome, Angostura, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato
	Meseta de Cacaxtla	Mazatlán y San Ignacio
	Playa Ceuta	Elota y San Ignacio
	Playa el Verde Camacho	Mazatlán
Sonora	Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado
	Bavispe	Agua Prieta, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cumpas, Fronteras, Huachinera, Huásabas, Moctezuma, Nacozari de García y Villa Hidalgo.
	El Pinacate y Gran Desierto de Altar	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado
	Isla San Pedro Mártir	Hermosillo
	Islas del Golfo de California	Benito Juárez, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito, Caborca, Puerto Peñasco, San Ignacio Río Muerto y Huatabampo.
	Sierra de Álamos-Río Cuchujaqui	Álamos

Región Norte y Sierra Madre Occidental		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Chihuahua	Campo Verde	Casas Grandes y Madera
	Cascada de Bassaseachic	Ocampo
	Cerro Mohinora	Guadalupe y Calvo
	Cumbres de Majalca	Chihuahua y Riva Palacio
	Janos	Ascención, Janos, Casas Grandes y Nuevo Casas Grande
	Médanos de Samalayuca	Guadalupe, Distrito Bravo y Juárez
	Papigochic	Bocoyna, Guerrero y Ocampo
	Tutuaca	Guerrero, Matachí y Temósachic
Durango	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit	Mezquital, Nombre de Dios, Súchil, Vicente Guerrero, Durango y Pueblo Nuevo.
	La Michilía	Mezquital y Súchil.
	Sierra de Órganos	Vicente Guerrero.
Sonora	Campo Verde	Nácori Chico.
Zacatecas	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Río Atenco y Río Tlaltenango)	Chalchihuites, Jiménez del Teul, Monte Escobedo, Sombrerete, Susticacán, Teúl de González Ortega y Valparaíso.
	Sierra de Órganos	Sombrerete

Región Noreste y Sierra Madre Oriental		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Chihuahua	Cañón de Santa Elena	Manuel Benavides y Ojinaga
	Mapimí	Jiménez
Coahuila	Cuatrociénegas	Cuatro Ciénegas
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 004 Don Martín	Juárez, Múzquiz, Nadadores, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas y Zaragoza
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 026 Bajo Río San Juan	Arteaga y Ramos Arizpe
	Maderas del Carmen	Múzquiz, Ocampo y Acuña
	Mapimí	Sierra Mojada
	Ocampo	Ocampo
Durango	Mapimí	Mapimí y Tlahualilo
Nuevo León	Cerro de la Silla	Guadalupe, Juárez y Monterrey
	Cumbres de Monterrey	Allende, García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 026 Bajo Río San Juan	Galeana, Montemorelos, Rayones, Santa Catarina y Santiago
	El Sabinal	Cerralvo
San Luis Potosí	El Potosí	Ciudad Fernández, Rioverde y Santa María del Río
	Gogorrón	Santa María del Río y Villa de Reyes
	Sierra del Abra Tanchipa	Ciudad Valles y Tamuín
	Sierra de Álvarez	Armadillo de los Infante, San Nicolás Tolentino y Zaragoza
	Sierra La Mojonera	Vanegas
Tamaulipas	Sierra del Abra Tanchipa	Antiguo Morelos y El Mante
Zacatecas	Sierra La Mojonera	Concepción del Oro

Región Occidente y Pacífico Centro		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Aguascalientes	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra Fría y Sierra del Laurel)	Calvillo, Jesús María y San José de Gracia
Colima	Sierra de Manantlán	Comala, Minatitlán y Villa de Álvarez
Jalisco	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Vallejo-Río Ameca)	Atenguillo, Mixtlán, Mascota, San Sebastián del Oeste y Puerto Vallarta
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de los Huicholes, la Yesca y Volcán de Tequila)	Ahualulco de Mercado, Bolaños, Chimaltitán, Hostotipaquillo, Mezquitic, San Juanito de Escobedo, San Martín de Bolaños, Tequila, Teuchitlán, Villa Guerrero y Amatitán
	Islas Marietas	Puerto Vallarta
	La Primavera	El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan
	Playa de Mismaloya-Chalacatepec	Cabo Corrientes y Tomatlán
	Sierra de Manantlán	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Tolimán, Tuxcacuesco y Zapotitlán de Vadillo
	Sierra de Quila	Cocula, San Martín Hidalgo, Tecolotlán y Tenamaxtlán
Michoacán	Barranca de Cupatitzio	Uruapan y Nuevo Parangaricutiro
	Pico de Tancítaro	Nuevo Parangaricutiro, Peribán, Tancítaro y Uruapan
	Playa Mexiquillo-Maruata-Colola	Aquila
	Zicuirán-Infiernillo	Arteaga, Churumuco, La Huacana y Tumbiscatío
Nayarit	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Vallejo-Río Ameca)	Bahía de Banderas y Compostela
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de los Huicholes, la Yesca y Volcán de Tequila)	La Yesca
	Isla Isabel	San Blas y Santiago Ixcuintla
	Islas Marietas	Bahía de Banderas y Compostela
	Marismas Nacionales	Acaponeta, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan y Ruíz
Zacatecas	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Juchipila)	Juchipila, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Momax, Tlaltenango de Sánchez Román, Mezquital del Oro, Moyahua de Estrada, Huanusco, Jalpa y Apozol

Región Centro y Eje Neovolcánico		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios o Demarcaciones Territoriales
Ciudad de México	El Tepozteco	Milpa Alta
Estado de México	Ciénegas del Lerma	Almoloya del Río, Capulhuac, Lerma, Metepec, San Mateo Atenco, Texcalyacac y Tianguistenco
	Mariposa Monarca	San José del Rincón, Donato Guerra, Temascalcingo y Villa de Allende
	Cuencas de los Ríos Valle de Bravo (Amanalco), Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende y Villa Victoria
	Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla	Huixquilucan y Ocoyoacac
	Iztaccíhuatl Popocatepetl	Amecameca, Atlautla, Chalco, Ecatzingo, Ixtapaluca, Texcoco y Tlalmanalco
	Lagunas de Zempoala	Ocuilán
	Nevado de Toluca	Almoloya de Juárez, Amanalco, Calimaya, Coatepec Harinas, Temascaltepec, Tenango del Valle, Toluca, Villa Guerrero, Villa Victoria y Zinacantepec
	Sacromonte	Amecameca y Ayapango
Guanajuato	Sierra Gorda	Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú
Guerrero	General N. Juan Álvarez	Chilapa de Álvarez y Atlixac
	El Veladero	Acapulco de Juárez (Sólo parte continental)
	Grutas de Cacahuamilpa	Pilcaya y Taxco de Alarcón
Hidalgo	Barranca de Metztitlán	Acatlán, Atotonilco el Grande, Eloxochitlán, Huasca de Ocampo, Metepec, Metztitlán, San Agustín Metzquititlán y Zacualtípán de Ángeles
	El Chico	Atotonilco el Grande, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez y Pachuca de Soto
	Los Mármoles	Jacala de Ledezma, Nicolás Flores, Pacula y Zimapán
	Tula	Tula de Allende
Morelos	Corredor Biológico Chichinautzin	Atlatlahucan, Cuernavaca, Huitzilac, Jiutepec, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan y Yautepec
	El Tepozteco	Cuernavaca, Huitzilac Jiutepec, Tepoztlán, Tlalnepantla y Yautepec
	Iztaccíhuatl Popocatepetl	Tetela del Volcán
	Lagunas de Zempoala	Cuernavaca y Huitzilac
	Sierra de Huautla	Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepalcingo y Tlaquiltenango
Michoacán	Mariposa Monarca	Angangueo, Aporo, Contepec, Ocampo, Senguio, Tlalpujahua y Zitácuaro

Oaxaca	Tehuacán-Cuicatlán	San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, Asunción Nochixtlán, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Mazatlán Villa de Flores, San Antonio Nanahuatípam, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cués, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Lucas Zoquiápam, San Martín Toxpalan, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santa Catarina Zapouquila, Santa María Apazco, Santa María Ixcatlán, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Texcatitlán, Santiago Apoala, Santiago Chazumba, Santiago Huaucilla, Santiago Nacaltepec, Santos Reyes Pápalo, Teotitlán de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos y Valerio Trujano
Puebla	Iztaccíhuatl Popocatepetl	Calpan, Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Nicolás de Los Ranchos, San Salvador el Verde, Tlahuapan y Tochmilco
	La Malinche	Acajete, Amozoc, Puebla y Tepatlaxco de Hidalgo
	Tehuacán-Cuicatlán	Atexcal, Coxcatlán, Ajalpan, Altepexi, Caltepec, Cañada Morelos, Chapulco, Coyomeapan, Juan N. Méndez, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Totoltepec de Guerrero, Yehualtepec, Zapotitlán y Zinacatepec
Querétaro	Sierra Gorda	Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller y Pinal de Amoles
Tlaxcala	La Malinche	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Huamantla, Ixtenco, Mazatecochco de Jose Ma. Morelos, San Francisco Tetlanohcan, San Jose Teacalco, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Teolocholco y Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos

Región Planicie Costera y Golfo de México		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Campeche	Laguna de Términos	Carmen, Champotón y Palizada
Hidalgo	Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	Acaxochitlán y Cuauhtepic de Hinojosa
Puebla	Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Tlaola, Xicotepec, Zacatlán y Zihuateutla
	Pico de Orizaba	Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma y Tlachichuca
Tabasco	Cañón del Usumacinta	Tenosique
	Pantanos de Centla	Centla, Jonuta y Macuspana

Tamaulipas	Laguna Madre y Delta del Río Bravo	San Fernando, Soto la Marina y Matamoros
	Sierra de Tamaulipas	Aldama, Casas, González, Llera y Soto La Marina
	Playa Rancho Nuevo	Aldama y Soto la Marina
Veracruz	Cañón del Río Blanco	Orizaba, Fortín, Ixtaczoquitlan, Atzacan, Nogales, Camerino Z. Mendoza, Maltrata, Aquila, Río Blanco, Rafael Delgado, Acultzingo y Soledad Atzompa
	Cofre de Perote	Acajete, Ayahualulco, Coatepec, Ixhuacán de los Reyes, Las Vigas de Ramírez, Perote y Xico
	Los Tuxtlas	Ángel R. Cabada, Catemaco, Hueyapan de Ocampo, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Sotepan y Tatahuicapan de Juárez
	Pico de Orizaba	Calcahualco, Coscomatepec, La Perla y Mariano Escobedo
	Sistema Arrecifal Lobos - Tuxpan	Tamiahua y Tuxpan.
	Sistema Arrecifal Veracruzano	Alvarado, Boca del Río, Vega de Alatorre y Veracruz

Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Chiapas	Bonampak	Ocosingo
	Cañón del Sumidero	Chiapa de Corzo, Osumacinta, San Fernando, Soyaló y Tuxtla Gutiérrez
	Cascadas de Agua Azul	Chilón, Salto de Agua y Tumbalá
	Chankin	Ocosingo
	El Triunfo	Acacoyagua, Ángel Albino Corzo, Escuintla, La Concordia, Mapastepec, Montecristo de Guerrero, Pijijiapan, Villa Corzo y Capitán Luis Ángel Vidal.
	La Encrucijada	Acapetahua, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Pijijiapan y Villa Comaltitlán
	La Sepultura	Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Tonalá, Villa Corzo y Villaflores
	Lacan-Tun	Ocosingo
	Lagunas de Montebello	La Independencia, La Trinitaria y Comitán
	Metzabok	Ocosingo
	Montes Azules	Benemérito de las Américas, Las Margaritas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas y Ocosingo
	Naha	Ocosingo
	Palenque	Palenque
	Playa de Puerto Arista	Tonalá y Arriaga
	Selva el Ocote	Berriozábal, Cintalapa, Jiquipilas, Ocozacoautla de Espinosa, Tecpatán y Mezcalapa
	Volcán Tacaná	Cacahoatán, Tapachula y Unión Juárez
	Yaxchilán	Ocosingo
	Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Angel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, Chiapas	La Concordia, Villa Corzo y Villa Flores.

Guerrero	Playa de Tierra Colorada	Cuajinicuilapa
Oaxaca	Benito Juárez	Oaxaca de Juárez, San Agustín Etla, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Felipe Tejalápam, San Juan Bautista Guelache, San Pablo Etla y Tlaxiactac de Cabrera
	Boquerón de Tonalá	Santo Domingo Tonalá, San Marcos Arteaga, Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna Cuna de la Independencia de Oaxaca.
	Playa Escobilla	Santa María Tonameca, San Pedro Pochutla, San Pedro Huamelula y Santiago Astata
	Huatulco	Santa María Huatulco
	Lagunas de Chacahua	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo Jamiltepec.
	Yagul	San Pablo Villa de Mitla, Santa Ana del Valle, Tlacolula de Matamoros y Villa Díaz Ordaz

Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Campeche	Calakmul	Calakmul y Hopelchén
	Los Petenes	Calkiní, Campeche, Hecelchakán y Tenabo
	Ría Celestún	Calkiní
Quintana Roo	Arrecife de Puerto Morelos	Benito Juárez y Puerto Morelos
	Arrecifes de Cozumel	Cozumel
	Porción Norte y la Franja Costera Oriental Terrestre y Marina de la Isla de Cozumel	Cozumel
	Arrecifes de Sian Ka'an	Felipe Carrillo Puerto, Tulum y Cozumel
	Arrecifes de Xcalak	Othón P. Blanco
	Bala'an K'aax	Bacalar y José María Morelos
	Banco Chinchorro	Othón P. Blanco
	Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún, Punta Nizuc	Benito Juárez e Isla Mujeres
	Isla Contoy	Benito Juárez e Isla Mujeres
	Manglares de Nichupté	Benito Juárez y Puerto Morelos
	Otoch Ma 'ax Yetel Kooch	Lázaro Cárdenas y Solidaridad
	Sian Ka'an	Bacalar, Felipe Carrillo Puerto y Tulum
	Tiburón Ballena	Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas
	Tulum	Tulum
	Uaymil	Othón P. Blanco y Bacalar
	Yum Balam	Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas
	Caribe Mexicano	Isla Mujeres, Tulum, Solidaridad, Benito Juárez y Othón P. Blanco
Yucatán	Arrecife Alacranes	Progreso
	Bala'an K'aax	Tekax
	Dzibilchautun	Mérida
	Otoch Ma 'ax Yetel Kooch	Valladolid Chemax
	Ría Celestún	Maxcanú y Celestún
	Ría Lagartos	Río Lagartos, San Felipe y Tizimín

ANEXO No. 2**PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES), EJERCICIO FISCAL 2021****CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS**

1.- PROCOCODES de contingencia ambiental: Los recursos se destinarán para el establecimiento, activación y apoyo de brigadas comunitarias para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de incendios forestales, actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas. Con estos apoyos se podrá cubrir el pago de jornales y la cobertura contra riesgos de las personas participantes en las brigadas comunitarias, así como la adquisición de herramienta y equipo, renta de maquinaria pesada, contratación de servicios especializados y compra de insumos y gasolina necesarios para los trabajos de prevención y atención de las contingencias ambientales antes señaladas, así como para las acciones de restauración y rehabilitación de ecosistemas.

El establecimiento y activación de las brigadas comunitarias contra incendios forestales incluye las siguientes tres fases:

Fase I.- Aplicación de medidas de prevención: La brigada comunitaria realizará labores de prevención tanto físicas como de difusión, para reducir y/o evitar la presencia de incendios forestales en los ecosistemas de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia. Si la brigada comunitaria no cuenta con la capacitación correspondiente para atender la contingencia de incendio forestal que se presente; en esta fase se deberá llevar a cabo el proceso de formación de capacidades técnicas, que permita a los brigadistas realizar acciones seguras y efectivas en la prevención y atención a la contingencia.

Fase II.- Atención a Contingencias: Consiste en la ejecución de acciones y operativos necesarios para enfrentar el desarrollo o presencia de incendios forestales en las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, así como el establecimiento de rutas de escape y el levantamiento de información sobre sitios y superficies afectadas.

Fase III.- Restauración y rehabilitación: En esta fase la brigada comunitaria ejecutará acciones que favorezcan la recuperación y el restablecimiento de las condiciones propicias para la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas que hayan sido afectados por algún incendio forestal en el Área Natural Protegida y su zona de influencia.

En el caso de tratarse de contingencias ambientales, derivadas de fenómenos meteorológicos, tales como: inundaciones, tormentas, tornados, huracanes, sismos o derivadas de actividades humanas como los encallamientos, entre otros, se podrán destinar recursos para la constitución de brigadas comunitarias para iniciar de manera directa con la ejecución de acciones y operativos necesarios para enfrentar el desarrollo o presencia de la contingencia y posteriormente se podrán llevar a cabo las actividades de restauración y rehabilitación de los ecosistemas que hayan sido afectados en el Área Natural Protegida. Para la atención de estas contingencias, los trámites para la cobertura contra riesgos de las personas participantes en las brigadas comunitarias, deberán iniciarse por las personas beneficiarias al momento de su activación.

2.- Estudios Técnicos: Los recursos se otorgarán para los estudios técnicos que se relacionen con las actividades siguientes:

- I. Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional:** La elaboración o actualización de un programa de desarrollo a nivel comunitario y/o microrregional que contemple un diagnóstico social, ambiental, productivo y económico; así como un programa de manejo de recursos naturales para el corto y mediano plazos, podrá incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de los requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo de la Norma Mexicana "NMX-AA-133-SCFI-2013 Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo (Cancela a la NMX-AA-133-SCFI-2006)".
- II. Estudios de factibilidad técnica y económica:** Elaboración de un estudio para la determinación de la viabilidad técnica, financiera y económica para la realización de proyectos productivos, así como el desarrollo de planes de negocios. Puede incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de incubadoras de negocios, estudios de diversificación productiva y de mercado. Podrá incluir los costos destinados a cubrir el proceso de certificación de la Norma Mexicana "NMX-AA-133-SCFI-2013 Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo (Cancela a la NMX-AA-133-SCFI-2006)", ante el Organismo de Certificación acreditado. Asimismo, se podrá apoyar el pago para la obtención del código de barras de productos orgánicos y/o sustentables, información nutrimental y diseño de etiquetas, gastos de promoción y difusión de productos y servicios, gastos para la obtención de la imagen empresarial y obtención de la figura jurídica.

III. Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales: Formulación de ordenamientos territoriales participativos tanto terrestres como marinos, cuyo propósito es reordenar de manera participativa el uso de sus recursos naturales, a fin de contribuir a orientar los procesos productivos y sociales hacia el desarrollo sustentable, podrá incluir estudios para el ordenamiento de pesquerías.

3.- Proyectos: Los recursos se otorgarán para los proyectos que se relacionen con las actividades siguientes y que, en el caso de Áreas Naturales Protegidas, no se contrapongan con los lineamientos establecidos en los Decretos y Programas de Manejo.

I. Restauración de ecosistemas con fines productivos:

- a) **Cultivos de cobertera:** Consiste en el establecimiento de una cubierta vegetal mediante la siembra de cultivos de crecimiento rápido y de preferencia con especies nativas, como leguminosas fijadoras de nitrógeno para las áreas agrícolas, gramíneas y cultivos forrajeros para las áreas de uso pecuario que cubran totalmente el suelo, para reducir la erosión, las malezas, las enfermedades y plagas, así como incrementar la fertilidad y disponibilidad del agua por el cultivo. Los cultivos de cobertera pueden ser especies comestibles y/o forrajeras. Asimismo, puede incluir el establecimiento de áreas productoras de semillas nativas para apoyar la expansión de estos proyectos. Se recomienda consultar los Criterios técnicos para la ejecución de los proyectos de conservación y restauración de suelos 2012, publicados por la Comisión Nacional Forestal en la página electrónica: <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/ver.aspx?grupo=20&articulo=1310>
- b) **Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos:** Es la plantación de arbóreas, arbustivas, maguey, nopal y siembra de gramíneas o pastos, y otras que se establecen en los bordos de las terrazas o en los linderos de las parcelas, para reducir la velocidad del viento, de escorrentías provocadas por las precipitaciones pluviales, así como retener los sedimentos que son arrastrados, disminuir la erosión y mejorar el nivel de filtración de las precipitaciones pluviales y regular las condiciones de microclima. Es recomendable la utilización de plantas nativas de fácil reproducción para el uso, de manera inmediata, por los productores. Se recomienda consultar los Criterios técnicos para la ejecución de los proyectos de conservación y restauración de suelos 2012, publicados por la Comisión Nacional Forestal en la página electrónica: <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/ver.aspx?grupo=20&articulo=1310>
- c) **Centros de promoción de cultura ambiental:** Consisten en la construcción de infraestructura para el establecimiento de centros de interpretación ambiental, centros de cultura ambiental, parques temáticos, jardines botánicos y museos comunitarios sobre medio ambiente y biodiversidad, locales para llevar a cabo actividades de educación ambiental. Se podrá incluir el equipamiento y mantenimiento para la mencionada infraestructura y senderos interpretativos, producción y difusión de materiales gráficos, carteles, anuncios, fotografía y de impresión, materiales de promoción, folletos, videos o audio, que se considere necesario. Se podrán incluir la delimitación, equipamiento y mantenimiento de áreas de eclosión.
- d) **Conservación y restauración de suelos:** Comprende la construcción y reparación de presas o represas de gaviones, piedra acomodada, morillos, derivadoras, enramadas, bordos o mampostería de diversos tamaños, prácticas mecánicas; así como las obras de rehabilitación, trazo y construcción de bordos a curvas a nivel para la formación de terrazas de banco (base angosta o base ancha) o de formación sucesiva, que se puede combinar con el establecimiento de muros vivos mediante la plantación y siembra de material vegetativo para proteger y estabilizar los bordos, con el fin de disminuir los escurrimientos superficiales y evitar la erosión en terrenos con pendiente; se podrán construir barreras de piedra acomodada y terrazas individuales de media luna para proteger especies arbóreas, así como ollas de agua, tinas ciegas y jagüeyes para el almacenamiento de agua. Asimismo, puede incluir trabajos de cajeteo, actividades de fertilización y abonado y acciones de conservación de suelo y agua en plantaciones establecidas, apertura de cepas y nuevas plantaciones de especies forestales leñosas y no leñosas nativas, y el mantenimiento de las mismas. Se recomienda consultar los Criterios técnicos para la ejecución de los proyectos de conservación y restauración de suelos 2012, publicados por la Comisión Nacional Forestal en la página electrónica: <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/ver.aspx?grupo=20&articulo=1310>
- e) **Plantaciones forestales:** Consiste en los trabajos de cajeteo, actividades de fertilización y acciones de conservación de suelo y agua en plantaciones establecidas, como la apertura de cepas y nuevas plantaciones de especies forestales leñosas y no leñosas nativas; y mantenimiento de las mismas.

- f) **Enriquecimiento de acahuales:** Consiste en el establecimiento dentro de los acahuales de especies maderables y no maderables, para leña, plantas medicinales y condimentarias o forrajeras con la finalidad de acelerar su capacidad de contención de deterioro de los recursos naturales.
- g) **Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña:** Consiste en la construcción con ecotecnias de diferentes modelos de estufas, fogones, calderos y hornos, así como el sistema de chimeneas o ventilación, se podrán incluir la compra de los moldes y modelos para la construcción de las estufas con diferentes materiales, asimismo, se podrá realizar la compra de ollas y hornos solares.
- h) **Construcción de obras para el manejo y captación del agua:** Consiste en la nivelación y los trazos de terreno, así como la construcción de una plantilla de cimentación, el armado de una estructura de acero y revestimiento de cemento para la captación, manejo y almacenamiento de agua, ollas de agua pueden ser pilas o abrevaderos rehabilitación de bordos o jagüeyes, canales de llamada o conducción con materiales de construcción y geomembranas.
- i) **Pago por conservación de la agrobiodiversidad:** Consiste en el pago por mantener la continuidad de las prácticas en las labores de manejo de cultivo de manera tradicional, como, la estabilización de la milpa, introducción de prácticas agroecológicas, uso de abonos orgánicos y/o verdes, rotación de cultivos, control biológico, diversificación, sistemas agroforestales, entre otros, así como las labores de precosecha y cosecha, así como la conservación y propagación de semillas de plantas tradicionales de la región, a través de su cultivo. Podrá incluir, la realización de ferias regionales entre comunidades de una misma ANP o de diferentes ANP para mostrar la agrobiodiversidad de las diferentes regiones del país, a través de exposiciones, demostraciones gastronómicas, intercambio de semillas. Se podrá pagar el transporte, hospedaje y alimentación de las personas beneficiarias para asistir a eventos regionales fuera de su localidad.
- j) **Transformación y comercialización del maíz criollo:** Apoyos destinados para la implementación de molinos de nixtamal, silos herméticos, tortilladoras empacadoras de productos derivados del maíz criollo, entre otros, que generen valor agregado a los productos y derivados del maíz criollo.
- k) **Establecimiento y mantenimiento de plantaciones agroforestales:** Consiste en la apertura de cepas y plantación de especies forestales (maderables y no maderables) y/o frutales de baja demanda hídrica, en líneas intercaladas con espacio para la siembra de cultivos agrícolas y especies forrajeras, tales como pastos y leguminosas nativas y aplicación de insumos orgánicos.

II. Productivos

Para la autorización de los proyectos productivos la persona beneficiaria deberá contar con el estudio de factibilidad técnica y económica, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas.

- a) **Proyectos ecoturísticos:** Podrá incluir la delimitación de un área con potencial turístico, el establecimiento de obras de infraestructura y equipamiento para el cumplimiento de las medidas y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo con base en el Programa de Turismo en Áreas Protegidas. Podrá incluir la construcción de cabañas, servicios básicos, palapas, equipamiento, acondicionamiento de senderos interpretativos y veredas, la infraestructura de servicios y operación, instalación de plataformas flotantes; producción y difusión de materiales con promoción del proyecto. Podrá incluir la compra de vehículos terrestres y embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas.
- b) **Establecimiento y mantenimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA):** Consiste en la construcción de infraestructura para el establecimiento de una UMA extensiva, que comprende la delimitación del espacio utilizando los accidentes geográficos y la construcción de obras para la atracción, cuidado y reproducción de las especies silvestres tales como bordos, acequias, jagüeyes, bancos de alimentos, invernaderos, viveros, corrales, áreas de anidación, áreas de incubación, centros de acopio, cuartos fríos, casetas de vigilancia y torres de observación. Podrá apoyarse el establecimiento de UMA de carácter intensivo, siempre y cuando los productos de ésta se destinen además de la comercialización, a la repoblación para el manejo del hábitat, puede incluir la compra de herramientas y/o equipamiento especializado necesario para su operación y de ejemplares reproductores para el establecimiento de la UMA.

- c) **Establecimiento de viveros forestales y frutícolas:** Podrá apoyarse el establecimiento, mantenimiento y operación de viveros forestales comunitarios. Podrá incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para la producción de plantas nativas de la región forestales maderables y no maderables, en sistemas de producción tanto tradicional como tecnificado, pueden incluir la adquisición del sistema de riego y la delimitación del mismo vivero.
- d) **Establecimiento de huertos comunitarios:** Consiste en la delimitación y preparación del terreno, para el establecimiento y producción de hortalizas, frutales, plantas ornamentales, medicinales y cultivos de plantación de acuerdo a la zona. Así también, podrá incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para la producción de los huertos y la elaboración de composta o de humus de lombriz mediante la transformación digestiva y metabólica de la materia orgánica, mediante la crianza sistemática de lombrices de tierra.
- e) **Talleres para la transformación de recursos naturales:** Es la construcción y equipamiento de locales donde se realice la transformación de los recursos naturales para su venta, puede incluir talleres para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, maderas muertas, y fibras naturales, para la producción de artesanías y manualidades; así como la elaboración de conservas, dulces, panes y otros productos comestibles con productos de la región. El equipamiento de estos talleres, sólo podrá aprobarse si la persona beneficiaria cuenta con la infraestructura del local previamente establecida o en su caso, sólo si la construcción del local está considerada en el proyecto solicitado.
- f) **Establecimiento de apiarios:** Consiste en la adquisición y/o equipamiento de colmenas, adquisición de paneles, abejas reinas, equipos de protección, insumos, alimentadores, cámaras de cría, sistema de extracción, envasado y procesamiento de miel y sus derivados.
- g) **Atracadero para embarcaciones menores:** Consiste en la construcción y rehabilitación de atracaderos fijos o flotantes contruidos con diversos materiales.
- h) **Cuarto frío:** Consiste en la construcción y rehabilitación de un cuarto frío para almacenar productos pesqueros a base de losa de cimentación de concreto, los muros, techo y piso se acondicionarán con un aislante térmico. Incluye equipamiento y construcción de mesas de trabajo e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, esta última considera un equipo de refrigeración con motor eléctrico y compresor.
- i) **Plantas para procesamiento primario:** Son obras para el tratamiento primario y sanitario de los productos pesqueros capturados como son naves de incubación, plantas desconchadoras de moluscos y bivalvos, postas acuícolas, plantas productoras de jaiba mudada, plantas clasificadoras de camarón, plantas para el procesamiento de productos marinos. Podrá apoyarse la compra de maquinaria y equipo para los procesos señalados. El equipamiento de estas obras, sólo podrá aprobarse si la persona beneficiaria cuenta con la infraestructura del local previamente establecida o en su caso, sólo si la construcción del local está considerada en el proyecto.
- j) **Instalación de artes de cultivos marinos:** Comprende la construcción de corrales para maricultivos, líneas de fondo para bolsas ostrícolas, instalación de líneas largas suspensoras, canastas de neftier, compra de semilla y juveniles, así como la compra de alimento para los maricultivos e insumos para su operación.
- k) **Jaulas para captura y cría de peces:** Comprende la construcción y equipamiento de jaulas e infraestructura para la captura y cría de especies dulceacuícolas y marinas. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas, así como la compra de alimento, alevines y juveniles nativos o especies comerciales e insumos para su operación.
- l) **Centros de producción y reproducción acuícola:** Consiste en la construcción de infraestructura y equipamiento para el establecimiento de módulos para la producción y reproducción de especies nativas con potencial acuícola. Podrá incluir la compra de alevines o juveniles, alimentos y equipamiento para su operación.
- m) **Recuperación de suelo para uso productivo:** Comprende los trabajos de limpia de áreas agrícolas y/o potreros, fertilización con productos orgánicos, incorporación de mejoradores del suelo y el establecimiento de cultivos agrícolas y frutales de baja demanda hídrica, pastos de la región, con el propósito de aumentar la capacidad productiva de los suelos. Se hará énfasis en la incorporación de arbustivas locales combinadas con pastizales y leguminosas nativas. Podrá incluir la compra de planta y cercado del predio, la construcción de corrales para la estabulación o semiestabulación. Así como el equipamiento e infraestructura para la alimentación del ganado existente y riego eficiente, en su construcción se podrá emplear material comercial y/o materiales rústicos de la región.

- n) **Certificación de la producción orgánica y de guías de turismo:** Incluye el pago por los procesos requeridos por las compañías certificadoras para la producción orgánica y guías de turismo, así como la preparación de las parcelas y productos, preparación de informes, tarifas fijas y adicionales (gasto de inspección e inscripción); excluye los pagos a las certificadoras por participación en las ventas. Podrá incluir el pago para la obtención de etiquetas de sustentabilidad.

4.- Cursos de capacitación: En materia de cursos de capacitación los recursos apoyarán el desarrollo de cursos, talleres teórico-prácticos, intercambios de experiencias y eventos de capacitación, en torno a los siguientes conceptos:

- I. **Gestión:** Cursos o talleres teórico-prácticos que permiten a las personas beneficiarias incrementar sus conocimientos, capacidades y habilidades para la realización de actividades asociadas a la planeación y gestión que les permita participar más exitosamente en los procesos de aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, estos cursos podrán ser:
- a. Metodologías para la gestión y planeación participativa comunitaria para el desarrollo sostenible.
 - b. Fortalecimiento de la organización social, de comités comunitarios y regionales de participación.
 - c. Administración y gestión de proyectos productivos.
 - d. Capacitación en resolución de conflictos.
 - e. Formulación de proyectos comunitarios para mujeres y grupos indígenas.
 - f. Equidad de género y desarrollo sustentable.
 - g. Metodologías para la formación de redes comunitarias para la conservación.
 - h. Capacitación para el desarrollo e integración de cadenas productivas.
 - i. Comercialización de productos finales, intermedios y servicios.
 - j. Fortalecimiento de redes comunitarias para la conservación de la agrobiodiversidad
- II. **Aplicación de nuevas tecnologías:** Cursos o talleres para la adopción o mejoramiento de tecnologías productivas de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales:
- a. Agroecología y reconversión productiva.
 - b. Operación de viveros forestales.
 - c. Conservación y uso sustentable del suelo.
 - d. Conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
 - e. Técnicas para la recuperación de recursos forestales maderables y no maderables.
 - f. Producción acuícola y pesquera.
 - g. Huertos y viveros comunitarios.
 - h. Operación de empresas ecoturísticas.
 - i. Manejo integral del fuego.
 - j. Acreditación y/o certificación de guías especializados en turismo de naturaleza, turismo inclusivo, turismo comunitario.
 - k. Restauración de áreas degradadas.
 - l. Elaboración de compostas, fertilizantes líquidos, estercoleros y lombricompostas.
 - m. Cultivo y manejo de plantas silvestres medicinales.
 - n. Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña.
 - o. Ollas y/o hornos solares.
 - p. Recuperación y manejo de acahuals.
 - q. Establecimiento y manejo de Sistemas agroforestales y agrosilvopastoriles con enfoque agroecológico y de patrimonio biocultural.
 - r. Promoción, recuperación y conocimiento de tecnologías tradicionales sustentables.
 - s. Floricultura con especies nativas de la región.

- t. Idiomas para la atención turística.
- u. Apicultura y productos derivados de la miel.
- v. Mejoramiento y conservación del maíz criollo, la milpa y la agrobiodiversidad.
- w. Transformación y/o industrialización de productos agropecuarios y piscícolas.

III. Educación Ambiental: Para generar pautas de conducta responsable y de valores respecto a los aspectos ambientales y conservación de recursos naturales que pueden no estar necesariamente en relación con la actividad productiva de la comunidad o región, pero que impactan o pueden impactar negativamente en las condiciones para su desarrollo sostenible. Los temas que se podrán impartir sobre educación ambiental, serán los siguientes:

- a. Legislación en materia ambiental, agraria, pesquera y de recursos naturales.
- b. Conservación y uso sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.
- c. Saneamiento de ecosistemas.
- d. Importancia de los ecosistemas y de las Áreas Naturales Protegidas.
- e. Impacto ambiental.
- f. Manejo de residuos sólidos.
- g. Manejo y control de especies nocivas y exóticas invasoras.
- h. Servicios ambientales.
- i. Manejo del agua.
- j. Rescate y transmisión del conocimiento tradicional sobre el uso, manejo y conservación de los ecosistemas.
- k. Promotores comunitarios para la educación ambiental.
- l. Ecología marina.
- m. Energías renovables
- n. Tratamiento de aguas residuales
- ñ. Prevención de la introducción de especies exóticas invasoras.
- k) Acciones de mitigación y de adaptación, para reducir vulnerabilidad de las comunidades locales al Cambio Climático.

Los cursos de capacitación tendrán una duración mínima de 20 horas efectivas de impartición, con una participación mínima de 10 personas por cada curso. Quedarán exceptuados de estos requerimientos, aquellos cursos de capacitación que se realizan a través de intercambio de experiencias y los cursos para "Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza", en los cuales los beneficiarios, tienen que salir de su localidad y/o entidad federativa y el gasto de transportación y alimentación rebase el 50% del costo total. El monto máximo que la Persona Beneficiaria podrá pagar al Prestador de Servicios por hora efectiva de capacitación, no podrá ser superior a los \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.), por concepto de honorarios.

Porcentajes y costos unitarios de los apoyos

Los recursos del PROCODES se asignarán en función de la disponibilidad presupuestaria de la CONANP, en el porcentaje, que a continuación se señala, del costo unitario máximo de las actividades que se autoricen para los diferentes conceptos:

PORCENTAJE MÁXIMO DE LOS APOYOS POR TIPO DE CONCEPTO DE APOYO

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTUDIOS TÉCNICOS	100
PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS CON FINES PRODUCTIVOS	100
PROYECTOS PRODUCTIVOS	80
CURSOS DE CAPACITACIÓN	100

En el caso de los proyectos productivos las personas beneficiarias estarán obligadas a cubrir el porcentaje restante con recursos propios o concertar recursos de otras fuentes. Los recursos de este Programa se podrán complementar con los recursos de otros programas de la Secretaría o de otros programas federales, estatales o municipales que tengan el mismo fin.

Los recursos para cursos de capacitación, podrán incluir el pago de los apoyos necesarios para que las personas beneficiarias asistan a los cursos y/o talleres de capacitación, cuando éstos se desarrollen fuera de su localidad.

Los recursos del PROCODES se sujetarán a la siguiente previsión de costos unitarios y límites de unidades de medida a apoyar:

CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS

Concepto	Unidad de Medida	Apoyo Máximo Federal por Unidad de Medida	Límites de Unidades de Medida.	
			Mín.	Máx.
Estudios Técnicos		100.00%		
Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional.	Estudio	\$150,000/estudio	1	1
Estudios de factibilidad técnica y económica.	Estudio	\$90,000/estudio	1	3
Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales	Estudio	\$150,000/estudio	1	1
Cursos de Capacitación		100.00%		
Curso de capacitación para la gestión	Evento	\$40,000/evento	1	5
Curso de capacitación para aplicación de nuevas tecnologías	Evento	\$40,000/evento	1	5
Curso de capacitación en Educación Ambiental	Evento	\$40,000/evento	1	5

Concepto	Unidad de Medida	Apoyo Máximo Federal por Unidad de Medida	Límites de Unidades de Medida.	
			Mín.	Máx.
Proyectos de restauración de ecosistemas con fines productivos		100.00%		
Cultivos de cobertera	Ha	\$4,000.00 /Ha	20	100
Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos	Km	\$2,994.00/Km	10	25
Centros de promoción de cultura ambiental	m2	\$5,500.00/m2	25	200
	lote	\$40,000/lote	1	3
Conservación y restauración de suelos	Ha	\$6,950.00/Ha	30	170
Construcción de presas o represas de gaviones	m3	\$1,054.80/m3	30	500
	m3	\$3,450.00/m3	20	300
Construcción de represas de piedra acomodada	m3	\$1,000.00/m3	20	500
Construcción de represas de mampostería	m3	\$1,200.00/m3	20	500
Construcción de terrazas	Ha	\$1,737.00/Ha	20	200
Prácticas mecánicas	Ha	\$3,809.00/Ha	15	200
Plantaciones forestales	Ha	\$8,000.00/Ha	10	80
Enriquecimiento de acahuales	Ha	\$1,303.00/Ha	20	200
Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (incluye plantillas, moldes y prefabricadas)	Estufa	\$4,800.00/estufa	10	200

Ollas y/o hornos solares	Pieza	\$2,000.00/ pieza	15	200
Construcción de obras para el manejo y captación del agua	m3	\$4,200.00/m3	10	100
Pago por conservación de la agrobiodiversidad.	Ha	\$3,000.00/Ha	10	200
	Evento	\$250,000/evento	1	1
Transformación y comercialización del maíz criollo	(m2)	\$5,490/m2	10	30
	lote	\$7,000/lote	1	5
Establecimiento y mantenimiento de plantaciones agroforestales	Ha	\$3,809.00/Ha	20	200

Concepto	Unidad de Medida	Apoyo Máximo Federal por Unidad de Medida	Límites de Unidades de Medida (*).	
			Mín.	Máx.
Proyectos Productivos		Hasta el 80%		
Proyectos ecoturísticos	m2	\$5,490.00/m2	30	200
	Km	\$5,500.00/km	10	100
	Ha	\$4,720.00/Ha	10	100
	lote	\$75,000.00/ lote	1	6
Establecimiento y mantenimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre	Ha	\$2,500.00/Ha	25	500
	m2	\$1,000.00/m2	20	500
Establecimiento de viveros forestales y frutícolas	m2	\$600/m2	40	2000
Establecimiento de huertos comunitarios	m2	\$400.00/m2	30	1000
Talleres para la transformación de recursos naturales (infraestructura m2, equipamiento, lote)	m2	\$4,400.00/m2	30	100
	lote	\$18,000.00 lote	1	10
Establecimiento de apiarios	colmena	\$2,500.00/colmena	20	100
	lote	\$45,000.00/lote	2	5
Atracadero para embarcaciones menores	mm	\$26,989.00/m	20	44
Cuarto frío	m2	\$11,633.00/m2	36	100
Plantas para procesamiento primario	m2	\$7,910.00/m2	50	125
	lote	\$44,000.00/lote	1	10
Instalación de artes de cultivos marinos	lote	\$4,020.00/lote	30	200
Jaulas para captura y cría de peces	m3	\$8,841.00/m3	20	135
Centros de producción y reproducción acuícola	m2	\$3,350.00/m2	30	350
Recuperación de suelo para uso productivo	Ha	\$10,152.00/Ha	5	110
Recuperación de suelo para uso productivo (infraestructura)	m2	\$1,500.00/m2	20	1000
Certificación de la producción orgánica y de guías de turismo	Proceso	\$70,000.00/proceso	1	3

(*) Cualquier excepción respecto a los Límites de las Unidades de Medida (mínimo y máximo) de los conceptos de apoyo, será determinado por la Instancia Normativa, previo análisis de viabilidad técnica.

gob.mx
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Dirección General de Operación Regional Anexo No. 3 de las Reglas de Operación del PROCODES, ejercicio fiscal 2021

Solicitud para acceder a los subsidios del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

Modalidad: Proyectos

CNANP-00-017-A

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONANP-020	/ /
¹ Lugar de solicitud	² Fecha de solicitud
	DD /MM /AAAA

I. Datos generales	II. Notificaciones
--------------------	--------------------

³ Integrante del Grupo Organizado de mujeres y/u hombres, que no estén constituidos como personas morales	⁶ Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Nombre(s):	Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	
Segundo apellido:	Segundo apellido:	
^{3.1} CURP	⁷ Domicilio para oír y recibir notificaciones	
⁴ Ejidos y Comunidades	Código postal:	
Denominación:	Calle:	
^{4.1} RFC	Número exterior:	Número interior:
⁵ Representante legal (de ser el caso)	Colonia:	
Nombre(s):	Ciudad o población:	
Primer apellido:	Municipio o demarcación territorial:	
Segundo apellido:	Estado:	
	Clave lada:	Teléfono:
	Extensión:	Teléfono móvil (opcional):
	Correo electrónico (para recibir notificaciones):	

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL DE MANEJO DE RESERVAS DE LA BIOSFERA

Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,
Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320
Ciudad de México Tel. 55497000 Ext. 17186
Horario de atención 9:00 hrs a 18:00 hrs

III.-Datos de información del trámite	
8 Ubicación del Proyecto:	
Localidad:	
Municipio o demarcación territorial:	
Estado:	
Área Natural Protegida (ANP)	

9 Señalar los participantes del proyecto:

☐ Hombres y Mujeres ☐ Solo Mujeres ☐ Solo Hombres ☐

10 Número de personas a las que beneficiará directamente el Proyecto		
Mujeres	Hombres	Total

11 En caso de existir participación de una población indígena, indique la participación por género y nombre del grupo		
Mujeres	Hombres	Nombre del grupo indígena

12 Señalar de acuerdo al tipo de solicitante, lo siguiente:

☐

Grupo Organizado

13 Indicar los datos de los documentos que los integrantes del grupo organizado entregan en copia simple:

a) Número de las identificaciones oficiales:

b) Número de los comprobantes de domicilio:

☐

Ejido o Comunidad

14 Indicar datos de la identificación de los representantes legales del ejido o comunidad:

	Nombre	Tipo de Identificación	Folio de Identificación
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

15 Actividad económica:

16 Fecha y en su caso, número de la Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, de la resolución jurisdiccional o de la Escritura Pública, según corresponda:

¹⁷Fecha del acta de asamblea mediante la cual se eligen a los representantes legales del Ejido o Comunidad:

Información del Proyecto que solicita

¹⁸Señalar el tipo de Proyecto que solicita:

Proyecto de restauración de ecosistemas con fines productivos

☐

Proyecto productivo

☐

¹⁹Nombre, objetivo y descripción del Proyecto:

^{19.1} Nombre del Proyecto:

^{19.2} Objetivo del Proyecto:

^{19.3} Describir brevemente las tres actividades más relevantes a realizar en el proyecto:

1)

2)

3)

²⁰Tipo de ecosistema que se favorecerá de acuerdo al proyecto solicitado:

²¹Meta estimada:

²²Monto solicitado:

²³Fecha de inicio programada para la ejecución del proyecto:

²⁴Fecha de término programada para concluir el proyecto:

²⁵ El proyecto promueve el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en la localidad:

Sí

☐

No

☐

²⁶ De ser afirmativa la respuesta explicar brevemente cómo lo promueve:

²⁷ El proyecto y/o acciones dan continuidad a procesos comunitarios de desarrollo sostenible en la localidad:

Sí

☐

No

☐

²⁸ De ser afirmativa la respuesta indicar el o los procesos comunitarios de desarrollo sostenible y cuántos años de continuidad tienen cada uno:

²⁹ Si se trata de un proyecto de restauración de ecosistemas con fines productivos describa la problemática que se pretende resolver con el apoyo solicitado y cómo es que se contribuirá a resolverla:

³⁰ Si existe continuidad a los trabajos del Programa en años anteriores, indique el número del Convenio de concertación y año:

³¹ Indicar si el proyecto requiere algún tipo de capacitación para su ejecución:

Sí

☐

No

☐

³²De ser afirmativa la respuesta, indique qué tipo de capacitación se requiere:

Información de Proyecto Productivo

³³En caso de que la solicitud sea para un proyecto productivo de \$300,000.00 o más, señalar:

a) Fecha de elaboración del estudio de factibilidad:

b) Nombre de la Institución/Consultor quien elaboró el Estudio:

³⁴ La persona beneficiaria se compromete a aportar el 20% del total del monto del mismo, en caso de ser aprobado: ☐

³⁵Indicar cómo será la aportación, puede señalar más de una opción:

Dinero ☐ Especie ☐ Jornales ☐ Otro ☐ Señalar cuál:

³⁶ Documentos anexos	SI, NO o NA
36.1 Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial vigente para las personas físicas que integran el grupo organizado y de los representantes legales del Ejido o Comunidad.	
36.2 Copia simple y original para cotejo del comprobante de domicilio de los integrantes del grupo organizado. En el caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona solicitante, ésta deberá manifestar mediante escrito libre debidamente firmado, bajo protesta de decir verdad, que habita en el domicilio que se indica en el comprobante de domicilio que presenta, así como, el parentesco o relación familiar que tiene con el titular del comprobante.	
36.3 Copia simple y original para cotejo de la CURP de los integrantes del grupo organizado.	
36.4 Copia simple y original para cotejo del documento que acredita a los representantes legales del ejido o comunidad: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones.	
36.5 Tratándose de proyectos productivos de \$300,000.00 o más, estudio de factibilidad correspondiente, el cual deberá de contener como mínimo: Datos generales del proyecto, análisis de mercados, análisis financiero, análisis de la situación ambiental, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y nombre del responsable del estudio.	
36.6 Copia simple y original para cotejo de (los) documento (s) legal (es) que compruebe (n) la propiedad del predio o en su caso la posesión, uso, usufructo u otro derecho sobre los terrenos donde se pretenda realizar el proyecto, como pueden ser: Para el sector privado: Escrituras públicas, contrato de aparcería, comodato, arrendamiento, usufructo, uso, o en su caso, resolución judicial. Para ejidos y comunidades: Resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional.	
36.7 En caso de no contar con el documento que acredite la legal propiedad del predio o en su caso, la posesión, uso, usufructo u otro derecho sobre los terrenos donde se pretenda realizar el proyecto, presentar la autorización por escrito de la persona que sea propietaria.	

³⁷Observaciones:

--	--

³⁸ Nombre y firma del solicitante o representante legal.	³⁹ Nombre de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo.
---	---

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 223, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo. C.P. 11320, Ciudad de México, es la responsable del uso y protección de sus datos personales y utilizará los mismos exclusivamente para la realización del trámite de su interés. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de internet de esta Comisión Nacional, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.gob.mx/conanp>.

Instructivo para el llenado del formato

Indicaciones generales:

- a) Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
- b) Este documento deberá ser llenado a computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.
- c) Todos los documentos que se adjunten deben ser legibles.
- d) El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.
- e) Para el caso de pueblos indígenas, ejidos y comunidades ubicados en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso, podrán presentar su solicitud en escrito libre, conforme al anexo 1, debiendo adjuntar los documentos que se señalan en el numeral 35 del presente formato, según corresponda, salvo el establecido en el numeral 35.3

I. Datos generales

- 1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio o demarcación territorial y entidad federativa. Por ejemplo: Municipio Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez.
- 2. Indicar la fecha utilizando números arábigos. Por ejemplo: 07/02/2021.
- 3. Escribir el nombre completo de algún integrante del grupo organizado que solicitan el apoyo, empezando por nombre(s), seguido del primer y segundo apellido.
- 3.1. Escriba la Clave Única de Registro de Población (CURP) del integrante del grupo organizado que solicita el apoyo.
- 4. Para ejidos o comunidades anotar el nombre inscrito en el Registro Agrario Nacional (RAN).
- 4.1 Escriba el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del ejido o comunidad solicitante.
- 5. Para ejidos y comunidades cuyo representante legal es el comisariado ejidal (conformado por el presidente, secretario y tesorero) agregar los rubros de nombre(s), primero y segundo apellido para cada uno.

II. Notificaciones

- 6. De ser el caso, escribir el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) para oír y recibir notificaciones.
- 7. Escribir el domicilio y medios de contacto para recibir notificaciones, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o demarcación territorial que corresponda, nombre del estado, clave lada, número telefónico, extensión (en su caso), teléfono móvil y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite.

III. Datos de información del trámite

- 8. Escribir la ubicación del Proyecto, anotando localidad, municipio o demarcación territorial, estado y ANP de conformidad con el anexo 1 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021, en caso de llenar a computadora seleccionar la información de su interés.

9. Indicar como estará conformado los integrantes del proyecto que participarán: por hombre y mujeres, solo mujeres o solo hombres.

10. Anotar el número de hombres y/o mujeres que se beneficiarán directamente por el Programa de subsidio y el total de éstos.

11. En caso de que en el Proyecto se beneficie una población indígena, escribir el número de hombres y/o mujeres participantes, así como el nombre del grupo indígena al que pertenecen.

12. Seleccionar con una X el tipo de solicitante. Anotar los datos correspondientes y adjuntar la información requerida en el apartado de documentos anexos, dependiendo el tipo de solicitante.

Grupo Organizado

13. Indicar el número de identificaciones oficiales y de comprobantes de domicilio que los integrantes del grupo organizado presentan en copia simple.

Ejido o Comunidad

14. Anotar el tipo y el folio de las identificaciones, así como el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del ejido o comunidad.

15. Escribir la actividad económica del ejido o comunidad.

16. Anotar la fecha y en su caso, el número de la Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, de la resolución jurisdiccional o de la Escritura Pública.

17. Escribir la fecha del acta de asamblea mediante la cual se eligen a los representantes legales del Ejido o Comunidad.

Información del Proyecto que solicita:

18. Indicar con una X el tipo de apoyo que solicita, como puede ser proyecto de restauración de ecosistemas con fines productivos o proyecto productivo.

19. Escribir como se denominará el proyecto, tomando en cuenta los tipos de proyectos establecidos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021, señalar el objetivo del proyecto, así como la descripción de tres actividades importantes para el desarrollo del proyecto.

20. Anotar el tipo de ecosistema que se favorecerá de acuerdo al proyecto solicitado.

21. Escribir la meta estimada, considerando los porcentajes y costos unitarios de los apoyos previstos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021.

22. Anotar el monto que se solicita, conforme a los porcentajes y costos unitarios de los apoyos previstos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021.

23. Indicar la fecha de inicio que se tiene programada para llevar a cabo el proyecto. Ejemplo 13/04/2021.

24.-Indicar la fecha de término programada, para concluir con las actividades del Proyecto. Ejemplo 17/07/2021.

25. Deberá seleccionar la opción "Sí" cuando el proyecto promueve el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en la localidad y seleccionar la opción "No" de no ser el caso.

26. De ser afirmativa la respuesta al numeral anterior, deberán explicarse brevemente cómo lo promueve.

27. Señalar la opción "Sí" cuando el proyecto y/o las acciones a realizar dan continuidad a procesos comunitarios de desarrollo sostenible en la localidad, seleccionar la opción "No" de no ser así.

28. De ser afirmativa la respuesta al numeral que antecede, indicar el o los procesos comunitarios de desarrollo sostenible y cuántos años de continuidad tienen cada uno.

29. Tratándose de un proyecto de restauración de ecosistemas con fines productivos, describir brevemente la problemática que se pretende resolver con el apoyo solicitado y cómo es que se contribuirá a resolverla.

30. En caso de existir continuidad a los trabajos del Programa apoyados en años anteriores, indicar el número del Convenio de concertación y el año.

31. Indicar con una X la opción "Sí" en caso de que el proyecto requiera algún tipo de capacitación para su ejecución, de no ser así señalar la opción "No".

32. De ser afirmativa la respuesta al numeral que precede, indicar qué tipo de capacitación se requiere.

Información del Proyecto Productivo:

33. En caso de que la solicitud corresponda a un proyecto productivo de \$300,000.00 o más, anotar la fecha de elaboración del estudio de factibilidad, la cual no podrá ser superior a 3 años previos a la fecha de la solicitud, así como el nombre de la institución o consultor que elaboró dicho estudio.

34. Deberá seleccionar con una X que la persona beneficiaria se compromete a aportar el 20% del total del monto del mismo, en caso de ser aprobado.

35. Seleccionar con una X la aportación o aportaciones que realizará la persona beneficiaria, ya sea en dinero, especie, jornales u otro, indicando cuál sería esta última.

36. Documentos Anexos

Indicar "Sí" cuando adjunte el documento que se solicita, "No", en caso de no anexar el documento solicitado y NA en caso de que no aplique.

36.1 Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial vigente de las personas físicas que integran el grupo organizado y de los representantes legales del Ejido o Comunidad.

36.2 Copia simple y original para cotejo del comprobante de domicilio de los integrantes del grupo organizado.

En el caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona solicitante, ésta deberá manifestar mediante escrito libre debidamente firmado, bajo protesta de decir verdad, que habita en el domicilio que se indica en el comprobante de domicilio que presenta, así como, el parentesco o relación familiar que tiene con el titular del comprobante.

36.3 Copia simple y original para cotejo de la CURP de los integrantes del grupo organizado.

36.4 Para ejidos y comunidades: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones.

36.5 Tratándose de proyectos productivos de \$300,000.00 o más, estudio de factibilidad correspondiente, el cual deberá de contener como mínimo: Datos generales del proyecto, análisis de mercados, análisis financiero, análisis de la situación ambiental, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y nombre del responsable del estudio.

36.6 Copia simple y original para cotejo de (los) documento (s) legal (es) que compruebe (n) la propiedad del predio o en su caso la posesión, uso, usufructo u otro derecho sobre los terrenos donde se pretenda realizar el proyecto, como pueden ser: Para el sector privado: Escrituras públicas, contrato de aparcería, comodato, arrendamiento, usufructo, uso, o en su caso, resolución judicial. Para ejidos y comunidades: Resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional.

36.7 En caso de no contar con el documento que acredite la legal propiedad del predio o bien, la posesión, uso, usufructo u otro derecho sobre los terrenos donde se pretenda realizar el proyecto, presentar la autorización por escrito de la persona que sea propietaria.

37. Incluya brevemente observaciones de aspectos relevantes que considere importante destacar. Por ejemplo, de ser el caso de ejidos y comunidades, podrán anotar los datos (nombre, primer apellido y segundo apellido) de los representantes legales (secretario y tesorero del comisariado ejidal o comunal).

38. Escribir el nombre completo del solicitante empezando por su nombre, primer y segundo apellido y firmar.

39. Escribir el nombre completo de la persona que recibe la documentación, señalando, fecha, hora, y sello por parte de la instancia receptora.

Anexo 1.

El escrito libre a que se refiere el inciso e) del apartado de Indicaciones Generales del Instructivo para el llenado del formato, deberá contener lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de la solicitud.
- b) Ubicación del proyecto señalando localidad, municipio o demarcación territorial, estado y ANP.
- c) Nombre o denominación del solicitante.
- d) En su caso, nombre(s) de los representantes legales.
- e) Domicilio para recibir notificaciones y su caso correo electrónico, así como, número telefónico del solicitante o representantes legales.
- f) Tipo de solicitante (grupo organizado, así como, ejidos y comunidades).
- g) Señalar las Mujeres y hombres, mujeres u hombres que participarán en el proyecto.
- h) Número de mujeres u hombres, así como el total de estos que se beneficiarán directamente.
- i) En su caso, mujeres u hombres de la población indígena que participará y el nombre del grupo indígena.
- j) De acuerdo al tipo de solicitante, precisar lo siguiente:

***Grupo organizado**

Número de las identificaciones oficiales que se presentan.

Número de los comprobantes de domicilio que se presentan.

***Ejido o comunidad**

Tipo y número de identificación de los representantes legales del ejido o comunidad.

Número y fecha de la Resolución presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, Resolución jurisdiccional o escritura pública.

Fecha del Acta de asamblea por los que se eligen a los representantes legales.

- k) Tipo de proyecto que solicita (Proyecto de restauración de ecosistemas con fines productivos o Proyecto productivo).
- l) Nombre y descripción del Proyecto, señalando objetivo y tres actividades más a realizar en el proyecto (ver anexo 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021).
- m) Tipo de ecosistema que se favorece.
- n) Meta estimada (ver anexo 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021).
- o) Monto solicitado (ver porcentaje y costos del anexo 2 de las Reglas).
- p) Fecha programada de realización (inicio-término).
- q) En caso de que la solicitud corresponda a un proyecto productivo de \$300,000.00 o más, anotar la fecha de elaboración del estudio de factibilidad, la cual no podrá ser superior a 3 años previos a la fecha de la solicitud, así como el nombre de la institución o consultor que elaboró dicho estudio.
- r) En caso de Proyecto productivo, manifestar que se compromete a portar el 20% del total del mismo, en caso de ser aprobado, señalando como será su aportación (dinero, especie, jornales u otro, indicando cuál sería esta última).
- s) Mencionar si el proyecto promueve el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y biodiversidad, señalando como lo promueve; asimismo indicar si da continuidad a procesos comunitarios y cuántos años tiene cada uno.
- t) Tratándose de un proyecto de restauración de ecosistemas con fines productivos, describir brevemente la

problemática que se pretende resolver con el apoyo solicitado y cómo es que se contribuirá a resolverla.

u) En caso de existir continuidad a los trabajos del Programa apoyados en años anteriores, indicar el número del Convenio de concertación y el año.

v) Manifiestar si el Proyecto requiera algún tipo de capacitación para su ejecución, de ser afirmativo indique el tipo de capacitación.

w) Nombre y Firma del solicitante o representante legal.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México. Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas, Página electrónica: <http://www.gob.mx/conanp>

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Dirección General de Operación Regional
Anexo No. 3 de las Reglas de Operación del PROCODES, ejercicio fiscal 2021

Solicitud para acceder a los subsidios del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

Modalidad: Estudios Técnicos y Curso de Capacitación

CNANP-00-017-B

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONANP-021	/ /
¹ Lugar de solicitud	² Fecha de solicitud
	DD / MM /AAAA

I. Datos generales	II. Notificaciones
--------------------	--------------------

³ Integrante del Grupo Organizado de mujeres y/u hombres, que no estén constituidos como personas morales	⁶ Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Nombre(s):	Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	
Segundo apellido:	Segundo apellido:	
^{3.1} CURP	⁷ Domicilio para oír y recibir notificaciones	
⁴ Ejidos y Comunidades	Código postal:	
Denominación:	Calle:	
^{4.1} RFC	Número exterior:	Número interior:
⁵ Representante legal (de ser el caso)	Colonia:	
Nombre(s):	Ciudad o población:	
Primer apellido:	Municipio o demarcación territorial:	
Segundo apellido:	Estado:	
	Clave lada:	Teléfono:
	Extensión:	Teléfono móvil (opcional):

Correo electrónico (para recibir notificaciones):	

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MEDIO AMBIENTE



CONANP



CONAMER

Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,
Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320
Ciudad de México Tel. 55497000 Ext. 17186
Horario de atención 9:00 hrs a 18:00 hrs

III. Datos de información del trámite

⁸ Señalar el tipo de apoyo que se está solicitando:

Estudio técnico

Curso de capacitación

⁹ Ubicación del estudio técnico o del curso de capacitación:

Localidad:	
Municipio o demarcación territorial:	
Estado:	
Área Natural Protegida (ANP):	

¹⁰ Señalar los participantes del estudio o curso de capacitación:



Hombres y Mujeres



Solo Mujeres



Solo Hombres

¹¹ Número de personas a las que beneficiará directamente el Programa

Mujeres	Hombres	Total

¹² En caso de existir participación de una población indígena, indique la participación por género y nombre del grupo

Mujeres	Hombres	Nombre del grupo indígena

¹³ Señalar de acuerdo al tipo de solicitante, lo siguiente:



Grupo Organizado

¹⁴ Indicar los datos de los documentos que los integrantes del grupo organizado entregan en copia simple:

a) Número de las identificaciones oficiales:

b) Número de comprobantes de domicilio:



Ejido o Comunidad

¹⁵ Indicar datos de la identificación de los representantes legales del ejido o comunidad:

	Nombre	Tipo de Identificación	Folio de Identificación
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

¹⁶ Actividad económica:

¹⁷ Fecha y en su caso, número de la Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, de la resolución jurisdiccional o de la Escritura Pública:

¹⁸ Fecha del acta de asamblea mediante la cual se eligen a los representantes legales del Ejido o Comunidad:

Información del Estudio Técnico (si aplica)

¹⁹ Nombre, objetivo y actividades relevantes del Estudio técnico que solicita:

^{19.1} Nombre del Estudio Técnico:

^{19.2} Objetivo del Estudio Técnico:

^{19.3} Describa brevemente las tres actividades más relevantes a realizar en el Estudio Técnico:

1)

2)

3)

²⁰ Tipo de ecosistema que se favorecerá el estudio técnico:

²¹ Superficie en hectáreas que abarcará el estudio técnico:

²² Fecha programada de realización:

Inicio:

Término:

²³ Monto solicitado:

²⁴ El estudio técnico promueve el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en la localidad:

Sí ☐ No ☐

²⁵ De ser afirmativa la respuesta, explicar brevemente cómo lo promueve:

²⁶ El estudio técnico da continuidad a procesos comunitarios de desarrollo sostenible en la localidad:

Sí ☐ No ☐

²⁷ De ser afirmativa la respuesta, explique brevemente cómo la promueve:

Información del Curso de Capacitación (si aplica)

²⁸ Nombre, objetivo y actividades relevantes del curso de capacitación que se solicita:

^{28.1} Nombre del Curso de Capacitación:

^{28.2} Objetivo del Curso de Capacitación:

^{28.3} Describa brevemente las tres actividades más relevantes a realizar en el Curso de Capacitación:

1)

2)

3)

²⁹ Tipo de ecosistema que se favorecerá de acuerdo al curso de capacitación:³⁰ Fecha programada de realización:

Inicio:

Término:

³¹ Monto solicitado:³² El curso de capacitación, fortalece algún proyecto productivo sostenible:

Sí

☐

No

☐³³ De ser afirmativa la respuesta y sea un proyecto del Programa, señale el número del Convenio de concertación y año:³⁴ Si existe continuidad a los trabajos del Programa apoyados en años anteriores, mencionar el nombre del curso y/o convenio de Concertación:³⁵ El curso o taller promueve acciones de educación ambiental:

Sí

☐

No

☐³⁶ El curso de capacitación promueve la formación de promotores locales para la conservación y gestión del desarrollo sostenible:

Sí

☐

NO

☐³⁷ Información complementaria del Estudio Técnico y Curso de Capacitación:^{37.1} El Estudio o curso promueve el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en la localidad:

Sí

☐

NO

☐^{37.2} De ser afirmativa la respuesta explicar brevemente cómo lo promueve:^{37.3} El estudio o curso da continuidad a procesos comunitarios de desarrollo sostenible en la localidad:

Sí

☐

NO

☐^{37.4} De ser afirmativa la respuesta indicar el o los procesos comunitarios de desarrollo sostenible y cuántos años de continuidad tienen cada uno:

³⁸ Documentos anexos	SI, NO o N/A
38.1 Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial vigente para las personas físicas que integran el grupo organizado y de los representantes legales del Ejido o Comunidad.	
38.2 Copia simple y original para cotejo del comprobante de domicilio de los integrantes del grupo organizado. En el caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona solicitante, ésta deberá manifestar mediante escrito libre debidamente firmado, bajo protesta de decir verdad, que habita en el domicilio que se indica en el comprobante de domicilio que presenta, así como, el parentesco o relación familiar que tiene con el titular del comprobante.	
38.3 Copia simple y original para cotejo de la CURP de los integrantes del grupo organizado.	
38.4 Copia simple y original para cotejo del documento que acredita al representante legal del ejido o comunidad: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones.	

³⁹ Observaciones:	
⁴⁰ Nombre y firma del solicitante o representante legal.	⁴¹ Nombre de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo. C.P. 11320, Ciudad de México, es la responsable del uso y protección de sus datos personales y utilizará los mismos exclusivamente para la realización del trámite de su interés. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de internet de esta Comisión Nacional, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.gob.mx/conanp>.

Instructivo para el llenado del formato
Indicaciones generales: a) Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos. b) Este documento deberá ser llenado a computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo. c) Todos los documentos que se adjunten deben ser legibles. d) El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia. e) Para el caso de pueblos indígenas, ejidos y comunidades ubicados en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso, podrán presentar su solicitud en escrito libre, conforme al anexo 1, debiendo adjuntar los documentos que se señalan en el numeral 38 del presente formato, según corresponda. I. Datos generales. 1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio o demarcación territorial y entidad federativa. Por ejemplo: Municipio Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez. 2. Indicar la fecha utilizando números arábigos. Por ejemplo: 07/02/2021. 3. Escribir el nombre completo de algún integrante del grupo organizado que solicita el apoyo, empezando por nombre(s), seguido del primer y segundo apellido. 3.1. Escriba la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los integrantes del grupo organizado. 4. Para ejidos o comunidades anotar el nombre inscrito en el Registro Agrario Nacional (RAN). 4.1 Escriba el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del ejido o comunidad solicitante. 5. Para ejidos y comunidades cuyo representante legal sea el comisariado (conformado por el presidente, secretario y tesorero) agregar los rubros de nombre(s), primero y segundo apellido para cada uno. II. Notificaciones 6. De ser el caso, escribir el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) para oír y recibir notificaciones. 7. Escribir el domicilio y medios de contacto para recibir notificaciones, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o demarcación territorial que corresponda, nombre del estado, clave lada, número telefónico, extensión (en su caso), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite, en caso de que sea su voluntad que éstas se realicen por ese medio. III. Datos de información del trámite 8. Señalar el tipo de apoyo que se está solicitando. 9. Escribir la ubicación del Proyecto, anotando localidad, municipio o demarcación territorial, estado y ANP de que se trata de conformidad con el anexo 1 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021, en caso de llenar a computadora seleccionar la información de su interés. 10. Indicar como estará conformado los integrantes del estudio o curso de capacitación que participaran por hombres y mujeres, solo mujeres o solo hombres. 11. Anotar el número de hombres y/o mujeres que se beneficiarán directamente por el Programa de subsidio y el total de éstos. 12. En caso de que el estudio o curso beneficie una población indígena, escribir el número de hombres y/o mujeres participantes, así como el nombre del grupo indígena al que pertenecen. 13. Seleccionar con una X el tipo de solicitante. Anotar los datos correspondientes y adjuntar la información requerida en el apartado de documentos anexos, dependiendo el tipo de solicitante. Grupo Organizado

14. Indicar el número de identificaciones oficiales y de comprobantes de domicilio que los integrantes del grupo organizado presentan en copia simple.

Ejido o Comunidad

15. Anotar el tipo y el folio de las identificaciones, así como el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del ejido o comunidad.

16. Escribir la actividad económica del ejido o comunidad.

17. Anotar la fecha y en su caso, el número de la Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, de la resolución jurisdiccional o de la Escritura Pública.

18. Escribir la fecha del acta de asamblea mediante la cual se eligen a los representantes legales del Ejido o Comunidad.

Información del Estudio Técnico

19. Escribir el nombre del estudio técnico que se pretende realizar, tomando en cuenta los establecidos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021, señalar el Objetivo del Estudio Técnico, así como describir tres actividades importantes para el desarrollo del Estudio técnico.

20. Anotar el tipo de ecosistema que se favorecerá de acuerdo al estudio solicitado.

21. Anotar la superficie en hectáreas que abarcará el estudio técnico.

22. Indicar la fecha de inicio y de término que se tiene programada para llevar a cabo el estudio técnico. Ejemplo 13/04/2021.

23. Anotar el monto que se solicita, conforme a los porcentajes y costos unitarios de los apoyos previstos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021.

24. Señalar la opción "Sí" cuando el estudio promueve el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en la localidad y seleccionar la opción "No" de no ser así.

25. De ser afirmativa la respuesta, explicar brevemente cómo lo promueve.

26. Señalar la opción "Sí" cuando el estudio técnico da continuidad a procesos comunitarios de desarrollo sostenible en la localidad y seleccionar la opción "No" de no ser así.

27. De ser afirmativa la respuesta, explique cómo la promueve.

Información del Curso de Capacitación

28. Escribir el nombre del curso de capacitación que se pretende impartir, tomando en cuenta los cursos de capacitación establecidos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021, señalar el objetivo y actividades relevantes del curso de capacitación:

28.1 Señalar el nombre del curso de capacitación.

28.2. Indicar el Objetivo del curso de capacitación.

28.3 Describir tres actividades importantes para el desarrollo del curso capacitación.

29. Anotar el tipo de ecosistema que se favorecerá de acuerdo al curso solicitado.

30. Indicar la fecha de inicio y de término que se tiene programada para llevar a cabo el curso.

31. Anotar el monto que se solicita, conforme a los porcentajes y costos unitarios de los apoyos previstos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021.

32. Señalar la opción "Sí" cuando el curso de capacitación solicitado fortalezca algún proyecto productivo sostenible y seleccionar la opción "No" de no ser así.

33. De ser afirmativa la respuesta al numeral que antecede y que sea un proyecto del Programa, deberá escribir el número del Convenio de concertación y año.

34. En caso de existir continuidad a los trabajos del Programa apoyados en años anteriores, indicar el número del Convenio de concertación y el año.

35. Señalar con una X si el curso o taller promueve acciones de educación ambiental, en caso contrario seleccionar la opción No.

36. Señalar con una X si el curso de capacitación promueve la formación de promotores locales para la conservación y gestión del desarrollo sostenible, en caso contrario seleccionar la opción No.

37. Información complementaria, del curso o estudio en relación con el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en la localidad y la continuidad de los procesos de desarrollo sostenible, de acuerdo con lo siguiente:

37.1. Indicar con una X si el Estudio o curso promueve el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en la localidad, en caso contrario seleccionar la opción No.

37.2. De ser afirmativa la respuesta explicar brevemente cómo lo promueve.

37.3. Indicar con una X estudio o curso da continuidad a procesos comunitarios de desarrollo sostenible en la localidad, en caso contrario seleccionar la opción No.

37.4. De ser afirmativa la respuesta indicar el o los procesos comunitarios de desarrollo sostenible y cuántos años de continuidad tienen cada uno.

38. Documentos Anexos

Indicar "Sí" cuando adjunte el documento que se solicita, "No", en caso de no anexar el documento solicitado y N/A en

caso de que no aplique.

38.1 Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial vigente para las personas físicas que integran el grupo organizado y los representantes legales del Ejido o Comunidad.

38.2 Copia simple y original para cotejo del comprobante de domicilio de los integrantes del grupo organizado.

38.3 Copia simple y original para cotejo de la CURP de los integrantes del grupo organizado.

38.4 Copia simple y original para cotejo del documento que acredita al representante legal del ejido o comunidad: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones.

39. Incluya brevemente observaciones de aspectos relevantes que considere importante destacar. Por ejemplo, de ser el caso de ejidos y comunidades, podrán anotar los datos (nombre, primer apellido y segundo apellido) de los representantes legales (secretario y tesorero del comisariado ejidal o comunal).

40. Escribir el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre, primer y segundo apellido y firmar.

41. Para ser llenado por la instancia receptora.

ANEXO 1

- a) Lugar y Fecha de la solicitud.
- b) Tipo de apoyo que se está solicitando (estudio técnico o curso de capacitación)
- c) ANP donde se realizará el estudio técnico o se impartirá el curso de capacitación.
- d) Nombre, denominación del solicitante.
- e) En su caso, nombre(s) del representante legal.
- f) Domicilio para recibir notificaciones y su caso correo electrónico, así como, número telefónico del solicitante o representante legal.
- g) Tipo de solicitante (grupo organizado, así como, ejidos y comunidades).
- h) Mujeres y hombres, mujeres u hombres que conforman el grupo que participarán en el curso de capacitación.
- i) Número de mujeres u hombres, así como el total de estos que beneficiarán directamente.
- j) En su caso, mujeres u hombres de la población indígena que participará y el nombre del grupo indígena.
- k) De acuerdo al tipo de solicitante, precisar lo siguiente:

***Grupo organizado**

Tipo y número de identificación de los representantes legales del ejido o comunidad.

Comprobante de domicilio.

***Ejido o comunidad**

Tipo y número de identificación de los representantes legales del ejido o comunidad.

Número y fecha de la Resolución presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, Resolución jurisdiccional o escritura pública.

Fecha del Acta de asamblea por los que se eligen a los representantes legales.

Información del Estudio Técnico

- a) Estudio técnico que se pretende realizar (ver anexo 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021).
- b) Nombre del estudio y describir los objetivos que se buscan alcanzar con la realización del estudio técnico, así como tres actividades más relevantes a realizar en el estudio técnico.
- c) Anotar el tipo de ecosistema que se favorecerá de acuerdo con el estudio solicitado.
- d) Anotar la superficie en hectáreas que abarcará el estudio técnico.
- e) Indicar la fecha de inicio y de término que se tiene programada para llevar a cabo el estudio técnico.
- f) Monto solicitado (ver porcentaje y costos del anexo 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021).
- g) Manifiestar si el estudio técnico promueve el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en la localidad, en su caso, explicar cómo lo promueve.
- h) Manifiestar si el estudio técnico da continuidad a procesos comunitarios de desarrollo sostenible en la localidad. De ser afirmativa la respuesta, explique cómo la promueve.

Información del Curso de Capacitación

- i) Curso de capacitación que solicita (ver anexo 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021).
- j) Nombre del curso de capacitación y describir los objetivos que se buscan alcanzar con el curso de capacitación, así como tres actividades más relevantes a realizar en el curso de capacitación.
- k) Señalar el tipo de ecosistema que favorecerá al curso de capacitación.
- l) Fecha que se tiene programada para llevar a cabo el curso (inicio-término).

m) Monto solicitado (ver porcentaje y costos del anexo 2 de las Reglas). n) Manifiestar si el curso de capacitación que se solicita es para fortalecer un proyecto productivo sostenible. De ser afirmativa dicha situación y sea un proyecto PROCODES, señalar el número de convenio de concertación y el año, así como el nombre del curso. o) Manifiestar si el curso o taller promueve acciones de educación ambiental. p) Manifiestar si el curso promueva la formación de promotores locales para la conservación y gestión del desarrollo sostenible. q) Señalar si el curso de capacitación promueve el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en la localidad, en su caso, cómo la promueve, asimismo, indicar si da continuidad a procesos comunitarios de desarrollo sostenible en la localidad, precisando el proceso de desarrollo sostenible y cuántos años de continuidad tiene cada uno. r) Nombre y Firma del solicitante o representante legal. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas Página electrónica: http://www.gob.mx/conanp
--

ANEXO No. 4**FORMATO DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)**

{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente.

{explicación} = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en los convenios elaborados]

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES), EJERCICIO FISCAL 2021****CONVENIO MODIFICATORIO**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR {escribir el tipo de apoyo} DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES) DENOMINADO {nombre del tipo de apoyo}, CON NÚMERO {escribir el No. del Convenio original}, EN {Anotar el Nombre del Área Natural Protegida}, UBICADA EN EL ESTADO DE {Anotar nombre del Estado}, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. {Indicar nombre del Director Regional o del Director de Área Natural Protegida, según corresponda}, EN SU CARÁCTER DE {Indicar Cargo}, DE LA DIRECCIÓN DE {Anotar Dirección de ANP o Regional}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONANP”, Y POR LA OTRA {En caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado de hombres y mujeres, distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento, señalando el carácter de cada uno, y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter}, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ COMO “LA PERSONA BENEFICIARIA”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha ____ de ____ de 2021, las partes suscribieron el Convenio de Concertación, en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”, para apoyar la realización del proyecto o acción denominada {nombre del tipo de apoyo}, con el No. {anotar número del convenio}, por un monto total de {anotar el monto total del mismo en número y letra}, teniendo como vigencia del ____ de ____ al ____ de ____ de 2021.

II.- La Cláusula {anotar Décima sexta en el caso de Convenios de Concertación de Estudios Técnicos, Cursos de Capacitación y Décima séptima para el caso de Brigadas de Contingencia Ambiental y Décima

octava en caso de Convenios de Concertación de Proyectos} del mencionado convenio de concertación, que establece que el instrumento podrá ser modificado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo y no podrá contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

III.- La celebración del presente Convenio tiene la finalidad de modificar el monto establecido en el inciso c) de la Declaración I del Convenio de Concertación y en la Cláusula {Anotar Cláusula segunda del convenio de concertación para el caso de estudios técnicos, brigadas de contingencia ambiental y cursos de capacitación o cláusula tercera del convenio de concertación tratándose de proyectos, según corresponda} descrito en el antecedente primero del presente instrumento.

IV.- Con fecha ____ de ____ de 2021, la Dirección Regional {anotar el nombre de la Dirección Regional} recibió por parte de la Dirección General de Operación Regional, el oficio No. ____ de fecha ____ de 2021, mediante el cual se notifica {Anotar si se trata de una ampliación de recursos o una reasignación de recursos derivado de una cancelación

DECLARACIONES

Ambas partes declaran:

I.- Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades para la celebración del presente Convenio Modificatorio, con base en los antecedentes anteriormente señalados.

II.- Ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONVENIO".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio Modificatorio. Las partes acuerdan modificar el monto establecido en el inciso c) de la Declaración I del Convenio de Concertación y en la Cláusula {anotar Cláusula Segunda en el caso de Convenios de Concertación de Estudios Técnicos, Brigadas de Contingencia Ambiental y Cursos de Capacitación y Cláusula Tercera en caso de Convenios de Proyectos, según corresponda} de "EL CONVENIO"; que consiste en el monto que "LA CONANP" aportará a "LA PERSONA BENEFICIARIA" para la consecución del objeto del Convenio de Concertación principal, para quedar en los siguientes términos:

La aportación de la CONANP proviene de los recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, para fortalecer el {anotar el nombre del tipo de apoyo} y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- Metas. En virtud de la ampliación de recursos para la acción {anotar el tipo de apoyo}, las partes acuerdan que las metas acordadas en "EL CONVENIO", se modificarán de la siguiente manera: {Anotar las metas que se ampliarán}, quedando como actividades adicionales a realizarse las siguientes: {anotar actividades}.

TERCERA.- Forma de pago. A la firma del presente Convenio Modificatorio "LA CONANP" ha realizado los siguientes pagos al Beneficiario: {anotar las ministraciones que correspondan}.

1er. Ministración por un monto total de \$_____ con fecha: _____

2da. Ministración por un monto total de \$_____ con fecha: _____

3er Ministración por un monto total de \$_____ con fecha: _____

Los pagos realizados representan el {% porcentaje} del monto asignado modificado al {anotar el tipo de apoyo} del proyecto, estudio técnico o curso de capacitación.

El siguiente pago para completar el monto total asignado, se llevará a cabo en una sola ministración por la cantidad de {anotar monto de ampliación con número y letra}.

CUARTA.- Aplicación del Convenio No. _____. Con las excepciones de las modificaciones que han quedado precisadas y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar en el presente Convenio Modificatorio, las partes están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente y las cláusulas que no se modifican en el Convenio de Concertación descrito en el antecedente primero del presente

instrumento, por virtud de este convenio, conservan su plena vigencia y validez, por lo que las partes ratifican en este acto su contenido y alcance legal.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del alcance contenido y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por duplicado en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Por "LA CONANP"

Por "LA PERSONA
BENEFICIARIA"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" {En caso de ser un estudio técnico o un curso de capacitación deberá firmarlo el prestador de servicios si se cuenta con el}.

{Nombre y firma del
Director del ANP o
Director Regional,
según corresponda.}

{Nombre y firma de los
representantes del Comité de
Seguimiento {Presidenta (e),
Secretaria (o) y Tesorera(o)}.

{Nombre y firma
del prestador de servicios}

ANEXO No. 5

FORMATO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCES)

{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente.

[explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en las actas elaboradas]

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCES), EJERCICIO FISCAL 2021

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCES)

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2021, se reunieron en asamblea las/los integrantes del {Anotar el si se trata de un proyecto, brigada de contingencia ambiental, estudio técnico o curso de capacitación} denominado _____ {Anotar el tipo de proyecto, estudio, curso o brigada} _____, con un monto autorizado de \$ _____, en la localidad _____, del Municipio o Demarcación Territorial _____, Estado de _____, con el C. {Anotar nombre} _____ representante de la {anotar el nombre de la Dirección del ANP o Dirección Regional según corresponda}, con el propósito de formar el "Comité de Seguimiento" del concepto de apoyo mencionado, que se ejecutará de _____ a _____ de 2021.

Las y los representantes del presente Comité, acuerdan sujetarse a todas y cada una de las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCES), y manifiestan estar de acuerdo con las siguientes obligaciones:

1. Dar seguimiento a la ejecución del {Anotar si se trata de proyecto, estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda}, tanto en sus objetivos como en sus metas que son: {Anotar los objetivos y metas del proyecto, estudio técnico o curso de capacitación} [Solo Proyectos, estudio y cursos].
Dar seguimiento a la ejecución de la brigada de contingencia ambiental {anotar el tipo de Brigada}, tanto en sus objetivos como en sus metas que son: {Anotar los objetivos y metas por fases programadas de la brigada de contingencia ambiental} [Solo para Brigadas]
2. Atender y solucionar los problemas que se pudieran presentar con los participantes durante la ejecución de los trabajos.
3. Recibir los pagos correspondientes estipulados en el Convenio de Concertación correspondiente.

4. Realizar los pagos requeridos para la ejecución y resguardar las facturas, listas de jornales y/o recibos comunitarios originales de la compra de materiales, recibos de honorarios, según corresponda, durante 5 años.
5. Notificar a la Dirección Regional o Dirección de ANP, según corresponda, si existe algún problema en la ejecución del proyecto o acción.
6. Informar a las personas beneficiarias del proyecto o acción periódicamente sobre los gastos realizados en la ejecución y las actividades que faltan realizar.
7. Dar solución a los problemas operativos que se pudieran presentar por la ejecución del proyecto o acción.
8. Registrar en el siguiente cuadro a todas las personas beneficiarias directas que participarán, en apego al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Asimismo, con la finalidad fomentar la transparencia en la ejecución de los recursos del PROCODES y llevar a cabo acciones de control y vigilancia con la participación ciudadana, los participantes acuerdan la constitución del Comité de Contraloría Social denominado {Anotar el nombre del Comité de Contraloría Social del PROCODES}, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Apoyar en la supervisión de los trabajos e informar a la CONANP, en su caso, sobre presuntas irregularidades detectadas.
- b) Asistir y participar en las reuniones y asambleas que se generen con el Comité de Seguimiento y en las visitas de seguimiento que realice el personal de la CONANP para verificar el avance de obra y cumplimiento de las acciones apoyadas por el PROCODES.
- c) Solicitar, de así requerirlo, información del proyecto y/o acciones apoyadas por el PROCODES durante su periodo de ejecución, al personal de la CONANP y transmitirla a los miembros del Comité de Seguimiento.
- d) Verificar que se cumplan las Reglas de Operación del PROCODES.
- e) Dar su opinión sobre el desarrollo general de las obras y/o acciones.
- f) Dar su opinión sobre la actuación de los servidores públicos responsables del PROCODES.
- g) Vigilar que los apoyos económicos o en especie no sean utilizados con fines político-electorales y sean entregados conforme a lo que se haya acordado en el convenio firmado entre los beneficiarios y la CONANP.
- h) Cuidar el buen uso de las obras en beneficio de la comunidad.
- i) Presentar quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos.
- j) No ser servidores públicos en cualquiera de los tres órdenes de Gobierno.

NO	NOMBRE COMPLETO (NOMBRES Y APELLIDOS)	FECHA DE NACIMIENTO DD/MES/AÑO	ESTADO DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	GRUPO INDÍGENA AL QUE PERTENECE	CUENTA CON ALGUNA DISCAPACIDAD	SEXO MARQUE CON UNA (X)		FIRMA O HUELLA
							HH	MM	
							HH	MM	
							HH	MM	
							HH	MM	

*Anexar las filas que sean necesarias

Los arriba firmantes acuerdan nombrar como representantes del Comité de Seguimiento a los/as C. _____; C. _____ y al C. _____ como Presidenta (e), Secretaria (o) y Tesorera (o), respectivamente, y los C. _____ y C. _____ como contralores sociales. Asimismo, se solicita al representante de la {anotar el nombre de la Dirección del ANP o Dirección Regional según corresponda} el registro del presente Comité de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública.

Los Contralores Sociales se comprometen a llevar a cabo las acciones necesarias que permitan la efectividad de sus acciones de conformidad con el esquema o mecanismos que valide la Secretaría de la Función Pública.

POR EL “COMITÉ DE SEGUIMIENTO” DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

[Anotar los nombres y firmas de los representantes del Comité de Seguimiento y de los Contralores sociales]

_____ SECRETARIA(O)	_____ PRESIDENTA(E)	_____ TESORERA(O)
_____ CONTRALOR (A)		_____ CONTRALOR (A)

 {NOMBRE, CARGO Y FIRMA
 DEL REPRESENTANTE DE LA
 DIRECCIÓN DEL ANP O
 DIRECCIÓN REGIONAL
 SEGÚN CORRESPONDA

ANEXO No. 6 “A”**PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES), EJERCICIO FISCAL 2021****EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS**

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:		NO. DE FOLIO	
2.- OBJETIVO DEL PROYECTO:			
3.- METAS Y UNIDAD DE MEDIDA DEL PROYECTO:			
4.- UBICACIÓN.			
(ANP)	(ESTADO)	(MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL)	(LOCALIDAD)
5.- MONTO TOTAL DEL PROYECTO.	\$		
	(NÚMERO)	(LETRA)	
6.- TIPO DE PROPIEDAD: [Señale con una “X” si es privada o Social; en el caso de ser propiedad social, señale el tipo A, B o C, Según el caso]			
I. PRIVADA ()			
II. SOCIAL ()	A) TIERRAS DE USO COMÚN ()	B) TIERRAS PARCELADAS ()	C) OTROS (CUÁL) () _____

7.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO:	PROCOCODES	()	\$
	BENEFICIARIOS	()	\$

	OTROS	()	\$
			(DESCRIBIR)
8 - CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA (NO SERÁ MAYOR AL 10% DEL MONTO TOTAL APROBADO AL PROYECTO):		Si ()	NO () \$

9.- PAGO DE ACCIONES AFIRMATIVAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (HASTA EL 17% DEL MONTO TOTAL APROBADO AL PROYECTO*): *PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN DE MUJERES		Si ()	NO ()	\$
10.- PERIODO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO.				
		(FECHA DE INICIO)	(FECHA DE TERMINACIÓN)	
11.- TIPO OBRA O ACCIÓN:	NUEVA ()	AMPLIACIÓN ()	REHABILITACIÓN ()	

12.- NO. TOTAL DE BENEFICIARIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTOS:			
	MUJERES	HOMBRES	GRUPO INDÍGENA
PERSONAS INDÍGENAS BENEFICIARIAS:			

13.- No. REGISTRO UMA: (si aplica)		14.- PLAN DE MANEJO DE UMA (si aplica):	SI	()	NO	()
--	--	---	----	-----	----	-----

15.- SUPUESTOS DEL PROYECTO INDICAR LOS FACTORES EXTERNOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR, SE EXPRESAN DE FORMA POSITIVA	
---	--

16.- FORTALEZAS DEL PROYECTO	
-------------------------------------	--

17.-DEBILIDADES DEL PROYECTO	
-------------------------------------	--

18.- IMPACTOS ECOLÓGICOS ESPERADOS	
---	--

19.- IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ESPERADOS	
--	--

20.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO {El llenado de los anexos no se considera dentro de las actividades de la ejecución del proyecto}
--

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC

21.- MEMORIA DE CÁLCULO					
CONCEPTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
CONANP {Se pueden eliminar o incorporar más filas según se requiera}					

MANO DE OBRA (Jornales)					
MATERIALES					
INSUMOS					
HERRAMIENTAS Y EQUIPO					
SERVICIOS					
PAGO DE ACCIONES AFIRMATIVAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO					
SUBTOTAL CONANP					
APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO DEL 20% EN CASO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS {Solo aplica para proyectos productivos, se pueden eliminar o incorporar más filas según se requiera}					
MANO DE OBRA (Jornales)					
MATERIALES					
HERRAMIENTAS Y EQUIPO					
SUBTOTAL BENEFICIARIOS					
TOTAL					

22.- PLANO DE LOCALIZACIÓN

--

23.- ILUSTRACIÓN Y DISEÑO DE LA TECNOLOGÍA (SI APLICA)	
24.- DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA (SI APLICA)	

RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO DEL ANP

VO. BO. POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ANP O DIRECTOR(A) REGIONAL

NOMBRE	
CARGO	
FIRMA	

NOMBRE	
CARGO:	
FIRMA	

POR EL "COMITÉ DE SEGUIMIENTO" DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

(Anotar los nombre y firma de los representantes del Comité de Seguimiento y contralores sociales)

PRESIDENTA(E)

SECRETARIA(O)

TESORERA(O)

ANEXO No. 6 "B"

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES),
EJERCICIO FISCAL 2021EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA BRIGADA DE CONTINGENCIA
AMBIENTAL

Número de folio:

1. UBICACIÓN:	ESTADO:	ANP:	MUNICIPIO DEMARCACIÓN TERRITORIAL:	O	LOCALIDAD:
---------------	---------	------	--	---	------------

2.- MONTO ASIGNADO A LA BRIGADA: (suma de jornales, seguro, materiales y capacitación)	\$	
MONTO ASIGNADO AL GASTO DE OPERACIÓN:	\$	TIPO DE BRIGADA:
MONTO TOTAL ASIGNADO A LA BRIGADA:	\$	

3.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO:	PROCOCODES: \$	OTROS:
--------------------------------	----------------	--------

4.- PERIODO DE EJECUCIÓN:	FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN:	
---------------------------	------------------	--	-----------------------	--

5.- NÚMERO DE BRIGADISTAS:

BRIGADISTAS:	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
BRIGADISTAS INDÍGENA:			
GRUPO INDÍGENA:			

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
FASE I												
FASE II												
FASE III												

7.- CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA

Si el Comité ya está capacitado solo llenar las primeras cuatro columnas del presente numeral, en caso contrario desagregar el costo del monto que se otorgará a cada curso de capacitación.

TEMA DEL CURSO	NOMBRE DEL INSTRUCTOR E INSTITUCIÓN QUE AVALA LA CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA O QUE IMPARTIRÁ LA CAPACITACIÓN	FECHA REALIZADA O PROGRAMADA SI SE REQUIERE	DURACIÓN DEL CURSO (No. DE HORAS QUE SE CAPACITARON O SE CAPACITARÁN)	MONTO POR CURSO
REGISTRAR EL TEMA DEL CURSO 1:				
REGISTRAR EL TEMA DEL CURSO 2:				
REGISTRAR EL TEMA DEL CURSO 3:				
TOTAL				

8.- EQUIPAMIENTO E INSUMOS DEL COMITÉ DE BRIGADA DE CONTINGENCIA

No.	EQUIPO E INSUMOS	DESCRIPCIÓN DE COMO SE EMPLEARÁ O UTILIZARÁ	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1.-					
2.-					
3.-					
*4					
TOTAL					

*ingresar más renglones si es necesario para señalar el total del material y equipo

9.- SEGURO DE COBERTURA DE RIESGOS

NOMBRES DE LAS PERSONAS ASEGURADAS	COSTO ESTIMADO
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
*10.-	
TOTAL	\$
Nombre de la Aseguradora:	

*Ingresara el Número de columnas según sean necesarias.

10.- JORNALES PROGRAMADOS

No. de personas	No. de días (NO es válido fraccionados)	No. de Jornales	Costo de Jornal	Monto Pagado en Jornales

DESCRIPCIÓN DE LAS FASES PROGRAMADAS QUE APLICARÍAN DESGLOSANDO POR EL GASTO DE JORNALES.

11.- FASE I. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN		
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	FECHA PROGRAMADA	MONTO ESTIMADO

FASE II. ATENCIÓN A CONTINGENCIAS		
ACTIVIDADES DE CONTROL Y COMBATE	FECHA PROGRAMADA	MONTO ESTIMADO

Estructurar e instalar el esquema de combate de organización para el caso de presentarse alguna contingencia, estableciendo para ello la estructura, tiempos y movimientos (*Describir el esquema de trabajo para realizar el combate*).

Combate inicial o primer ataque. (*Describir acciones realizadas*)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

FASE III. RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN		
ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN	FECHA PROGRAMADA	MONTO ESTIMADO

RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO DE LA ANP

NOMBRE	
CARGO	
FIRMA	

VO. BO. POR PARTE DEL DIRECTOR(A)
DE LA ANP O DIRECTOR(A) REGIONAL

NOMBRE	
CARGO:	
FIRMA	

POR EL "COMITÉ DE SEGUIMIENTO"

PRESIDENTA(E)

SECRETARIA(O)

TESORERA(O)

ANEXO No. 6 "C"

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES), EJERCICIO FISCAL 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS

ANOTAR EL NOMBRE DEL APOYO	NO. DE FOLIO:
----------------------------	---------------

1.- INTRODUCCIÓN Y/O ANTECEDENTES

--

2.-OBJETIVO(S)

--

3.- METODOLOGÍA O PROPUESTA TÉCNICA

--

4.- RESULTADOS O ALCANCES

--

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC

*Se podrán incorporar más filas de acuerdo con las actividades necesarias.

6.-PROPUESTA ECONÓMICA

PAGO DE ACCIONES AFIRMATIVAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (HASTA EL 17% DEL MONTO TOTAL APROBADO AL CURSO DE CAPACITACIÓN): *CURSOS DE CAPACITACIÓN CON PARTICIPACIÓN DE MUJERES	Si ()	NO ()	\$
---	--------	--------	----

*RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PAGO DE ACCIONES AFIRMATIVAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO				

HONORARIOS				
ALIMENTACIÓN				
HOSPEDAJE				
MATERIALES, PEPELERIA, ETC.				
RENTA DE INSTALACIONES Y EQUIPO				
TOTAL				

*Se podrán incorporar más filas y conceptos, asimismo se podrán eliminar conceptos que no apliquen según el caso.

7.- CRITERIOS DE LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RECURSO

Justificar la distribución y asignación de los recursos en los rubros de la propuesta económica

8.- RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

POR "LA PERSONA BENEFICIARIA"

(Anotar los nombres y firmas de los representantes del Comité de Seguimiento)

SECRETARIA(O)

PRESIDENTA(E)

TESORERA(O)

POR EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

(Si aplica)

POR "LA CONANP"

RESPONSABLE TÉCNICO DE LA CONANP

NOMBRE	
CARGO:	
FIRMA	

VO. BO. POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ANP O DIRECTOR(A) REGIONAL

NOMBRE	
CARGO:	
FIRMA	

ANEXO No. 7 “A”
FORMATO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROYECTOS)
{descripción} } = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente.
[explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado
<i>[Eliminar el cuadro anterior en los convenios elaborados]</i>

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES), EJERCICIO FISCAL 2021

Número de Convenio _____

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DENOMINADO {anotar el nombre del proyecto}, EN LA LOCALIDAD {Indicar el nombre de la localidad}, MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL {Indicar nombre del municipio o demarcación}, EN EL ESTADO DE {Indicar el nombre del estado}, EN {Indicar el nombre de la Área Natural Protegida}, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. {indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda}, EN SU CARÁCTER DE {Anotar cargo} A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONANP”, Y POR LA OTRA, {en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado de hombres y/o mujeres distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter} A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PERSONA BENEFICIARIA”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA CONANP” declara:

- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- Que en términos de los artículos 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso “b” del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones, establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de {Anotar importe con número y letra} con cargo a la partida denominada “43301”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- d) Que conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las Áreas Naturales Protegidas y en sus zonas de influencia .
- e) Que conforme a lo previsto en el Artículo 79, fracciones XVIII y XXXIV del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio. [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional, de lo contrario deberá eliminarse].

Que conforme a lo previsto en el Artículo 80, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Área Natural Protegida de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores de las Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio. [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba un(a) Director(a) de ANP, de lo contrario deberá eliminarse].

- e) Que tiene su domicilio en {Anotar domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda}.

II. Por su parte, “LA PERSONA BENEFICIARIA” declara:

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se señala en el {Anotar No. y fecha del documento emitido por el SAT} [esta declaración se requisitará únicamente para el caso de que la persona beneficiaria tenga la obligación de estar inscrita en el RFC].

- 1.- Para el caso de Grupos Organizados de hombres y mujeres [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:
 - a) Que con fecha: _____, en la localidad de _____, Municipio o Demarcación territorial de _____, mediante el Acta de Constitución del Comité de Seguimiento, se constituyó el Grupo Organizado denominado {Anotar nombre del proyecto}.
 - b) Que los CC. {Anotar el nombre del presidente(a), secretario(a) y tesorero(a) del Comité de Seguimiento}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, fueron nombrados como representantes legales, tal y como lo acreditan con el Acta señalada en el inciso anterior.
 - c) Que están de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para el desarrollo del proyecto {Anotar nombre del proyecto}.
 - d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el cronograma de actividades y propuesta de memoria de cálculo de los conceptos materia del mismo.
 - e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio del (la) Presidente(a) del Comité de Seguimiento}.

- f) Que el gobierno federal no le ha otorgado otro subsidio u apoyo para destinarlo a las mismas actividades.
- 2.- Para el caso de Ejidos y Comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un Ejido o Comunidad, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:
- a) Que el {Anotar el nombre del Ejido o Comunidad}, está constituido mediante {Anotar si se trata de una resolución presidencial, resolución judicial o escritura pública}, de fecha _____, ubicado en {anotar el nombre del Municipio o demarcación territorial y entidad federativa}.
- b) Que su RFC es: {Anotar clave, en caso de tener obligación de estar inscrito}.
- c) Que los CC. {Anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, son los representantes legales en funciones del Ejido o Comunidad, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha _____ y Acta de Constitución del Comité de Seguimiento de fecha {Anotar fecha}.
- d) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para el desarrollo del proyecto {Anotar nombre del proyecto}.
- e) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el cronograma de actividades y propuesta de memoria de cálculo de los conceptos materia del mismo.
- f) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio del Comisariado Ejidal}.
- g) Que el gobierno federal no le ha otorgado otro subsidio u apoyo para destinarlo a las mismas actividades.

III. Ambas partes declaran:

Que es compromiso del Gobierno de México la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; 70, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible para el ejercicio fiscal 2021, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Las Partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el proyecto denominado {nombre del proyecto objeto del convenio}, cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

{Enunciar los objetivos del proyecto objeto del convenio}.

SEGUNDA.- “LA CONANP” a través del C. _____ {indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional} en su carácter de {indicar el cargo del funcionario que suscribe el convenio} se compromete a entregar recursos financieros, mismos que serán administrados por “LA PERSONA BENEFICIARIA”, a través de {Anotar nombre del representante legal del Ejido o Comunidad o el representante del Comité de Seguimiento, según sea el caso}.

TERCERA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio, “LA CONANP” aportará la cantidad de {cantidad con número y letra}, misma que corresponde al {anotar el porcentaje del total del apoyo que aportará la Secretaría} del costo del proyecto y la aportación del restante {anotar el porcentaje correspondiente a la aportación que realizará la persona beneficiaria} será responsabilidad de “LA PERSONA BENEFICIARIA”. La aportación de “LA CONANP” proviene de los recursos presupuestales autorizados a la

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2021, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del mismo. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio. Estos recursos constituyen la aportación para ejecutar el {nombre del proyecto objeto del convenio}.

El primer pago por parte de “**LA CONANP**” se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de {cantidad con número y letra}, que representa el {50%} de la aportación total de “**LA CONANP**”, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra el avance de obra según el calendario cabalmente documentado, las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de “**LA CONANP**”, de conformidad con lo previsto en el expediente técnico.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en el expediente técnico mismo que forma parte del presente convenio.

CUARTA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” se compromete a garantizar la participación democrática y equitativa de mujeres, hombres y población indígena y a que cada una de las actividades que se aprueben se haga con base en las directrices que en materia ambiental determine “**LA CONANP**”.

Asimismo, “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” se compromete a destinar los apoyos obtenidos exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización del proyecto, en los términos previstos en el expediente técnico del presente convenio, y cuyas metas se enlistan a continuación. Cualquier cambio o modificación a lo establecido en el referido expediente técnico deberá quedar establecido en el Acta de Entrega Recepción establecido en el Anexo número 10 de las Reglas de Operación del PROCODES para el ejercicio fiscal 2021.

METAS:

El {nombre del proyecto} tiene previsto realizar:

[En este apartado se deben señalar las actividades que se desarrollarán con la ejecución del proyecto objeto del convenio. Las metas deben ser cuantificables y establecerse de acuerdo con las unidades de medida y costos unitarios máximos y límites de unidades y superficies de los conceptos objeto del apoyo del Anexo No. 2 de las Reglas de Operación del PROCODES].

“**LA PERSONA BENEFICIARIA**” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente convenio en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona.

QUINTA.- “LA CONANP” por conducto de los representantes que designe para tal efecto, tendrá acceso en todo momento a la información contable y financiera que genere el proyecto {anotar el nombre del proyecto} objeto de este convenio.

SEXTA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA”, se obliga a conservar las facturas, recibo de honorarios y sus medios de verificación, que cumplan con la normatividad fiscal, por un periodo de cinco años, así como entregarlos a la “**LA CONANP**” cuando ésta así se lo requiera.

SÉPTIMA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” y “**LA CONANP**” por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción del proyecto terminado.

OCTAVA.- En caso de tratarse de un proyecto productivo “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” se compromete a garantizar la operación y mantenimiento del proyecto para los fines para los cuales fue apoyado. “**LA PERSONA BENEFICIARIA**”, deberá mantener la infraestructura del proyecto para los fines que se señala, así como estar libre de propaganda comercial ajena.

NOVENA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” para el logro de los objetivos de este convenio, “**LA CONANP**” designa al {nombre y cargo de la persona que se designa por la Dirección Regional o del ANP, según corresponda, para el seguimiento de las acciones convenidas}.

DÉCIMA.- LA CONANP", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. Asimismo **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que, para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran **"LA CONANP"** y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

Asimismo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"**, o cualquier otro ente fiscalizador competente, respecto de la aplicación de los recursos federales que sean otorgados, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA CONANP" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna para la misma si se presentan alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y en las Reglas de Operación o la inobservancia a las mismas, leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.
- c) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- d) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si **"LA CONANP"** considera que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se establecen en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.
- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP la totalidad de los recursos recibidos que no acredite su ejercicio.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

DÉCIMA TERCERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días hábiles de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del proyecto objeto del presente convenio será a partir del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del proyecto). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2021.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se garantizará el ejercicio del derecho de acceso a la información conforme a lo dispuesto en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente convenio únicamente podrá ser modificado o adicionado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificatorio, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por duplicado en la _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

Por **"LA CONANP"**

Por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**

[Anotar el nombre, cargo y firma del Director(a)
Regional o Director(a) del ANP, según
corresponda]

[Anotar el nombre y firma de los representantes del
Comité de Seguimiento, según corresponda]

PRESIDENTA(E)

SECRETARIA(O)

TESORERA(O)

ANEXO No. 7 “B”
FORMATO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2021 (CONTINGENCIAS AMBIENTALES)
{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente. [explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en los convenios elaborados]

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES), EJERCICIO FISCAL 2021

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN
(BRIGADAS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL)**

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y APOYO DE LA BRIGADA COMUNITARIA DE CONTINGENCIA AMBIENTAL, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EN LA LOCALIDAD DE {anotar el nombre de la localidad}, MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE {anotar el nombre del municipio o demarcación territorial}, EN EL ESTADO DE {anotar el nombre del estado}, EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA (Indicar el nombre de la ANP), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. {indicar el nombre del Director Regional o Director de ANP}, EN SU CARÁCTER DE {anotar cargo} A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONANP”, Y POR LA OTRA, {en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado de hombres y/o mujeres distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PERSONA BENEFICIARIA” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES:

I. “LA CONANP” declara:

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- b) Que en términos de los artículos 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso “b” del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones, establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de {Anotar el importe con número y letra} con cargo a la partida denominada “{anotar el número de partida}”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

- d) Que conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las áreas naturales protegidas y en sus zonas de influencia.
- e) Que conforme a lo previsto en el artículo 79, fracciones XVIII y XXXIV del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número {anotar el número de oficio} de fecha {anotar la fecha}, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional, de lo contrario, deberá eliminarse].

Que conforme a lo previsto en el artículo 80, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Área Natural Protegida de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número {_____} de fecha {_____}, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores de las Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director de ANP, de lo contrario, deberá eliminarse].

- f) Que tiene su domicilio en {Anotar domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda}.

II. Por su parte, “LA PERSONA BENEFICIARIA” declara:

- 1.- Para el caso de Grupos Organizados de hombres y mujeres [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:
 - a) Que con fecha: {anotar día, mes y año}, en la localidad de {_____}, Municipio o demarcación territorial de {_____}, mediante el Acta del Comité de Seguimiento, se constituyó la Brigada Comunitaria de Contingencia Ambiental.
 - b) Que los CC. {anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comité de Seguimiento}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, fueron nombrados como representantes legales, tal y como lo acreditan con el Acta señalada en el inciso anterior.
 - c) Que están de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para establecer la brigada comunitaria de contingencia ambiental.
 - d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico y el cronograma de actividades de la Brigada Comunitaria.
 - e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en {anotar domicilio de los representantes del Comité de Seguimiento}.
 - f) Que el gobierno federal no le ha otorgado otro subsidio u apoyo para destinarlo a las mismas actividades.
- 2.- Para el caso de Ejidos y Comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un Ejido o Comunidad, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:
 - a) Que el {Anotar el nombre del Ejido o Comunidad}, está constituido mediante {Anotar si se trata de una resolución presidencial, resolución judicial o escritura pública}, de fecha _____, ubicado en {anotar el nombre del Municipio o demarcación territorial y entidad federativa}.
 - b) Que su RFC es: {Anotar clave, en caso de tener obligación de estar inscrito}.
 - c) Que los CC. {Anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, son los representantes legales en funciones del Ejido o Comunidad, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha _____ y Acta de Constitución del Comité de Seguimiento de fecha {Anotar fecha}.

- d) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para establecer la brigada comunitaria de contingencia ambiental.
- e) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico y el cronograma de actividades de la Brigada Comunitaria.
- f) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio del Comisariado Ejidal}.
- g) Que el gobierno federal no le ha otorgado otro subsidio u apoyo para destinarlo a las mismas actividades.

III. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de México la atención para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro, la integridad de uno o varios ecosistemas; con la participación de forma equitativa de mujeres y hombres.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación, 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 70, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 y los Lineamientos Internos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el establecimiento y apoyo de la Brigada Comunitaria de Contingencia Ambiental de la Región {anotar nombre de la Dirección Regional}, objeto del presente convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente técnico que, firmado por todas las partes, forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, y en donde se describen en forma clara y detallada las características del establecimiento y apoyo de la Brigada Comunitaria, y se precisan el lugar y las fechas en que dicha brigada deberá de realizarlas y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

{Enunciar los objetivos de la brigada comunitaria} en la Fase {Anotar la fase correspondiente: Fase I Aplicación de medidas de prevención, Fase II Atención a Contingencias y Fase III Restauración y rehabilitación}.

Metas:

La brigada tiene previsto realizar:

{Anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución de las actividades de las Fases que se van a realizar}.

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio, “LA CONANP” entregará a “LA PERSONA BENEFICIARIA” la cantidad de {Anotar la cantidad con número y letra, la cual no deberá incluir el de gasto de operación}. La aportación de “LA CONANP” proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2021, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas por conducto de la Dirección Regional {indicar el nombre de la Dirección Regional} y serán ejercidos conforme a lo señalado en el Expediente Técnico de la Brigada Comunitaria de Contingencia Ambiental.

TERCERA.- “LA CONANP” podrá realizar el pago total de los recursos establecidos en este convenio a favor de “LA PERSONA BENEFICIARIA”, si la contingencia a atender así lo requiere. En caso contrario, el primer pago por parte de “LA CONANP” se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de {cantidad con número y letra}, que representa el {50%} de la aportación total de “LA CONANP”, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de obra según el calendario y las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de “LA CONANP”, de conformidad con lo previsto en el expediente técnico.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en el Expediente Técnico mismo que forma parte del presente convenio.

CUARTA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” se compromete a garantizar la participación responsable de los integrantes de las brigadas, así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los trabajos de las mismas.

Asimismo, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**, se compromete a destinar los recursos aportados por **“LA CONANP”** única y exclusivamente al pago de las actividades establecidas en el Expediente Técnico de la Brigada de Contingencia Ambiental.

QUINTA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” se obliga a contratar un seguro para la cobertura de riesgos en términos de lo establecido en los Lineamientos Internos del PROCODES.

SEXTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes y para el logro de los objetivos de este convenio, **“LA CONANP”** designa a {nombre y cargo de la persona que designa el Director Regional o Director del ANP para el seguimiento de las acciones convenidas}.

SÉPTIMA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA”, a través del Comité de Seguimiento, se obliga a conservar las facturas, recibo de honorarios y sus medios de verificación, de los recursos financieros objeto de este convenio, por un periodo de cinco años a partir de su emisión, así como a entregarlos a **“LA CONANP”** cuando ésta así se lo requiera.

OCTAVA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” y **“LA CONANP”**, por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción de las acciones realizadas.

NOVENA.- La Secretaría de la Función Pública llevará a cabo el seguimiento, evaluación y control de las acciones materia de este convenio, en el ámbito de su competencia.

DÉCIMA.- “LA CONANP” podrá rescindir administrativamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna para la misma si **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.
- b) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- c) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.
- d) En general, por el incumplimiento de **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** a cualquiera de sus obligaciones que deriven de este convenio, de las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, así como de sus Lineamientos Internos.

DÉCIMA PRIMERA.- Si **“LA CONANP”** considera que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se consignan en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos, y comunicará por escrito a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** los hechos que constituyen su incumplimiento para que, en un término de 10 (diez) días hábiles, corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** hubiera hecho valer.

c) **“LA CONANP”**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** y en su caso, la corrección de omisiones o irregularidades determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente la rescisión del Convenio de Concertación suscrito y comunicará por escrito a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** entregó a **“LA CONANP”** las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula.

d) En caso de que **“LA CONANP”** determine la rescisión del Convenio de Concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior, deberá prevenir a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a **“LA CONANP”** la totalidad de los recursos recibidos de los cuales no se acredite su ejercicio.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días hábiles de anticipación haga llegar a la otra. En éste, se justificarán las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en ese caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate, con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación, se entenderá que quedará exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte. Por esto, en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativo o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quisiera fincar.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del objeto del presente Convenio será a partir del día de su firma y concluirá a más tardar {anotar fecha programada para el término de la brigada de contingencia ambiental}. En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2021.

DÉCIMA SEXTA.- Se garantizará el ejercicio del derecho de acceso a la información conforme a lo dispuesto en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio únicamente podrá ser modificado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo. Dichas modificaciones entrarán en vigor el día en el que se suscriban y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente Convenio se firma por duplicado en la _____, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

Por "LA CONANP"

Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"

[Anotar el nombre, cargo y firma del
Director(a) Regional o Director(a) del ANP,
según corresponda]

[Anotar el nombre y firma de los representantes del
Comité de Seguimiento, según corresponda]

PRESIDENTA(E)

SECRETARIA(O)

TESORERA(O)

ANEXO No. 8 "A"
FORMATO DEL CONVENIO DE CONCERTACION DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
(ESTUDIO TÉCNICO O CURSO DE CAPACITACIÓN CON PRESTADOR DE SERVICIOS)
{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente.
[explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en los convenios elaborados]

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES), EJERCICIO FISCAL 2021

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR EL {anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación}, EN LA LOCALIDAD {Indicar el nombre de la localidad}, MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL {Indicar nombre del municipio o demarcación territorial}, EN EL ESTADO DE {Indicar el nombre del estado}, EN {Indicar el nombre del Área Natural Protegida}, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. {indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda}, EN SU CARÁCTER DE {Anotar cargo}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONANP", Y POR LA OTRA, {en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado de hombres y/o mujeres, distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA BENEFICIARIA" Y {anotar el nombre del Prestador de servicios}, A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA CONANP" declara:

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- b) Que en términos de los artículos 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso "b" del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones, establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de {importe con número y letra} con cargo a la partida denominada “43301”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- d) Que conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las áreas naturales protegidas y en sus zonas de influencia.
- e) Que conforme a lo previsto en el artículo 79, fracciones XVIII y XXXIV del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio. [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional, de lo contrario deberá eliminarse].

Que conforme a lo previsto en el artículo 80, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Área Natural Protegida de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores de las Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio. [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba un(a) Director(a) de ANP, de lo contrario deberá eliminarse].

- f) Que tiene su domicilio en {Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda}.

II.- Por su parte, “LA PERSONA BENEFICIARIA” declara:

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se señala en el {Anotar no. y fecha del documento emitido por el SAT}, [esta declaración se requisitará únicamente para el caso de que la persona beneficiaria tenga la obligación de estar inscrita en el RFC].

1.- Para el caso de Grupos Organizados de hombres y mujeres [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

- a) Que con fecha: _____, en la localidad de _____, Municipio o demarcación territorial de _____, mediante el Acta del Comité de Seguimiento, se constituyó el Grupo Organizado denominado {Anotar nombre curso de capacitación o estudio técnico}.
- b) Que los CC. {Anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comité de Seguimiento}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, fueron nombrados como representantes legales, tal y como lo acreditan con el Acta señalada en el inciso anterior.
- c) Que están de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para el desarrollo del {Anotar si se trata de un curso de capacitación o estudio técnico}.
- d) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el cronograma de actividades y la propuesta económica del {Anotar si se trata de estudio técnico o curso de capacitación}.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio del (la) Presidente(a) del Comité de Seguimiento}.

2.- Para el caso de Ejidos y Comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un Ejido o Comunidad, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

- a) Que el {Anotar el nombre del Ejido o Comunidad}, está constituido mediante {Anotar si se trata de una resolución presidencial, resolución judicial o escritura pública}, de fecha _____, ubicado en {anotar el nombre del Municipio o demarcación territorial y entidad federativa}.
- b) Que su RFC es: {Anotar clave, en caso de tener obligación de estar inscrito}.
- c) Que los CC. {anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, son los representantes legales en funciones del Ejido o Comunidad, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha _____ y Acta de Constitución del Comité de Seguimiento de fecha {Anotar fecha}.
- d) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para el desarrollo del {Anotar el nombre del curso de capacitación o estudio técnico}.
- e) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el cronograma de actividades y la propuesta económica del {Anotar si se trata de estudio técnico o curso de capacitación}.
- f) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {anotar domicilio del Comisariado Ejidal}.

III. Por su parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

- a) Que el C. _____, que se identifica oficialmente con {anotar el número y nombre de la identificación oficial del Prestador de servicios}, y en su caso que representa a {anotar el nombre de la Institución Académica, centro de investigación o persona física, a la que representa}.
- b) Que de conformidad con su formación académica, experiencia laboral tiene conocimientos en {escribir lo que marcan sus estatutos como objeto social}.
- c) Que conoce los términos de referencia que contiene las especificaciones del {anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda} bajo los cuales se realizarán los trabajos materia del presente convenio, para lo cual cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutarlos.
- d) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en {anotar el nombre del domicilio con calle, número, localidad, municipio o demarcación territorial, estado y código postal}.
- e) Que para el seguimiento del desarrollo del {anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda} en términos técnicos y operativos el responsable será el C. {anotar el nombre del responsable de realizar el estudio o curso}.

V. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de México la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 70, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible del ejercicio fiscal 2021 las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA CONANP” y “LA PERSONA BENEFICIARIA” encomiendan a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y éste se obliga a realizar el {nombre del estudio técnico o curso de capacitación} objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia que firmados por todas las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada las características del {anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda} que se obliga a realizar “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y se precisan el lugar y las fechas en que el mismo deberá ser realizado, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

{Enunciar los objetivos del estudio técnico o curso de capacitación objeto del convenio}.

[En caso de que se trate de un curso de capacitación, en este apartado se deberán incluir el número de horas que se impartirán].

METAS:

En el {Anotar el nombre de estudio o curso} se tiene previsto realizar:

[En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución del estudio o cursos objeto del convenio].

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio “LA CONANP” entregará a “LA PERSONA BENEFICIARIA” a través de {Anotar nombre de los representantes del Comité de Seguimiento.} la cantidad de {Anotar la cantidad con número y letra}, la cual será destinada para pagar la cantidad de {Anotar la cantidad con número y letra} al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. La aportación de “LA CONANP” proviene de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto anual 2021, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del mismo. Dichos recursos serán radicados a través de “LA CONANP” y serán ejercidos conforme a lo señalado en los términos de referencia del {anotar el nombre de estudio técnico o curso de capacitación}.

TERCERA.- El primer pago por parte de “LA CONANP” a favor de “LA PERSONA BENEFICIARIA” se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de {cantidad con número y letra}, que representa el {50%} del monto total del {anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda} y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra el avance de los trabajos comprometidos en el convenio de concertación y términos de referencia respectivos, los cuales deberán estar cabalmente documentados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ante “LA PERSONA BENEFICIARIA” y ante el personal de “LA CONANP”, la última ministración se hará contra el informe final y los productos comprometidos en el convenio de concertación y términos de referencia.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en los términos de referencia mismos que forman parte del presente convenio.

CUARTA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” se compromete a garantizar la participación democrática de mujeres, hombres y población indígena en cada una de las actividades que se aprueben para la realización del {Anotar si se trata de curso de capacitación o estudio técnico}, así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los mismos.

Asimismo, “LA PERSONA BENEFICIARIA”, se compromete a destinar los recursos aportados por “LA CONANP”, única y exclusivamente al pago de los servicios que preste “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” al amparo del presente Convenio.

QUINTA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA”, se compromete a devolver los recursos en caso de que sea sancionada con la rescisión del presente convenio de concertación.

SEXTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, “LA CONANP” designa al {nombre y cargo de la persona que designa la Dirección Regional o Dirección de ANP, según corresponda para el seguimiento de las acciones convenidas}.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, y al respecto se establece que cuando **"LA CONANP"** sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento pactado en la cláusula Octava sin responsabilidad para la misma; si es **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** o **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quien desea rescindirlo, será necesario que obtengan resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente en la que se declare dicha rescisión.

Serán causas de rescisión del presente convenio, cuando **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** o **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

- a) Incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y en las Reglas de Operación o la inobservancia a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente convenio.
- b) Haga mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- c) Realice acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

OCTAVA.- Si **"LA CONANP"** considera que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se establecen en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.
- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP la totalidad de los recursos recibidos que no se acredite su ejercicio.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

NOVENA.- "LA CONANP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el {curso de capacitación o estudio técnico} originalmente convenido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" y/o **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrán ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se comprometen a que en la difusión, publicación y divulgación de los productos resultantes de las acciones previstas en el objeto del presente convenio, se deberá hacer mención de que los mismos son resultado del apoyo otorgado por la CONANP, a través del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible 2021.

DÉCIMA TERCERA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” aceptan que la CONANP podrá utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas al amparo del presente instrumento, sin que con ello afecte derechos patrimoniales o de autor.

DÉCIMA CUARTA. Se garantizará el ejercicio del derecho de acceso a la información conforme a lo dispuesto en el Título Séptimo “Procedimiento de Acceso a la Información” de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“LA PERSONA BENEFICIARIA” por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del (anotar nombre del estudio técnico o curso de capacitación) objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del estudio técnico o curso de capacitación). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2021.

DÉCIMA SEXTA.- El presente convenio únicamente podrá ser modificado o adicionado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificatorio, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

Por “LA CONANP”

Por “LA PERSONA
BENEFICIARIA”

Por “EL PRESTADOR
DE SERVICIOS”

[Anotar el nombre, cargo y
firma del Director(a) Regional
o Director(a) del ANP, según
corresponda]

[Anotar el nombre y firma de los
representantes del Comité de
Seguimiento, según
corresponda]

[Anotar el nombre y firma
del Prestador de
servicios]

PRESIDENTA(E)

SECRETARIA(O)

TESORERA(O)

ANEXO No. 8 “B”
FORMATO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)
CURSO DE CAPACITACIÓN SIN PRESTADOR DE SERVICIOS
{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente.
[explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en los convenios elaborados]

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES), EJERCICIO FISCAL 2021

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR EL {anotar el nombre del curso de capacitación}, EN LA LOCALIDAD {Indicar el nombre de la localidad}, MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL {Indicar nombre del municipio o demarcación territorial}, EN EL ESTADO DE {Indicar el nombre del estado}, EN {Indicar el nombre del Área Natural Protegida }, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. {indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda}, EN SU CARÁCTER DE {Anotar cargo}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA CONANP”, Y POR LA OTRA, en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado de hombres y/o mujeres, distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PERSONA BENEFICIARIA”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA CONANP” declara

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- b) Que en términos de los artículos 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso “b” del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones, establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de {importe con número y letra} con cargo a la partida denominada “43301”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

- d) Que conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las áreas naturales protegidas y en sus zonas de influencia.
- e) Que conforme a lo previsto en el artículo 79, fracciones XVIII y XXXIV del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional, de lo contrario deberá eliminarse].

Que conforme a lo previsto en el artículo 80, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Área Natural Protegida de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores de las Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba un(a) Director(a) de ANP, de lo contrario deberá eliminarse].

- f) Que tiene su domicilio en {Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda}.

II.- Por su parte, “LA PERSONA BENEFICIARIA” declara:

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se señala en el {Anotar no. y fecha del documento emitido por el SAT}, [esta declaración se requisitará únicamente para el caso de que la persona beneficiaria tenga la obligación de estar inscrita en el RFC].

1.- Para el caso de Grupos Organizados de hombres y mujeres [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

- a) Que con fecha: _____, en la localidad de _____, Municipio o demarcación territorial de _____, mediante el Acta del Comité de Seguimiento, se constituyó el Grupo Organizado denominado {Anotar nombre del curso de capacitación}.
- b) Que los CC. {Anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comité de Seguimiento}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, fueron nombrados como representantes legales, tal y como lo acreditan con el Acta señalada en el inciso anterior.
- c) Que están de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para el desarrollo del {Anotar si se trata de un curso de capacitación}.
- d) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el cronograma de actividades y la propuesta económica del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio del (la) Presidente(a) del Comité de Seguimiento}.

2.- Para el caso de Ejidos y Comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un Ejido o Comunidad, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

- a) Que el {Anotar el nombre del Ejido o Comunidad}, está constituido mediante {Anotar si se trata de una resolución presidencial, resolución judicial o escritura pública}, de fecha _____, ubicado en {anotar el nombre del Municipio o demarcación territorial y entidad federativa}.
- b) Que su RFC es: {Anotar clave, en caso de tener obligación de estar inscrito}.

- c) Que los CC. {anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, son los representantes legales en funciones del Ejido o Comunidad, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha _____ y Acta de Constitución del Comité de Seguimiento de fecha {Anotar fecha}.
- d) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para el desarrollo del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.
- e) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el cronograma de actividades y la propuesta económica del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.
- f) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {anotar domicilio del Comisariado Ejidal}.

III. Ambas partes declaran:

Que es compromiso del Gobierno de México la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; 70, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible del ejercicio fiscal 2021, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” se obliga a realizar el {Anotar el nombre del curso de capacitación} objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia que firmados por todas las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada las características del {Anotar el nombre del curso de capacitación} y se precisan el lugar y las fechas en que el mismo deberá ser realizado, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

{Enunciar los objetivos del curso de capacitación objeto del convenio}.

METAS:

En el {Anotar el nombre del curso de capacitación} se tiene previsto realizar:

[En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución del curso objeto del convenio].

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio “LA CONANP” entregará a “LA PERSONA BENEFICIARIA” a través de {Anotar nombre del representante legal del Ejido o Comunidad, o de los representantes del Comité de Seguimiento, según sea el caso} la cantidad de {Anotar la cantidad con número y letra}. La aportación de “LA CONANP” proviene de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto anual 2021, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del mismo. Dichos recursos serán radicados a través de “LA CONANP” y serán ejercidos conforme a lo señalado en los términos de referencia del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.

TERCERA.- El primer pago por parte de “LA CONANP” a favor de “LA PERSONA BENEFICIARIA” se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de {cantidad con número y letra}, que representa el (50%) del monto total del {Anotar el nombre del curso de capacitación} y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra el avance de los trabajos comprometidos en el convenio de concertación y términos de referencia respectivos, los cuales deberán estar cabalmente documentados por la persona beneficiaria ante el personal de “LA CONANP”, la última ministración se hará contra el informe final y los productos comprometidos en el convenio de concertación y términos de referencia.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en los términos de referencia mismos que forman parte del presente convenio.

CUARTA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” se compromete a garantizar la participación democrática de mujeres, hombres y población indígena en cada una de las actividades que se aprueben para la realización del {Anotar el nombre del curso de capacitación}, así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los mismos.

Asimismo, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**, se compromete a destinar los apoyos obtenidos exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización del {Anotar el nombre del curso de capacitación}, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia, anexos al presente convenio. Cualquier cambio o modificación a lo establecido en los Términos de Referencia deberá quedar establecido en el Acta de Entrega Recepción, Anexo número 10 de las Reglas de Operación del PROCODES para el ejercicio fiscal 2021.

QUINTA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA”, se compromete a devolver los recursos en caso de que sea sancionada con la rescisión del presente convenio de concertación.

SEXTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, **“LA CONANP”** designa al {nombre y cargo de la persona que designa la Dirección Regional o Dirección de ANP para el seguimiento de las acciones convenidas}.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, y al respecto se establece que cuando **“LA CONANP”** sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento pactado en la cláusula Octava sin responsabilidad para la misma; si es **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** quien desea rescindirlo, será necesario que obtengan resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente en la que se declare dicha rescisión.

Serán causas de rescisión del presente convenio, cuando **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**:

- a) Incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y en las Reglas de Operación o la inobservancia a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente convenio.
- b) Haga mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- c) Realice acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

OCTAVA.- Si **“LA CONANP”** considera que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se establecen en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.
- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP la totalidad de los recursos recibidos que no se acredite su ejercicio.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

NOVENA.- “LA CONANP” podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el {curso de capacitación} originalmente convenido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” no podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del objeto del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” se compromete a que en la difusión, publicación y divulgación de los productos resultantes de las acciones previstas en el objeto del presente convenio, se deberá hacer mención de que los mismos son resultado del apoyo otorgado por la CONANP, a través del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible 2021.

DÉCIMA TERCERA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” acepta que la CONANP podrá utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas al amparo del presente instrumento, sin que con ello afecten derechos patrimoniales o de autor.

DÉCIMA CUARTA.- Se garantizará el ejercicio del derecho de acceso a la información conforme a lo dispuesto en el Título Séptimo “Procedimiento de Acceso a la Información” de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“LA PERSONA BENEFICIARIA” por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del (anotar nombre del curso de capacitación) objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término curso de capacitación). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2021.

DÉCIMA SEXTA.- El presente convenio únicamente podrá ser modificado o adicionado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificatorio, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por duplicado en la _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

Por “LA CONANP”

[Anotar el nombre, cargo y firma del
Director(a) Regional o Director(a) del
ANP, según corresponda]

Por “LA PERSONA BENEFICIARIA”

[Anotar el nombre, y firma de los representantes del
Comité de Seguimiento, según corresponda]

PRESIDENTA(E)

SECRETARIA(O)

TESORERA(O)

ANEXO No. 9**PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES), EJERCICIO FISCAL 2021****CONVOCATORIA**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), y con fundamento en el numeral 4.1 del “Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)”, para el ejercicio fiscal 2021.

CONVOCA

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad que conformen grupos organizados, así como, Ejidos y Comunidades, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES), para el ejercicio fiscal 2021.

BASES

1. La CONANP a través del PROCOCODES otorgará apoyos directos para los siguientes conceptos:

- **Estudios Técnicos:**

- I. Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional
- II. Estudios de factibilidad técnica y económica.
- III. Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales.

- **Proyectos:**

I.- Proyectos de restauración de ecosistemas con fines productivos	II.- Productivos
Cultivos de cobertera (ha).	Proyectos ecoturísticos (km, ha, lote, m ²).
Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos (km).	Establecimiento y mantenimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (ha y m ²)
Centros de promoción de cultura ambiental (m ²).	Establecimiento de viveros forestales y frutícolas (m ²).
Conservación y restauración de suelos (ha y m ³).	Establecimiento de huertos comunitarios (m ²).
Construcción de presas y represas de gaviones (m ³).	Talleres para la transformación de recursos naturales (infraestructura y equipamiento, lote y m ²)
Construcción de represas de mampostería (m ³).	Establecimiento de apiarios (colmena y lote).
Construcción de represas de piedra acomodada (m ³).	Atracadero para embarcaciones menores (m).
Construcción de terrazas (ha).	Cuarto frío (m ²).
Prácticas mecánicas (ha).	Plantas para procesamiento primario (lote y m ²).
Plantaciones forestales (ha).	Instalación de artes de cultivos marinos (lote);
Enriquecimiento de acahuales (ha).	Jaulas para captura y cría de peces (m ³).
Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (estufa).	Centros de producción y reproducción acuícola (m ²).
Ollas y/o hornos solares (pieza).	Recuperación de suelo para uso productivo (ha, m ²).
Construcción de obras para el manejo y captación del agua (m ³).	Certificación de la producción orgánica y de guías de turismo (proceso).
Pago por conservación de la agrobiodiversidad (ha evento).	
Transformación y comercialización del maíz criollo (m ² Lote).	
Establecimiento y mantenimiento de plantaciones agroforestales (ha).	

• **Cursos de Capacitación.**

I.	Curso de capacitación para la gestión (evento).
II.	Curso de capacitación para aplicación de nuevas tecnologías (evento).
III.	Curso de capacitación en educación ambiental (evento).

2. Los requisitos están estipulados en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del PROCODES, para ejercicio fiscal 2021.
3. El plazo para la presentación de solicitudes del PROCODES es de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria. El formato de la solicitud se puede descargar en el portal electrónico de la CONANP, o bien acudir al domicilio de la Dirección Regional o del ANP correspondiente para que se le proporcione.
4. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.
5. Los interesados en obtener los subsidios del PROCODES deberán acudir o llamar por teléfono a las oficinas de las Direcciones Regionales de la CONANP que se muestran en el siguiente cuadro, para que en éstas les indiquen los domicilios de las oficinas de las Áreas Naturales Protegidas donde deberán entregar las solicitudes de apoyo, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021. Asimismo, la persona solicitante podrá hacer uso del formato electrónico establecido por la CONANP en el sitio www.gob.mx/conanp.

En caso de que la solicitud se presente de manera electrónica, el solicitante o su representante legal deberá complementar su registro presentado la solicitud y copia simple de los documentos a que hace referencia el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2021, con su original o copia certificada para su cotejo, en las oficinas de la CONANP correspondientes, a más tardar 3 días hábiles contados a partir de su registro, en caso de no presentarse se procederá a desechar la solicitud.

Dirección Regional de la CONANP	Datos de contacto
Península de Baja California y Pacífico Norte	Calle Agricultura entre México y Durango, Edificio T, segundo piso, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur. Teléfono 612 128 4170
Noroeste y Alto Golfo de California	Avenida Aquiles Serdán 160, Edificio de Correos Segundo Piso, Interior 10, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, CP 83000 Teléfono: 6622122236.

Norte y Sierra Madre Occidental	Calle Guadalupe Victoria No. 1001, Col. Centro Ciudad Chihuahua, Chihuahua, C.P 31000, Teléfono (614) 414 8857.
Noreste y Sierra Madre Oriental	Calle Jesús Acuña Narro No. 336, Colonia República Poniente C. P. 25265, Saltillo, Coahuila. Teléfono: 01 (844) 415 86 34.
Occidente y Pacífico Centro	Avenida Fray Antonio Alcalde No. 500, Palacio Federal Primer piso, Colonia Centro Barranquitas, Sector Hidalgo, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01 (33) 36 13 67 81 y 36 1339 00.
Centro y Eje Neovolcánico	Avenida Universidad No. 5, Colonia Santa María Ahuacatlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos. Teléfono 777 362 2500.
Planicie Costera y Golfo de México	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500, Esquina Avenida Central, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa-Enríquez, Veracruz, Teléfono 01(228)129 5042 y 43.
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	Calle 2 Oriente-Norte 227, Tercer piso, Palacio Federal, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono 01 (961) 611 39 75, 611 37 87 y 611 10 84
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	Avenida Mayapán Sur, S/N, Lote 1, Planta Alta, Supermanzana 21, Manzana 4, Cancún, C.P. 77505, Benito Juárez, Quintana Roo, Teléfono 998 892 2214

6. La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación del PROCODES para el ejercicio fiscal 2021 y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que, en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente que se notifique al solicitante, se le tendrá por desechada su solicitud.
7. Una vez concluido el plazo para la recepción, que son 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, la CONANP, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de éstas con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios del PROCODES, y en su caso, autorizará la designación como persona beneficiaria.

ATENTAMENTE

ANEXO No. 10

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES), EJERCICIO FISCAL 2021

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Número de convenio: _____

Nombre del tipo de apoyo:	
Nombre del Área Natural Protegida (ANP):	

Recepción: Total Parcial

Localidad: _____
(nombre)

Municipio o demarcación territorial: _____
(nombre)

Estado: _____
(nombre)

Fecha de la firma del convenio _____

Fecha de inicio de las acciones: _____

Fecha de término de las acciones: _____

Descripción de los trabajos y acciones que se realizaron, metas, objetivos y cumplimiento de las mismas:	
Descripción de las modificaciones que el estudio técnico, proyecto o curso de capacitación hayan tenido en su ejecución a partir de lo programado en el expediente técnico (memoria de cálculo) y términos de referencia (en caso de existir):	
Justificación de modificaciones (en caso de existir):	

Importe del convenio original: _____ Importe del convenio modificadorio (en su caso): _____

No. de ministración: _____
(No) (Importe) (fecha)

No. de ministración: _____
(No) (Importe) (fecha)

No. de ministración:

(No)

(Importe)

(fecha)

Términos bajo los cuales se efectúa la entrega recepción: [Deberán describirse cualitativa y cuantitativamente las características de los proyectos o acciones. Es compromiso de los beneficiarios vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente].

Observaciones: [De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción quien reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se deberá indicar los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad]

El día _____ de _____ de 2021, en la _____

(mes)

(ciudad o localidad)

CONANP

Persona Beneficiaria

Testigo

Nombre y firma del Director/a del ANP
o Director/a Regional

C. Representantes del Comité
de Seguimiento

Contralor Social o autoridad local

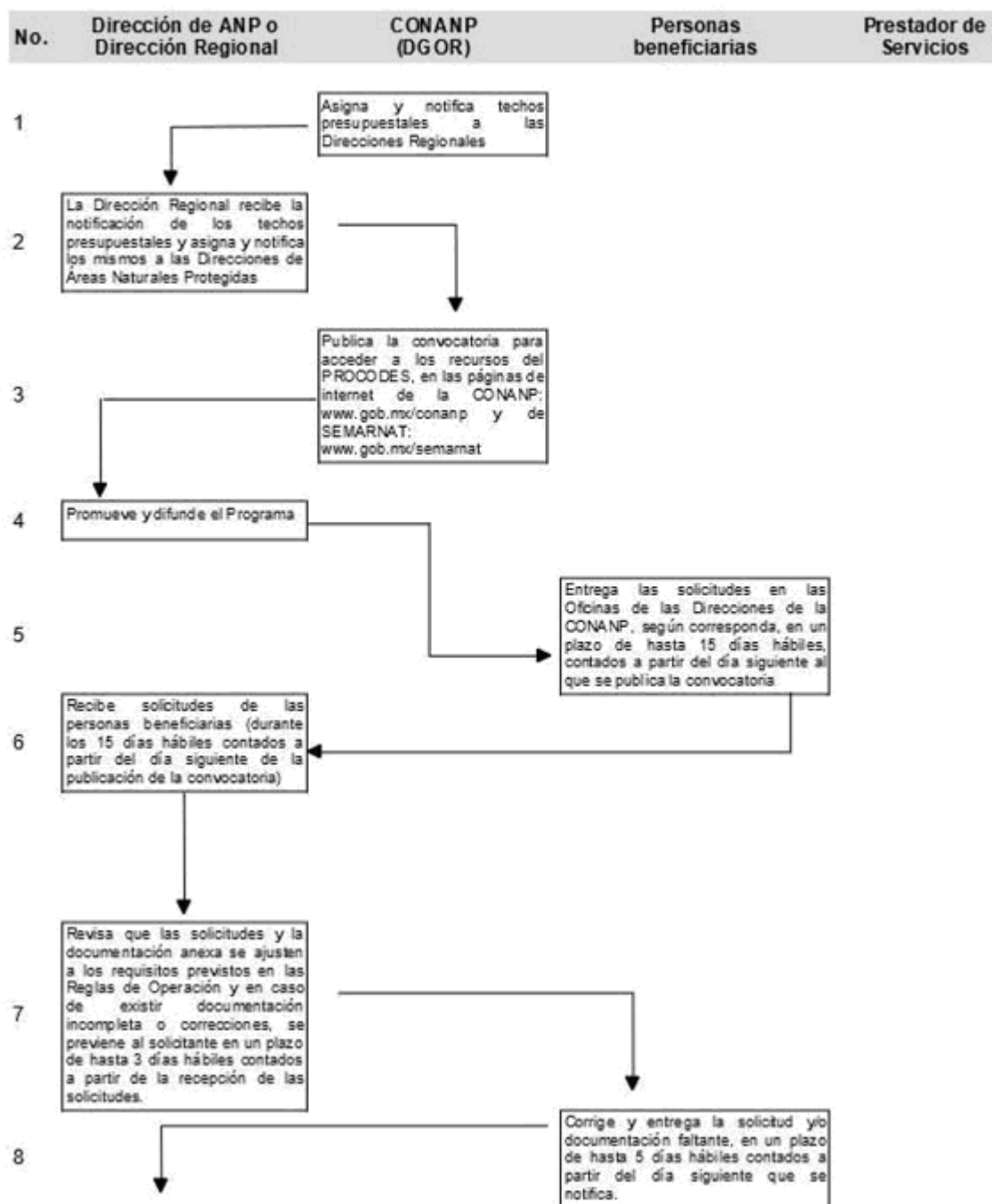
C. Presidente (a)

C. Secretario (a)

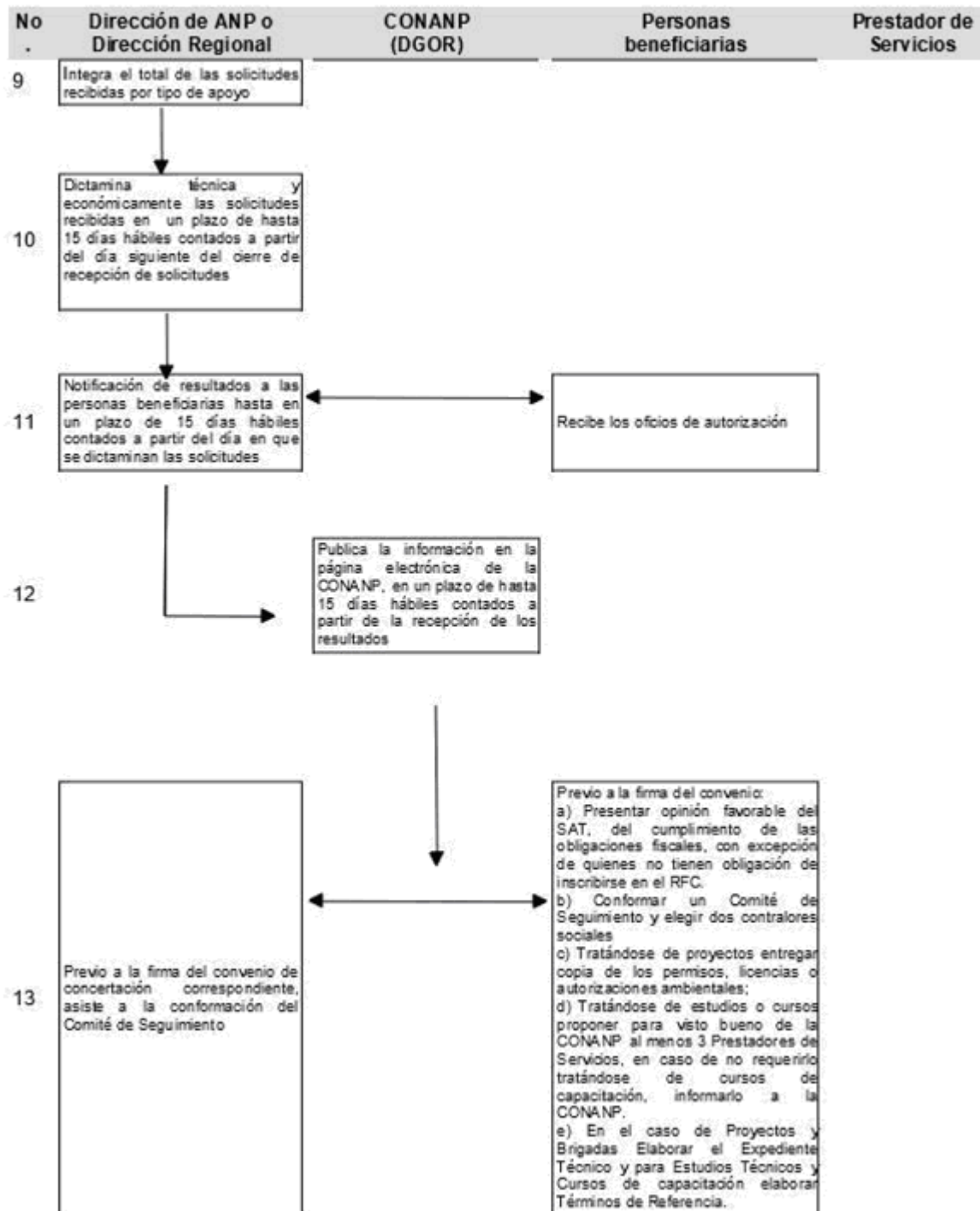
C. Tesorero (a)

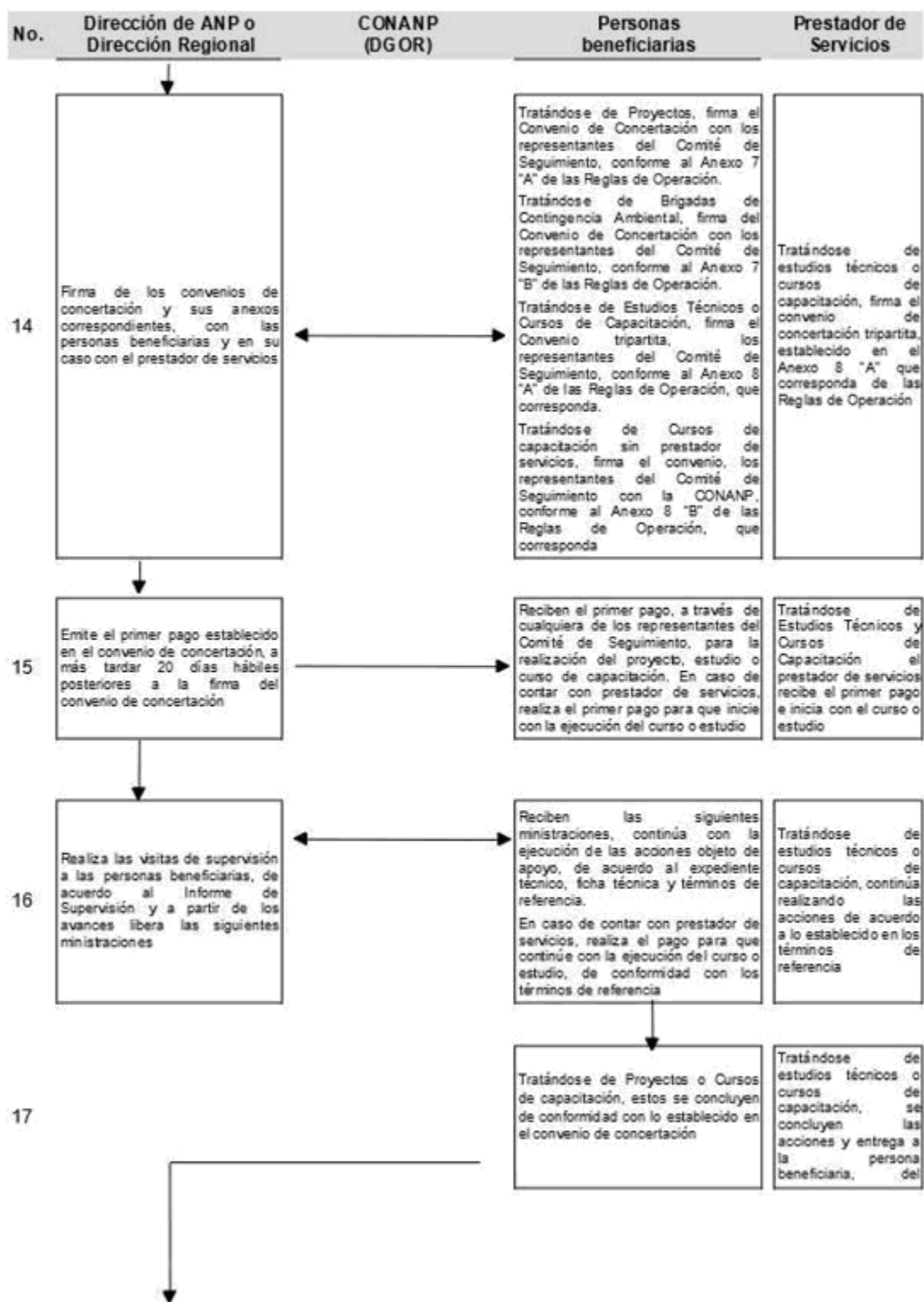
Anexar por lo menos dos fotografías de la acción ejecutada

Diagrama



Diagrama





No.	Dirección de ANP o Dirección Regional	CONANP (DG OR)	Personas beneficiarias	Prestador de Servicios
				informe final con los documentos soportes y ésta a su vez a la Dirección Regional o Dirección de ANP, según corresponda.
18	Verifica el cumplimiento de metas de los conceptos de apoyo y revisa los documentos entregados por los prestadores de servicios, tanto de los Estudios Técnicos como de los Cursos de Capacitación.			
19	Firma de Acta de Entrega-Recepción Firma de Acta de Entrega-Recepción			